



III LEGISLATURA NÚM. 77

31 de marzo de 1995

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## S U M A R I O

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

#### EN TRÁMITE

**IAC/CG-4** Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria correspondiente al ejercicio 1993.

Página 2

---

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

#### EN TRÁMITE

**IAC/CG-4** *Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria correspondiente al ejercicio 1993.*

*(Registro de Entrada núm. 386, de 07/03/1995).*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de marzo de 1995, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 10.- DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS: INFORMES DE FISCALIZACIÓN

10.1.- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria correspondiente al ejercicio 1993.

#### Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 2.-1 de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En la Sede del Parlamento, a 9 de marzo de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

## **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA DEL EJERCICIO 1993.**

### **TOMO I: AUDITORÍA**

#### **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN GENERAL ..... 2**

- 1.- Justificación ..... 2
- 2.- Contenido de la Cuenta General ..... 2
- 3.- Antecedentes ..... 2
- 4.- Organización administrativa y sistema contable ..... 3

#### **CAPÍTULO II: OBJETIVOS Y ALCANCE ..... 3**

- 1.- Introducción ..... 3
- 2.- Principios generalmente aplicables a la gestión y control de los recursos públicos ..... 4
- 3.- Información económico-financiera ..... 5
- 4.- Información recibida ..... 5
- 5.- Comentarios y conclusiones ..... 5

#### **CAPÍTULO III: RECOMENDACIONES GENERALES ..... 6**

- 1.- Dictamen-Opinión ..... 6
- 2.- Recomendaciones ..... 6

#### **CAPÍTULO IV: PRESUPUESTO DE GASTO .... 11**

- 1.- Gastos financieros ..... 11
- 2.- Pasivos financieros ..... 11
- 3.- Análisis realizado en la Consejería de Política Territorial ..... 13

#### **CAPÍTULO V: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ..... 29**

#### **CAPÍTULO VI: GASTOS PLURIANUALES ..... 37**

#### **CAPÍTULO VII: AVALES ..... 38**

#### **CAPÍTULO VIII: OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS ..... 45**

#### **CAPÍTULO IX: PATRIMONIO ..... 47**

#### **CAPÍTULO X: CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO ..... 50**

#### **CAPÍTULO XI: CONTRATACIÓN ..... 52**

#### **CAPÍTULO XII: TESORO ..... 52**

#### **CAPÍTULO XIII: MUNICIPALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ..... 64**

### **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN GENERAL**

#### **1.-Justificación**

En cumplimiento del artículo 5.1.a) de la Ley 4/89, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias y del acuerdo del Pleno de la Audiencia del 23 de febrero de 1994, se ha llevado a cabo por parte de esta Institución el examen y censura de la CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS correspondiente al ejercicio presupuestario 1993.

#### **2.-Contenido de la Cuenta General**

En virtud del artículo 95 de la Ley 7/1984 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (en adelante L.H.P.C.), la Cuenta General de la Comunidad Autónoma incluye:

- a) Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) Cuentas de los Organismos Autónomos administrativos.
- c) Cuentas de los Organismos Autónomos industriales, comerciales, financieros y análogos.
- d) Cuentas de las Sociedades y demás Entes que conforman el Sector Público Autonómico.

El apartado 1 de dicho artículo establece que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma Canaria comprendrá todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio, y constará, además, de la documentación detallada anteriormente.

El presente informe se refiere exclusivamente al primer apartado, por lo que se presenta bajo el nombre de: Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria del ejercicio 1993.

Hay que señalar que hasta la fecha de terminar el presente informe sólo se ha recibido en esta Audiencia de Cuentas la información de 13 empresas públicas de las existentes, en la que se incluye las cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría.

#### **3.- Antecedentes**

La Comunidad Autónoma Canaria tiene sus antecedentes más recientes en la Junta de Canarias, institución

preautonómica creada en 1978, y se configura definitivamente a partir del Estatuto de Autonomía de 10 de agosto de 1982.

La primera Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma viene referida al año 1983, y aprobada en octubre de ese mismo año, por lo tanto 1993 es el décimo primer año de gestión de la Institución Autonómica.

La Ley territorial 4/89 crea la Audiencia de Cuentas de Canarias, la cual comenzó a realizar su cometido a partir de dicho año. El presente informe representa el quinto ejercicio presupuestario fiscalizado por este órgano de control externo.

#### 4.- Organización administrativa y sistema contable

El control interno de todos los recursos económicos de la Comunidad Autónoma y la gestión de los recursos financieros, así como la organización, dirección y control de la contabilidad e información económico-financiera, es responsabilidad de la Consejería de Hacienda (art. 89 de la L.H.P.C.). Estas funciones son desarrolladas fundamentalmente por la Intervención General (arts. 90 y 91).

La organización contable de la Comunidad Autónoma de Canarias queda establecida mediante el Decreto 40/87 de 7 de abril, en el que se definen las actividades y funciones de cada órgano que interviene en ella. En la Disposición Final Segunda de dicho Decreto se autorizaba a la Consejería de Hacienda para que, mediante Orden, estableciera a su vez la estructura del sistema de información contable, por lo que el 25 de diciembre de 1987 se publica en el B.O.C. nº 50 la Orden de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Presupuestaria del Gasto Público de la Comunidad Autónoma Canaria.

En dicha Orden, en su Título III, se desarrollan las operaciones contables (en lo que respecta a la apertura de la contabilidad, del presupuesto corriente, de ejercicios cerrados, posteriores, así como las de anticipos de Tesorería) en las que se distinguen distintas fases con los correspondientes documentos contables: I (Crédito Inicial), RC (Retención de Crédito), MC (Modificación de Crédito), A (Autorización del Gasto), D (Compromiso de Gasto), O (Reconocimiento de Obligaciones) y K (Propuesta de Pago). También se contemplan documentos contables que combinan distintas fases: AD (Autorización y Compromiso de Gastos), OK (Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago) y ADOK (Autorización-Compromiso de Gasto-Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago). Los registros contables de las distintas operaciones, y para cada una de las fases, se realizan por medios informáticos.

En la Intervención General de la Comunidad Autónoma Canaria, como centro directivo de la contabilidad pública, se recogen los siguientes registros (señalados en la Regla 34 de la Orden de 17 de diciembre):

- \* Diario de operaciones presupuestarias.
- \* Diario de operaciones por secciones.
- \* Mayores de conceptos presupuestarios.
- \* Diario de pagos realizados.
- \* Mayor auxiliar de pagos presupuestarios.

Toda esta información se encuentra en el sistema informático de la Comunidad Autónoma, si bien la Intervención General sólo ha emitido los Diarios, ya que los Mayores se encuentran solamente en soporte magnético debido a la ingente cantidad de papel que representaría, no obstante se han facilitado Mayores de aplicaciones concretas cuando ha sido necesario.

Este sistema de organización contable se ha completado mediante la Orden de 25 de febrero de 1993, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Ingresos y Pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual venía siendo recomendada por este Órgano de Control Externo dadas las carencias existentes en dichas áreas.

### CAPÍTULO II: OBJETIVOS Y ALCANCE

#### 1.- Introducción

Objetivo y alcance del trabajo.

El objetivo y alcance del examen y censura anual vienen fijados en el artículo 18 de la Ley 4/89 de la Audiencia de Cuentas de Canarias, donde se establece:

- a) La observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico-financiera del sector público y de los principios contables aplicables.
- b) El grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión económico-financiera se ha ajustado a los principios de economía y eficacia.
- c) La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.
- d) Las medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera de las entidades fiscalizadas.

Complementariamente al objetivo básico señalado anteriormente, también se ha pretendido con el trabajo realizado detectar situaciones en las que fuera oportuno proponer medidas para la mejor gestión económico-administrativa del sector público canario, así como establecer aquellas más idóneas para lograr un control más eficaz del mismo, de acuerdo con el contenido del artículo 5 de la Ley de la Audiencia de Cuentas.

#### Metodología y trabajo realizado

El presente informe ha sido elaborado por el Área de Comunidad Autónoma de esta Audiencia. En el mismo caben distinguir dos grandes apartados bien diferencia-

dos: por un lado el análisis de la INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA obtenida del examen de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria remitida por la Intervención General (que se encuentra en el Tomo II del presente informe), y por otro, el trabajo de AUDITORÍA realizado (Tomo I).

En su elaboración se han llevado a la práctica las directrices acordadas con el Tribunal de Cuentas en reuniones mantenidas con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (en adelante O.C.E.), con el objeto de lograr la homogeneidad necesaria en el contenido de los informes a emitir por dichos Órganos.

Asimismo, se han tenido en cuenta los principios y normas de auditoría del Sector Público, elaborados por la Comisión constituida por todos los O.C.E.

A su vez el Tomo III (Anexos) se divide en cuatro grandes apartados. El primero contiene una relación de cuadros obtenidos a partir de la información remitida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma Canaria (tanto por operaciones del ejercicio corriente como aquellas originadas en años anteriores). En el segundo se relaciona el conjunto de los gastos convalidados durante 1993 por el Consejo de Gobierno. El tercero muestra una serie de gráficos donde se manifiesta la evolución durante el período 1988-1993 de las principales macromagnitudes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Canaria. El cuarto recoge las alegaciones al presente informe por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria.

Con este esquema se ha pretendido dotar al informe de la suficiente agilidad (necesaria en este tipo de informe), de forma que el lector pueda trabajar con un tomo (I y II) y encontrar la información complementaria en los anexos (Tomo III); de este modo se facilita la lectura del mismo.

Es importante señalar que cuando se hace mención a una determinada sección presupuestaria o servicio de la misma se tiene en cuenta la estructura orgánica existente en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias al 31 de diciembre de 1993.

## 2.-Principios generalmente aplicables a la gestión y control de los recursos públicos

Tal como ha sido señalado, el objetivo del presente informe está fundamentalmente dirigido a poner de relieve el nivel de cumplimiento o aplicación de una serie de principios, enumerados por la normativa legal, y cuya relación explícita, junto con una breve descripción de sus contenidos, se exponen a continuación:

-Principio de legalidad. Dentro del marco de las normas generales:

Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, Ley Orgánica 8/89 de 22 de septiembre de Financiación de las

Comunidades Autónomas (LOFCA) y Estatuto de Autonomía de Canarias de 1982, la gestión de los recursos de la Comunidad Autónoma en el año 1993 estaba sujeta a lo dispuesto en la Ley 7/1984 de la Hacienda Pública de Canarias de 11 de diciembre (L.H.P.C.) y en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1993 (Ley 10/1992 de 23 de diciembre), además de las diversas órdenes, circulares y normas de procedimiento específicas que le son de aplicación.

De acuerdo con el artículo 3.a) de la L.H.P.C.: "corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias el cumplimiento de las obligaciones económico-co-financieras de la Comunidad, conforme al ordenamiento jurídico".

### -Principios contables y de gestión presupuestaria.

Los principios generales aplicables a la gestión presupuestaria vienen recogidos fundamentalmente en la Ley General Presupuestaria (en adelante L.G.P.), y más específicamente en la L.H.P.C. Estos principios se exponen a continuación, con referencia a los artículos de dicha Ley:

a) Unidad y Universalidad: de acuerdo con el artículo 1 de la L.H.P.C., La Hacienda Pública Canaria se constituye por el conjunto de derechos y obligaciones económico-financieros cuya titularidad tenga atribuida. El artículo 30.3 señala que el Presupuesto será único, e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Comunidad y Organismos Autónomos de ella dependiente y, en su caso, de las Empresas Públicas.

b) No afectación: en virtud del artículo 21, todos los recursos de la Hacienda Regional se destinarán al conjunto de las obligaciones de la Comunidad, salvo que por Ley se destinen a fines específicos.

c) Especialidad temporal: el artículo 30.1 establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

d) Especialización cualitativa y carácter finalista del Presupuesto de Gasto: el artículo 35 establece que los créditos autorizados en el estado de gastos tienen carácter limitativo, destinándose exclusivamente a las finalidades específicas para las que se autorizan por la Ley de Presupuestos. El artículo 36 contempla algunas excepciones a este principio general.

e) Especialización cuantitativa o carácter limitativo del Presupuesto de Gasto: el artículo 35 continúa estableciendo que no se puede adquirir compromisos de gastos en cuantía superior a su importe autorizado.

f) Carácter previsional del Presupuesto de Ingreso: declarado en el artículo 30 apartado 4.b).

g) Unidad de Caja: este principio, mencionado explícitamente en el artículo 17 y desarrollado en el artículo 69.1,

establece que integran la Tesorería de la Comunidad Autónoma todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, cuyas disponibilidades están sujetas a intervención y a las normas de contabilidad pública.

h) Presupuesto Bruto: según el artículo 30.8, los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender cualquier obligación mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

Estos principios contables y de gestión presupuestaria son implantados por el Decreto 40/1987 de 7 de abril, cuyo objeto es la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, así como establecer un sistema contable centralizado con obtención y simplificación de los procedimientos contables administrativos. En 1988 entró en vigor la Orden de 17 de diciembre de 1987 por la que se aprueba la instrucción de Contabilidad Presupuestaria del Gasto Público de la Comunidad Autónoma Canaria (P.I.C.C.A.C.). En base a lo indicado en la citada orden, durante el año 1993 ha continuado llevándose la contabilidad principal por el sistema administrativo-presupuestario de partida simple.

#### -Intervención

Los artículos 81 y ss. de la L.H.P.C., así como el artículo 16 de la L.G.P., establecen que todos los actos, documentos y expedientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán remitidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en la L.G.P. y en sus disposiciones complementarias.

De acuerdo con el artículo 86.2 de la L.H.P.C., el control de eficacia se ejercerá por la Consejería de Hacienda, a través de la Intervención General, conjuntamente con los Centros Gestores o, si se trata de una Empresa Pública, con el Departamento del que dependa.

#### 3.- Información económico-financiera

La información económico-financiera que refleja la Cuenta General de la Comunidad Autónoma Canaria, tal y como se ha comentado anteriormente, está especificada en el artículo 95 de la L.H.P.C., de acuerdo con la cual la Cuenta General incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Además de la liquidación de los presupuestos y los resultados del ejercicio, la Cuenta General reflejará la situación de los anticipos de tesorería, del endeudamiento y de las operaciones extrapresupuestarias.

Mediante la Orden de 17 de diciembre de 1987 (modificada parcialmente por las Ordenes del 31 de julio de 1990, 11 de diciembre de 1990 y 19 de diciembre de 1991) la Consejería de Hacienda determina la estructura y desarrollo de cada una de las partes de la mencionada cuenta.

#### 4.- Información recibida

La Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria de 1993 tuvo entrada en la Audiencia de Cuentas el 21 de junio de 1994, con adelanto al período máximo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 4/89 (30 de junio).

La información recibida (16 tomos) incluye:

- \* Acta de arqueo
- \* Liquidación del presupuesto.
- \* Estado de ejecución del presupuesto de ingresos.
- \* Cuenta de rentas públicas del presupuesto de ingresos:
  - Ejercicio corriente.
  - Ejercicio cerrado.
- \* Estado de ejecución de las operaciones del Tesoro.
- \* Avales concedidos 1993.
- \* Cuenta de Deuda Pública 1993.
- \* Estado de ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.
  - \* Estado de ejecución de los créditos incorporados como remanentes. Evolución del estado de ejecución.
  - \* Estado de ejecución presupuesto de gastos.
    - Ejercicio cerrado año 1980-1991.
    - Ejercicio cerrado año 1992.
    - Estado de ejecución de los anticipos de Tesorería.
    - Estado de compromiso de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
  - \* Cierre del ejercicio corriente aplicación/P.I.L.A.
  - \* Estado de situación de créditos.
  - \* Estado de modificación de créditos.
  - \* Detalle de transferencias de créditos.
  - \* Obligaciones reconocidas por áreas origen del gasto (por Proyectos de Inversión/Líneas de Actuación, en adelante PILAS).
  - \* Gastos plurianuales por código territorial.
  - \* Estado divulgativo de la ejecución del presupuesto del ejercicio corriente, reflejando de manera exhaustiva las operaciones contabilizadas.

#### 5.- Comentarios y conclusiones

Los documentos e información básica objeto de este examen se han recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, según lo establecen los artículos 91 y 92 de la L.H.P.C.

No obstante lo anterior y de acuerdo con dicha Ley se debería haber incluido, también, lo siguiente:

- a) Relación de los datos necesarios sobre el coste de los Servicios Públicos que sean precisos para la elaboración

de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, así como del coste de los mismos (art. 86.1).

En cuanto a la cuantificación del coste de los Servicios Públicos, sería necesario el desarrollo de una contabilidad analítica, que se encuentra en fase incipiente al igual que en otras Administraciones Públicas.

b) Registro de las variaciones, composición y situación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 89.c.).

Como consecuencia del trabajo realizado se exponen a continuación los aspectos más significativos surgidos del mismo, los cuales hacen referencia a la Liquidación del Presupuesto de 1993 en cuanto a su coherencia y correspondencia de cifras, así como a la observancia de legalidad, contabilidad y control interno.

Las cifras que aparecen en este informe se expresan, en su mayoría, en millones de pesetas, por lo que pueden existir ligeras diferencias de redondeo.

### CAPÍTULO III: RECOMENDACIONES GENERALES

Como consecuencia del examen previo que de la Cuenta General de 1993 ha llevado a cabo esta Audiencia de Cuentas se describen en el presente capítulo las recomendaciones generales, las cuales vienen a dar cumplimiento a los aspectos señalados en el artículo 5.a) de la Ley de la Audiencia de Cuentas de Canarias, relativo a objetivos y alcance, y que establece como funciones de este Órgano de Control Externo:

"Fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad Autónoma Canaria, velando por la legalidad, eficacia y economía de cuantos actos den lugar al reconocimiento de derechos u obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos que de ellos se deriven y en general, de la recaudación, inversión y aplicación de los fondos públicos".

El artículo 6 en sus apartados 2, 3 y 4 del mismo texto legal, define el control de legalidad, eficacia y economía, como sigue:

a) El control de legalidad irá referido a la adecuación de la actividad de los entes controlados al ordenamiento jurídico vigente.

b) El control de eficacia tendrá como finalidad determinar el grado en que se hayan alcanzado los objetivos previstos, analizando las desviaciones que se hayan podido producir y las causas que las originen.

c) El control de economía se referirá a la relación entre los medios empleados y los objetivos realizados, con la

finalidad de evaluar el coste efectivo en la realización del gasto público.

En cuanto al control de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos ha de conseguirse minimizando costes y maximizando resultados. La medición del cumplimiento de estos principios exige el establecimiento de una contabilidad analítica por programas y de un sistema de indicadores que cuantifique, siempre que sea posible y en términos monetarios, los resultados o rendimientos obtenidos en cada programa, para posteriormente compararlo con sus costes respectivos y evaluar el nivel de cumplimiento de dichos objetivos. El actual sistema contable de la Comunidad Autónoma facilita la información sobre los recursos asignados a cada programa, sin embargo, el desarrollo de un sistema que incorpore indicadores para cuantificar los objetivos en términos monetarios, y que permita comparar éstos y los resultados logrados con sus correspondientes costes, se encuentra todavía, al igual que en otras Administraciones, en fase incipiente.

A diferencia de la economía y eficiencia en el funcionamiento de una organización, la eficacia será tanto mayor cuanto más se aproximen los resultados conseguidos a los objetivos establecidos, a partir de los medios disponibles que se consideran como una restricción de partida.

#### 1.- Dictamen-opinión

Para la consecución de los objetivos anteriormente manifestados, en los trabajos llevados a cabo se han encontrado determinadas limitaciones de carácter general que se exponen a continuación:

A) El plazo de tres meses, establecido en el artículo 16.2 de la Ley 4/89, para proceder al examen y comprobación de la Cuenta General desde su fecha de presentación, en el que se incluye la redacción del informe provisional para alegaciones, se sigue considerando insuficiente.

B) La Audiencia de Cuentas no tiene aún acceso a una terminal del P.I.C.C.A.C. Esta terminal, utilizable solamente a nivel de consulta, facilitaría el acceso a la información contable que suministra el propio sistema, lo que reduciría notablemente la petición de información a través de escritos remitidos a la Consejería de Hacienda, vía ésta, sin duda, mucho más lenta. Otra ventaja fundamental vendría dada por el hecho de poder iniciar la labor fiscalizadora de un ejercicio con casi 18 meses de antelación, ya que en estos momentos la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria de un ejercicio se recibe aproximadamente en junio del año siguiente, mientras que si se tuviera acceso al P.I.C.C.A.C. el tratamiento y estudio de esta información comenzaría nada más iniciarse el ejercicio en cuestión.

C) La lentitud de respuesta a los escritos que remite la Audiencia de Cuentas acentúa la escasez de tiempo

efectivo en la elaboración del presente informe. De un listado de 16 peticiones remitidas con fecha de entrada en la Consejería de Economía y Hacienda el 13 de junio de 1994, la mayor parte de ellas se recibe el 13 de septiembre, y a finales de octubre aún no se han recibido cinco de ellas.

El análisis de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma se ha basado en las Normas de Auditoría generalmente aceptadas, que incluyen el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de la normativa legal, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. En base a ellos, la representación razonable de la actividad económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio 1993 queda condicionada a las siguientes salvedades:

1.- La Comunidad Autónoma Canaria no presenta valorados, al 31 de diciembre de 1993, los bienes y derechos señalados en el artículo 20 del Decreto 133/1988 (Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Canaria), si bien en los últimos ejercicios y en relación a los bienes inmuebles se ha obtenido una valoración estimativa de los mismos (ver capítulo IX).

2.- Se observan numerosos expedientes con algunas deficiencias, que posteriormente se convalidaron por el Consejo de Gobierno (ver capítulo X).

3.- No se cumple el Principio de Uniformidad, el cual establece: "Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables deberá mantenerse en el tiempo, y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio" (Principio de Contabilidad recogido en el derecho privado, aplicable en virtud del artículo 2.d de la L.H.P.C.).

Esto se refleja (ver capítulo IV apartado "Pasivos Financieros" en el uso indistinto a la hora de contabilizar los ingresos de la Comunidad Autónoma Canaria, tanto del criterio de caja (para la mayoría de los derechos) como el de devengo. Incluso la contabilización de pasivos financieros no responde a ninguno de estos dos criterios, puesto que su imputación no obedece al nacimiento de un derecho ni a una corriente monetaria, sino por acuerdo del Consejo de Gobierno que ordena su contabilización con anterioridad a la firma del contrato del préstamo.

4.- Al verificar la imputación de los gastos plurianuales, se observa su inclusión vía modificaciones de créditos y no en el propio texto de la Ley de Presupuestos.

5.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma no recoge todos los gastos financieros y de amortización de capital. Estos gastos son perfectamente conocidos con antelación, por lo que su pago ineludible origina que hayan de abonarse recurriendo al carácter ampliable de los mismos. Este sistema motiva por un lado que el

presupuesto de desvirtúe y, por otro, que dado el carácter ampliable sin cobertura en ingresos de los mismos la liquidación del presupuesto arroje un mayor déficit.

## 2.- Recomendaciones

Las principales recomendaciones, citadas en el presente informe, se exponen a continuación:

2.1.- Centralizar la gestión de personal de acuerdo con lo establecido en la Ley de Función Pública Canaria.

2.2.- Realizar un estudio pormenorizado de las plantillas y funciones de cada servicio que presenta la Administración de la Comunidad Autónoma, con objeto de llevar a cabo una correcta planificación en materia de personal, estableciéndose un sistema de control que garantice la racionalidad en el reparto de los recursos humanos en función de las necesidades de cada dependencia y de la cualificación del personal, ya que actualmente el control ejercido sobre las diversas relaciones de puestos de trabajo no es adecuado, al existir baja cualificación del personal en algunos centros en relación con las tareas a desempeñar, y el inadecuado reparto de los efectivos humanos, al existir dependencias con sobrecarga de trabajo y poco personal y por contra, sobredotación en otros casos.

2.3.- Evitar la situación actual en las contrataciones de predominio absoluto de la adjudicación directa sobre la subasta y concurso (ver capítulo XI). Por ejemplo, en la Viceconsejería de Educación el 100% de los contratos de suministro, asistencia y trabajos específicos fueron adjudicados por tal vía, confirmando la tendencia observada en los últimos ejercicios (70% en 1991 y 86% en 1992).

2.4.- Creación, por parte de la Dirección General de Patrimonio, de un archivo-biblioteca con todos los informes y estudios solicitados por los órganos gestores de la Comunidad Autónoma. Se debe tener en cuenta este archivo para no contratar o subvencionar reiteradas veces estudios con el mismo fin.

2.5.- Continuar con las anulaciones de pendientes de cobro iniciadas, ya que aún se observan cantidades de difícil realización.

2.6.- Exigir las responsabilidades que hubiere lugar en la tramitación de los expedientes de gastos convalidados por el Consejo de Gobierno (ver capítulo X). A su vez, en cuanto al procedimiento deberán unificarse en la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda la remisión al Consejo de Gobierno de dichos expedientes, ya que frecuentemente son remitidos por los propios Consejeros.

2.7.- Crear las Intervenciones Delegadas en los Organismos Autónomos Administrativos que carecen de ella, así como potenciar un mayor control en las empresas públicas.

2.8.- Diferenciar en la Cuenta General de la forma que la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público considere más oportuno, aquellos gastos que sean financiados en todo o parte por transferencias comunitarias. Hay que señalar que la relación de proyectos subvencionados con Fondos Europeos ha sido solicitada reiteradamente por esta Audiencia de Cuentas sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

2.9.- La Dirección General de Patrimonio y Contratación debe cumplir con la normativa que le es de aplicación, para así, cuando en un futuro próximo se lleve a cabo lo establecido en el Decreto 40/1987, sobre la implantación de la Contabilidad Financiera, se tengan los datos actualizados sobre la situación patrimonial de la Comunidad Autónoma Canaria. Deben arbitrarse los medios necesarios para que la actualización de dicho inventario se realice de una manera rápida y eficaz, que permita, en todo momento, un exacto conocimiento de la situación patrimonial de la Comunidad Autónoma. Asimismo, es recomendable una mayor coordinación entre la Dirección General de Patrimonio y las distintas Consejerías, que evite las deficiencias observadas.

2.10.- Dentro de las líneas de actuación presupuestadas en el capítulo IV "Transferencias Corrientes" se observa un porcentaje significativo de las consideradas de "interés público" mediante los Decretos 33 y 216/1993, con lo que los principios de publicidad, objetividad y concurrencia establecidos en el artículo 9 del Decreto 31/1993 de 5 de marzo de concesión de subvenciones y en el art. 81 de la Ley General Presupuestaria, no se cumplen. Hay que reservar este procedimiento estrictamente para aquellas en que el interés público esté plenamente justificado y tipificado normativamente a través de Ley.

2.11.- Realizar los estudios necesarios para poder determinar la conveniencia de depurar y regularizar todos aquellos importes que se estimen oportunos de las rúbricas de operaciones no presupuestarias, así como definir cada una de ellas de forma que aporten un conocimiento completo del concepto al que responden. Asimismo, deben aplicarse al presupuesto los conceptos que, por su naturaleza, sólo deban aparecer transitoriamente contabilizados como operaciones extrapresupuestarias. De igual manera, deben tomarse medidas para la depuración de saldos antiguos sin movimiento (Capítulo VIII).

2.12.- Limitar el procedimiento de "pago a justificar" a los gastos en los que no se pueda aportar la documentación justificativa antes de formular la propuesta de pago. Durante 1993 las cuentas justificativas sólo en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas alcanzan los 4.608 Mp. (10% del crédito total). De igual forma en la sección "Presidencia del Gobierno" se otorgan 76,5 Mp. de transferencias corrientes a través de habilitados, importe superior al transferido a través de expedientes individualizados (75 Mp.). Es necesario en estas cuentas que se cumpla el artículo 79.3 de la Ley General Presupuestaria, relativa al establecimiento por parte de cada Consejero de las nor-

mas que regulen la expedición de ordenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables

2.13.- Contemplar en el P.I.C.C.A.C., en lo que se refiere a los pagos a justificar, la inclusión del perceptor real del pago, o lo que es lo mismo, el destinatario último de dicho pago.

2.14.- Dado que los intereses financieros durante 1993 representan casi 23 Mp. diarios, se recomienda atemperar el recurso al endeudamiento, excesivamente utilizado por la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria en los últimos ejercicios (ver Capítulo IV, apartado 2). El déficit de la Comunidad Autónoma debe solventarse en base a otras alternativas, y no en utilizaciones de pasivos financieros, que a la larga representarán un mayor gasto para la Administración Pública. Durante 1993 la Comunidad Autónoma se ha endeudado a razón de 25.638 ptas. por habitante (cuadro nº 51).

2.15.- Deberá desarrollarse la clasificación orgánica del Presupuesto de Gastos al nivel de los centros adscritos a determinadas secciones, especialmente las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes; y Sanidad y Servicios Sociales. La contabilidad de la Comunidad Autónoma Canaria deberá facilitar la información de dichas unidades como verdaderos centros independientes de gastos.

2.16.- Se observan contratos de trabajo específicos y concretos no habituales, que se incluyen como gastos del capítulo VI, "inversiones reales", cuando deben contabilizarse en su gran mayoría en el subconcepto correspondiente del capítulo II.

2.17.- Se considera excesivo el importe que representan los estudios y trabajos técnicos (subconcepto 227.06), ya que las obligaciones reconocidas ascienden a 952 Mp., y el presupuesto definitivo a 1.254 Mp. La mayor parte de este gasto puede ser ahorrado, ya que se trata de abonar estudios en muchos casos innecesarios e incluso ya realizados. En aquellos casos en que se utiliza para contratar "trabajos específicos, concretos y no habituales" hay que señalar que gran parte de este trabajo puede ser realizado por el personal del departamento, sin tener que recurrir a estos profesionales independientes, llevándose a efecto algunas de estas contrataciones sin cumplir escrupulosamente los principios que deben observarse para la contratación en la Administración Pública.

2.18.- Tener en cuenta los principios contables a la hora de recoger los movimientos económicos motivados por los pasivos financieros, contabilizando los gastos plurianuales por estos conceptos. La Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias no recoge más de 118.000 Mp. de gastos de intereses, comisiones y amortizaciones a pagar en futuros ejercicios.

2.19.- Cumplir con las obligaciones fiscales que presenta la Comunidad Autónoma como retenedor de los descuentos por I.R.P.F. (ver capítulo VIII).

2.20.- Sería aconsejable que la normativa en relación a las transferencias de crédito estuviera mejor definida. Existe un elevado número de excepciones a los principios establecidos, que en la práctica dificulta su control (ver capítulo V).

2.21.- La política de avales de la Comunidad Autónoma ha de ser más rigurosa, no puede utilizarse como una vía alternativa a las subvenciones y con la ventaja añadida de que no representa una salida material de fondos en el ejercicio en que se conceden. Durante los últimos años (ver capítulo VII) la Comunidad Autónoma está teniendo que hacer frente a una serie de gastos motivados por sentencias judiciales a favor de las entidades financieras, sin que exista en estos casos un paralelo análisis de la responsabilidad que pudiera derivarse de dichos expedientes.

2.22.- Es necesario agilizar los pagos a las empresas contratadas por obras y suministros; en un gran porcentaje de los expedientes de liquidación provisional se observa que los abonos se efectúan con posterioridad a los nueve meses siguientes a la fecha de la recepción provisional, lo que podría conllevar intereses de demora. El pendiente de pago se considera excesivo originando grave perjuicio a los terceros contratantes.

2.23.- Introducir medidas conducentes a una ejecución planificada a lo largo del ejercicio presupuestario. Actualmente, y dado que el presupuesto se ejecuta casi en un 50% en el último trimestre (evidenciando, por tanto, carencia de previsión por parte del ejecutivo canario), origina bloqueos en el funcionamiento normal de determinados servicios, particularmente las oficinas presupuestarias, intervenciones delegadas e Intervención General.

2.24.- Se declaran obras de reconocida urgencia surgidas como consecuencia de necesidades apremiantes que demandan una pronta ejecución (artículo 37-2 L.C.E.) para utilizar la contratación directa. Estos casos deben ser analizados individualmente a final del ejercicio, y en aquellas contrataciones en que no se observara a posteriori la existencia de tales necesidades apremiantes deberán ser penalizados administrativamente para los futuros ejercicios.

2.25.- Se fraccionan determinadas obras para poder acogerse a la contratación directa (artículo 37-3 L.C.E.), adjudicándose posteriormente las diversas fases al mismo contratista. Estos casos deberán originar las mismas consecuencias a las descritas en el punto anterior.

2.26.- Se incumple el artículo 67-2 de la Ley 2/87 de la Función Pública Canaria, al existir un elevado número de personal laboral desempeñando tareas destinadas exclu-

sivamente a funcionarios de carrera. Esta práctica habitual debe ser suprimida modificando las relaciones de puestos de trabajo convirtiendo plazas de personal laboral en funcionario.

2.27.- Se han concedido subvenciones sin reunir los requisitos exigidos en la orden de convocatoria, incluso en algunos casos por un importe superior al presupuesto presentado, infringiéndose lo dispuesto en el artículo 8.c. del Decreto 31/93, el cual establece que las ayudas y subvenciones no pueden exceder en su cuantía del coste de la situación, estado o hecho computado o de la actividad a desarrollar por el beneficiario. También se han observado subvenciones concedidas a personas no recogidas en el acta de la comisión seleccionadora. Estas irregularidades se han originado por la fiscalización previa recogida en la disposición adicional tercera del Decreto 31/93, que determina que las ayudas y subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma mediante convocatoria pública se limita a comprobar exclusivamente la existencia de crédito en primer lugar; de obligaciones generales por órgano competente en segundo; y por último informe del servicio jurídico del Gobierno de Canarias de las bases de la convocatoria. Por tanto, debería restablecerse el sistema anterior al Decreto 31/93, de fiscalización plena (señalar que en la Dirección General de Ordenación Educativa el porcentaje de defectos alcanza el 100%).

2.28.- La limitación de la fiscalización previa establecida en el artículo 95 de la Ley General Presupuestaria a través de la Ley de Presupuestos Generales para 1988 ha posibilitado en su aplicación que un gran número de expedientes presenten defectos o irregularidades, sin que las intervenciones se vean posibilitadas a paralizarlos. Por ejemplo, en la Comunidad Autónoma Canaria todos los años un gran número de contratos presentan tales irregularidades que originan que muchos de ellos sean nulos de pleno derecho. Durante 1994 este sistema de fiscalización incluso se ha posibilitado en el control de las transferencias corrientes, lo que ha originado un incremento de irregularidades en la gestión diaria del ejecutivo canario. Por tanto, en la práctica este sistema cuyo fin primordial era agilizar los trámites administrativos que disminuyeran los controles efectuados por las respectivas intervenciones se ha manifestado ineficaz, al propiciar un detimento notable del control de legalidad. Deberá suprimirse este sistema de fiscalización, al menos para aquellos gestores que ejercicio tras ejercicio incumplen la legislación aplicable.

2.29.- Se establecen unos plazos de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que no se ajustan a la realidad para obviar la tramitación de expedientes de gastos plurianuales, existiendo de esta forma disparidad entre el informe de Supervisión y la Resolución del Órgano de Contratación y solicitando la incorporación al ejercicio presupuestario siguiente como "compromiso de gastos". Por tanto, se está incumpliendo el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

Se incumple asimismo el artículo 63 de la Ley General Presupuestaria, al no existir crédito suficiente para dar cobertura a obligaciones ya contraídas (revisões de precios, modificados ya ejecutados, liquidaciones de obra, pago de expropiaciones,...). Esto conlleva el tratar de utilizar el saldo de crédito disponible existente en alguna aplicación presupuestaria para tramitar el expediente como gasto plurianual, con lo que en definitiva se propone diferir el pago de obligaciones ya generadas.

En ambos casos deben estipularse las medidas correctoras oportunas que permitan posibilitar la ejecución de dichas obras sin que ello represente vulneración del régimen legal vigente.

2.30.- Se utiliza en exceso la vía de los contratos menores (aquellos contratos de obra, suministros, servicio o asistencia técnica y para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales y de carácter excepcional cuyo importe no supera el millón de ptas.) regulada en el artículo 14.2 de la Ley 10/92 de Presupuestos Generales para 1993, al posibilitar la misma su ausencia de fiscalización. Incluso se observa fraccionamiento de contratos de obra con el objeto de disminuir su importe y acogerse a esta vía. Deberá limitarse su utilización para casos muy concretos.

2.31.- Debido a los 183.025.422 ptas. de recargos a la seguridad social por atrasos en la liquidación de las cuotas, deberán adoptarse las medidas oportunas para pedir responsabilidades a las unidades administrativas que no han mantenido la celeridad adecuada a los plazos preclusivos, y al mismo tiempo agilizar los trámites administrativos que eliminan estos desajustes en la liquidación de cuotas.

2.32.- Perfeccionar la imputación por municipio de los expedientes de inversión y transferencias de capital. Hasta la fecha el gran porcentaje de excepciones imposibilita un estudio mínimamente serio basándose en la utilización de dichos datos (Capítulo XIII).

2.33.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma Canaria aprobado por el Parlamento se desvirtúa enormemente a lo largo del ejercicio debido a las numerosísimas modificaciones presupuestarias existentes. Sólo por transferencias de crédito las variaciones ascienden a 52.710,67 Mp., un 42% más respecto a los 37.096,80 Mp. existentes durante el ejercicio 1992.

2.34.- Presupuestar inicialmente el Impuesto General Indirecto Canario (aplicación presupuestaria 230,08). Durante 1993 las modificaciones en el Presupuesto Inicial de ingresos sólo por este concepto ascienden a 17.240,50 Mp.

2.35.- Se observan incorporaciones de remanentes del Capítulo I (Gastos de Personal), lo que incumple la Ley General Presupuestaria, la Ley de la Hacienda Pública Canaria y el artículo 7.2 de la Orden de 24 de septiembre de 1992 por la que se regulan las operaciones de cierre y apertura de los ejercicios 1992-1993.

2.36.- Potenciar las contrataciones conjuntas para las obras a realizar con características comunes, en especial en las Consejerías de Sanidad y Asuntos Sociales y en la de Educación, Cultura y Deportes.

2.37.- Potenciar las Juntas Económicas de compras para la adquisición de bienes corrientes y servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria. De igual manera en aquellos casos en que por similitud de suministros o para la obtención de mejores condiciones sea conveniente la contratación global la Administración debería acordar la preparación y adjudicación de los contratos a través de un Servicio Central de Suministros (art. 253 R.C.E.).

2.38.- El programa presupuestario 121-C "Gastos Diversos e Imprevistos" que presenta, al 31 de diciembre de 1993, 616,25 Mp. de obligaciones reconocidas, debe ceñirse a los gastos de dicha naturaleza y que no tengan ubicación en los respectivos programas.

2.39.- Se contabilizaron 3.062,32 Mp. en el artículo 64 del Presupuesto de Gastos (gastos de inversiones de carácter inmaterial), muchos de los cuales no se corresponden con la propia naturaleza del gasto, debiéndose contabilizar en el subconcepto correspondiente.

2.40.- Dar de baja numerosos pendientes de pago prescritos. Se observan acreedores de la Comunidad Autónoma desde 1980.

2.41.- La Administración Autonómica sigue incumpliendo la normativa reguladora del pago de las tasas, pues se obliga a los sujetos pasivos de las mismas a su ingreso en una entidad de crédito con carácter previo y a entregar el justificante de ese ingreso en los órganos gestores, cuando, de acuerdo con las normas de aplicación, los órganos gestores vienen obligados a recibir el importe de las mismas en efectivo (ver informe de la Audiencia de Cuentas del ejercicio 1990). Debe proceder urgentemente a elaborar las correspondientes normas de gestión de las tasas para subsanar las irregularidades observadas, al incumplirse los artículos 17 y 24.1 del Decreto 35/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.42.- Siguen produciéndose retrasos en el abono de los haberes de los trabajadores al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias tanto para el personal de nuevo ingreso como en el pago de los haberes mensuales del resto del personal.

2.43.- Cumplir con las recomendaciones recogidas en el Capítulo IV, apartado III: "Análisis realizado en la Consejería de Política Territorial".

2.44.- En las operaciones de endeudamiento no se observa el cumplimiento del principio de pública concurrencia que debe estar presente en todas las operaciones

realizadas por el sector público. A las distintas adjudicaciones no se les acompaña una memoria que justifique los criterios que conducen a la aceptación o rechazo de los tipos de interés ofertados.

2.45.- Las conciliaciones bancarias deben ser enviadas a la Intervención Delegada para su fiscalización. Por parte de la Dirección General del Tesoro se debe agilizar la conciliación definitiva de las mismas, aunque queden por conciliar movimientos que se puedan efectuar en los siguientes meses.

2.46.- El control de intereses de las cuentas corrientes debería efectuarse por el servicio de Política Financiera, en base a la información de los abonos suministrados por el negociado de conciliaciones bancarias.

No obstante sería deseable la adaptación del programa que a tal efecto se lleva en el módulo de conciliaciones del PICCAC.

Por otra parte, sería más eficiente para la Comunidad Autónoma Canaria si la colocación de los fondos en entidades bancarias estuviera regida por el sistema concurso, tal como se hace con los pagos efectuados a la Seguridad Social y a la Administración Tributaria.

2.47.- El Plan de Disposición de fondos debe ser aprobado al inicio del ejercicio, para que así se cumpla con la finalidad establecida en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Pública Canaria.

2.48.- La retención de las propuestas de pago superiores a 25 Mp. no parece tener justificación

2.49.- Es recomendable que se regulen los procedimientos internos a desarrollar dentro de las competencias de la Dirección General del Tesoro, en evitación de prácticas discrecionales.

2.50.- Por parte de la Intervención General se debe hacer un seguimiento estricto en el control de los fondos y los métodos de pago del tesoro, tendente a conseguir una mejor transparencia y optimización de los depósitos de fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## CAPÍTULO IV: PRESUPUESTO DE GASTO

### 1.- Gastos financieros

Se comentan en el apartado siguiente "Pasivos financieros".

### 2.- Pasivos financieros

#### A) Aspectos Generales.

Las competencias en materia de endeudamiento de la Comunidad Autónoma Canaria son asumidas, íntegramente, por la Consejería de Economía y Hacienda. Tanto

la amortización como los intereses y gastos financieros motivados por cualquier pasivo financiero emitido por la misma se contabilizan en la sección 05 "Deuda Pública", programas 011A y 011B (Administración de la Deuda interior y exterior respectivamente).

El total de las obligaciones reconocidas durante 1993 asciende a 14.217,80 Mp., desglosados de la siguiente forma:

Programa 011A: 8.115,95 Mp.  
Programa 011B: 6.101,85 Mp.

Por conceptos presupuestarios el desglose es el siguiente:

30 Intereses Deuda Pública Interior .....	251,19 Mp.
31 Intereses Préstamos del Interior .....	6.877,84 Mp.
33 Intereses Préstamos del Exterior .....	986,92 Mp.
90 Amortización Deuda Pública Interior ..	1.462,35 Mp.
91 Amortización Préstamos del Interior .	4.639,50 Mp.

TOTAL ..... 14.217,80 Mp.

\* Los 251,19 Mp. de intereses de la deuda pública interior corresponden a:

Deuda al 11%, emisión 1986, serie B .....	160,858 Mp.
Deuda Pública, emisión F.P.I. .....	90,335 Mp.

\* El desglose de los 6.877,84 Mp. de intereses de préstamos del interior corresponden a:

- Intereses Banco Hipotecario .....	282,110 Mp.
- Intereses Banco de Crédito Local .....	190,184 Mp.
- Intereses Banco de Crédito Local P-711857190 .....	559,764 Mp.
- Préstamo "Club Deal" a L/P y otros préstamos .....	1.801,493 Mp.
- Banco Central Hispano, préstamo nº 19180 .....	652,991 Mp.
- Caja Insular de Ahorros, préstamo nº 16306 .....	418,955 Mp.
- Préstamo Sindicado a L/P .....	692,096 Mp.
- Caja General de Ahorros P-525300022 .....	565,968 Mp.
- Préstamo Interior .....	666,497 Mp.
- Caja General de Ahorros .....	530,718 Mp.
- Caja Insular de Ahorros .....	517,056 Mp.

\* Los 986,92 Mp. de intereses del exterior corresponden al préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.).

\* Las amortizaciones de deuda pública interior corresponden a la amortización de la deuda de 1986 (serie B), que vencieron el 10 de diciembre de 1993, tal y como estipuló el artículo 4.4.2 del Decreto 151/86 de emisión de deuda pública.

\* Los 4.639,50 Mp. de amortizaciones de préstamos del interior corresponden a:

- Banco de Crédito Local (P. 111700100) 775,485 Mp.
- Banco de Crédito Local (P. 71185790) 474,357 Mp.
- Préstamo Club Deal a L.P. 840,000 Mp.
- Préstamo Sindicado a L/P P-7524677 280,000 Mp.
- Banco Hipotecario de España 2,358 Mp.
- Caja General de Ahorros 820,000 Mp.
- Caja Insular de Ahorros 820,000 Mp.

- Banco Europeo de Inversiones P-1348900 627,294 Mp.

En el siguiente cuadro se observa el endeudamiento vivo de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 1993 (ver también cuadros n°s 46 y 47):

ENTIDAD	IMPORTE
B.C.L. Préstamo nº 11170100	1.106.411.545
B.C.L. Préstamo nº 71185790	3.845.007.177
B.H.E. Préstamo "Plan de Vivienda"	15.586.803.415
Préstamo Sindicado "Club Deal" nº 75231590	6.240.000.000
B.E.I. Préstamo nº 1348900 (*)	8.459.285.102
Caja Insular de Ahorros P-16306	3.000.000.000
Caja General de Ahorros P-5300022	4.000.000.000
Banco Central Hispanoamericano P-19180	5.000.000.000
Préstamo Sindicado a L.P. P-390048981	4.720.000.000
Banco Central Hispanoamericano P-19180	5.000.000.000
Caja General de Ahorros P-53000030	3.280.000.000
Caja Insular de Ahorros P10118	3.280.000.000
Préstamo Sindicado a L/P (Agente Banco de Negocios Argentaria)	5.000.000.000
Banco Bilbao-Vizcaya P22/06/93	4.000.000.000
I.C.O. P-16/07/93	5.000.000.000
Deuda Pública emisión 29/09/93	3.000.000.000
Deuda Pública emisión 27/12/93	5.000.000.000
Banca March P-1/12/93	1.000.000.000
La Caixa P-1/12/93	2.500.000.000
Caja General de Ahorros P-18/11/93	2.000.000.000
Préstamo Sindicado P-17/12/93 (B.C.L.)	5.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>96.017.507.239</b>

(\*) En su contravvalor original. No obstante, al cambio del día 27 de diciembre de 1993 asciende a un importe de diez mil novecientos ochenta y siete millones ochocientas siete mil ciento ochenta y dos (10.987.807.182) ptas.

Hay que señalar que el citado importe se ajusta al plan de endeudamiento acordado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, el cual cifraba el importe máximo de endeudamiento vivo al 31 de diciembre de 1993 en 100.917,7 Mp.

El pendiente de cobro total por el concepto de pasivos financieros (cuadro nº 52) asciende a 9.382,72 Mp., que se desglosan de la siguiente forma:

- Año 1993: Deuda Pública 5.000,00 Mp.
- Año 1993: Emisión Obligaciones Simples 48,00 Mp.
- Año 1993: Creación Programas de Inversión 3.000,00 Mp.
- Año 1992: Préstamos recibidos a medio y largo 1.239,70 Mp.
- Año 1991: Préstamos del interior 95,02 Mp.

#### B) Observaciones Generales.

El recurso al endeudamiento utilizado por la Comunidad Autónoma al 31 de diciembre de 1993 asciende a 105.400,22 Mp. cantidad que es el sumatorio del saldo vivo del endeudamiento (96.017 Mp.) más el importe contabilizado como pendiente de cobro y aún no dispuesto (9.382 Mp.).

Esta cantidad aumenta un 30,53% respecto a 1992 (80.744,17 Mp.). Durante 1993 se comprometieron diariamente 19,53 Mp. en concepto de gastos financieros. Esta cantidad se eleva a 23,07 Mp. si lo que se tiene en cuenta son las obligaciones devengadas por el mismo concepto (8.421,15 Mp.).

El pendiente de cobro por pasivos financieros continúa disminuyendo por segundo año consecutivo, debido sin

duda a las necesidades de tesorería que presenta la Comunidad Autónoma de Canarias. Hay que reseñar que por parte de la Consejería de Economía y Hacienda se procedió a cancelar 500 Mp. de pendientes de cobro que en principio fue acordado tramitar con el Bayerische Vereinsbank, tal y como había recomendado la Audiencia de Cuentas en los informes de los ejercicios 1991 y 1992.

En cuanto a la presupuestación de la Sección 5 "Deuda Pública" destaca que las modificaciones presupuestarias ascendieron a 1.251,95 Mp., las cuales fueron motivadas exclusivamente por expedientes de ampliaciones de crédito tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE APLICACIÓN	CONCEPTO DEL PAGO AL QUE SE APLICA	OBSERVACIONES
310.02	25	Banco de Crédito Local P-71185790	
310.03	933.764.555	Ptamos.Club Deal, Argentaria y BBV	Se solicitó ampliación por 936.914.255 ptas.
310.05	23.082.766	Caja Insular de Ahorros (27/12/91)	Se solicitó ampliación por 23.254.016 ptas.
310.06	10.342.583	B.C. Local (10/04/92)	
310.07	33.676.822	Caja General de Ahorros (14/01/91)	
330.00	153.695.382	B.E. Inversiones	
913.02	97.383.743	B.E. Inversiones	

### C) Análisis de la Carga Financiera

Los pagos totales anuales de intereses, amortizaciones y comisiones durante los próximos años se observa en el siguiente cuadro. Hay que reseñar que estas cifras se

basan en los préstamos y deuda formalizados al 31 de diciembre de 1993, excepto los 15.589 Mp. formalizados con el Banco Hipotecario (Plan de viviendas 1988-1991), por lo que pueden verse aún aumentadas en caso de concertarse nuevos empréstitos.

AÑOS	INTERESES	AMORTIZACIONES	COMISIONES	TOTAL
1993	7.501.060.849,93	6.030.911.181,85	14.383.734,00	13.546.355.765,79
1994	7.735.821.462,44	5.224.492.615,63	7.086.687,00	12.967.400.765,08
1995	7.083.708.299,42	9.182.272.262,33	527.497,00	16.266.508.058,75
1996	6.124.330.503,72	11.780.429.782,25		17.904.760.285,97
1997	4.990.010.231,79	11.936.238.068,27		16.926.248.300,06
1998	3.838.438.698,59	17.753.448.843,84		21.591.887.542,43
1999	2.280.096.107,83	11.486.862.740,50		13.766.958.848,34
2000	1.248.433.112,25	6.104.012.372,04		7.352.445.484,29
2001	818.635.482,40	3.541.337.571,44		4.359.973.053,84
2002	529.846.753,15	2.981.432.826,39		3.511.279.579,54
2003	269.807.042,18	2.085.552.103,78		2.355.359.145,96
2004	81.142.708,00	500.000.000,00		581.142.708,00
2005	34.757.292,00	500.000.000,00		534.757.292,00
2006	0,00	0,00		

### 3.- Análisis realizado en la Consejería de Política Territorial

Dentro del programa de trabajo de auditoría para el ejercicio presupuestario de 1993 se eligió la Consejería de Política Territorial para continuar con el examen de las transferencias corrientes y de capital iniciado durante 1992 en la Consejería de Agricultura y Pesca, y de las que

las múltiples deficiencias observadas (ver informe de la Audiencia de Cuentas del ejercicio 1992) hicieron aconsejable continuar con el análisis de este área.

Durante 1993 la Consejería de Política Territorial gastó en los capítulos de transferencias corrientes, inversiones reales y transferencias de capital las cantidades que se exponen a continuación:

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES -CAPÍTULO IV- POLÍTICA TERRITORIAL (SECCIÓN 12)**

ARTÍCULO	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
44. A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	12,50	12,50
47. A EMPRESAS PRIVADAS	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	37,64	30,64
48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	03	432-A Urbanismo y ordenación del territorio	13,00	13,00
	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	26,00	18,50

**INVERSIONES REALES -CAPÍTULO VI- POLÍTICA TERRITORIAL (SECCIÓN 12)**

ARTÍCULO	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
60. INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	02	444-A Dirección administrativa y servicios generales	27,00	27,00
	03	432-A Urbanismo y ordenación del territorio	1.801,00	715,35
	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	1.369,42	734,60
61. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	454,73	299,55
62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	01	112-A Dirección política y Gobierno	3,50	0,00
	02	444-A Dirección administrativa y servicios generales	50,00	19,03
	03	432-A Urbanismo y Ordenación del territorio	13,50	13,50
	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	241,84	158,54
	05	432-B Disciplina urbanística y medio-ambiental	3,50	3,43
64. GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	03	432-A Urbanismo y ordenación del territorio	77,54	16,31
	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	209,27	164,70

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL -CAPÍTULO VII- POLÍTICA TERRITORIAL (SECCIÓN 12)**

ARTÍCULO	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
74. A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD	03	432-A Urbanismo y ordenación del territorio	1.563,45	892,51
	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	214,00	138,00
	05	432-B Disciplina urbanística y medio-ambiental	53,80	53,80
75. A AYUNTAMIENTOS	03	432-A Urbanismo y ordenación del territorio	8,00	8,00
	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	5,00	5,00
76. A CABILDO INSULARES	04	442-A Medio ambiente y conservación de la naturaleza	164,10	90,00

Al final del presente apartado se incluye un cuadro que recoge la aplicación presupuestaria, PILA, presupuesto definitivo y tercero.

En él se puede observar como la Consejería de Política Territorial realiza un gran número de contrataciones a Gesplán ("Planeamientos Insulares de Canarias, S.A.").

#### ANÁLISIS GLOBAL

Del análisis realizado se ha comprobado un 23% de los expedientes que han originado durante 1993 la contratación de algún tipo de gasto para la Comunidad Autónoma, y como resultado de ello a continuación se expone los hechos más destacados:

1.- El procedimiento de adjudicación utilizado con más regularidad es la contratación directa, la cual alcanza a un 70% de los expedientes de contratación.

2.- El nivel de ejecución del presupuesto de gastos, tanto en el Capítulo VI como VII es reducido, lo que pone de manifiesto que las inversiones previstas no se realizaron durante el ejercicio, prorrogándose por tanto su ejecución al ejercicio 1994 mediante la incorporación de créditos.

3.- Tal y como se señala en el informe de gestión y legalidad realizado por la Intervención Delegada el 100% de los expedientes de contratación sometidos a fiscalización limitada son defectuosos (ver recomendación nº 28).

4.- La práctica totalidad de las subvenciones analizadas son subvenciones nominativas concedidas por el titular del departamento o por el Gobierno, en contra de los

principios de publicidad, concurrencia e igualdad que establece la legislación. Por tanto, no hay subvenciones concedidas por convocatoria pública, procedimiento que se considera idóneo para la tramitación de las mismas.

5.- La gran mayoría de las adjudicaciones se otorgan directamente a Gesplán con la que en 1992 se suscribió un Convenio Marco. De los 357 expedientes con gastos comprometidos durante 1993, y que ascendieron a 6.348 Mp., 254 (con un total de 4.898 Mp.) se adjudicaron a la citada empresa, lo que supone un 77%. En relación a este tema es de destacar:

a) Se incumplen los principios de publicidad y concurrencia para la celebración de los contratos que establece el artículo 13 de la Ley de Contratos del Estado. A su vez Gesplán subcontrata las obras o estudios a terceras empresas, en este sentido se pronuncia la Dirección General del Servicio Jurídico de la Comunidad Autónoma de Canarias en informe de fecha 14 de octubre de 1993.

b) No se observa ningún análisis ni estudio en el que se valore los proyectos adjudicados a Gesplán. Por lo general se le otorgan a Gesplán por el mismo valor que el que aparece consignado en los presupuestos. Ello también origina que la Consejería infrautilice recursos al no aprovecharse de ofertas más económicas que sin duda originarían los procedimientos de adjudicación por subasta o concurso. Por esta vía podría haberse ahorrado al menos un 10% de la inversión realizada, cifra que hubiera ascendido para 1993 a más de 200 Mp.

c) Se infrautilizan los recursos presupuestarios, pues se abona el I.G.I.C. al menos dos veces, ya que la empresa subcontratante se lo carga en factura a Gesplán y ésta a su

vez a la Consejería. Sólo por esta vía la Consejería de Política Territorial ha desperdiciado más de 175 Mp.

d) Dado que Gesplán retiene como gastos de gestión y coordinación un 5% del presupuesto de adjudicación (según lo establecido en la Estipulación Tercera del Convenio Marco) resulta que la Consejería abona de más (si se comparara con cualquier otra empresa) casi 250 Mp. (corresponde al 5% de los proyectos de adjudicación vigentes durante 1993).

6.- Es muy frecuente observar por parte de la Intervención General una serie de escritos en los que describe los defectos, incumplimientos o irregularidades de ciertos expedientes administrativos para finalizar "informando favorablemente", si bien condicionando su validez al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas. Este hecho origina en la práctica que la Intervención General/ Delegada no repare el expediente, y sin que en definitiva se subsanen a posteriori los defectos observados. Esto se observa en la generalidad de la Comunidad Autónoma.

7.- Muy en relación al apartado anterior se han observado dos escritos de la Intervención General: el primero de fecha 22 de julio de 1993 (r.s. nº 3.873), y en el que se informa negativamente el otorgamiento a la empresa Gesplán de ciertas subvenciones; y el segundo con igual fecha (r.s. 3.901), si bien en este caso el informe es favorable pero condicionado.

8.- Los expedientes en los que adjudica Gesplán sólo constan de la orden de concesión, y posterior certificación de Gesplán (o de la empresa subcontratada) con el visto bueno del jefe de servicio de la Consejería de Política Territorial. En algunos casos incluso se observan discrepancias entre dichos escritos, tales como en el expediente de "Plan Especial del Litoral Mogán. San Bartolomé", en la que el jefe de servicio alega que ya está el trabajo realizado en un 50% a plena satisfacción de la Consejería (y por tanto en virtud de la Orden del Consejero se le puede abonar el 30% del trabajo), mientras Gesplán que está realizado el 30% y la empresa subcontratada sólo un 20%.

9.- Se contratan gran número de estudios e informes en el Capítulo VI (gastos de inversión), concretamente en el concepto económico "640: Gastos de inversiones de carácter inmaterial", cuando la partida presupuestaria adecuada es la 227.06 cuya denominación específica es: "Estudios y trabajos técnicos".

Por todo ello esta Audiencia de Cuentas considera que la gestión que se realiza de los fondos presupuestados a la Consejería de Política Territorial no es la más adecuada, es más, el actual procedimiento parece que únicamente pretende salvar la legislación vigente en materia contractual para las administraciones públicas, permitiéndose así que Gesplán subcontrate sin ningún tipo de control que pudiera permitir una mejor gestión.

#### ANÁLISIS DE EXPEDIENTES

1.- Se concede a la empresa "Mesa Rufino Ingeniero S.L." subvención por 1 Mp. para sufragar costes de estudio y confección del proyecto "Obras de Protección del Malecón Habanero, primera fase". Como justificación de la misma se admite certificado de la empresa en la que certifica que la misma se destina íntegramente a dicho proyecto. No se considera válida la misma, y por tanto debe exigirse a la empresa justificantes más reales con el fin de comprobar la correcta explicación de la subvención.

2.- Se concede subvenciones al Cabildo de la Gomera cuando aún tiene pendientes de justificar subvenciones ya vencidas, lo que incumple el Decreto 31/93, de 5 de marzo.

3.- Tal y como se ha comentado en el capítulo de recomendaciones generales, se utiliza en exceso el artículo 14.2, de la Ley 10/92, de 23 de diciembre, de presupuestos generales para 1993 para eludir la fiscalización previa en aquellos contratos cuyo importe no supera el millón de ptas. En la práctica también en esta Consejería se observa que la escasa documentación que se exige a posteriori (memoria justificativa, relación de ofertas, resolución de adjudicación y factura) no se adjunta, habiéndose en muchos casos abonado el importe mediante habilitado.

## CAPITULO IV

SERVICIO	CLASIFICACION	P. I. / I. A.	DENOMINACION	CREDITO		ADJUDICATARIO
				DEFINITIVO	ADJUDICATARIO	
03	480.00	12400102	CELEBRACION SEMINARIOS Y CURSOS DE URBANISMO	10.000.000	FUNDACION UNIVERSITARIA LAS PALMAS	
	480.0001	12400102	CELEBRACION SEMINARIOS Y CURSOS DE URBANISMO	3.000.000	FUNDACION UNIVERSITARIA LAS PALMAS	
04	440.01	12400502	INSTITUCION FERIAL DE CANARIAS EDUCACION MEDIO AMBIENTE	10.000.000	FERIA ESPAÑOLA DEL ATLANTICO	
	440.0101	12400202	REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS MEDIO AMBIENTE	2.500.000	V.I.M. PELAYO	
	470.00	12400402	ACTIVIDADES PRIVADAS PARA CONSERVACION DE LA NATURALEZA	15.000.000	VARIOS	
	470.00	12400601	RECOGIDA, TRANSPORTE, ANALISIS Y CLASIFICACION DE ACEITES USADOS	22.640.983	VARIOS	
	480.00	12400202	REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS MEDIO AMBIENTE	10.000.000	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	
	480.00	12400302	CAMPANAS DE EDUCACION AMBIENTAL	10.000.000	VARIOS	
	480.0001	12400202	REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS MEDIO AMBIENTE	110	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	
	480.0001	12400302	CAMPANAS DE EDUCACION AMBIENTAL	6.000.000	VARIOS	

HOJA 1

## CAPÍTULO VI

CLASIFICACIÓN	P.1./L.A.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	ADJUDICATARIO
02	601.0001	92612004 ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE NUEVAS DEPENDENCIAS EN LAS PALMAS	27.000.000	GESPLAN
	655.00	92612001 ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MEDIOS AUXILIARES	5.000.000	VARIOS
	626.00	92612002 ADQUISICION DE MATERIAL INFORMATICO	45.000.000	VARIOS (GENERAL DE SOFTWARE)
03	601.00	91612230 URBANIZACION POLIGONO JINAMAR	125.000.000	GESPLAN
	601.00	92612206 POLIGONO CRUZ DE PIEDRA (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	90.000.000	GESPLAN
	601.00	92612207 POLIGONO DE SAN CRISTOBAL (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	180.000.000	GESPLAN
	601.00	92612208 POLIGONO NUEVA PATERNA (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	70.000.000	GESPLAN
	601.00	92612209 POLIGONO FERIA DEL ATLANTICO (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	90.000.000	GESPLAN
	601.00	93612103 APoyo TECNICO A CPI Y CLIMAC	50.000.000	GESPLAN Y MAYA INFORMATICA
	601.00	93612203 REPARACION DE LA NORIA DE JINAMAR	0	GESPLAN
	601.00	93612204 TERMINACION POLIGONOS OFIA Y LOS GLADIOLOS	83.000.000	GESPLAN
	601.00	93612205 TERMINACION POLIGONO PADRE ANCHETA	80.000.000	GESPLAN
	601.00	93612206 TERMINACION POLIGONO REMudas (TELDE)	50.000.000	GESPLAN
	601.00	93612208 ADECENTAMIENTO Y LIMPIEZA EN PUERTO DEL ROSARIO	0	GESPLAN
	601.00	93612209 ADECENTAMIENTO Y REPOSICION DE ACERAS EN ARRECIFE	0	GESPLAN
	601.00	93612210 ADECENTAMIENTO EN EL ENTORNO URBANO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	0	GESPLAN
	601.00	93612211 ADECENTAMIENTO DE FACHADAS EN GALDAR	0	GESPLAN
	601.00	93612212 PLAZA PUBLICA EN GUIMAR	0	GESPLAN
	601.00	93612213 PLAZA PUBLICA EN SAN ANDRES Y SAUCES	0	GESPLAN
	601.00	93612214 AJARDINADO Y ACERAS EN ARRECIFE	10.000.000	GESPLAN
	601.00	93612215 PLAZA DE SUREDA (ARUCAS)	8.000.000	GESPLAN
	601.00	93612216 MEJORA CASCO HISTORICO (ARUCAS)	10.000.000	GESPLAN
	601.00	93612217 TERMINACION PLATA FAICANES (GALDAR)	10.000.000	GESPLAN
	601.00	93612218 PARQUE DEL DRAGO (ICO DE LOS VINOS)	27.000.000	GESPLAN
	601.00	93612219 PLAZA PARQUE ESPANA (LA LAGUNA)	10.000.000	GESPLAN
	601.00	93612220 LOCAL SOCIAL LA HORNERA (LA LAGUNA)	5.000.000	GESPLAN
	601.00	93612221 MEJORA URBANA (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10.000.000	GESPLAN
	601.00	93612222 AJARDINAMIENTO Y LIMPIEZA (PUERTO DEL ROSARIO)	10.000.000	GESPLAN
	601.00	93612223 PLAZA DE LAS GOTERAS (SANTA BRIGIDA)	10.000.000	GESPLAN
	601.00	93612224 MEJORA BARRIO DE LA SALUD (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	10.000.000	GESPLAN
	601.00	93612225 TERMINACION MEJORA URBANA CASCO CAPITAL SANTA LUCIA	5.000.000	GESPLAN
	601.00	93612226 TERMINACION OBRAS CASCO HISTORICO SAN FRANCISCO (TELDE)	10.000.000	GESPLAN
	601.00	93612227 MEJORA ENTORNO BAJADA DE LA VIRGEN	5.000.000	GESPLAN

## CAPÍTULO VI

SERVICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	P.I./L.A.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO		ADJUDICATARIO
				HOJA 3	HOJA 3	
03	601.00	93612228	TERMINACION PLAZA LAS LAGUNETAS Y SANTA ANA (SAN MATEO)	10.000.000	GESPLAN	
	601.00	93612229	TERMINACION REHABILITACION CASA CONDESA	49.000.000	GESPLAN	
	601.00	93612G08	MEJORA LITORAL ARINAGA (AGUIMES)	37.227.707	GESPLAN	
	601.00	93612G09	PASEO MARITIMO Y MEJORA LITORAL ARRECIFE	37.227.707	GESPLAN	
	601.00	93612G10	CONVENIO COSTAS (LITORAL NORTE DE GRAN CANARIA)	40.000.000	GESPLAN	
	601.00	93612G11	MEJORA LITORAL Y PLAN ESPECIAL (ARUCAS)	10.000.000	GESPLAN	
	601.00	93612G13	ACONDICIONAMIENTO PLAYA DEL AGUJERO (GALDAR)	18.000.000	GESPLAN	
	601.0001	91612212	URBANIZACION EN POLIGONO DE EL ROSARIO	2.009.325	PROSA	
	601.0001	91612223	DEFENSA Y ORD. DE LA COSTA DEL PLAN PARCIAL DE ANIZA	21.000.000	GESTUR TENERIFE	
	601.0001	91612230	URBANIZACION POLIGONO JINAMAR	136.899.600	GESPLAN	
	601.0001	92612204	URBANIZACION Y I FASE CENTRO S. PARCELAS 1-41. I-42 ANIZA	15.000.000	GESTUR TENERIFE	
	601.0001	92612205	URBANIZACION I FASE GUARDERIA PARCELAS 1-33. I-43 ANIZA	24.000.000	GESTUR TENERIFE	
	601.0001	92612206	POLIGONO CRUZ DE PIEDRA (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10.287.433	GESPLAN	
	601.0001	92612207	POLIGONO SAN CRISTOBAL (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	35.159.542	GESPLAN	
	601.0001	92612208	POLIGONO NUEVA PATENA (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	7.200.772	GESPLAN	
	601.0001	92612209	POLIGONO FERIA DEL ATLANTICO (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20.287.433	GESPLAN	
	601.0001	92612211	PLAZA (SAN ANDRES Y SAUCES)	15.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612212	PLAZA (GUIMAR)	8.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612213	PLAZA (HERMIGUA)	7.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612214	PARKUE URBANO (ICOD DE LOS VINOS)	15.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612215	PLAZA Y AJARDINADO 1 DE MAYO (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	11.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612216	ZONA VERDE CUCHILLITOS DE TRISTAN (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	20.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612217	PLAZA (EL ROSARIO)	10.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612218	PLAZA (GARAFIA)	4.700.000	GESPLAN	
	601.0001	92612219	PLAZA (VALLESECO)	4.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612220	PLAZA (TERROR)	7.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612221	PLAZA (PUNTAGORDA)	9.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612222	PLAZA (BUEAVISTA)	10.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612223	PLAZA FAYCANES (GALDAR)	15.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612224	PLAZA LAS BARRERAS (SANTA MARIA DE GUIA)	8.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612225	PLAZA (FUENCALIENTE)	3.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612226	PLAZA EL CRISTO (ACORONTE)	10.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612227	ACTUACIONES EN LA ZONA HISTORICA DE TELDE	8.000.000	GESPLAN	

## CAPÍTULO VI

ARTICULO	CLASIFICACION ECONOMICA	P.I./I.A.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO		ADJUDICATARIO
				CREDITO	DEFINITIVO	
03	601.00001	92612228	ACTUACIONES EN LA ZONA HISTORICA DE TEIDE	15.000.000	GESPLAN	
	601.00001	92612229	POLIGONO LAS RENUDAS	80.000.000	GESPLAN	
	601.00001	92612230	POLIGONO PADRE ANCHIEZA	80.000.000	GESPLAN	
	626.00	93612102	ADQUISICION DE VEHICULO	3.500.000	AUTOS FISHER	
	626.00	92612101	ADQUISICION DE MOBILIARIO	10.000.000	VARIOS	
	640.00	93612612	PLAN ESPECIAL LITORAL DE FUENCALIENTE	1.816.392	GESPLAN	
	640.00	93612614	ESTUDIO IMPACTO DIQUE GARACHICO	3.279.276	GESPLAN	
	640.00	93612615	ORDENACION LITORAL AGACHES (CIMAR)	4.815.720	GESPLAN	
	640.00	93612616	ORDENACION LITORAL MARIA	1.472.693	GESPLAN	
	640.00	93612617	PLAN ESPECIAL PLAYA EL BURERO (INGENIO)	12.047.500	GESPLAN	
	640.00	93612618	PLAN ESPECIAL LITORAL MOGAN- SAN BARTOLOME	9.766.328	GESPLAN	
	640.00	93612620	PLAN ESPECIAL LITORAL PUERTO DE EL ROSARIO	9.828.000	GESPLAN	
	640.00	93612621	PLAN ESPECIAL LITORAL (SAN NICOLAS DE TOLENTINO)	10.000.000	GESPLAN	
	640.00	93612622	PLAN ESPECIAL PLAYA DE SANTIAGO (SAN SEBASTIAN)	5.962.320	GESPLAN	
	640.00	93612623	PLAN ESPECIAL LITORAL (SANTA LUCIA DE TIRAJANA)	2.866.500	GESPLAN	
	640.00	93612624	PLAN ESPECIAL LITORAL TACORONTE	5.460.000	GESPLAN	
	640.00	93612625	PROYECTOS ACTUACION LITORAL TELDE	5.460.000	GESPLAN	
	640.00	93612626	PLAN ESPECIAL TIMIRIJAQUE-VALVERDE	4.769.857	GESPLAN	
04	600.00	93612707	ADQUISICION TERRENOS PARA SU REPOBLACION	35.015.084	VARIOS	
	601.00	90619112	PROGRAMA HIDROLOGICO FORESTAL (P.O.I.)	75.000.000	GESPLAN Y TRAGSA	
	601.00	91612417	RED DE SEIDEROS TURISTICOS (REGIS-FEDIR)	584.000.000	GESPLAN	
	601.00	91612907	RECUPERACION SALINAS CANARIAS (REGIS-FEDIR)	32.000.000	GESTUR	
	601.00	92612406	CASA FORESTAL DE LA GUANCHIA. FASE II	10.000.000	TRAGSA	
	601.00	92612F14	PLANTA DE TRATAMIENTO PARA RECUPERACION Y REUTILIZACION DE AGUAS USADAS MUNICIPALES	25.015.860	GESPLAN	
	601.00	93612302	E INDUSTRIALES EN LAS ISLAS CANARIAS (NORSPA)	10.000.000	TRAGSA	
	601.00	93612401	NUEVA AREA RECREATIVA EN VEGA DE SAN MATEO	15.000.000	FRONPICA, S.L.	
	601.00	93612402	CENTRO INSULAR EN VALVERDE	5.000.000	TRAGSA	
	601.00	93612404	LAGARTARIO EN FRONTERA	3.520.222	TRAGSA	
	601.00	93612607	INCIDENCIAS	5.460.179	GESPLAN	
	601.00	93612623	CONSTRUCCION PISTAS ESTRATEGICAS PARA DEFENSA INCENDIOS (PAPIF)	12.000.000	TRAGSA	
	601.00	93612629	CONSTRUCCIONES DE PISTAS FORESTALES (PAPIF II, ESTADO 1993)	8.575.000	TRAGSA	

HOJA 4

## CAPITULO VI

R.VICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	P.I./I.A.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO		ADJUDICATARIO
				CRÉDITO	DEFINITIVO	
04.	601.00	93612706	LUCIA CONTRA LA EROSION	64.984.916	TRAGSA	
	601.0001	90619112	PROGRAMA HIDROLOGICO FORESTAL (P.O.I.)	35.984.568	TRAGSA	
	601.0001	91612417	RED DE SENDEROS TURISTICOS (REGIS-FEOGA)	215.294.483	GESPLAN	
	601.0001	91612604	ACTUACIONES EN ZONAS DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA DE E.N.P.	26.706.353	GESPLAN	
	601.0001	92612306	MEJORA DEL AULA EN LA NATURALEZA EN OSORIO (TEROR)	4.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612308	EQUIPAMIENTO Y ADECUACION DE LA CASA DE LOS VOLCANES (MARIA)	3.712.442	GESPLAN	
	601.0001	92612309	OBRA DE MEJORA EN AULA DE INAGUA (SAN NICOLAS DE TOLENTE)	3.000.000	TRAGSA	
	601.0001	92612310	MEJORA Y REFORMA DEL AULA EN MADRE DEL AGUA (GRANADILLA DE ABONA)	3.488.321	TRAGSA	
	601.0001	92612311	AREA RECREATIVA (VALLESECO)	5.000.000	TRAGSA	
	601.0001	92612313	AMPLIACION Y MEJORA DE LA LAGUNA (BARLOVENTO)	6.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612314	CONSTRUCCION ZONA ACAMPADA Y RECREATIVA EN PRESA DE CHIRIA (SAN BILME - DE TIRAJANA)	10.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612408	CASA FORESTAL DE CASTILLAS DEL ANGEL FASE II (PUERTO DEL ROSARIO)	9.752.068	TRAGSA	
	601.0001	92612409	VESTUARIO, ASEOS, GARAJE, TALLER EN VIVERO DE TAFIRA (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10.000.000	TRAGSA	
	601.0001	92612603	CONSTRUCCION TORRE DE INCENDIOS EN MORNISCOS (ARTENARA)	4.425.000	CONSTRUCCIONES METALICAS	
	601.0001	92612604	CONSTRUCCION TORRE DE INCENDIOS EN CUMBRE DE BOLICOS (SANTIAGO DEL TEIDE)	4.425.000	TRAGSA	
	601.0001	92612702	PROGRAMA HIDROLOGICO FORESTAL (R. 1118)	19.998.371	GESPLAN	
	601.0001	92612703	AREA VERDE EN ARTENARA	1.500.000	GESPLAN	
	601.0001	92612704	HUERTO DE LAS FLORES (AGAETE)	10.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612705	JARDIN GOURIE (ARUCIAS)	7.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612706	ZONA VERDE (AGUIMES)	7.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612707	TERMINACION Y AJARDINADO PLAZA (FASNIA)	786.361	TRAGSA	
	601.0001	92612708	JARDINES VICTORIA (LA CROTAVIA)	6.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612709	JARDINES HAMILTON (TACORONTE)	6.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612F11	ZONA VERDE "EL PUENTE" (INGENIO)	18.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612F12	JARDIN COLONBINO (VALLE HERMOSO)	25.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612F13	RESTAURACION PLAZA (AGULO)	4.000.000	GESPLAN	
	601.0001	92612F14	PLANTA DE TRATAMIENTO PARA RECUPERACION Y REUTILIZACION DE AGUAS USADAS MUNICIPALES	6.000.000	GESPLAN	
			E INDUSTRIALES EN LAS ISLAS CANARIAS (NORSPA)	15.000.000	TRAGSA	
	601.0002	90619114	COMPENSACION ZONA CIRCUNDANTE PARQUE NACIONAL GARAJONAY	20.000.000	HABILITADO	
	611.00	91612312	MEJORA AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS RECREATIVAS	12.000.000	GESPLAN	
	611.00	91612601	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN TENERIFE (PAPIF)	10.000.000	GESPLAN	
	611.00	91612621	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN LA PALMA (PAPIF)	2.000.000	GESPLAN	
	611.00	91612623	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN EL HIERRO (PAPIF)			

## CAPÍTULO VI

NÚMICO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	P. I./I.A.	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	
				CREDITO DEFINITIVO	CREDITO DEFINITIVO
04	611.00	91612624	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN GRAN CANARIA (PAPIF)	10.000.000	GESPLAN
	611.00	91612701	PRODUCCION PLANTA EN VIVERO Y MEJORAS EN INSTALACIONES	20.000.000	HABILITADO
	611.00	92612602	TRANSPORTE DE PERSONAL	80.000.000	VARIOS
	611.00	93612301	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE CAMPAMENTOS Y ZONAS DE ACAMPADA	10.000.000	HABILITADO Y GESPLAN
	611.00	93612403	OBRAZ DE MEJORAS DE EDIFICACIONES FORESTALES	10.000.000	HABILITADO FCO. JAVIER HERNANDEZ
	611.00	93612405	MEJORA PISTA EL FAYAL-MORCILLO EN FRONTERA	10.000.000	GESPLAN
	611.00	93612601	MANTENIMIENTO DE LA RED DE PISTAS FORESTALES	18.000.000	TRAGSA
	611.00	93612605	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN LA GOMERA (PAPIF)	1.500.000	GESPLAN
	611.00	93612613	INFRAESTRUCTURA: PUNTOS DE AGUA EN SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	2.500.000	GESPLAN
	611.00	93612615	INFRAESTRUCTURA: PUNTOS DE AGUA EN GUIA DE ISORA	2.500.000	GESPLAN
	611.00	93612616	INFRAESTRUCTURA: PUNTOS DE AGUA EN VALSEQUILO	2.500.000	GESPLAN
	611.00	93612617	GASTOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONSORCIO DE SEGUROS (ESTADO)	5.042.938	HABILITADO
	611.00	93612618	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN LA GOMERA	5.500.000	GESPLAN
	611.00	93612619	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN EL HIERRO (PAPIF-11-ESTADO)	5.500.000	GESPLAN
	611.00	93612620	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN GRAN CANARIA (PAPIF-11-ESTADO)	26.727.992	GESPLAN
	611.00	93612621	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN LA PALMA (PAPIF-ESTADO)	7.500.000	GESPLAN
	611.00	93612622	ORDENACION COMBUSTIBLE VEGETAL EN TENERIFE (PAPIF-ESTADO)	19.665.708	GESPLAN
	611.00	93612701	REPOBLACION LAURISILVA EN TENERIFE	2.000.000	HABILITADO
	611.00	93612702	REPOBLACION VARIOS EN TENERIFE	15.000.000	GESPLAN
	611.00	93612703	REPOBLACION VARIOS EL HIERRO	5.000.000	GESPLAN
	611.00	93612704	REPOBLACION VARIOS GRAN CANARIA	20.000.000	TRAGSA
	611.00	93612705	REPOSICION DE MARRAS	12.000.000	TRAGSA
	611.00	93612802	GESTION DE AULAS EN LA NATURALEZA	20.000.000	GESPLAN
	611.00	93612901	ACCIONES PARA LA CONSERVACION DE LA FAUNA	15.000.000	HABILITADO
	611.00	93612902	ACCIONES PARA LA CONSERVACION DE LA FLORA	10.000.000	HABILITADO
	611.00	93612903	RESTAURACION DE HABITATS DE ESPECIES AMENAZADAS	5.000.000	GESPLAN
	611.00	93612904	RECUPERACION DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	8.000.000	HABILITADO
	611.0001	91612409	MANTENIMIENTO DE LA RED DE PISTAS FORESTALES	2.061.805	TRAGSA
	611.0001	91612701	PRODUCCION PLANTA EN VIVERO Y MEJORAS DE INSTALACIONES	4.000.000	GESPLAN
	611.0001	91612902	ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA FLORA	10.000.000	GESPLAN

## CAPÍTULO VI

NÚMERO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	P.I./I.A.	DENOMINACIÓN	CREDITO DEFINITIVO		ADJUDICATARIO
				CREDITO	DEFINITIVO	
611.0001		91612701	REPOBLACION Y REPOSICION DE MARAS	2.000.000		GESPLAN
611.0001		91612901	ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA FAUNA	1.200.000		HABILITADO
611.0001		92612E01	GESTION, CONSERVACION Y MEJORA DE E.N.P.	3.461.486		TRAGSA Y GESPLAN
623.00		93612608	ADQUISICION MAQUINARIAS AUX. ASTILLADORAS, TRACTORES Y WINCHE	12.380.000		COMERCIAL DE SUMINISTROS
623.00		93612609	ADQUISICION MANGUERAS	3.000.000		ITURRI, S.A.
623.00		93612610	ADQUISICION REPUESTO VEHICULOS Y MAQUINARIAS	14.700.000		HABILITADO Y OTROS
623.00		93612611	MEJORA DE LA RED DE COMUNICACIONES	6.000.000		TELTRONIC
623.00		93612612	ADQUISICION PILAS, BATERIAS, HERRAMIENTAS, MANGUERAS, BOMBAS DE EXTINCIÓN	5.000.000		HABILITADO
624.00		90619113	LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES (P.O.I.)	5.000.000		BLANDY TENERIFE
624.00		93612603	ADQUISICION DE VEHICULOS CONTRA INCENDIOS	20.000.000		ITURRI
624.00		93612604	ADQUISICION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE	40.000.000		VARIOS
624.00		93612606	ADQUISICION DE VEHICULOS DE VIGILANCIA DISUSATORIA (PAPIF)	22.000.000		IMP. CANARIA Y SONOTEL
624.00		93612630	ADQUISICION DE VEHICULO DE VIGILANCIA DISUSATORIA (PAPIF-11-ESTADO-1993)	22.000.000		COMERCIAL ATLANTICA
624.00		92612901	ADQUISICION DE UN VEHICULO DE LIMPIEZA	6.990.000		IBERARMAS, S.A.
624.00		92612E02	ADQUISICION DE DOS VEHICULOS DE RECOGIDA DE BASURA	20.860.000		HABILITADO Y OTROS
625.00		92612401	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MEDIOS AUXILIARES	3.218.720		GESPLAN
625.0001		92612401	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MEDIOS AUXILIARES	873.000		ITURRI
628.00		90619113	LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES (P.O.I.)	3.200.000		VARIOS
628.00		93612602	EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL	35.000.000		VARIOS
628.00		93612K02	ADQUISICION DE CARTOGRAFIA	5.000.000		ITURRI
628.0002		90619113	LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES (P.O.I.)	9.600.000		GESPLAN
628.0002		92612404	EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL	7.094.250		HABILITADO Y VICTOR GONZALO DIBOY
640.00		93612501	CONCIENCIACION AMBIENTAL A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION	6.000.000		VARIOS (INCLUYE GESPLAN)
640.00		93612502	CELEBRACION DE DIAS INSTITUCIONALES	7.000.000		GESPLAN
640.00		93612503	PUBLICACIONES Y DOCUMENTACION AMBIENTAL	16.000.000		GESPLAN
640.00		93612803	CAMPAÑAS DE IDENTIDAD Y SEÑALIZACION DE E.N.P. FASE 1	10.957.062		GESPLAN
640.00		93612905	ESTUDIOS E INFORMES	12.000.000		GESPLAN
640.00		93612906	PLAN DE LA RECUPERACION DE LA FOCA MONJE	14.000.000		GESPLAN
640.00		93612C01	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	15.000.000		GESPLAN
640.00		93612E01	REDACCION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS P.R.U.G.	40.000.000		GESPLAN
640.00		93612F01	ESTUDIOS E INFORMES	5.000.000		GESPLAN
640.00		93612J01	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	10.000.000		GESPLAN
640.00		93612K01	ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS: DIGITALIZACION, ETC. . .	20.000.000		GESPLAN

HOJA 8

## CAPITULO VI

SERVICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	P.I./L.A.	DENOMINACION	ADJUDICATARIO	
				CREDITO DEFINITIVO	
			93612M01 ESTUDIOS E INFORMES	10.000.000	GESPLAN
			91612F05 ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	29.576.156	VARIOS
			92612301 REALIZACION Y PROGRAMAS DE EDUCACION AMBIENTAL	2.415.494	
			92612305 PARTICIPACION EN FERIAS, EXPOSICIONES, FIC,...	11.319.991	GESPLAN
05	624.00		93612101 ADQUISICION DE VEHICULOS	3.500.000	AUTOS FISHER

## CAPÍTULO VI

SÍGLO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	P.I./I.A.	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	
				350.000.000 40.000.000 25.000.000 25.000.000 10.000.000 20.000.000 873.600 5.460.000 18.000.000 2.567.251 6.006.000 6.770.400 4.911.013 3.276.000 1.201.200 3.276.000 6.770.400 578.200 5.187.000 2.430.000 1.092.000 3.062.344 1.638.000 3.204.206 2.035.524 1.834.504 873.600 6.590.304 4.348.000 5.735.000 6.573.687 2.802.970 21.122.338	
03	740.00	91712001	PLAN DE BARRIOS MARGINALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GESPLAN	
	740.00	92712104	ORDENACION DEL LITORAL	GESPLAN	
	740.00	92712001	PARQUE URBANO DE ICOD DE LOS VINOS	GESPLAN	
	740.00	92712002	ZONA VERDE CUCHILLITOS DE TRISTAN (STA. CRUZ DE TENERIFE)	GESPLAN	
	740.00	92712003	PLAZA FAYCANES (GÁLDAR)	GESPLAN	
	740.00	92712004	PLAZA DEL CRISTO (TACORONTE)	GESPLAN	
	740.00	93712103	DIRECTRICES PLANES INSULARES ORD. TERRITORIAL STA. CRUZ DE TENERIFE	GESPLAN	
	740.00	93712104	PLAN. DE RESIDUOS SOLIDOS	GESPLAN	
	740.00	93712105	PLAN. INSULAR DE DESARROLLO DE GRAN CANARIA	GESPLAN	
	740.00	93712106	PLAN. INSULAR EL HIERRO	GESPLAN	
	740.00	93712107	PLAN. ESPECIAL DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EL HIERRO	GESPLAN	
	740.00	93712108	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ADEJE	GESPLAN	
	740.00	93712109	PLAN ESPECIAL GUAYADEQUE (AGÜIMES)	GESPLAN	
	740.00	93712110	PLAN ESPECIAL TEMISAS (AGÜIMES)	GESPLAN	
	740.00	93712111	PLANEAMIENTO MUNICIPAL AGÜO	GESPLAN	
	740.00	93712112	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ALAJERO	GESPLAN	
	740.00	93712113	PLANEAMIENTO MUNICIPAL AROÑA	GESPLAN	
	740.00	93712114	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ARTENARA	GESPLAN	
	740.00	93712115	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ARUCAS	GESPLAN	
	740.00	93712116	PLANEAMIENTO MUNICIPAL BETANCURIA	GESPLAN	
	740.00	93712117	PLANEAMIENTO MUNICIPAL BUEAVISTA DEL NORTE	GESPLAN	
	740.00	93712118	PLANEAMIENTO MUNICIPAL CALDAR	GESPLAN	
	740.00	93712119	PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DE GÁLDAR	GESPLAN	
	740.00	93712120	PLAN ESPECIAL EL AGUERO DE GÁLDAR	GESPLAN	
	740.00	93712121	PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GARACHICO	GESPLAN	
	740.00	93712122	P.E.R.I. CENTRO HISTÓRICO GARACHICO	GESPLAN	
	740.00	93712123	PLANEAMIENTO MUNICIPAL GRAMADILLA DE AROÑA	GESPLAN	
	740.00	93712124	PLAN ESPECIAL BARRIO CHINGUARO (GUÍMAR)	GESPLAN	
	740.00	93712125	PLANEAMIENTO MUNICIPAL HARTA	GESPLAN	
	740.00	93712126	PLANEAMIENTO MUNICIPAL LA MATANZA DE ACENIEJO	GESPLAN	
	740.00	93712127	PLANEAMIENTO MUNICIPAL MOGAN	GESPLAN	
	740.00	93712128	PLANEAMIENTO MUNICIPAL MOYA	GESPLAN	
	740.00	93712129	PLAN ESPECIAL EL RINCON DE LA OROTAVA	GESPLAN	

## CAPITULO VII

HOJA 10

SERVICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	P.I./I.A.	DENOMINACION	ADJUDICATARIO	
				CREDITO DEFINITIVO	
03	740,00	93712130	PLAN ESPECIAL EL RINCON	10.374.000	GESPLAN
	740,00	93712131	P.E.R.I. SAN JOSE-SAN JUAN	10.920.000	GESPLAN
	740,00	93712132	P.E.R.I. TAFIRA ALTA	2.967.438	GESPLAN
	740,00	93712133	PLANEAMIENTO DESARROLLO PUERTO DE LA CRUZ	7.644.000	GESPLAN
	740,00	93712134	PLANEAMIENTO MUNICIPAL LOS REALEJOS	1.638.000	GESPLAN
	740,00	93712135	PLANEAMIENTO MUNICIPAL SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	9.546.810	GESPLAN
	740,00	93712136	P.E.R.I. CENTRO HISTORICO LA GOMERA	4.914.000	GESPLAN
	740,00	93712137	PLANEAMIENTO MUNICIPAL STA. MARIA DE GUIA	1.161.711	GESPLAN
	740,00	93712138	PLANEAMIENTO MUNICIPAL TACORONTE	5.460.000	GESPLAN
	740,00	93712139	VALORACION ARCHIPIELAGO CHINijo	2.625.000	GESPLAN
	740,00	93712140	PLANEAMIENTO MUNICIPAL TEJEDA	2.720.281	GESPLAN
	740,00	93712141	PLANEAMIENTO MUNICIPAL TELDE	11.240.951	GESPLAN
	740,00	93712142	PLAN ESPECIAL OJOS DE GARCIA	3.236.688	GESPLAN
	740,00	93712143	PLANEAMIENTO MUNICIPAL CARTOGRAFIA	3.390.390	GESPLAN
	740,00	93712144	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VALSESCO	1.880.473	GESPLAN
	740,00	93712145	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VALSEQUITILLO	2.042.717	GESPLAN
	740,00	93712001	PLAN DE BARRIOS LA LAGUNA STA. CRUZ DE TENERIFE	100.000.000	GESPLAN
	740,00	93712002	ACONDICIONAMIENTO PLAZA EL PINAR (FRONTERA)	15.000.000	GESPLAN
	740,0001	91712201	PRODUCCION Y ACTUALIZACION CARTOGRAFICA	36.214.579	GESPLAN
	740,0001	92712101	PLANEAMIENTO PARCIAL	28.994.404	GESPLAN
	740,0001	92712103	PLANEAMIENTO INSULAR	40.236.578	GESPLAN
	740,0001	92712105	APOYO TECNICO A CPT Y CUMAC	16.969.098	GESPLAN
	740,0001	92712109	PLAN DE BARRIOS MARGINALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	350.000.000	GESPLAN
	740,0001	92712110	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ADEJE	3.600.000	GESPLAN
	740,0001	92712111	PLANEAMIENTO MUNICIPAL EL TANQUE	1.200.000	GESPLAN
	740,0001	92712113	PLANEAMIENTO MUNICIPAL LA VICTORIA DE ACANTEJO	1.050.000	GESPLAN
	740,0001	92712114	PLANEAMIENTO MUNICIPAL GUIMAR	5.500.000	GESPLAN
	740,0001	92712115	PLANEAMIENTO MUNICIPAL LA LAGUNA	15.000.000	GESPLAN
	740,0001	92712116	PLANEAMIENTO MUNICIPAL LOS REALEJOS	2.670.000	GESPLAN
	740,0001	92712117	PLANEAMIENTO MUNICIPAL AGULO	2.100.000	GESPLAN
	740,0001	92712118	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VALLEHERMOSO	2.400.000	GESPLAN
	740,0001	92712121	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ARUCAS	1.484.712	GESPLAN
	740,0001	92712122	PLANEAMIENTO MUNICIPAL AGOTE	1.950.000	GESPLAN
	740,0001	92712123	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VEGA DE SAN MATEO	2.520.000	GESPLAN

## CAPÍTULO VII

HOJA 11

RÚCICO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	P.I./L.A.	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	
				CREDITO DEFINITIVO	CREDITO DEFINITIVO
03	740.0001	92712124	PLANEAMIENTO MUNICIPAL ARTENERA	210.000	GESPLAN
	740.0001	92712126	PLANEAMIENTO MUNICIPAL TIAS	2.940.000	GESPLAN
	740.0001	92712127	PLANEAMIENTO MUNICIPAL BETANCURIA	180.000	GESPLAN
	740.0001	92712128	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE LA GUANCHIA	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712129	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE EL ROSARIO	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712131	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE LA VICTORIA	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712132	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE BUEAVISTA DEL NORTE	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712133	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE LA MATANZA DE ACENTEJO	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712136	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE TACORONTE	6.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712137	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE ICO DE LOS VINDOS	6.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712138	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE GRANADILLA DE ABONA	6.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712139	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE GUIMAR	6.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712140	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE LOS REALEJOS	6.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712141	CONDICIONAMIENTO POLIGONO DE LOS GLADIOLOS RENATES 5 FASE	30.248.909	GESPLAN
	740.0001	92712142	PLAN DE BARRIOS DE LA LAGUNA	57.298.239	GESPLAN
	740.0001	92712143	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE FASnia	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712144	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE EL TANQUE	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712145	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE SANTA URSULA	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712146	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE EL SAUZAL	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712147	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE CANDELARIA	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712148	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE ARAFO	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712149	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE Añico	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712150	MEJORA DE FACHADAS EN BARRIOS DE TEGUISTE	3.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712151	PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN PUERTO DEL ROSARIO	2.400.000	GESPLAN
	740.0001	92712152	PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN GRANADILLA DE ABONA	1.785.000	GESPLAN
	740.0001	92712153	PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN STA. CRUZ DE TENERIFE	10.301.580	GESPLAN
	740.0001	92712155	PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN SAN NICOLAS DE TOLENTINO	1.500.000	GESPLAN
	740.0001	92712156	PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN ARONA	2.700.000	GESPLAN
	740.0001	92712280	EMBELLICIMIENTO DEL PAISAJE URBANO	60.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712703	ESTUDIOS E INFORMES PARA LA EDUCACION Y DIVULGACION URBANISTICA	10.500.000	GESPLAN
	750.0001	92712106	DELIMITACION SUELLO URBANO Y NORMAS SUBSIDIARIAS DE FRONTERA	4.000.000	GESPLAN
	750.0001	92712108	DELIMITACION SUELLO URBANO Y NORMAS SUBSIDIARIAS DE FRONTERA	4.000.000	GESPLAN
04	740.00	92712605	PLAN USO Y GEST. PROYECTO REHABILITACION SALINAS JANUBIO YAIZA (LANZAROTE) (REG19)	27.000.000	GESPLAN

## CAPITULO VII

SERVICIO	CLASIFICACION ECONOMICA	P.I./L.A.	DENOMINACION	ADJUDICATARIO	
				CREDITO DEFINITIVO	
04	740.00	92712806	PROYECTO REHABILITACION SALINAS DE EL RIO EN HARRIA (LANZAROTE) (REGIS)	4.000.000	GESPLAN
	740.00	92712807	PLAN ESPECIAL Y REHABILITACION SALINAS LOS AGUEROS (TEGUISE) (REGIS)	4.000.000	GESPLAN
	740.00	92712808	MODIF. F.G., P.E. Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS DEL CARMEN (ANTIGUA) (REGIS)	9.000.000	GESPLAN
	740.00	92712809	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS BAHADEROS (ARUCAS-Q.C.) (REGIS)	3.000.000	GESPLAN
	740.00	92712810	PROYECTO REHABILITACION SALINAS BOCA CANGREJO (AGUIMES-GRAN CANARIA) (REGIS)	3.000.000	GESPLAN
	740.00	92712811	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS ARINAGA (AGUIMES-Q.C.) (REGIS)	4.000.000	GESPLAN
	740.00	92712812	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHAB. SALINAS TENERIFE (STA.LUCIA DE TIRAJANA-G.C.) (REGIS)	3.000.000	GESPLAN
	740.00	92712813	APOYO AL SECTOR DE LA SAL STA. CRUZ DE TENERIFE (REGIS)	19.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712805	PLAN USO Y GESTION PROYECTO REHABILITACION SALINAS JANUBIO (YAIZA-LANZAROTE) (REGIS)	22.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712806	PROYECTO REHABILITACION SALINAS DEL RIO EN HARRIA (LANZAROTE) (REGIS)	3.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712807	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS LOS AGUEROS (TEGUISE) (REGIS)	4.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712808	MODIF. F.G., P.E. Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS DEL CARMEN (ANTIGUA) (REGIS)	8.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712809	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS BAHADEROS (ARUCAS-Q.C.) (REGIS)	2.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712810	PROYECTO REHABILITACION SALINAS BOCA CANGREJO (AGUIMES-GRAN CANARIA) (REGIS)	3.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712811	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS ARINAGA (AGUIMES-Q.C.) (REGIS)	4.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712812	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHAB. SALINAS TENERIFE (STA.LUCIA DE TIRAJANA-G.C.) (REGIS)	3.000.000	GESPLAN
	740.0001	92712813	APOYO AL SECTOR DE LA SAL STA. CRUZ DE TENERIFE (REGIS)	19.000.000	GESPLAN
	740.0002	92712805	PLAN USO Y GESTION PROYECTO REHABILITACION SALINAS JANUBIO (YAIZA-LANZAROTE) (REGIS)	32.000.000	GESPLAN
	740.0002	92712806	PROYECTO REHABILITACION SALINAS DEL RIO EN HARRIA (LANZAROTE) (REGIS)	5.000.000	GESPLAN
	740.0002	92712807	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS LOS AGUEROS (TEGUISE) (REGIS)	4.000.000	GESPLAN
	740.0002	92712808	MODIF. F.G., P.E. Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS DEL CARMEN (ANTIGUA) (REGIS)	10.000.000	GESPLAN
	740.0002	92712809	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS BAHADEROS (ARUCAS-Q.C.) (REGIS)	3.000.000	GESTUR
	740.0002	92712810	PROYECTO REHABILITACION SALINAS BOCA CANGREJO (AGUIMES-GRAN CANARIA) (REGIS)	3.000.000	GESPLAN
	740.0002	92712811	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHABILITACION SALINAS ARINAGA (AGUIMES-Q.C.) (REGIS)	5.000.000	GESPLAN
	740.0002	92712812	PLAN ESPECIAL Y PROYECTO REHAB. SALINAS TENERIFE (STA.LUCIA DE TIRAJANA-G.C.) (REGIS)	3.000.000	GESPLAN
	740.0002	92712813	APOYO AL SECTOR DE LA SAL STA. CRUZ DE TENERIFE (REGIS)	5.000.000	GESPLAN
	750.10001	91712001	EQUIPAMIENTO DE GRUPOS LOCALES DE PRONTO AUXILIO	5.000.000	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LA CRUZ
	760.00	9071901	SENDEROS TURISTICOS (P.Q.I.)	24.100.000	CABILDO DE LA GOMERA
	760.00	92712801	SUBVENCION AL CABILDO DE LA PALMA PARA EL P.I.R.S.	60.000.000	CABILDO
	760.00	92712802	SUBVENCION AL CABILDO DE LA GOMERA PARA EL P.I.R.S.	50.000.000	CABILDO
	760.00001	92712801	SUBVENCION AL CABILDO DE LA PALMA PARA EL P.I.R.S.	30.000.000	CABILDO
05	740.00	91712701	EQUIPOS TECNICOS Y JURIDICOS Y DOTACIONES A MUNICIPIOS LEY 7/90	53.800.000	GESPLAN
					<b>6.260.465.247</b>
			<b>TOTAL</b>		

## CAPÍTULO V: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En este capítulo la Audiencia de Cuentas se ha centrado casi exclusivamente en las modificaciones realizadas por transferencias de crédito, debido a la importancia que representa en relación al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias. Durante 1993, 52.710 Mp. fueron transferidos de unas aplicaciones presupuestarias a otras, desvirtuándose notablemente la voluntad recogida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Canaria aprobada por el Parlamento de Canarias el 23 de diciembre de 1992 (Ley 10/92). Al final del presente capítulo se recogen en un cuadro aquellas transferencias de crédito que originaron que algunos de los PILAS desaparecieran o sufrieran una considerable disminución. En cuanto al estudio de la legalidad se observa que los expedientes de transferencias se someten a las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos y en la Orden de 17 de febrero

de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda. Es de señalar al igual que en ejercicios anteriores que la normativa establecida en relación con las transferencias de crédito determina que existan muchas excepciones que originan que en la práctica se dificulte el control sobre las mismas.

En cuanto a la incorporación de remanentes la Comunidad Autónoma Canaria permite la incorporación de dichos gastos amparándose en resoluciones del Consejero de Economía y Hacienda, cuando dichos gastos provienen de créditos que incluso no han llegado a la fase de compromiso. Se permiten incorporaciones de remanentes del Capítulo I "Gastos de personal", incumpliéndose la Ley General Presupuestaria y la propia Ley de Hacienda Pública Canaria. Esta ilegalidad no es el primer ejercicio presupuestario en que existe, sin que la recomendaciones efectuadas en anteriores informes hayan influido en su subsanación.

## CREDITO DONADO

APLICACIÓN	PILA	PRESUPUESTO	
		INICIAL	DEFINITIVO
0601 111-6 48000	06400402 FONDO DE COOPERACION EXTERIOR	15.000.000	0
0601 111-6 62800	906606101 INVERSIONES EN OJOS ALIVIOS MATERIALES	10.000.000	1.000.000
0802 125-A 45000	08600102 ENTIDADES CANARIAS EN EL EXTERIOR	25.000.000	0
0803 121-A 62600	936081011 EQUIPAMIENTO PARA PRUEBAS DE INFORMACION	10.000.000	5.900.000
0804 121-B 62500	93608003 MOBILIARIO Y ENSERES	3.000.000	0
0807 126-B 48000	08400102 DONACION A MUNICIPIO: DEFICIENTES	20.000.000	0
0807 126-B 40000	08400202 CASAS OPOSITORAS: ADMINISTRACION DE JUSTICIA	20.000.000	0
0808 121-A 48000	08400302 DONACIONES A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12.000.000	0
0808 121-A 48000	08400402 ORGANISMO AUTONOMO CANARIO DE JUICIOS Y APUESTAS	60.000.000	0
0808 121-A 49000	08400502 HOGAR CANARIO DE MADRID	20.000.000	0
0808 121-A 7500002	92708802 FONDO COOPERACION CORPORACIONES LOCALES	1.000.000	0
0808 633-C 43000	08400602 AYUDAS AL MIGRANTE	100.000.000	0
0809 126-D 62600	93608103 EQUIPAMIENTO PRUEBAS DE INFORMATICA	346.200.000	246.200.000
0809 126-D 62600	93608001 EQUIPAMIENTO INFORMATICA	127.800.000	77.800.000
0810 516-A 61106	92516102 CONSTRUCCION DE MIRADORES	50.000.000	0
0810 516-A 61106	93616103 REHABILITACION EDIFICIOS ANTIGUOS	40.000.000	0
0810 516-A 62800	92616106 REDACCION PROYECTOS Y DIRECCION DE JURAS	50.000.000	0
0810 516-A 77000	92716108 ALBERGUES Y CASERIOS RURALES	120.000.000	17.000.000
0811 751-A 44000	90616101 PROMOCION TURISTICA ISLAS CANARIAS	465.436.440	205.436.440
1003 612-B 64.000	91616101 GERENCIA DEL P.O. I.	15.137.015	0
1003 612-B 64.000	95619133 GERENCIA DEL P.O. I. (GOMERA)	9.000.000	0
1004 612-D 44.000	10401102 APoyo A LA GESTION MUNICIPALORIA	100.000.000	0
1007 633-A 48000	10402002 CONVENIOS EN MATERIA TRIBUTARIA	16.000.000	3.500.000
1008 612-H 79000	91710104 PROMOCION ECONOMICA EXTERIOR	62.000.000	0
1010 612-C 62200	88610212 EDIFICIO SERVICIOS MUNICIPALES II	823.700.000	410.872.258
1102 511-A 62600	93611002 EQUIPAMIENTO PARA PROYECTOS INFORMATICOS	90.000.000	55.000.000
1103 431-A 48000	11040802 REALIDAD FAMILIAS AFILIADAS POR ALUMINIOS	31.800.000	20.000.000
1103 431-A 60100	90611326 PLAN REPOSICION ALUMINIOS	200.000.000	152.795.840
1103 431-A 60100	93611308 CONSTRUCCION 791 VIVIENDAS EN TENERIFE	1.480.000.000	0
1103 431-A 60100	93611309 CONSTRUCCION 251 VIVIENDAS EN GRAN CANARIA	163.343.000	0
1103 431-A 60100	93611310 CONSTRUCCION 116 VIVIENDAS EN FUERTEVENTURA	176.831.000	0
1103 431-A 60100	93611311 CONSTRUCCION 100 VIVIENDAS EN LANZAROTE	26.005.000	0
1103 431-A 60100	93611316 PLAN REPOSICION ALUMINIOS TENERIFE	500.000.000	145.101.105
1103 431-A 61100	93611302 II PLAN VIVIENDAS ERKADICACION CHabolismo	37.000.000	0
1103 431-A 75000	92711301 PATRONATO DE VIVIENDAS	375.000.000	0
1103 431-A 76000	93711301 II PLAN VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION	450.000.000	10.000.000
1104 513-A 60100	93711311 II PLAN VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION TENERIFE	400.000.000	280.400.000
1104 513-A 60100	91611152 CARRILERA BARLOVENTO GARAFIA	34.163.000	0

## CREDITO DONADO

APLICACION	PILA	HOJA 2	
		PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1104. 513. A. 60100	92611142 MODIFICADO N.º 1 ACONDICIONAMIENTO CARRETERA 1F-711 PK	37.402.000	0
1104. 513.-A. 60100	92611147 OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRONQUE AVDA. 3 DE MAYO	124.000.000	0
1104. 513.-A. 61100	93611157 INFRAESTRUCTURA VIVIENDAS MUNICIPIOS	87.500.000	0
1104. 513.-A. 61100	89611144 PUERTO DE AGAETE	35.000.000	0
1104. 513.-A. 61100	91611133 GESTION DIRECIA LABORALORIOS	15.000.000	0
1104. 513.-A. 61100	93611127 A.I. DIRECCION, CONTROL Y VIGILANCIA CARRETERAS LANZAROTE	15.689.000	0
1104. 513.-A. 61100	93611127 GLORIETA VIAL CIRCUNVALACION ARRECIFE-PUERTO MARROQUES	15.000.000	0
1104. 513.-A. 75010	93711105 MEJORA INFRAESTRUCTURA BASICA MUNICIPAL	180.000.000	0
1104. 513.-A. 75000	93711106 MEJORA INFRAESTRUCTURA BASICA MUNICIPAL	50.000.000	0
1105. 512.-A. 48000	11400502 JORNADAS, CURSOS, CONFERENCIAS, ESTUDIO, ETC. MATERIA DE AGUAS	20.000.000	0
1105. 512.-A. 60100	92611235/ INVESTIGACION MATERIA DE AGUAS	15.000.000	0
1105. 512.-A. 60100	92611236 CONSERVACION PATRIMONIO HIDRAULICO	8.000.000	0
1105. 512.-A. 60100	92611237/ PLANEACION REGIONAL Y DESARROLLO LEY DE AGUAS	8.000.000	0
1105. 512.-A. 60100	92611238 A.I. REDACCION OBRA H.º, PLANES HIDRAULICOS	4.500.000	0
1105. 512.-A. 60100	92611239 CORRECION CUENTAS Y ATRIBUCIONES AGUAS SUPERFICIALES	9.000.000	0
1105. 512.-A. 60100	92611254 DEPOSITO REGULADOR GOMERA, DIVERSOS MUNICIPIOS	3.468.000	0
1105. 512.-A. 60100	92611261 DISTRIBUCION AGUAS RESIDUALES, 1 FASE GRANADILLA	40.000.000	0
1105. 512.-A. 60100	92611269 ULSALADORA	30.000.000	0
1105. 512.-A. 60100	93611241 AGUAS SUCIAS EN TITANIO Y GOMERA	10.000.000	0
1105. 512.-A. 60100	93611244 LIQUIDACION I. D. A.R. IUDI	7.000.000	0
1105. 512.-A. 60100	93611255 APORTEACION C. A. CONVIVIO OBRAS HIDRAULICAS	150.000.000	0
1105. 512.-A. 60100	92611231 A.I.-PY.O.C. REUTILIZACION AGUAS EDAR	20.000.000	0
1105. 512.-A. 60100	92711265 ADQUILLO A PROFECTOS DE INICIATIVA PRIVADA	60.000.000	0
1105. 512.-A. 60100	93611304 EQUIPO GESTION PLAN DE VIVIENDA	25.000.000	0
1106. 431.-A. 60100	93711307 II PLAN DE VIVIENDAS. SUELTO PROMOCION PUBLICA	243.000.000	0
1106. 431.-A. 78000	93711312 II PLAN DE VIVIENDAS. SUELTO PROMOCION PUBLICA GRAN CANARIA	370.000.000	0
1106. 431.-A. 78000	93711313 II PLAN DE VIVIENDAS. SUELTO PROMOCION PUBLICA TENERIFE	280.000.000	0
1203. 432.-A. 60100	93612203 REPARACION MORA JINMAM	49.000.000	0
1203. 432.-A. 60100	93612207 AJARDINADO Y MEJORA ENORNOS URBANOS	150.000.000	0
1203. 432.-A. 60100	93612201 ACTUACION EN ZONAS COSTERAS	250.000.000	0
1203. 432.-A. 74.000	93712102 PLANEAMIENTOS DIVERSOS Y MEJORA MEDIO AMBIENTE RURAL Y URBANO	210.000.000	0
1204. 442.-A. 60100	93612607 CONSTRUCCION PISTAS ISOTRATEGICAS DEFENSA INCENDIOS	20.000.000	0
1204. 442.-A. 60100	93612801 CONSTRUCCION AULA DE LA NATURALEZA (FRONTERA)	12.000.000	0
1204. 442.-A. 61100	91612626 GASTOS EXTINGUCION DE INCENDIOS	5.000.000	0
1204. 442.-A. 61100	93612615 PLUNTA DE AGUA EN CANILLARIA	2.500.000	0

5.460.179

## CREDITO DONADO

## HOJA 3

APLICACION	PILA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1204 442-A 62300	9361202 GESTION DE RESIDUOS	15.000.000	0
1302 711-A 60100	88613104 CONSERVACION Y MEJORA INFRAESTRUCTURA RURAL Y PESQUERA	10.000.000	3.740.000
1302 711-A 62200	88613101 PROGRAMA CONSTRUCCION DEPENDENCIAS CONSEJERIAS	15.000.000	0
1302 711-A 63200	88613105 REPARACION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS	23.440.000	10.000.000
1304 714-B 44000	134000202 INDENMINAZION COMPENSACION LORIA MONTANA Y ARIAS DI SIABORECIDAS	135.000.000	0
1304 714-B 60100	92613423 EMBALSE LLANOS MANUEL RIBON	31.500.000	0
1304 714-B 60100	92613424 MEJORA DE KI GADIOS	10.000.000	0
1304 714-B 60100	93613408 MEJORA INFRAESTRUCTURA RURAL MUNICIPIOS	30.000.000	0
1304 714-B 75000	93713403 MEJORA CAMINO RURALES DEL HIERRO	150.000.000	0
1304 714-B 78000	93713404 MEJORA EN AULAS PARA PLANEKAS	225.000.000	0
1305 714-A 48000	134000302 VIALI ESTUDIOS ALUMNOS CAPACITACION AGRARIA	3.000.000	0
1305 714-A 48000	134000402 BANCAS ESPECIALIZACION AGRARIA	5.500.000	0
1305 714-C 46000	134000502 BANCAS CAPACITACION AGRARIAS	12.000.000	0
1305 714-C 47000	134000502 BANCAS CAPACITACION AGRARIAS	20.000.000	0
1305 714-C 47000	134000602 PRATICAS AGRARIAS EMPRESAS PRIVADAS	7.000.000	0
1305 714-C 47000	134000702 FOMENTO DE EMPLEO INSURSOS Y MEDIOS DE PRODUCCION	165.000.000	0
1305 714-C 47000	134000802 CORTIURA CUNNINGHACIA, DI SIABORABILIS	75.000.000	0
1305 714-C 48000	134000502 FOMENTO CAPACITACION AGRARIA	86.000.000	0
1305 714-C 48000	134000602 PRATICAS AGRARIAS ENIKIAS PRIVADAS	18.000.000	0
1305 714-C 48000	134000702 FOMENTO DE EMPLEO INSURSOS Y MEDIOS DE PRODUCCION	50.000.000	0
1305 714-C 48000	134000802 COBERTURA CONINGACIAS DESIABORABILIS	25.000.000	0
1305 714-C 48000	134000902 FOMENTO AGRICULTURA ECOLOGICA Y GANADERIA EXINISIVA	40.000.000	0
1306 714-D 48000	134000902 FOMENTO AGRICULTURA ECOLOGICA Y GANADERIA EXINISIVA	5.000.000	0
1306 714-D 60100	90613802 ROTACIONES A LOS CEMICOS I.P. MARITIMO PESQUERO	41.000.000	0
1306 714-D 60100	926133601 EQUIPAMIENTO LOCAL SUELA Y DEPI INDICATAS	5.000.000	0
1306 714-D 60100	92613603 ROTACIONES PUERTO DE MULGAN	10.000.000	0
1306 714-D 60100	92613604 ROTACIONES REFUGIO ARGUINEGUIN	10.000.000	0
1306 714-D 60100	92613605 ROTACIONES FRIGORIGITAS PUERTO CRISTIANOS	20.000.000	0
1306 714-D 60100	92613614 ROTACIONES Y SERVICIOS REFUGIO PESQUERO AGAETE	30.000.000	0
1306 714-D 60100	92613615 TUNEL CONGLACACION LA GUMERA	25.000.000	0
1306 714-D 60100	92613802 FUNCIONAMIENTO SERVICIOS F.P. MARITIMO ARRECIFE	10.000.000	0
1306 714-D 60100	92613601 ROTACIONES FRIGORIGITAS PUERTO DE MOGAN	20.000.000	0

## CREDITO DONADO

HOJA 4

APLICACION	PILA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1306 714-D 60100	92613602 INCIDENCIAS	20.000.000	0
1306 714-D 60100	92613603 LOCAL SOCIAL DEL CASTILLO DEL ROMERAL	11.000.000	0
1306 714-D 60100	92613604 REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO LOCAL SOCIAL DEL PUERTO DE LA LUZ	5.000.000	0
1306 714-D 60100	92613605 DIAZACION Y ACONDICIONAMIENTO INSTAL. FRIGORIFICAS PUERTO DE LA LUZ	10.000.000	0
1306 714-D 60100	92613606 CASETAS DE PERIPI CHOS EN ALCALA	9.650.000	0
1306 714-D 60100	92613607 MEJORA DE INSTALACIONES FRIGORIFICAS TAVALORTI	10.000.000	0
1306 714-D 60100	92613608 ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y CONSERVACION FRIGORIFICOS S/C DE LA PALMA	10.000.000	0
1306 714-D 60100	92613609 DOTACIONES Y ACONDICIONAMIENTO PUERTO PESQUERO TALIARTE	11.000.000	0
1306 714-D 60100	92613610 REMODELACION LOCAL SOCIAL PUERTO DE LA CRUZ	10.000.000	0
1306 714-D 60100	92613601 FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS F.P. MARITIMO PESQUERO TEL RIF	4.000.000	0
1306 714-D 61100	92613608 CONSERVACION INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y MAGNINARIA	20.000.000	0
1306 714-D 64.000	92613611 CONTRATACION MEDIOS Y APYOS	9.000.000	0
1306 714-D 75000	92713604 INFRAESTRUCTURA CULTIVOS MARINOS Y ACONDICIONAMIENTO FRANJA COSTERA	10.000.000	0
1306 714-D 75000	92713605 INSTALACIONES REFUGIO PESQUERO PLAYA BLANCA	56.000.000	0
1306 714-D 76000	93713601 PANTANAL REFUGIO PESQUERO LA GRACIOSA	15.000.000	0
1306 714-D 76000	93713602 ELECTRIFICACIONES MULLE PESQUERO Y GRUA LA GRACIOSA	7.300.000	0
1306 714-D 76000	93713603 ACONDICIONAMIENTO RAMPA VANDA DE ARRECIE	7.000.000	0
1306 714-D 77000	92713601 MODERNIZACION, RECONVIRSIÓN Y MEDIOS RADIOTECNICOS FLOTA CANARIA	16.000.000	0
1306 714-D 78000	91713701 CENTRO CULTIVOS MARINOS	60.000.000	0
1307 542-B 46000	13401102 ATUADA MANTENIMIENTO NIÑAS PRODUCTOS SENSIBLES	25.000.000	0
1308 714-F 44.000	13401502 FORMACION PRATICISTA ALUMNOS F.P. MARITIMO PESQUERO	514.000.000	0
1308 714-F 46.000	13401202 CAMPANA EXP. EXPERIMENTAL CONTINUAS REIRADAS ARTES INACTIVAS	50.000.000	0
1308 714-F 47.000	13401402 EXPLOTACION COLAURAHKA MULVAS TECNOLOGIAS	200.000.000	0
1308 714-F 47.000	13401202 CAMPANA EXP. EXPERIMENTAL CONTIGENCIAS REIRADAS ARTES INACTIVAS	400.000.000	0
1308 714-F 48.000	13401202 CAMPANA EXP. EXPERIMENTAL CONTIGENCIAS REIRADAS ARTES INACTIVAS	140.000.000	0
1308 714-F 48.000	13401902 GASTOS GESTION Y CONTRATACION PERSONAL COFRAD.	25.000.000	0
1308 714-F 74.000	922713803 CENTROS AGROALIMENTARIOS INSULARES	50.000.000	0
1308 714-F 77000	93713801 BODEGAS COMARCALES	75.000.000	0
1309 714-E 44000	13401602 REGULACION DE PRECIOS Y MERCADOS	60.000.000	0
1309 714-E 47000	13401502 M.F. JORNA GESTION TECNICA Y E.C. EMPRESAS AGRARIAS	182.000.000	0
1309 714-E 47000	13401802 APoyo EMPRESAS COMERCIALIZACION	10.000.000	0
1309 714-E 48000	13401702 FOMENTO COMERCIALIZACION AGRARIA	54.000.000	0
1309 714-E 48000	13401802 APoyo EMPRESAS COMERCIALIZACION	20.000.000	0
1309 714-E 60100	92613C01 MEDIOS DE INSPECCION PESQUERA	21.250.000	0

## CREDITO DONADO

APLICACION	PILA	PRESUPUESTO	
		INICIAL	DEFINITIVO
93613D01 PROGRAMA DE APoyo TECNOLÓGICO POSEICAN		9.000.000	0
92713D01 PLAN SEGUIMIENTO CIENTÍFICO ARRECIFES ARTIFICIALES		25.000.000	0
92713D02 FOMENTO CONTRATO PROGRAMA EQUIP. ACTIVOS M. JORA CONSERVACION EMPRESAS Y COFRAD. PI SAGUARES		175.000.000	0
92713D03 REDACCION Y DERECHOS PROTECCIONES DE OBRA		20.000.000	0
14.002.002.02 ASOCIACION INTEGRAC. INILRMO DE HANSEN		70.000.000	0
14.02 431-A 60100 OBRAS LABORATORIO LA PALMA		9.000.000	0
14.02 431-A 60100 OBRAS LABORATORIO EL HIERRO		3.000.000	0
14.02 431-A 62500 MOBILIARIO Y ENSERES		3.000.000	0
14.02 431-A 75000 ADQUISICION CLORURATORIS		5.000.000	0
14.005.313-C 450000 PROGRAMA DE ALIMENTACION DOMICILIOS CON AVANTAJAMIENTOS		26.500.000	0
14.005.313-C 460000 PROGRAMA DE ALIMENTACION DOMICILIOS CON AVANTAJAMIENTOS		688.000.000	0
14.005.313-C 480000 AYUDAS INDIVIDUALES A MENORES		12.000.000	0
14.005.313-C 760000 ACCION SOCIAL INSTITUCIONAL		37.500.000	0
14.005.313-D 60100 CONSTRUCCION CINIRIO TIRERIA I DAD LAS PALMAS		91.700.000	0
14.005.313-D 625000 EQUIPAMIENTO CLINICOS TIRERIA I DAD		60.360.000	1.000.000
14.005.313-D 750000 ACTUACIONES PLAN GERONICO OGICO		39.000.000	0
14.005.313-D 760000 CONSTRUCCION CINIRIO TIRERIA I DAD EN IRONERA		70.000.000	0
14.005.313-E 460000 CONVENIO CABILDO GRAN CANARIA, PROGR. MINUSVALIDOS PSICÓTICOS PROFUNDOS		50.000.000	0
14.005.313-E 460000 CONVENIO CABILDO TENERIFE, PROGR. MINUSVALIDOS PSICÓTICOS PROFUNDOS		150.000.000	0
14.005.313-E 60100 CONVENIO CABILDO TENERIFE, PROGR. MINUSVALIDOS PSICÓTICOS PROFUNDOS		150.000.000	0
14.005.313-E 625000 EQUIPAMIENTO CENIRIO DE MINUSVALIDOS		50.000.000	0
14.006.412-A 480000 FONMTO ASOCIACIONISMO JUVNL		90.000.000	0
14.006.412-A 601000 CINIRIO DE SALUD DE ANAYA		60.000.000	10.000.000
14.006.412-A 601000 CINIRIO DE SALUD DE TAIIRA		40.000.000	0
14.006.412-A 750000 CINIRIO DE SALUD DE MAFAGAN (LAS PALMAS)		5.000.000	0
14.008.313-B 601000 CENIRIO DE INSERSION SOCIAL DE JINNAR		94.000.000	0
14.009.435-B 450000 ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CASAS DE JUVENTUD		4.000.000	0
14.009.435-B 460000 14.02/24/02 ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CASAS DE JUVENTUD		3.000.000	0
14.009.435-B 460000 14.02/25/02 FOMENTO RED CANARIA INFIR. JUVENIL		21.000.000	0
14.009.435-B 601000 93614/11/04 CONSTRUCCION ALBURQU. CERCADO MARQUEZ		15.000.000	5
14.009.435-B 601000 93614/14/04 CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS A TENERIFE		1.000.000	0
14.009.435-B 601000 93614/14/05 CONSTRUCCION VIVIENDAS PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS A LAS PALMAS		1.000.000	0
14.009.435-B 61100 93614/14/02 REFORMA SEDE DE TENERIFE		6.000.000	0
14.009.435-B 780000 93714/14/02 ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CASAS DE LA JUVENTUD		25.000.000	0
14.009.435-B 780000 93714/14/06 PROYECTOS EN CASAS DE JUVENTUD		22.000.000	0
14.111.313-F 450000 144009/02 BECAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION		4.804.000	0

## CREDITO DONADO

APLICACIÓN	PILA	PRESUPUESTO	
		INICIAL	DEFINITIVO
1411 313-f 450000	14401102 SUMINISTRO DE ALIMENTOS POBLACION SAHARAUI RETUGIADO TINAUZ	4.804.000	0
1411 313-f 450000	14402202 SALUD ESCOLAR	206.956.000	0
1411 313-f 460000	14402202 SALUD ESCOLAR	67.000.000	0
1411 313-f 480000	14400302 CURSOS SANITARIOS RADIO ECA	13.891.000	0
1411 313-f 480000	14401302 AYUDAS INDIVIDUALES DE CARÁCTER SOCIAL	27.000.000	0
1411 313-f 480000	14401502 AYUDAS PÚBLICAS INDIVIDUALES A MINUSVALIA	10.650.000	0
1411 313-f 480000	14402102 BECAS POSTGRADUADOS	30.000.000	0
1411 313-f 480000	14402202 SALUD ESCOLAR	28.469.000	0
1411 313-f 480000	93614102 ADAPT. HOGAR LAS DUNAS PARA UNIDAD ADMINISTRATIVA	26.500.000	0
1411 313-f 601000	13402202 CENTRO DE DISEÑO Y MDA	40.000.000	17.000.000
1503 722-A 440000	15402302 APoyo DIFUSIÓN Y ESTUDIO ACTIV. INDUSTRIAL	25.000.000	14.000.000
1503 722-A 470000	15402302 INSTITUTOS TECNOLÓGICOS	56.500.000	0
1503 722-A 601000	91615403 CENTROS ITI	276.000.000	0
1503 722-A 601000	91615901 CENTRO DE DISEÑO Y MDA	75.000.000	0
1503 722-A 601000	91715201 CENTRO ARTESANAL POBL. VIANA	22.600.000	0
1503 722-A 780000	91715204 PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO ARTESANIA	50.000.000	0
1503 731-A 601000	89615201 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ENERGÍAS RENOVABLES	50.000.000	0
1503 731-A 780000	92715201 FOMENTO Y DESARROLLO INICIAL ENERGÍAS RENOVABLES	45.000.000	0
1505 622-A 780000	93708401 IMPULSO INSTITUCIONAL ACTIVIDADES COMUNITARIAS	75.000.000	0
1603 513-B 601000	92616503 ESTACIÓN DE GUAJAS	20.000.000	0
1603 513-B 601000	92616505 ESTACIÓN DE GUAJAS	20.000.000	0
1603 513-B 601000	92616508 ESTACIÓN DE GUAJAS	20.000.000	0
1603 513-B 601000	92616401 HUILLERIO	25.000.000	0
1603 513-B 601000	92616512 INTERCAMBIADOR	450.000.000	4.000.000
1603 513-B 628000	93616516 REDACCIÓN PROYECTO DIRECCIÓN DE OBRAS INFRAESTRUCTURA TRANSPORTES	12.500.000	0
1603 513-B 770000	91716801 AYUDA TECNOLÓGICA A EMPRESAS CONCEPCIÓN DE TRANSPORTES	100.000.000	0
1805 422-D 601000	1805 513-B 601000	255.000.000	0
1805 422-D 601000	93618330 INC. E.G.B. CRUZ DEL SEÑOR	3.300.000	0
1805 422-D 601000	93618411 INC. F.P. AMP. Y URBAN. F.P. OFRA	8.000.000	0
1805 422-D 601000	93618501 26*4 SEC. ARRECIFE	50.000.000	0
1805 422-D 628000	1805 422-D 628000 HONORARIOS Y ESTUDIOS	50.000.000	10.000.000
1807 422-E 44001	1807 422-E 44001 REORIENTACIÓN LINEA INVESTIGADORA	2.000.000	0
1807 422-E 44001	1807 422-E 44001 CENTRO ASOCIADO UNED TENERIFE	5.500.000	0
1807 422-E 44001	18404502 ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL TENERIFE	5.500.000	0
1807 422-E 44001	18404602 DESPLAZAMIENTO INTERINSULAR LEY 10/89	5.500.000	0

## CREDITO DONADO

## HOJA 7

APLICACION	PILA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1807 422·F 44001	18404702 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MUÑOZ NEGREZ Y PELAYO	5.500.000	0
1807 422·F 48000	18403702 BECAS DE FORMACION DEL PERSONAL INVESTIGADOR	22.900.000	0
1807 422·F 48000	18403902 ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LAS PALMAS	2.500.000	0
1807 422·F 48000	18404002 CENTRO ASOCIADO UNED FURTIVENTURA	2.500.000	0
1807 422·F 48000	18404102 CENTRO ASOCIADO UNED DE LANZAROTE	50.000.000	0
1807 422·F 48000	18404202 CENTRO ASOCIADO UNED DE LA PALMA	30.000.000	0
1807 422·F 48000	18417702 GRATUIDAD LIBROS ESCUELAS Y OIROS MATERIALES	200.000.000	0
1807 422·F 48000	18417802 COSTE INTEGRACION ESCUELA SUPERIOR MARINA CIVIL	60.000.000	0
1807 422·F 76000	93753301 RESIDENCIA ESTUDIANTE DE EL HIERRO	25.000.000	0
1807 422·F 44000	18402402 RESIDENCIA UNIVERSIDAD INTERN. 1º RIZ. GALDOS	2.706.391.000	0
1807 422·F 44.000	18402502 CONSEJO SOCIAL	3.431.709.000	0
1807 422·F 74.001	92752815 BIBLIOTICA GENERAL UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE G. C.	495.400.000	68.400.000
1810 455·D 60100	92617201 CENTROS CULTURALES EN ISLAS PERIFERICAS	75.000.000	0
1810 455·D 62200	92617205 LASAS DE CULTURA Y LINIOS CULTURALES EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	34.000.000	4.000.000
1810 455·D 75000	92717203 AUDITORIO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	300.000.000	95.040.000
1811 455·A 61100	90618F07 CONSERVACION Y RESTAURACION PATRIMONIO HISTORICO	55.000.000	0
1811 455·A 61100	91618F01 RESTAURACION BILBAO MUEBLES PATRIMONIO	30.000.000	9.000.000
1811 455·A 61100	92618F02 RESTAURACION TEMPLO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION	50.000.000	19.228
1811 455·A 61100	92718F06 CATEDRAL DE SANTA ANA	50.000.000	17.208
1811 455·A 61100	93618F01 RESTAURACION BI ALIRIO DE LAS CLAKAS (CENERIFL.)	20.000.000	0
1812 437·A 60100	92617503 PLAN CONSTRUCCIONES (CINROS DEPORTIVOS)	75.000.000	0
1812 437·A 75000	90718A07 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA LASICA	15.000.000	0
2019 912·C 75000	93720P02 AUDITORIAS Y PUSLA IN MARINA DL ALICUNAS, TIRIANTIAS	210.000.000	0
2304 126·C 62500	90608006 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000.000	0
2304 126·C 62600	92623101 EQUIVAMIENTO PRIMARIO DE INFORMACION	3.000.000	0
2305 322·B 47000	23400202 PROGRAMAS DE FORMACION OCUPACIONAL	3.478.984.000	2.079.393.100
2305 322·B 47000	23400302 COOPERATIVISMO	145.000.000	79.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>29.501.237.015</b>	<b>3.871.138.923</b>

## CAPÍTULO VI: GASTOS PLURIANUALES

Los gastos de carácter plurianual vienen regulados en el artículo 37 de la Ley 7/84 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, el cual en su apartado segundo establece que se podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, vengan referidos a inversiones, transferencias de capital, contratos de suministros; asistencia técnica y científica, arrendamientos de servicios o de equipos que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año; arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por los Organismos de la Comunidad y para cargas financieras de las operaciones de Crédito Público de la Comunidad Autónoma.

El artículo 19.3 de la Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, amplía los supuestos del artículo 37 de la Ley 7/84 a las transferencias corrientes destinadas a financiar los gastos derivados de contratos-programa a que se refiere el artículo 91 de la Ley General Presupuestaria, y de conciertos educativos con centros docentes privados.

Asimismo, en el apartado tercero de dicho artículo, se establecen las anualidades y los porcentajes aplicables a estos gastos. En el apartado quinto se autoriza al Gobierno

para que, a propuesta de la Consejería de Hacienda, autorice la modificación de los porcentajes y el número de anualidades establecidas en el artículo 37 anteriormente expuesto, previo informe de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público.

Para llevar a cabo el estudio de este apartado, fueron solicitados a la Intervención General todos aquellos expedientes relativos a los gastos de carácter plurianual llevados a Consejo de Gobierno para su aprobación, en virtud del artículo 37.5 de la Ley 7/84.

En respuesta a dicha solicitud fueron facilitados 80 expedientes de cuyo análisis se ha podido sacar las siguientes conclusiones:

1.- De los gastos plurianuales llevados a Consejo de Gobierno para su aprobación, el 83,75% se refieren al Capítulo VI "Inversiones Reales" y el resto al Capítulo VII "Transferencias de Capital" y Capítulo IV "Transferencias Corrientes".

2.- En cuanto a los "compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores" del Capítulo IV, contemplados en el artículo 19.3 de la Ley 10/1992, se concentran casi en su totalidad en la sección 18, servicio 06, programa 422-D, desglosándose los mismos como se expone a continuación:

470	Enseñanza privada E.G.B concertada	94	5.414.028.326
		95	5.265.242.726
		96	5.265.242.726
		97	3.510.161.812
480	Enseñanza privada E.E. concertada	94	300.820.215
		95	300.820.215
		96	300.820.215
		97	300.820.215
480	Enseñanza privada F.P1 concertada	94	476.887.174
		95	476.887.174
		96	476.887.174
		97	357.665.381
480	Enseñanza privada F.P2 concertada	94	201.125.004
		95	201.125.004
		96	201.125.004
		97	150.843.753
480	Enseñanza concertada B.U.P. Y C.O.U	94	201.125.004
		95	201.125.004
		96	201.125.004
		97	150.843.753
<b>TOTAL POR CAPÍTULO IV .....</b>		94	6.593.985.723
		95	6.445.200.723
		96	6.445.200.123
		97	4.370.061.514

3.- En el aspecto formal, todos los expedientes analizados contienen los informes preceptivos que establece la Orden de 3 de febrero de 1993, sobre la tramitación de expedientes de modificación de crédito y el artículo 37.5 de la Ley 7/84 de la Hacienda Pública Canaria.

4.- En el 12,5% de la muestra se ha constatado la contabilización del gasto en ejercicios posteriores (A-401), sin haberse contabilizado la anualidad del ejercicio corriente (A-400), con lo cual se incumple el artículo 37.2 de la Ley 7/84, que establece: "Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio....".

La contabilización de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, viene reflejada en el Tomo VII de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Del análisis realizado en el estado de "Compromiso de gastos con cargo a ejercicios posteriores" hay que destacar los siguiente:

1.- Al igual que en los cuatro ejercicios anteriores, se observa la omisión de contabilización de los Capítulos III y IX, "Gastos financieros" y "Pasivos financieros" respectivamente, constituyendo estos dos capítulos compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, en virtud del artículo 37.2 d), de la Ley de la Hacienda Pública Canaria. Estos gastos ascienden para el ejercicio de 1994 a 9.456.005.000 ptas. para el Capítulo III y a 14.083.255.000 para el Capítulo IX, según consta en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de dicho ejercicio.

2.- En el 6,25% de los expedientes analizados se ha observado que la anualidad del ejercicio corriente (A-400) que figura en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sí se contabilizó, pero las anualidades de ejercicios posteriores (A-401) reflejadas en el mismo Acuerdo no llegaron a contabilizarse.

3.- Se han observado cantidades negativas, tanto en la columna de "Gastos Autorizados" como en la "Saldo pendiente de Comprometer", bien por que se haya contabilizado un gasto superior al límite de compromiso o por haberse introducido un gasto con un PILA equivocado.

4.- También se ha observado en el "Estado de Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores" que el total por sección, servicio-programa y concepto de la columna de "Gastos comprometidos" no corresponde con las cantidades comprendidas en la misma.

En base a lo expuesto en este capítulo, esta Audiencia de Cuentas recomienda un mayor rigor en cuanto a la contabilización de estos gastos, y considera que el "Estado de Compromiso de Gastos con cargo a ejercicios

posteriores" no refleja contablemente la realidad, destacando que es primordial para poder presupuestar correctamente.

Hay que señalar que estos defectos son reiterativos de los citados en informes anteriores, sin que las recomendaciones realizadas hayan sido cumplidas.

Los gastos comprometidos en el ejercicio de 1993 para el ejercicio de 1994 suponen el 20,59% del total del Presupuesto para dicho año, incluyéndose los Capítulos III y IX del Presupuesto de Gasto.

## CAPÍTULO VII: AVALES

La labor auditora, al igual que en ejercicios anteriores, se ha centrado en analizar tanto los avales concedidos por la Comunidad Autónoma Canaria durante el año 1993 como las gestiones acontecidas con la situación de algunos avales. La normativa reguladora de avales para el ejercicio 1993 se encuentra regulada en el artículo 30 de la Ley 10/92, de Presupuestos Generales, modificado parcialmente por la Ley 2/93, de 19 noviembre, de crédito extraordinario.

Durante 1993 la Comunidad Autónoma concedió 60 avales (cuadro nº 48) De ellos 55 fueron concedidos a empresas y particulares relacionados con el sector tomatero, dos a la Universidad de La Laguna, dos a VISOCAN y uno para la novación de un préstamo relacionado con la adquisición de un buque de pesca.

TERCEROS	IMPORTE
----------	---------

Empresas sector tomatero .....	2.051.992.802 ptas.
Empresas sector pesquero .....	15.075.063 ptas.
VISOCAN .....	3.000.000.000 ptas.
Universidad de La Laguna .....	600.000.000 ptas.

<b>TOTAL .....</b>	<b>5.667.067.865 ptas.</b>
--------------------	----------------------------

### A) Avales concedidos durante 1993

1.- Universidad de La Laguna: La Ley 10/92, de 23 de diciembre, (P.G.C.A.C. 1993) en su artículo 31.2.h. en la redacción dada por la Ley 2/93, de 19 de noviembre, establece que la Comunidad Autónoma podrá prestar aval a la Universidad de La Laguna hasta 600 Mp. destinados a la finalización de las obras contempladas en el Capítulo VII del Plan Universitario de Canarias.

Esta autorización se materializó mediante el Decreto 325/93, de 23 de diciembre, por el que se avalan 600 Mp. Esta operación se concretó en dos operaciones crediticias: la primera con el Banco Santander y la segunda con la Caja General de Ahorros de Canarias, ambas por 300 Mp. Si bien para el primer aval el informe de la Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica fue positivo, en el segundo esta Dirección General se

opuso a su concesión en base a que la Universidad podría no disponer de recursos financieros necesarios para hacer frente a las cuotas del préstamo.

En cambio, los dos informes de la Intervención General se oponen a su concesión en base a los apartados siguientes:

- Al no ser las Universidades asimilables a organismos autónomos no se puede convenir la renuncia al beneficio de excusión previsto en el artículo 1.830 del Código Civil, ya que ésta sólo es aplicable en el supuesto de que los beneficiarios de los avales sean Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma o Corporaciones Locales Canarias (art. 76, Ley 7/84 y art. 6, Decreto 26/86).

- En la petición de aval no se aporta la documentación exigida en los apartados 6º y 7º de la Orden de 19 de octubre de 1993.

- Los ingresos patrimoniales son insuficientes para hacer frente a la carga financiera derivada del crédito a concertar.

- No se encuentra suficientemente sustentado al no especificarse las fuentes de financiación que garanticen el cumplimiento de la devolución del capital.

A pesar de ello, los avales se concedieron al aprobarse por Consejo de Gobierno, concretándose en el anteriormente mencionado Decreto 325/93, de 23 de diciembre. Al 30 de junio de 1994 la Universidad ya ha dispuesto de 599.270.185 ptas.

2.- VISOCAN: La Ley 10/92 autoriza a la Comunidad Autónoma conceder a VISOCAN avales hasta 5.000 Mp. Mediante los avales 165/93 y 182/93 de 14 y 28 de mayo respectivamente se le conceden 2.000 Mp. y 1.000 Mp. El primero de ellos se concede para garantizar una operación de préstamo a suscribir con la Caja Insular de Ahorros de Canarias con objeto de financiar desfases de tesorería que están motivando el desmesurado crecimiento del endeudamiento de VISOCAN desde comienzos de 1991. El segundo tiene por objeto la novación del aval formalizado el 17 de mayo de 1991 por un importe de 1.000 Mp., cuyo vencimiento era el 31 de mayo de 1993, y cuya finalidad también fue la de cubrir desfases de tesorería, realizándose con la CAIXA.

Los informes de Intervención General y de la Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica son negativos, ya que consideran que al no haber remitido informe de auditoría ni las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 1992, no puede realizarse un análisis de la situación económica financiera de la empresa a efectos de la concesión del aval.

Al 31 de diciembre de 1993 del préstamo de 1.000 Mp. se habían utilizado 727.179.386 ptas., mientras que a 10 de agosto de 1994 del préstamo con la Caja Insular de Ahorros de Canarias se han retirado 1.200 Mp.

3.- Ayuntamiento de Pájara: Por Decreto 166/92, de 6 de noviembre se concedió aval al Ayuntamiento de Pájara por 125 Mp. para garantizar la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local por valor de 250 Mp. Ante la imposibilidad de formalizarlo con dicha entidad financiera, ha sido necesario modificar dicha autorización mediante el Decreto 125/93, de 14 de mayo, por el que se señala como entidad financiera a la Banca March, la cual se ha comprometido a concertar el crédito por el importe arriba señalado. Los informes de la Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica y de Intervención General son positivos.

4.- Novación Préstamos Sector Tomatero: La Ley 10/92, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales en su artículo 31.5 establece que se prorrogan para 1993 los avales otorgados en virtud del artículo 25.2.e. de la Ley 11/91, de 26 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 4/92, de 6 de julio, y que, en todo caso el importe acumulado de los avales a prestar por la Comunidad Autónoma de Canarias durante 1993 a las empresas a que se refiere el artículo citado y de los avales prestados a las mismas durante 1992, no podrá superar el límite máximo de 4.000 Mp. establecido en dicho artículo. En virtud de ello el Gobierno concede la novación de dichos préstamos a través del Decreto 311/93, de 10 de diciembre, avalando hasta el límite máximo del 75% del importe de la cantidad garantizada por el aval otorgado inicialmente para las operaciones de crédito/préstamo concedidos por la entidades financieras para la financiación de la campaña del sector tomatero canario 1992-1993.

Es de destacar que los informes de la Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica y de Intervención General son negativos, ya que la documentación que se acompaña a las solicitudes es insuficiente y no permite realizar un informe técnico económico financiero para cada una de las solicitudes.

Los avales concedidos durante 1993 para dicho fin se encuentran recogidos en el cuadro nº 48.

#### B) Otros avales

Este apartado se estructura partiendo del siguiente cuadro, el cual analiza el saldo vivo al 31 de diciembre de 1993 del riesgo adquirido por la Comunidad Autónoma en los avales concedidos. Partiendo del mismo posteriormente se analizan todos aquellos que presentan cualquier tipo de incidencias.

NIVEL DE RIESGO ADQUIRIDO

(Riesgo Vivo a 31 de diciembre de 1993)

BENEFICIARIO	AVAL	PRESTAMO	ENTIDAD PRESTATARIA	SALDO VIVO
14/86 Palmamar	20.000.000	20.000.000	FROM	20.000.000
19/86 S.C. Aridaman	15.000.000	14.000.000	Bco. de Crédito Agrícola	15.000.000
03/87 S.C.L. Agropecuaria Fuencaliente	61.332.000	60.000.000	Bco. de Crédito Agrícola	34.123.653
01/87 Grúas Guimoy, S.A.L.	5.000.000	5.000.000	Caja Gral. de Ahorros	1.534.440
02/89 T.I.T.S.A.	205.000.000	205.000.000	Ahlers & Rahn, S.A.	87.054.299
	80.000.000	80.000.000	Bankinter	32.000.000
03/89 T.I.T.S.A.	224.000.000	224.000.000	Ahlers & Rahn, S.A.	25.617.047
01/90 T.I.T.S.A.	285.000.000	285.000.000	Banco de Madrid	114.000.000
02/90 T.I.T.S.A.	180.000.000	180.000.000	Bankinter	34.000.000
01/91 SALCAI	217.500.000	217.500.000	La Caixa	134.082.197
02/91 T.I.T.S.A.	1.200.000.000	1.200.000.000	Banco Zaragozano	720.000.000
04/91 GUAGUAS	420.000.000	635.000.000	Banco de Crédito Local	371.668.324
01/92 T.I.T.S.A.	700.000.000	700.000.000	Banco Central Hispano	327.602.772
84/92 Francisco Mejías Pérez	50.000.000	50.000.000	Banesto	50.000.000
01/93 (VISOCAN)	2.000.300.000	2.000.000.000	Caja Insular de Ahorros	1.200.000.000
02/93 (VISOCAN)	1.000.000.000	1.000.000.000	La Caixa	1.000.000.000
03/93 Ayuntamiento de Pájara	125.000.000	250.000.000	Banca March	125.000.000
04/93 Once Hermanos, S.A.L.	15.075.063	15.075.063	La Caixa	15.075.063
05/93 Universidad de La Laguna	300.000.000	300.000.000	Banco de Santander	300.000.000
	300.000.000	300.000.000	Caja General de Ahorros	300.000.000
6/93 COPAISAN	22.029.000	22.029.000	Banco Bilbao-Vizcaya	22.029.000
7/93 Coop. Agrícola de Tasarte	17.199.750	17.199.750	Banco Bilbao-Vizcaya	17.199.750
8/93 Manuel Ruiz Quintana	4.407.000	4.407.000	Banco Bilbao-Vizcaya	4.407.000
9/93 Sdad. Coop. Grado Herbania	171.750.000	171.750.000	Banco Bilbao-Vizcaya	171.750.000
10/93 S.A.T. Tomás Rguez. Quintana	84.000.000	84.000.000	Banco Bilbao-Vizcaya	84.000.000

NIVEL DE RIESGO ADQUIRIDO

(Riesgo Vivo a 31 de diciembre de 1993)

BENEFICIARIO	AVAL	PRESTAMO	ENTIDAD PRESTATARIA	SALDO VIVO
11/93 S.A.T. La Soledad	12.000.000	12.000.000	Banco Bilbao-Vizcaya	12.000.000
12/93 Sdad.Coop.Ltda. Yeoward del Campo	43.888.004	43.888.004	Banco Bilbao-Vizcaya	43.888.004
13/93 Sdad. Coop. La Cucaña IV	25.790.349	25.790.349	Banco Bilbao-Vizcaya	25.790.349
14/93 Juan Mejías Pérez	15.651.000	15.651.000	Banco Central-Hispano	15.651.000
15/93 Manuel Rodríguez Hernández	10.594.500	10.594.500	Banco Central-Hispano	10.594.500
16/93 Fco. Rguez. Pérez e Hijos	27.976.500	27.976.500	Banco Central-Hispano	27.976.500
17/93 Fco. Juan Rguez. Hernández	10.946.250	10.946.250	Banco Central-Hispano	10.946.250
18/93 Antonio Hdez. Morales	25.024.781	25.024.781	Banco Central-Hispano	25.024.781
19/93 Hdros. de José Monroy Pérez, S.L.	7.453.582	7.453.582	Banco Central-Hispano	7.453.582
20/93 Ccop.Agricola Los Roques de Fasnia	5.607.404	5.607.404	Banco Central-Hispano	5.607.404
21/93 La Vereda, S.A.	18.594.000	18.594.000	Banco Central-Hispano	18.594.000
22/93 Ramón Martín Vinuesa	17.451.089	17.451.089	Banco Central-Hispano	17.451.089
23/93 S.A.T. El Aguila	11.250.000	11.250.000	Banco de Crédito Agricola	11.250.000
24/93 COPAISAN	37.500.000	37.500.000	Banco de Crédito Agricola	37.500.000
25/93 Sdad. Coop. Ltda. COLICAM	56.025.000	56.025.000	Banco de Crédito Agricola	56.025.000
26/93 COAGRISAN	112.500.000	112.500.000	Banco de Crédito Agricola	112.500.000
27/93 S.A.T. El Furel	17.100.000	17.100.000	Banco de Crédito Agricola	17.100.000
28/93 Sdad. C.de S. Rafael de Vecindario	85.195.500	85.195.500	Banco de Crédito Agricola	85.195.500
29/93 Coop. Agricola Ojos de Garza	42.235.500	42.235.500	Banco de Crédito Agricola	42.235.500
30/93 Juliano Bonny Gómez, S.A.	155.473.500	155.473.500	Banco de Crédito Agricola	155.473.500
31/93 Manuel Jesús Acevedo Hernández	6.406.500	6.406.500	Banco Exterior de España	6.406.500
32/93 Juliano Bonny Gómez, S.A.	107.025.968	107.025.968	Caja Insular de Ahorros	107.025.968
33/93 Agricola Bonny, S.A.	117.974.032	117.974.032	Caja Insular de Ahorros	117.974.032
34/93 COATSUR	22.500.000	22.500.000	Caja Rural Provincial	22.500.000
35/93 COLICAM	37.500.000	37.500.000	Caja Rural Provincial	37.500.000
36/93 Cdad. Agricola Las Rosas	85.516.808	85.516.808	Caja Rural Provincial	85.516.808
37/93 Cdad. Agrícola Ojos de Garza	34.483.192	34.483.192	Caja Rural Provincial	34.483.192

NIVEL DE RIESGO ADQUIRIDO

(Riesgo Vivo a 31 de diciembre de 1993)

BENEFICIARIO	AVAL	PRESTAMO	ENTIDAD PRESTATARIA	SALDO VIVO
38/93 S.A.T. El Aguila	11.775.000	11.775.000	Caja Rural Provincial	11.775.000
39/93 S.A.T. Hortícola Canaria	25.115.341	25.115.341	Caja Rural Provincial	25.115.341
40/93 S.A.T. Cruce de Arinaga	21.566.392	21.566.392	Caja Rural Provincial	21.566.392
41/93 S.A.T. Lurcke	37.500.000	37.500.000	Caja Rural Provincial	37.500.000
42/93 S.A.T. La Partilla	9.034.733	9.034.733	Caja Rural Provincial	9.034.733
43/93 Sdad. Coop. COPAISAN	37.500.000	37.500.000	Caja Rural Provincial	37.500.000
44/93 Sdad. Coop. COAGRISAN	103.114.448	103.114.448	Caja Rural Provincial	103.114.448
45/93 Sdad. Coop. COUNAGA	53.663.959	53.663.959	Caja Rural Provincial	53.663.959
46/93 Sdad. Coop. Ltda. La Cucaña IV	26.250.000	26.250.000	Caja Rural Provincial	26.250.000
47/93 Sdad. C. Ltda. Miguel Déniz e Hijos	12.293.994	12.293.994	Caja Rural Provincial	12.293.994
48/93 S.A.T. El Bebedero	10.797.292	10.797.292	Caja Rural Provincial	10.797.292
49/93 Ayagaures, S.L.	25.221.534	25.221.534	Caja Rural Provincial	25.221.534
50/93 Juan Fco. Pérez González	4.327.948	4.327.948	Caja Rural Provincial	4.327.948
51/93 Vaterón, S.L.	45.630.812	45.630.812	Caja Rural Provincial	45.630.812
52/93 S.A.T. Tisojorey	24.812.752	24.812.752	Caja Rural Provincial	24.812.752
53/93 S.A.T. Los Moriscos	11.840.054	11.840.054	Caja Rural Provincial	11.840.054
54/93 S.A.T. Agruesat	15.478.193	15.478.193	Caja Rural Provincial	15.478.193
55/93 S.A.T. Hermanos Rguez. (HEROSAT)	22.012.257	22.012.257	Caja Rural Provincial	22.012.257
56/93 S.C.L. del Campo (MCBLANDOC)	40.557.975	40.557.975	Caja Rural Provincial	40.557.975
57/93 S. Coop. Ltda. del Campo La Orilla	24.984.324	24.984.324	Caja Rural Provincial	24.984.324
58/93 Silvestre Angulo Srito, S.A.	9.913.864	9.913.864	Caja Rural Provincial	9.913.864
59/93 Marove, S.A.	7.484.460	7.484.460	Caja Rural Provincial	7.484.460
60/93 Hijos Leonardo Valido Diepa, S.L.	22.018.261	22.018.261	Caja Rural Provincial	22.018.261
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.454.849.865</b>	<b>9.792.017.865</b>		<b>6.958.700.597</b>

RIESGO VENCIDO

(Expedientes Fallidos)

BENEFICIARIO	AVAL	PRESTAMO	ENTIDAD PRESTATARIA	RIESGO VIVO A 31/12/93
09/86 Palmamar	20.000.000	20.000.000	FROM	20.000.000
02/87 Grúas Grimoy, S.A.L.	5.000.000	5.000.000	Caja Gral. de Ahorros	5.000.000
03/88 Llanovid Sdad. Coop. Ltda.	10.000.000	30.000.000	Banco de Crédito Agrícola	10.000.000
53/92 Fco. Mejías Pérez	50.000.000	50.000.000	Sareste	50.000.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>85.000.000</b>	<b>105.000.000</b>		<b>85.000.000</b>

RIESGO VENCIDO

(Expedientes Impagados)

BENEFICIARIO	AVAL	PRESTAMO	ENTIDAD PRESTATARIA	RIESGO VIVO A 31/12/93
19/86 Sdad. Caco. Aricaman	15.000.000	14.000.000	Bco. de Crédito Agrícola	15.000.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>15.000.000</b>	<b>14.000.000</b>		<b>15.000.000</b>

**B.1.- Sociedad de la Marina Mercante de Canarias, S.A.L.**

A continuación se plasma la información que sobre el particular se comentaba en el informe de 1992:

El 1 de agosto de 1987 se formalizó aval de tesorería con la Sociedad de la Marina Mercante de Canarias S.A.L. por un importe de 100 Mp. con el fin de garantizar póliza del préstamo suscrito el 12 de agosto de 1987 con la Caja General de Ahorros de Canarias.

Con fecha 10 de octubre de 1989 dicha entidad financiera dio por vencido el préstamo y requirió notarialmente a dicha sociedad para que regularizara la deuda contraída.

Tras una serie de requerimientos notariales por parte de la Caja General de Ahorros de Canarias a la Comunidad Autónoma (para que cumpliera con la obligación de pago derivada del aval prestado), el 20 de agosto de 1990, esta entidad interpone una reclamación previa a la vía judicial civil solicitando el pago de 100 Mp. derivado del aval prestado.

El 16 de septiembre de 1991 se recibe sentencia de 9 de septiembre de 1991 del Juzgado nº 4 de Tenerife con fallo contra la Comunidad Autónoma Canaria por el importe

avalado de 100 Mp. Esta sentencia fue recurrida por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

El 22 de marzo de 1993 se desestima el recurso de apelación interpuesto y se confirma la sentencia en sus mismos términos.

El 29 de julio de 1993 el Gobierno de Canarias acuerda abonar los 100 Mp., así como las cantidades que en su día se liquiden en concepto de intereses legales y costas devengadas.

En dicho acuerdo de Gobierno se recaba de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Intervención General la emisión de informe en relación a la regularidad del expediente de otorgamiento de aval en su día tramitado, a los efectos de determinar y, en su caso, depurar la existencia de responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran deducirse de dicho expediente.

Los intereses legales y costas devengados por la ejecución del aval de tesorería a la citada sociedad ascendieron a 26.079.042 ptas., que fueron abonados en mayo de 1994 mediante una ampliación de la partida presupuestaria "10.06.612D.349.00 - Otros gastos financieros".

**B.2.- S.C.L. Agropecuaria Fuencaliente**

A esta sociedad le fue otorgado por Decreto 101/87, de 21 de mayo, aval por importe de 60 Mp. La citada empresa solicitó durante 1993 la solicitud de concesión de un nuevo aval en sustitución del anterior y por importe de 34 Mp., cifra coincidente con el importe del préstamo pendiente de pago al 31 de diciembre de 1992 con el objeto de refinanciar el préstamo. Durante 1993 la entidad no abona el pago correspondiente, por lo que la entidad financiera (Banco de Crédito Agrícola) comunica a 20 de agosto de 1993 la existencia de un impagado de 8.407.045 ptas. Posteriormente, y previos informes negativos de la Intervención General y de la Consejería de Agricultura y Alimentación, el Consejero de Economía y Hacienda resuelve denegar la concesión del nuevo aval. Posteriormente a dicha resolución la entidad abona las cantidades pendientes y se encuentra al corriente de pago, según consta en escrito de la entidad financiera de fecha 7 de febrero de 1994.

**B.3.- Once Hermanos S.A.L.**

Mediante el Decreto 145/93, de 30 de abril, el Gobierno de Canarias concede un aval a la citada sociedad por 15.075.063 ptas., con el objeto de renovar un préstamo anterior también avalado hasta 29.465.595 ptas. por la Comunidad Autónoma, ya que la empresa no podía hacer frente en el plazo previsto a la deuda pendiente de pago por ese primer préstamo. El 18 de agosto de 1994 se recibe escrito de la entidad financiera (Caixa) en el que se indica que hasta el momento se está atendiendo puntualmente el pago de las amortizaciones, quedando pendiente a dicha fecha 13.990.264 ptas.

**B.4.- Sociedad Cooperativa Limitada "Llanovid"**

Mediante Decreto 176/88, de 10 de noviembre, el Gobierno de Canarias concede un aval a la citada empresa por 10 Mp. Al 7 de febrero de 1994 el saldo de capital pendiente es de 9.363.648 ptas., encontrándose pendiente de liquidar los intereses de principal y mora de fecha 20 de enero de 1994 que ascienden a 616.180 ptas.

**B.5.- Grúas Grimoy**

En virtud de lo establecido en el Decreto 62/87, de 24 de abril, se concedió aval de tesorería a la empresa Grúas Grimoy, S.A.L. para garantizar una operación de crédito a concertar con la Caja General de Ahorros de Canarias por importe de 5 Mp., con vencimiento el 3 de junio de 1992, formalizándose el citado aval de tesorería el 6 de mayo de 1987. Al 30 de junio de 1994, y por tanto vencido el préstamo, las cantidades pendientes ascienden a:

Capital pendiente .....	1.029.853 ptas.
Intereses pendientes .....	86.106 ptas.
Intereses de demora .....	531.928 ptas.
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.647.887 ptas.</b>

**B.6.- Cooperativa Aridamán**

En el informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1992 se puso de manifiesto la situación del aval concedido, que se reproduce a continuación:

"El Gobierno de Canarias concedió mediante Decreto 177/1986, de 9 de diciembre, un aval de tesorería, a favor de la Cooperativa "Aridamán", por importe de 15 Mp., ante el Banco de Crédito Agrícola.

Con fecha 12 de julio de 1991, la Entidad Bancaria Prestamista remitía telegrama a la Comunidad Autónoma Canaria, en su condición de fiador del préstamo, notificando que la cantidad adeudada al 17 de junio de 1991 asciende a 16.260.529 ptas., más el interés diario pactado a partir de esa fecha. Además requería de esta Comunidad Autónoma Canaria el pago en un plazo de 48 horas, ya que en caso contrario se ejercitaría la acción judicial correspondiente.

El 24 de junio de 1991 se solicita a la Intervención General la realización de una auditoría sobre las cuentas de la cooperativa citada, con la finalidad de proceder al señalamiento de bienes a la entidad bancaria prestamista.

Con fecha 8 de abril de 1992 ha sido presentado requerimiento notarial ante la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto que ésta se avenga a reintegrar al Banco de Crédito Agrícola, S.A. la cantidad adeudada o señale bienes de la deudora cooperativa, en el supuesto de no realizar el pago, en su condición de fiador subsidiario. El 30 de abril la Intervención General emite un informe del que se desprende, que al menos el inmovilizado de dicha entidad asciende a 24.049.088 ptas.

El importe total adeudado al Banco de Crédito Agrícola por dicho préstamo asciende el 31 de julio de 1992 a un total de 18.665.973 ptas., más interés diario y el 30 de junio de 1993 el importe total adeudado asciende a 21.231.937 ptas. más el importe de las costas y gastos devengados y que se devenguen, como consecuencia del procedimiento que contra dicho préstamo se sigue en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Arucas.

Al 31 de diciembre de 1993 el importe reclamado ya asciende a 22.290.319 ptas.

**B.7.- Palmamar**

Si bien al 31 de diciembre de 1992 el riesgo vencido, tal y como cifraba la Comunidad Autónoma de Canarias ascendía a 20 Mp., el 24 de agosto de 1994 se ha recibido escrito de la entidad financiera (F.R.O.M.) en el que comunica que el 19 de noviembre de 1990 le fue devuelto el aval a la empresa una vez amortizado el préstamo. Por tanto, sólo es destacable en este aval la ausencia de notificación de la entidad financiera, la cual estuvo prácticamente cuatro años sin notificar la cancelación del aval.

## B.8.- Francisco Mejías Pérez

Los avales concedidos al sector tomatero para la financiación de la campaña 1992/93 fueron objeto de novación en virtud del Decreto 311/93, tal y como se comentó anteriormente, si bien el aval concedido por 50 Mp. a D. Fco. Mejías Pérez en garantía de un préstamo con Banesto resultó impagado a su vencimiento (10 de noviembre de 1993), por un importe de 47.704.167 ptas. La entidad financiera con fecha 19 de mayo de 1994 ha requerido notarialmente al Gobierno de Canarias para que ordene el pago de la cantidad de 50 Mp., importe establecido como cantidad máxima avalada en los conceptos de amortización del principal y pago de los intereses devengados como consecuencia del impago de las indicadas obligaciones.

## C) Avales no concedidos

## 1.-Agramar(Agrupación de Armadores de Lanzarote, S.A.)

La empresa ha presentado con fecha 1 de marzo de 1993 solicitud de aval de tesorería por importe de cuatrocientos millones (400.000.000) de ptas., si bien posteriormente con fecha 20 de mayo ha modificado su petición inicial solicitando dos avales de tesorería, por importe de ciento dieciocho millones (118.000.000) de ptas. y de sesenta millones (60.000.000) de ptas., en garantía de dos operaciones de préstamos a formalizar con el Banco Exterior de España y la Caja General de Ahorros de Canarias, destinados principalmente, a ampliar las participaciones en el capital social de las sociedades PEINSA, S.A. (55%) y COPELSA, S.A. (33%) y en menor cuantía (12%) en transformación de la deuda de corto plazo a largo plazo; cumplimentando, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 1987 (B.O.C. nº 37, del día 27), la citada

solicitud el 19 de agosto.

Dicho aval fue denegado mediante resolución del Consejero de Economía y Hacienda en base a los informes negativos realizados por la Intervención General en la que se aduce la escasa capacidad de la sociedad para hacer frente a la carga financiera derivada del crédito a concertar.

### CAPÍTULO VIII: OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

En este capítulo se ha analizado globalmente la totalidad de las rúbricas de todas las operaciones del tesoro, el cual se comenta en el apartado primero del mismo. A su vez se analizan los recargos abonados a la seguridad social y las retenciones por I.R.P.F., los cuales se recogen en los apartados segundo y tercero.

## 1) Análisis Global.

Se observan dentro del amplio abanico de operaciones extrapresupuestarias una serie de rúbricas con escaso o nulos movimientos en los últimos años. Del análisis efectuado por la Audiencia de Cuentas se observa, tal y como se refleja en el siguiente cuadro, aquellos códigos que deben ser anulados por la Consejería de Economía y Hacienda. A su vez, existen otras rúbricas en las que es necesario llevar a cabo una depuración de sus importes pues presentan saldos excesivos. Incluso se observan diversas rúbricas para idéntica descripción, como ocurre con la 320.008 y 320.901 "Retenciones por Orden Judicial y Capitulaciones Matrimoniales" y con la 320.015 y 320.902 "Fondos a disposición del recaudador seguridad social".

ESTADO DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDO
310.001	Cheques y talones impagados	Inexistente 3 últimos años	0
310.002	Pagos duplicados o excesivos	Inexistente 3 últimos años	21.298.889
310.003-11	Anticipos a Corporaciones y Cabildos	Inexistente 3 últimos años	0
310.014	Bank of Crédit and Comerce	Inexistente último año	0
310.015	Operaciones Deudoras Pto. de Gastos	Inexistente último año	0

ESTADO DE VALORES EN DEPÓSITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO	SALDO
340.015	Documentos en garantías de butano	Inexistente 3 últimos años	0
340.018	Documentos en garantías Camara Urbana	Inexistente 3 últimos años	0

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION

CODIGO	DESCRIPCION	MOVIMIENTO	SALDO
321.014	Existencias al 31/12/87	Inexistente último año	533.993.449
321.011	Pto. Suministros cartones bingo	Inexistente último año	0
321.006	Ingresos a través de Administración	Inexistente último año	0

ESTADO DE AVALES CONCEDIDOS

CODIGO	DESCRIPCION	MOVIMIENTO	SALDO
TODOs	Primeros/segundos avales a....	Inexistente 4 últimos años	0

ESTADO DE CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

CODIGO	DESCRIPCION	MOVIMIENTO	SALDO
342.001	Certificación de descubierto	Inexistente 4 últimos años	0

ESTADO DE ACREDITORES NO PRESUPUESTARIOS

CODIGO	DESCRIPCION	MOVIMIENTO	SALDO
320.004	Hacienda Pública Sociedades	Inexistente 3 últimos años	0
320.010	Hermandad de Arquitectos	Inexistente último año	0
320.016	Operaciones de tesorería para refinanciación	Inexistente último año	0
320.028	Fianza fomento al empleo	Inexistente 2 últimos años	0
320.038	Fianzas de butano	1 movimiento en 4 últimos años	0
320.024	Depósitos Cajas de Ahorros avales cato. pesquero	Inexistente 4 últimos años	50.000.000
320.026	Fianzas por denuncias públicas	Inexistente 4 últimos años	56.000
320.035	Fianzas por entradas en depósitos	Inexistente 3 últimos años	438.000
320.045	Derechos de examen	Inexistente 3 últimos años	17.057.774
320.054	Aportación ICONA Plan acción lucha incendios	Inexistente 3 últimos años	510.818

## 2) Recargos Seguridad Social

Tal y como se ha plasmado en informes anteriores, los códigos de descuentos que entraron en vigor el 1 de julio de 1991 han permitido una mayor transparencia en el seguimiento de los descuentos en nóminas. Fruto de esa mayor nitidez es la creación por primera vez de los códigos de recargos por Seguridad Social, que intentan plasmar las sanciones que la Comunidad Autónoma deberá abonar por ingresar los descuentos en nómina por seguridad social fuera de plazo.

Esta cantidad asciende durante 1993 a 183.031.709 ptas., que representa una importante disminución en relación a los 245.745.745 ptas. existentes durante 1992. No obstante, es una cifra bastante elevada, si bien un 91% (167 Mp.) se centra en las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes, y Sanidad y Asuntos Sociales. Por tanto, la Comunidad Autónoma deberá analizar y efectuar las mejoras de gestión correspondientes que originen la total reducción de estos recargos, derivados por la demora existente entre el momento en que se produce el hecho que determina una variación económica y el momento en que tal variación sufre sus efectos en nómina. Independientemente de ello, deberán adoptarse las medidas oportunas para exigir responsabilidades a las unidades administrativas que no han mantenido la celeridad adecuada a los plazos previstos.

## 3) Retenciones a cuenta del I.R.P.F.

En el informe de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1992 se comentó la inexistencia de abono al Tesoro Público de las retenciones de I.R.P.F. del personal de la Comunidad Autónoma correspondientes al 3º y 4º trimestre de 1992 y 1º trimestre de 1993. En las alegaciones al informe, la Consejería de Economía y Hacienda señala que, si bien, se recibió respuesta negativa a la solicitud de aplazamiento por parte del Ministerio de Economía y Hacienda en relación a los dos trimestres de 1992, la respuesta a la solicitud de aplazamiento del 1º trimestre de 1993 fue positiva. En este punto hay que señalar que una vez en poder de la Audiencia de Cuentas la respuesta del Ministerio se observa que no ha existido contestación favorable, ya que el Ministerio de Economía y Hacienda se limita a señalar que podría ser admitido dicho fraccionamiento si la Comunidad Autónoma lo solicita con las formalidades que establece el Reglamento General de Recaudación, procedimiento que como se especificó en el informe de la Audiencia de Cuentas del ejercicio 1992 no se realizó. No coincidiendo por tanto las alegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda con la realidad del escrito del Ministerio.

## CAPÍTULO IX: PATRIMONIO

La Audiencia de Cuentas, en el transcurso de su función fiscalizadora, solicitó a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, mediante escrito de 09 de junio de 1994, el inventario del patrimonio (mobilario e inmobiliario) perteneciente a la misma y desglosado orgánicamente. En respuesta a esta solicitud (escrito 20 de julio de 1994), se remite el inventario de bienes muebles e inmuebles y se comunica que las reglas de valoración no han sido establecidas.

El artículo 20 del Reglamento de Patrimonio (Decreto 133/1988) establece la clasificación que comprende el inventario general y que se compone de siete apartados. Este inventario general deberá ser elaborado, formado, llevado, actualizado y custodiado por la Consejería de Hacienda (Artículo 17 del Reglamento).

### A) Bienes muebles

En virtud del artículo 20.2 del Decreto 133/1988 el inventario general comprenderá (separado por secciones) los bienes muebles, con excepción de aquellos cuyo valor sea inferior al límite fijado por la Consejería de Hacienda. Según resolución de 19 de julio de 1993 de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, se considera unidad inventariable todo bien mueble no fungible cuyo valor económico sea igual o superior a 15.000 ptas.; con anterioridad a la misma el límite estaba fijado en 10.000 ptas.

En el inventario de bienes muebles facilitado por la Dirección General de Patrimonio y Contratación (D.G.P. y C.) figuran los enviados por las distintas Consejerías, a excepción de Educación, Cultura y Deportes; Economía y Hacienda; Agricultura y Alimentación; y Pesca y Transportes. Este inventario consta de una serie de fichas donde sólo figura el nombre del elemento y su precio de adquisición, si bien en la Consejería de Política Territorial también figura el nombre del proveedor.

No hay establecidas normas de valoración; algunas compras no se reflejan; no hay una identificación de los bienes, ni seguimiento de los mismos. Algunas de las relaciones enviadas se refieren al 31 de diciembre de 1992.

La razón de lo indicado anteriormente es que no se cuenta con un sistema informático que relacione directamente el inventario con la contabilidad, de manera que cualquier adquisición, baja de inventario o traslado de los bienes pueda reflejarse.

La relación de los bienes muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico no se encuentra en la D.G.P. y C., ya que, según datos facilitados, la misma la posee la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico. Ello no se acomoda a la Ley y Reglamento de Patrimonio, así como el Decreto 154/85 y posteriores modificaciones, que establecen que será la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la D.G.P. y C. la encargada de llevar y actualizar el inventario general.

Respecto al parque móvil, la D.G.P. y C. suministra un inventario basándose en los enviados a la misma por las distintas Consejerías. Los vehículos que posee la Administración Autonómica están clasificados por secciones, número de matrícula y marca.

Esta clasificación no contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 17 del Decreto 133/88, destacando la falta de valoración de los elementos.

En este inventario sólo figuran los vehículos que están dados de alta, pero no aquellos que han dejado de formar parte del patrimonio. Por tanto, este registro no presenta información fiable acerca de dicho inventario.

#### B) Derechos de garantía

Respecto a los derechos de garantía se ha facilitado una relación de las escrituras de hipotecas otorgadas por el Banco Hipotecario a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la que figura el número de expediente, número de escritura, notario, fecha, importe del préstamo, duración, finca objeto de la hipoteca y municipio.

La relación de los avales ha sido suministrada por la Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica a esta Audiencia de Cuentas, habiéndose constatado de su revisión un completo y correcto seguimiento de los mismos.

#### C) Concesiones demaniales y administrativas

Por primera vez se remite relación de concesiones en las que la Comunidad Autónoma de Canarias figura como concesionaria. El listado viene diferenciado por provincia, titular concedente, concesionario, objeto concesión, duración e importe anual.

D) Bienes y Derechos adscritos a los Organismos Autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma

Se remite un listado de los mismos, si bien no se considera válido por la escasa información que de los bienes figuran en él, no coincidiendo por tanto con los bienes y derechos realmente adscritos a los Organismos Autónomos. Se intenta, por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, llevar a cabo una separación de los inmuebles, propiedad de dichos Organismos Autónomos, de aquellos que pertenecen a la Consejería a la que están adscritos.

#### E) Bienes inmuebles

Actualmente, la labor de la D.G.P. y C. se centra en lograr un adecuado control sobre los bienes inmuebles. Por esta razón, las demás áreas del Patrimonio de la Comunidad han quedado relegadas a un segundo plano.

El trabajo de la D.G.P. y C. respecto a los bienes inmuebles, consiste, principalmente, en la regularización jurídica de los bienes transferidos, la cual se realiza a través de tres vías:

- Expedientes tramitados mediante certificación administrativa: Las propiedades tienen antecedentes registrados.
- Expedientes de dominio: No hay datos registrales a favor del anterior titular.
- Inmatriculación: La propiedad no está registrada bajo ningún nombre.

Respecto a las propiedades pertenecientes a la Comunidad Autónoma se ha facilitado una relación por sección presupuestaria y provincia, la cual al ser comparada con la de años anteriores configura el siguiente cuadro:

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

SECCIÓN	1993	1992	1991
Consejería de Agricultura y Alimentación	1.072.556.408	1.119.106.408	1.113.106.408
Consejería de Economía y Hacienda	4.470.939.900	4.497.799.900	2.480.283.900
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	10.983.162.335	10.815.296.295	11.028.227.372
Consejería de Industria, Comercio	349.575.000	109.575.000	288.134.040
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	12.559.820.910	12.559.820.510	12.483.698.830
Consejería de Política Territorial	1.283.861.600	1.283.861.600	1.283.861.600
Consejería de la Presidencia y Turismo	142.082.208	-----	-----
Consejería de Sanidad Asuntos Sociales	3.188.702.421	2.891.995.281	3.576.796.504
Consejería de Trabajo y Función Pública	578.055.300	578.055.300	-----
Consejería de Turismo y Transportes	-----	1.277.488.608	272.329.608
Vicepresidencia del Gobierno	567.229.556	567.229.556	-----
Parlamento, Consejo Consultivo, Diputado del Común	1.621.610.946	1.144.823.040	1.637.086.196 *
Consejería de Pesca y Transportes	1.245.369.800	-----	-----
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>38.062.966.384</b>	<b>36.845.051.498</b>	<b>34.163.524.458</b>

\* Es la suma del importe correspondiente a la Vicepresidencia del Gobierno y del Parlamento, Consejo Consultivo y Diputado del Común.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN (*)	1993	1992	1991
Consejería de Agricultura y Alimentación	3.003.759.000	3.027.143.550	3.027.143.550
Consejería de Economía y Hacienda	5.063.553.100	5.063.553.100	5.033.803.100
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	11.845.980.939	8.777.749.760	9.149.641.260
Consejería de Industria, Comercio	201.000.000	175.000.000	175.000.000
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	9.326.171.223	9.317.850.200	9.326.750.200
Consejería de Política Territorial	6.180.392.674	6.180.392.674	-----
Consejería de la Presidencia	1.281.195.000	-----	-----
Consejería de Sanidad Asuntos Sociales	2.449.257.040	1.651.272.100	1.822.022.400
Consejería de Trabajo y Función Pública	553.816.800	553.816.300	-----
Consejería de Turismo y Transportes	-----	2.059.126.300	1.853.646.300
Presidencia del Gobierno	1.109.400.000	1.109.400.000	-----
Consejería de Pesca y Transportes	904.300.000		
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>41.918.825.776</b>	<b>37.915.304.484</b>	<b>30.388.006.810</b>

(\*) Las Secciones que figuran con datos son las existentes al 31 de diciembre de 1993.

En estos dos cuadros se incluyen los solares y las edificaciones sobre los mismos, pero no las viviendas de promoción pública.

Recientemente se ha creado un programa informático el cual recoge sólo las propiedades (no los arrendamientos) que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, especificando las características técnicas de cada uno de ellos, así como su valoración. Aunque en principio, y hasta tanto se perfecciona dicho programa, las valoraciones de las propiedades eran más bien estimativas, actualmente la Comunidad Autónoma ha contratado dos técnicos al objeto de confeccionar el inventario de los bienes inmuebles de las islas de Gran Canaria y Tenerife, con una valoración acorde a la realidad.

Un problema que surge respecto a los inmuebles es que muchos de ellos se registran como solares, sin tener en cuenta las edificaciones. Por ello, la D.G.P. y C. debe registrar esos solares a nombre de la Comunidad Autónoma y declarar las construcciones como obra nueva.

Otro problema que existe es la falta de comunicación con la Dirección General de Patrimonio y Contratación, que en ocasiones se traduce en el mantenimiento de un bien en inventario, cuando éste ya había sido vendido anteriormente. Como ejemplo de este hecho se ha observado la existencia a 31 de diciembre de 1993 del inmueble, propiedad de la Comunidad Autónoma Canaria denominado

"Hotel Santa Brígida", cuando, sin embargo, el 29 de julio de 1993 se autoriza, por el Gobierno de Canarias, la suscripción de una ampliación de capital de la empresa pública HECAN, S.A. mediante la aportación no dineraria consistente en dicho inmueble.

Respecto a los montes, la D.G.P. y C. no sabe exactamente cuáles pertenecen al Estado y cuáles a la Comunidad Autónoma.

La relación de los bienes que presenta Política Territorial se divide en tres apartados:

- Propiedades de la Comunidad Autónoma.
- Arrendamientos.
- Otros derechos.

En este último apartado se incluyen aquellos montes que están en régimen de convenio y consorcio, los cuales pertenecen a un particular, a Ayuntamientos y Cabildos, pero la Comunidad Autónoma los utiliza para repoblación forestal.

## F) ARRENDAMIENTOS

También se incluye para 1993 una relación de los gastos anuales en arrendamientos por secciones, la cual diferencia por provincia y se expone a continuación:

## RESUMEN GASTOS ARRENDAMIENTOS ANUAL

	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE
1) Consejería de Agricultura y Alimentación	148.632	878.544
2) Consejería de Economía y Hacienda	46.474.900	16.190.408
3) Consejería de Educación, Cultura y Deportes	38.094.140	103.507.159
4) Consejería de Industria y Comercio	5.079.630	18.760.272
5) Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	22.212.109	2.693.824
6) Consejería de Pesca y Transportes	17.572.788	10.716.256
7) Consejería de Política Territorial	25.926.590	662.276
8) Consejería de la Presidencia y Turismo	10.994.164	6.603.264
9) Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales	27.257.256	13.987.884
10) Consejería de Trabajo y Función Pública	71.285.092	63.694.236
11) Consejería de Turismo y Transportes	16.719.936	
12) Diputado del Común y Consejo Económico y Social	12.791.124	
13) Vicepresidencia del Gobierno	-----	25.442.807
14) Audiencia de Cuentas	-----	3.462.420
<b>TOTAL VALORACIÓN.</b>	<b>294.556.461</b>	<b>252.611.466</b>

## G) EMPRESAS PÚBLICAS

La información sobre las empresas públicas en las que la Comunidad Autónoma tiene participación directa o indirecta es objeto de un informe aparte realizado por el equipo de Empresas Públicas de esta Audiencia de Cuentas.

Es importante mencionar que sigue sin regularizarse la situación en la Dirección General del Tesoro en cuanto a la custodia de los títulos o resguardos de depósito de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma Canaria, a pesar de las recomendaciones efectuadas por esta Audiencia de Cuentas en anteriores informes.

#### CAPÍTULO X: CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Los artículos 96 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre (texto refundido de la Ley General Presupuestaria), otorga a la Intervención General la posibilidad de formular reparo por escrito, al centro gestor, cuando esté en desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, expedientes o documentos examinados. El artículo 98.1 del mismo texto legal establece que, cuando el órgano al que afecte no esté conforme con el reparo formulado por la Intervención Delegada, corresponde a la Intervención General conocer la discrepancia y resolverla. Cuando el mismo sea formulado por la Intervención General o ésta haya confirmado el de la Intervención Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponde al Consejo de Gobierno su resolución definitiva.

Durante el ejercicio 1993 han sido convalidados 218 expedientes, cifra casi coincidente con los 213 expedientes convalidados durante el ejercicio 1992. Los expedientes convalidados representan una práctica habitual, de las Consejerías del Gobierno Autónomo Canario, no obstante

te la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con 102 expedientes es la sección presupuestaria cuyos gestores han necesitado en mayor medida de la convalidación por parte del Gobierno de Canarias.

En la mayoría de los acuerdos del Consejo de Gobierno analizados no consta ningún tipo de justificación a la hora de convalidar estos gastos y en el resto se suele basar en el artículo 29.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el carácter subsanable del defecto cometido y la realidad del compromiso jurídico contraído.

Los motivos de los reparos efectuados por la Intervención Delegada y/o General son muy variados, aunque los principales que los originan se centran en:

- Falta de fiscalización previa.
- Falta de expediente de contratación.
- Falta de reserva de crédito.
- Incumplimiento del artículo 13 del Decreto 1.005/74, por el que se regulan los contratos de asistencia con las empresas consultoras o de servicios, en la redacción dada por el Real Decreto 52/1991 de 25 de enero, ya que al sobreponer las 500.000 ptas. el contrato no tiene la condición de servicio menor, por lo que se hace necesario el pliego de cláusulas administrativas.
- Incumplimiento del artículo 238 del R.G.C.E.
- Incumplimiento del artículo 10 del R.G.C.E."

Incluso, al ser frecuente en las cuentas a justificar la existencia de reparos (muchas veces fácilmente subsanables) se opta en algunos casos por la convalidación de la cuenta global por la autoridad que autorizó el libramiento, dado que es más fácil que subsanar las irregularidades observadas por la Intervención Delegada.

Muchas de las convalidaciones hacen referencia a gastos que se reiteran ejercicio tras ejercicio.

En el siguiente cuadro se observa un análisis sobre la evolución temporal de los expedientes aprobados por el Gobierno. Del mismo es muy interesante destacar que en los últimos tres ejercicios (1991-1993) el número de expedientes en los que fue necesario acudir a esta "excepcional" vía permanece prácticamente inamovible, ya que apenas varía un 3%, lo que acentúa la preocupación ya

manifestada en informes anteriores al comprobar como las continuas irregularidades señaladas, tanto por la Intervención Delegada/General como por la Audiencia de Cuentas, son obviadas por los centros gestores ejercicio tras ejercicio, sin que en ningún caso se haya procedido por parte del ejecutivo canario a la exigencia de responsabilidades que pudieran derivarse de estos expedientes.

**EVOLUCION TEMPORAL DE LOS EXPEDIENTES APROBADOS POR EL GOBIERNO (ART. 17 D. 126/86)**

SECCIONES	1990		1991		1992		1993	
	EXP.	IMPORTE	EXP.	IMPORTE	EXP.	IMPORTE	EXP.	IMPORTE
06 PRESIDENCIA DE GOBIERNO	12	28.860.919	29	29.415.133	18	45.069.296	13	12.107.807
08 C. PRESIDENCIA	13	19.292.560	3	4.794.371	21	306.653.640		
09 ECONOMIA Y COMERCIO			2	546.204.451				
10 HACIENDA	10	15.743.701						
11 OBRAS P., VVDA. Y AGUAS	4	452.397.425	1	222.409.481	6	5.491.489.928	5	121.998.314
12 POLITICA TERRITORIAL	3	7.528.947	3	4.523.391	5	8.254.039	3	9.049.378
13 AGRICULTURA Y PESCA	4	170.497.432	3	9.700.000				
14 SANIDAD, TRABAJO Y A.S.	56	263.725.709	38	96.532.162	32	86.388.775		
15 INDUSTRIA Y ENERGIA	1		2	25.010.000				
16 TURISMO Y TRANSPORTE	7	164.733.479	5	67.202.920	11	266.919.672	1	4.484.448
18 EDUCACION, CULTURA Y DPTES.	55	8.829.247.774	87	2.035.885.220	80	3.841.222.879	102	757.364.440
ICAP							4	9.972.036
PRESIDENCIA Y TURISMO							8	278.167.953
10 ECONOMIA Y HACIENDA			25	36.410.059	10	25.945.235	14	90.676.178
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES			17	46.953.563			19	135.811.627
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y C.					11	35.610.713	2	91.671.546
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA			5	309.040.708	18	182.968.713	44	194.717.700
PESCA Y TRANSPORTES							3	13.341.514
<b>TOTAL EXPEDIENTES.....</b>	<b>165</b>		<b>220</b>		<b>213</b>		<b>218</b>	
<b>TOTAL IMPORTE.....</b>	<b>9.952.027.946</b>		<b>3.434.081.459</b>		<b>10.296.093.197</b>		<b>1.719.362.941</b>	

## CAPÍTULO XI: CONTRATACIÓN

En este área se observan los mismos defectos que los ya enumerados en informes anteriores, muchos de los cuales se recogen en el Capítulo III "Recomendaciones Generales", si bien a continuación se especifican con mayor profundidad:

1.- Los pagos a las empresas contratadas por obras y suministros se efectúan con gran retraso, incumpliéndose en muchas ocasiones, los plazos previstos en el Reglamento General de Contratación.

2.- Aumenta notablemente la utilización de la contratación directa, siendo excepcional el concurso. El procedimiento de subasta prácticamente no se utiliza, a pesar de que es el previsto con carácter general por la Ley de Contratos.

3.- Se utilizan los más variados argumentos para poder utilizar la vía de la contratación directa. Entre ellos destacan:

a) Actuaciones declaradas de emergencia para acogerse a la vía del artículo 37.2, de la Ley de Contratos. En algunos casos su ejecución posterior es muy escasa, originando por tanto que los plazos previstos hayan de ser continuamente revisados.

b) Gran número de obras se fraccionan por fases, con el fin de utilizar el artículo 37.3, de la Ley de Contratos y adjudicarse por contratación directa, y en muchas ocasiones, al mismo contratista.

c) Utilización del argumento señalado en el artículo 37.1, de la Ley de Contratos: "Imposibilidad de concurrencia", circunstancia en muchos casos no justificada. Se han observado expedientes donde utilizando dicho argumento aparecen, sin embargo, varias ofertas.

4.- Se establecen plazos de ejecución en los pliegos de cláusulas administrativas que no se ajustan a la realidad para obviar la tramitación de expedientes de gastos plurianuales, existiendo, por tanto, disparidad entre el informe de Supervisión y la Resolución del órgano de contratación.

5.- Gran parte de las contrataciones efectuadas por la Comunidad Autónoma Canaria pudieran ser anulables, ya que los expedientes realizados por los centros gestores sólo cumplen los mínimos requisitos estipulados en los decretos de fiscalización limitada, incumpliendo reiteradamente la normativa vigente en materia de contratación.

6.- Se observan expedientes de suministros tramitados por contratación directa bajo el argumento de "razones de reconocida urgencia surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demandan un rápido suministro" en los que se dictan posteriormente sucesivas prórrogas en

el plazo de ejecución por incumplimiento de los plazos inicialmente previstos.

7.- Se utiliza frecuentemente el procedimiento regulado en el artículo 14.2 de la Ley de Presupuestos (contratos menores), con el objetivo de encontrarse exento de fiscalización.

8.- Las obras de Reforma, Ampliación y Mejora (R.A.M.) no son ejecutadas por los ayuntamientos en plazo, lo que origina continuas prórrogas, detectándose incluso que termina el ejercicio presupuestario sin acreditarse el inicio de las obras.

9.- Se contabilizan gastos en el concepto presupuestario "640: Inversiones de carácter inmaterial" que corresponden a otras clasificaciones.

## CAPÍTULO XII: TESORO

### DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

#### INTRODUCCIÓN

El Decreto 230/91 establece el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se crea, entre otras, la Dirección General del Tesoro, "no motivada por la necesidad de concentrar en un órgano directivo las competencias cada vez más complejas relacionadas con la gestión de la Tesorería y las funciones recaudatorias de la Comunidad Autónoma".

Este Decreto viene a modificar el Decreto 154/1985, de 17 de mayo por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, y en el que se crea la Dirección General de Tesoro y Gestión financiera.

Las funciones a desarrollar por la Dirección General del Tesoro son:

#### 1.- En materia de Tesorería:

a) La gestión de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluyendo la conciliación bancaria.

b) La ordenación general de pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Los pagos en el exterior y los derivados de responsabilidades de la Comunidad Autónoma de Canarias.

d) La elaboración y propuesta de disposiciones sobre medios de pago de deudas tributarias y no tributarias.

e) La elaboración de un presupuesto anual de Caja para la determinación y evaluación de los flujos de Tesorería, al objeto de prever los déficits que puedan producirse durante el ejercicio.

f) La elaboración y propuesta del plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

g) La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme al plan que sobre disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias se establezca por el Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

h) La expedición de órdenes de pago "a justificar", conforme a sus disposiciones reguladoras.

i) La ampliación del plazo establecido para la justificación por sus perceptores de la inversión de las cantidades recibidas con el carácter de "a justificar".

j) La elaboración y propuesta de convenios a suscribir con el Banco de España y las entidades de crédito, para la prestación por dichas entidades a la Comunidad Autónoma de Canarias de los servicios de Tesorería.

k) Informe previo a la concesión de anticipos de Tesorería a que se refiere el artículo 45 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la tramitación de los correspondientes expedientes.

l) Emitir informe respecto a las necesidades transitorias de Tesorería, e interesar del Centro Directivo competente la tramitación de los expedientes de operaciones de crédito con objeto de cubrir las mismas, conforme al artículo 73 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

m) La tramitación y formalización de las operaciones financieras relativas a la inversión de los excedentes de Tesorería, en los términos acordados por el Gobierno.

n) Los servicios de Caja General de Depósitos para la situación de todos los fondos y valores constitutivos de fianza, garantía, consignación u otra operación similar que se presten o realicen a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la custodia y devolución de dichos depósitos.

o) La dirección e impulso de Caja con sometimiento al principio de unidad de caja, mediante la gestión de todos los caudales y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

p) La custodia de los cartones de bingo y boletos de la lotería canaria.

2.- En materia de recaudación:

a) La gestión recaudatoria, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva, de los créditos tributarios y demás ingresos de derecho público.

b) La tramitación, resolución, seguimiento y finalización de los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de pagos de las deudas tributarias y demás de derecho público y la liquidación de intereses de demora, sin perjuicio de la competencia de los centros gestores dependientes de la Dirección General de Tributos.

c) La autorización para la apertura de cuentas restringidas de recaudación y el régimen de ingresos de las entidades colaboradoras en la recaudación.

d) La planificación de las actuaciones y la dirección inmediata de los órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.- Además corresponde a la Dirección General del Tesoro las siguientes funciones:

a) La emisión de la documentación necesaria para el ejercicio de las funciones interventoras.

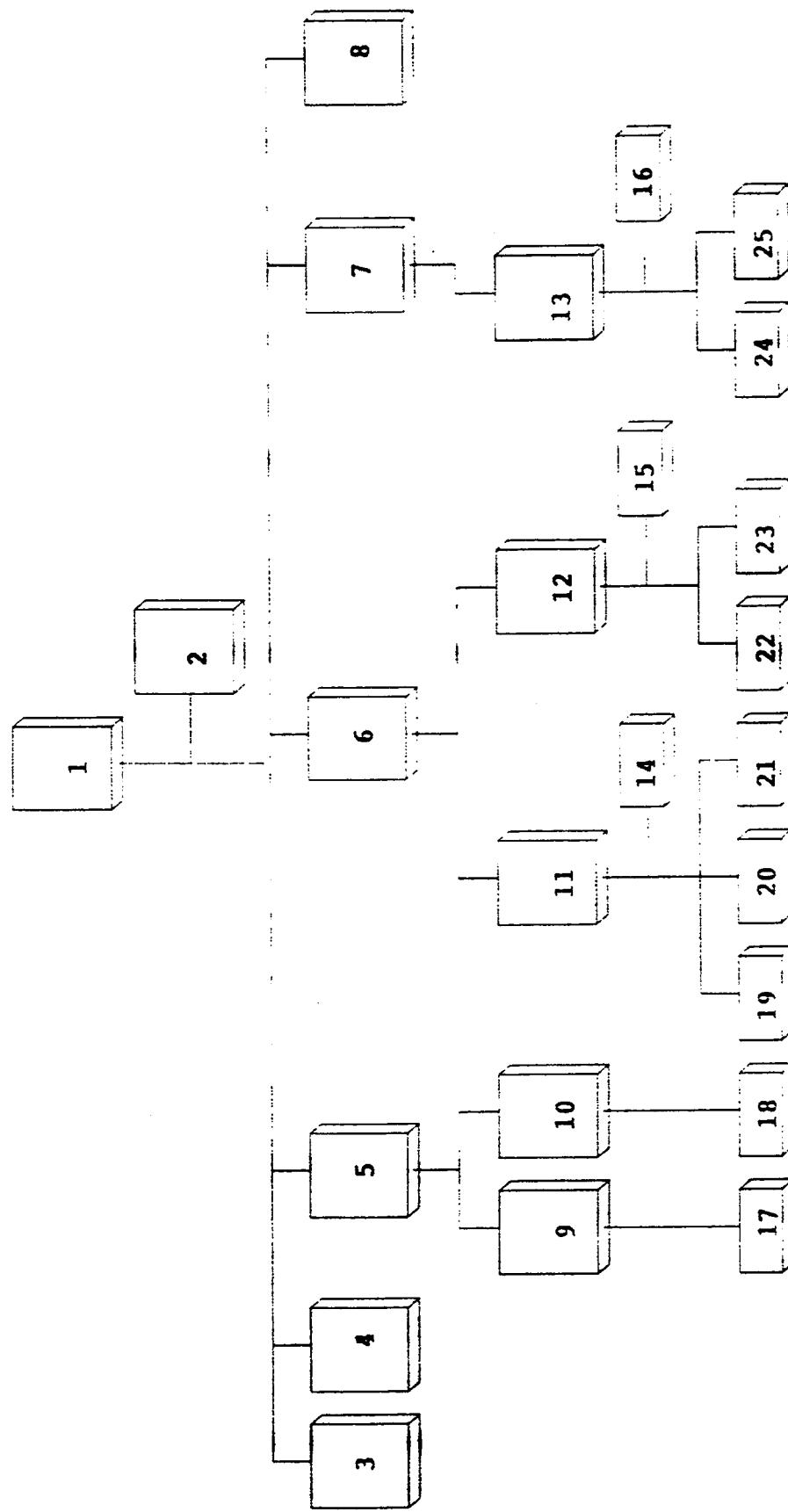
b) Formalización del ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma del producto del endeudamiento.

c) Cualesquier otras que se deriven o relacionen con las anteriores o tenga atribuidas conforme a las disposiciones vigentes.

d) La tenencia y custodia de los títulos representativos del capital social, obligaciones o títulos análogos y de los resguardos de depósitos en que se representa o materializa la titularidad de la Comunidad Autónoma sobre las Sociedades Públicas.

# DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA

## ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO



## LEYENDA DEL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

1. Director General
- 2.- Secretaría
- 3.- Tesorero Insular de Tenerife
- 4.- Tesorero Insular de Gran Canaria
- 5.- Tesorero General
- 6.- Jefe de Servicio del Tesoro
- 7.- Tesorero Unidad Central de Recaudación
- 8.- Tesorerías Insulares en La Palma, Lanzarote y Fuerteventura (con nivel de Jefes de Negociado)
- 9.- Jefe de Sección de Pagos Centrales
- 10.-Jefe de Sección de Ingresos Centrales
- 11.-Jefe de Sección de Tesorería
- 12.-Jefe de Sección de Ordenación General de Pagos
- 13.-Jefe de Sección de Coordinación, Recaudación y Procedimientos Especiales
- 14.-Técnico
- 15.-Técnico
- 16.-Técnico
- 17.-Jefe de Negociado de Pagos Centrales
- 18.-Jefe de Negociado de Ingresos Centrales
- 19.-Jefe de Negociado de Contabilidad, Caja y Bancos
- 20.-Jefe de Negociado de Depósitos en Entidades Financieras
- 21.-Jefe de Negociado de Conciliaciones Bancarias
- 22.-Jefe de Negociado de Subsistemas de Terceros
- 23.-Jefe de Negociado de Gestión y Ordenación de pagos
- 24.-Jefe de Negociado de Coordinación, Recaudación y Procedimientos Especiales
- 25.-Jefe de Negociado de Asuntos Generales

NOTA: No se desarrollan las tesorerías Insulares por no estudiarse, en este caso, los procedimientos de su competencia.

## ANÁLISIS REALIZADO EN EL NEGOCIADO DE INGRESOS

Para llevar a cabo las funciones encomendadas, en materia de ingresos públicos, dentro del organigrama de la Dirección General del Tesoro, es el negociado de ingresos el encargado del control de los mismos con la confección de los correspondientes mandamientos de ingreso (en adelante "MI") que más tarde serán contabilizados por la Intervención Delegada en el Tesoro en la aplicación presupuestaria correspondiente.

El procedimiento comienza con la recepción de los abonos en las cuentas corrientes de titularidad de la Comunidad Autónoma abiertas, principalmente en el Banco de España y Banco de Crédito Local, donde se reciben los ingresos procedentes de la C.E., Estado, Seguridad Social, otras C.C.A.A., Agencia Estatal de Administración Tributaria y Otros organismos; siendo los más significativos los procedentes de la participación en los ingresos del Estado y ayudas procedentes de la C.E.

Antes de proceder a la confección de los Mandamientos de Ingreso, se reciben los extractos bancarios en los que se comunican los abonos producidos en las distintas cuentas corrientes. A partir de ese momento puede ocurrir que se tenga información adicional sobre los mismos o no. La información necesaria para poder aplicarlos a la rúbrica presupuestaria correspondiente es, principalmente, la identificación de la procedencia de los abonos y el concepto de los mismos.

Según sea la naturaleza del ingreso se aplicará a una rúbrica presupuestaria o extrapresupuestaria. Los ingresos presupuestarios son principalmente aplicados al capítulo IV (transferencias corrientes) o al VII (transferencias de capital). Los extrapresupuestarios son aplicados en las rúbricas 3.21.017 (pendientes de determinar), 3.21.016 (pendientes de incorporación de crédito). La rúbrica 3.21.018 (Insalud) creada en 1994 para contabilizar los ingresos procedentes de la Tesorería de la Seguridad Social por las transferencias de las competencias del Insalud, ya no está operativa debido a que se ha incorporado el crédito a la aplicación definitiva 400.10., y 3.20.046 (operaciones por cuenta de la Administración Central) en las que la Comunidad Autónoma es sólo mera intermediaria de pagos a terceros.

Los ingresos pendientes de determinar se contabilizan extrapresupuestariamente a fin de poder disponer de dichos fondos. Una vez se conoce la aplicación presupuestaria se procede a su contabilización mediante un "MI" de aplicación definitiva.

Los ingresos pendientes de incorporación de crédito son los que no disponen de consignación presupuestaria por lo que, una vez finalizado el expediente de incorporación de crédito, se efectúa la aplicación definitiva al presupuesto de ingresos.

Tras la emisión del documento de ingresos (M.I.), procede realizar una serie de actuaciones, que varían según se trate de Ingresos Presupuestarios o Extrapresupuestarios:

### -Extrapresupuestarios-

Se establecen una serie de comunicaciones tendentes a solicitar:

- a) El documento justificativo, en caso de ingresos pendientes de determinar.
- b) La incorporación de crédito, cuando se trate de ingresos sin consignación presupuestaria.
- c) La comunicación al servicio correspondiente para proceder al pago en el caso de operaciones por cuenta de la Administración Central.

**-Presupuestarios-**

Los abonos son reflejados en fichas individuales por secciones y por Líneas de Actuación, emitiéndose mensualmente el seguimiento del Presupuesto de Ingresos. Los documentos M.I. son remitidos a la Intervención Delegada en el Tesoro y a las Intervenciones Insulares (Gran Canaria y Tenerife).

La fiscalización y contabilización de los documentos corresponde a la Intervención Delegada en el Tesoro, la cual realiza las funciones interventoras (control interno) y contables de todos los actos y movimientos de fondos y valores relacionados con el Tesoro.

Se ha efectuado una comprobación de las fechas de formalización de los 431 ingresos efectuados durante el ejercicio -93, constatándose que el período medio de tiempo existente entre ingreso y formalización es el correcto, oscilando entre 2 y 6 días, e incluso, en algunos el mismo día de su abono. Solamente existen desviaciones en ingresos menores, cifrándose en el 4% de los mismos.

Efectuado el mismo seguimiento sobre los 293 M.I. formalizados hasta el 1 de noviembre de 1994 se aprecia, sin embargo, un gran número de ellos con períodos entre ingreso y formalización de 15 o más días, cifrándose aproximadamente en el 18% del total, lo que representa ya un número importante, con cantidades de hasta varios cientos de millones de pesetas con 3 meses de retraso entre ingreso y formalización.

Esta disfunción parece consecuencia directa de la petición por parte de la Intervención Delegada en el Tesoro de solicitar que, entre la documentación a aportar para la contabilización de los MI figure extracto original bancario en que aparezca el abono correspondiente al ingreso que se quiere formalizar.

En tal sentido se expresa el oficio enviado por el Interventor Delegado en el Tesoro al Tesorero General el 17 de noviembre de 1993, en donde se devuelven unos "MI" que previamente fueron objeto de reparo, argumentando que éstos se basan en lo dispuesto en las reglas 22.5, 25.5 y 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 1993, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de ingresos y gastos públicos que, en síntesis, viene a decir que "deberá acompañarse al documento de ingreso para su contabilidad y fiscalización, certificación o extracto de ingreso en la entidad bancaria y documentación acreditativa de la procedencia y características cualitativas del ingreso".

Con fecha 18 de noviembre de 1993 el Tesorero General, en su respuesta a la Intervención Delegada alega que la documentación adjunta a los "MI" cumple con el apartado 5 de la regla 22 basándose en las características de extracto bancario aportados por el Banco de España, en donde se considera como tal a los que contenga, al menos, los siguientes datos: Fecha de movimiento, con-

cepto de la operación, importe con su signo, fecha valor, saldo extracto anterior y saldo resultante del nuevo.

No obstante, parece haberse llegado a una solución de compromiso en el caso de importes significativos que repercuten de forma importante en la disposición de los fondos recibidos desde el Estado, donde se acepta por intervención, excepcionalmente, la información del movimiento recibido por fax con un escrito del Tesorero General comprometiéndose a presentar original del extracto bancario donde figure el movimiento que ha sido formalizado previamente. No parece ésta la solución adecuada, dado que la excepcionalidad no da visos de legalidad a un hecho que en principio pudiera ser objeto de reparo.

**ANÁLISIS REALIZADO EN EL NEGOCIADO DE CONCILIACIONES BANCARIAS**

El negociado de conciliaciones bancarias se encarga del procedimiento administrativo de conciliación de las cuentas corrientes del Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya finalidad es lograr que todos los cargos y abonos que se produzcan en las mencionadas cuentas por las Entidades Financieras de Depósito puedan ser identificados con los distintos cargos y abonos efectuados por el P.I.C.C.A.C. en los libros auxiliares de cuentas corrientes.

Por otra parte, las entidades bancarias suministran la información de sus movimientos a través de los extractos bancarios que, en la mayoría de los casos, son también suministrados en banda magnética a fin de poder ser tratados informáticamente por el P.I.C.C.A.C.

Los movimientos del libro auxiliar de cuentas corrientes son los siguientes:

Pagos (PAG), Ordenes de Remisión de Fondos (ORF) entre distintas cuentas corrientes de Tesorería, Ingresos directos (BB), Ingresos efectuados en Caja o Arqueos (ARQ) y asientos dobles con corrección (COR).

En los Pagos y O.R.F. se produce primero el asiento en el libro auxiliar de cuentas corrientes por lo que las entidades financieras tienen conocimiento del número de operación asignado por el PICCACC y referencian los extractos con el mismo, permitiendo de esta forma la conciliación automática en caso de haber recibido la información en soporte magnético.

En el caso de los ingresos, primero se produce el movimiento en la entidad financiera, quedando pendiente de formalizar en el libro auxiliar de cuentas corrientes.

El procedimiento de conciliación de cuentas corrientes consta de las siguientes fases:

1.- Se recibe la información de las entidades financieras, las cuales proporcionan los movimientos de las cuentas y las certificaciones de saldos a final de cada mes.

Con dicha información se procede a la revisión del extracto o a la lectura de la banda magnética y emisión del listado de los datos de la misma, verificando que los datos sean correctos, por ejemplo, la fecha de movimiento, fecha valor, continuidad de fechas, que no figuren cargos como abono y viceversa, etc.

En caso de no suministrarse la información en banda magnética se procede a la captura de los datos del extracto de forma manual en el PICCAC, pidiendo al final del proceso el saldo, el cual debe ser coincidente con el que figura en el extracto. De no ser así, ha habido un error en introducción de los datos.

2.- Recepción y comprobación de los listados proporcionados por el PICCAC, que son los siguientes: Libro de cuentas corrientes, operaciones realizadas por las entidades financieras y operaciones bancarias no conciliadas. Si se detectan errores en la revisión del libro de cuentas corrientes, como contabilización en cuenta errónea, etc, se procede a la corrección contable por parte de la caja pagadora correspondiente, contabilizándolo el Negociado de Contabilidad, Caja y Bancos.

3.- Conciliación individual de movimientos: Esta se produce automáticamente en el caso de las cuentas corrientes en aquellos bancos que han presentado las bandas magnéticas correctamente. Se hace manualmente cuando no sucede así.

4.- Verificación de la captura: Al finalizar la captura manual de los datos bancarios se comprueba que el saldo reflejado en el PICCAC es el mismo que figura en el extracto bancario. En caso de no ser el mismo se procede a la corrección de los datos erróneos introducidos en el sistema.

5.- Validación del saldo de la cuenta corriente: Es la comparación del saldo de la cuenta corriente suministrado mediante certificación del banco a final del mes, con el reflejado por el PICCAC.

6.- Solicitud de listados provisionales: Antes de obtener los listados de conciliación definitiva se procede a solicitar una conciliación provisional, en la cual quedan reflejadas las incidencias (movimientos no conciliados) que se producen en la conciliación.

Las incidencias que se pueden producir se clasifican de la siguiente forma:

a) Ingresos pendientes de abonar: Figura en el libro de cuentas corrientes pero no en el extracto bancario.

b) Pagos sin formalizar: Cargo en el extracto bancario pero no en el libro de cuentas corrientes

c) Ingresos sin formalizar: Se produce un abono en el extracto bancario que no es reflejado en el libro de cuentas corrientes.

d) Ordenes en circulación: Cargo en el libro de cuentas corrientes que no aparece reflejado en el extracto bancario.

7.- Emisión del listado de conciliación definitiva: Una vez corregidos todos los posibles errores que dan lugar a las incidencias anteriores, se procede a la obtención del listado de conciliación definitiva, en el que solamente aparecen los movimientos no conciliados a la fecha de cierre, pero pueden ser conciliados en meses posteriores.

El número de cuentas de PICCAC sujetas a conciliación asciende a 79, de las cuales se ha realizado un muestreo escogiendo las más significativas en cuanto a movimientos producidos y a volumen de fondos, a partir de lo cual, y de la metodología que se lleva a cabo en el negociado, se pueden apreciar las siguientes particularidades:

1.- Existen dos cuentas corrientes que figuran en PICCAC y no se concilian. Estas cuentas son la nº 4710900000 de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, titulada "Fondos de Garantías de Pesca", y la 00031114000951 de la Caja General de Ahorros de Canarias, con el mismo título. El saldo a 24/10/94 era, en la cuenta de la Caja General, de 15.372.595 pts., habiéndose constatado movimientos en la misma.

2.- Se aprecia un notable retraso en la obtención de las conciliaciones definitivas. De todas las cuentas de PICCAC, solamente tres de ellas pueden considerarse al día, ya que a 18/10/94 figuran conciliadas a 30 de septiembre, estando el resto de las cuentas a mes de agosto y anteriores.

Estos retrasos se deben, al parecer, a problemas con las entidades bancarias en el suministro de sus datos, ya sean en extractos o bandas magnéticas y a la dificultad de la búsqueda y corrección y seguimiento de los errores o incidencias que se producen en la conciliación.

Mención aparte merece la conciliación de las cuentas del Banco Hipotecario de España, con cuatro cuentas, dos de las cuales están conciliadas definitivamente al mes de marzo con importantes cantidades pendientes de conciliar en pagos e ingresos sin formalizar, debido al inconveniente de no disponer de la información actualizada que debe suministrar el servicio de Política Financiera, dado que es este servicio el encargado de las gestiones relativas al Plan de Viviendas, que se realiza a través del Banco Hipotecario.

3.- Las conciliaciones, debido a los retrasos que sufren y a la constante actualización a la que se ven sometidas, no se envían a la Intervención Delegada en el Tesoro, no fiscalizándose una parte importante de las actuaciones del Tesoro.

El negociado de conciliaciones bancarias también se encarga del control de los intereses producidos por las cuentas corrientes de la Administración de la Comunidad

Autónoma. Para ello se efectúa una comprobación manual de los cálculos de intereses sobre los números comerciales enviados por los bancos.

En estos momentos, y según circular enviada por el Consejero de Economía y Hacienda a todas las entidades bancarias, el tipo de interés que percibe la Administración es la media aritmética en el período de liquidación del tipo medio diario del MIBOR para operaciones a plazo de tres meses menos 0,20 puntos porcentuales, cualquiera que sea el saldo medio durante el período de liquidación.

Estaba previsto que el P.I.C.C.A.C., a través del módulo de conciliaciones bancarias hiciera automáticamente los cálculos, pero hasta el momento ha sido imposible hacerlo, ya que se producen errores en el cómputo de fechas.

#### ANÁLISIS REALIZADO SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS

La Ley de la Hacienda Pública Canaria, en su artículo 51 establece que la expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma deberá ajustarse al plan que sobre disposiciones de fondos de la Tesorería establezca anualmente el Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

El Gobierno de Canarias aprueba, con fecha 29 de julio de 1993, y para el ejercicio presupuestario 1993, el Plan de Disposición de Fondos por el que han de regirse los pagos del presupuesto.

En el texto del acuerdo del Consejo de Gobierno figura que "Considerando que con el plan de disposición de fondos que se contiene en el presente acuerdo se trata, además de cumplir el mandato contenido en el citado artículo 51 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de lograr la mejor gestión de los fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias".

Aunque la literalidad de la Ley se cumple con la aprobación del Plan, se incumple el espíritu de la misma y el del acuerdo del Consejo de Gobierno, pues poco puede hacerse con un Plan de Disposición de Fondos para un año cuando se aprueba a solo 5 meses de finalizar el ejercicio. No obstante se aprecia una ligera mejoría, ya que el de 1994 se aprueba el 13 de mayo de dicho ejercicio, a 7 meses de fin de ejercicio.

El P.D.F. en su norma nº 5 indica que las Secretarías Generales Técnicas presentarán a la Dirección General del Tesoro, con una antelación de un mes a la fecha de contabilización de las propuestas de pago, un plan de ejecución de las cantidades no dispuestas mensualmente, y que no se acumulan a los meses siguientes. Este plan de ejecución no se lleva a cabo o, al menos no se tiene conocimiento de él en la Dirección General del Tesoro.

Se ha efectuado un seguimiento sobre los pagos de la ejecución del presupuesto del ejercicio corriente, basado en el siguiente cuadro suministrado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

CAPÍTULO	PROPUESTAS DE PAGO	TOTAL ORDENADO	PENDIENTE DE ORDENACIÓN	PAGOS REALIZADOS
I	108.685.648.062	108.305.007.057	380.641.005	108.228.079.318
II	12.104.095.293	10.979.562.739	1.124.532.554	10.930.293.177
III	6.703.583.573	6.272.151.038	431.432.535	6.272.151.038
IV	56.206.852.276	54.636.466.809	1.570.385.467	54.073.808.014
VI	30.284.481.361	26.565.310.262	3.719.171.099	24.873.469.658
VII	16.443.466.079	14.936.526.325	1.506.939.754	14.464.511.824
VIII	2.230.518.346	2.230.518.346	0	1.471.398.346
IX	4.134.809.373	3.714.383.917	420.425.456	3.714.383.917
<b>TOTAL</b>	<b>236.793.454.363</b>	<b>227.639.926.493</b>	<b>9.153.527.870</b>	<b>224.028.095.292</b>

Sin embargo, los datos referentes a propuestas de pago que refleja la Cuenta General de la Comu-

nidad Autónoma son los siguientes:

PROPUESTAS DE PAGO	PAGOS REALIZADOS	SALDO
259.117.779.656	225.217.401.730	33.900.377.926

Como se puede apreciar existen unas diferencias bastante ostensibles entre unos datos y otros al parecer debido a que aunque el ejercicio se cierra con fecha 31 de

diciembre, se siguen efectuando propuestas de pago, que son las que a continuación se expresan:

PROPUESTAS DE PAGO	PAGOS REALIZADOS	SALDO
22.324.325.293	1.189.306.438	21.135.018.855

La diferencia en pagos realizados es debida a que la sección 01 (Parlamento) no figura contablemente en P.I.C.C.A.C., solamente se incorpora a final del ejercicio y, por tanto, no se efectúan los pagos a través de Tesoro de forma presupuestaria, sino extrapresupuestariamente.

No obstante, tomando como ciertos los datos suministrados por la Dirección General del Tesoro a los efectos de poder hacer un seguimiento mensual y por capítulos, se ha realizado una comprobación de la aplicación efectiva del Plan de Disposición de Fondos a los pagos realizados durante el ejercicio, tal y como hubieran de efectuarse los pagos, no ajustándose al mismo en ninguno de los capítulos, y dando como resultado que éste no ha sido aplicado, al parecer, por la no disponibilidad del PICCACC para el mismo, sino que hubiera de hacerse de forma extracontable, con las dificultades materiales que ello acarrearía.

La no aplicación del Plan de Disposición de Fondos da lugar a que las propuestas de pago se vayan librando según el orden de llegada a la Dirección General del Tesoro y la disponibilidad de fondos de cada momento. No obstante, cabe destacar que las propuestas de pago superiores a veinticinco millones de pesetas quedan retenidas, sistemáticamente durante al menos un mes antes de su pago, siendo ésta una forma indirecta de generación de intereses sin atenerse a las fechas de las certificaciones de obras, con lo cual se incurre en agravio comparativo entre acreedores si nos atenemos simplemente a las fechas de contabilización de las propuestas de pago.

En relación con el Plan de Disposición de Fondos y para verificar la política de pagos y tesorería se ha llevado a cabo un estudio de los pagos, operaciones liberadas, saldos, y operaciones retenidas en cuentas pagadoras, así como de un control sobre saldos y otras operaciones realizadas en cuentas no pagadoras.

Este estudio se ha realizado a través de los listados de Estado de Situación de Fondos, Resumen de pagos realizados por cuentas pagadoras, y listado de saldos diarios de entidades pagadoras utilizados por la ordenación de pagos (ver cuadro explicativo al final del presente apartado).

Para ello se ha utilizado una hoja de cálculo donde figuran los datos más importantes, día a día durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1994, se incluye una de las cuentas, ya que, aunque se estudia la Cuenta General de 1993, se puede dar una mejor idea de la política de Tesorería tomando datos actuales (la auditoría en Tesoro se ha ejecutado durante octubre-noviembre de 1994), llegándose a las siguientes conclusiones:

Tomando como referencia el número de pagos efectuado por las Cajas de Ahorros, dado que son, con diferencia, las entidades con mayor nº de pagos, no hay homogeneidad entre los depósitos de los fondos en las entidades bancarias y los pagos efectuados en las mismas a fin de atender a dichos pago, tal y como se expresa en los siguientes cuadros:

#### LA CAJA DE CANARIAS CUENTA 35000/007629 ORDINAL 01-36/02-03

MES	Nº DE PAGOS	MEDIA SALDO REAL	MEDIA SALDO ORDENACIÓN
Agosto	4.144	4.520.277.924	2.400.926.199
Septiembre	2.309	3.259.359.564	1.267.321.356
Octubre	1.848	4.123.082.447	1.565.982.291

#### CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS CUENTA 31114000037 ORDINAL 01-37/02-01

MES	Nº DE PAGOS	MEDIA SALDO REAL	MEDIA SALDO ORDENACIÓN
Agosto	884	2.234.493.051	1.466.798.554
Septiembre	1.260	1.717.894.540	446.250.145
Octubre	232	1.984.272.213	1.451.531.225

Aunque en estas cuentas se mantiene un saldo medio bastante elevado, también el número de pagos que se efectúa hace que el volumen de fondos sea acorde con los pagos que se efectúan.

Otro caso similar se puede apreciar en el Banco Español de Crédito, donde en las cuentas números 8870.190-271 y 870.126-271 figuran depositados, en conjunto, durante principio del mes de agosto aproximadamente 500 Mp., efectuándose dos pagos (presumiblemente ORF) el día 19 de 260 Mp. y el día 22 de 100 Mp., restableciéndose el saldo con diferentes ingresos durante el mes de septiembre.

En octubre se ingresan 1.150 Mp., y se efectúa una salida de fondos de 1.200 Mp., quedando al 30 de octubre aproximadamente 320 Mp. Hay que destacar que durante los tres meses estudiados no figuran otras operaciones.

Caso similar se aprecia en las cuentas corrientes números 1.754-1 y 666-400 del Banco Zaragozano, donde el mes de agosto se mantuvo una media de 480 Mp. de saldo según ordenación, habiéndose efectuado un total de 31 pagos por 33 Mp. En septiembre se mantuvo un saldo conjunto de 444 Mp. para 23 pagos por 81 Mp. efectuados durante el mes. En octubre la media da saldo asciende a 750 Mp. habiéndose efectuados ingresos los días 18 y 31 de octubre por 300 y 426 Mp. respectivamente. Durante este mes se efectuaron 33 pagos por 28 Mp.

En las Cajas Rurales de Santa Cruz de Tenerife y Caja Rural de Canarias Soc. Coop. se mantuvieron inmovilizados (conjuntamente) durante los tres meses del estudio una media de 2.500 Mp., habiéndose efectuado una retirada de fondos de 500 Mp. el día 26 de septiembre, restituyéndose el mismo importe el 6 de octubre.

Se da el caso que, salvo esos movimientos de fondos, no figuran pagos en ninguna de las cuentas corrientes.

En la cuenta corriente nº 101.180 del Banco Pastor se mantienen elevados saldos, cerca de 400 Mp., habiéndose efectuado un ingreso de 500 Mp. el 6 de octubre, con lo que el saldo a partir de esta fecha ascendía a más de 800 Mp., efectuándose sólo 10 Mp. de pago hasta fin de mes. En los tres meses del estudio se efectuaron 42 pagos en total por un importe de 237 Mp.

Ante estos muestreos que se han expuesto se hace difícilmente entendible la política de ingresos y pagos del tesoro, máxime cuando en muchos de los casos se mantienen saldos suficientes para hacer frente a pagos que figuran retenidos de manera incomprensible.

Tampoco se entiende el mantenimiento de elevadísimos saldos en cuentas corrientes con poco o nulo movimiento, ya que incluso no se han efectuado operaciones de puntas de tesorería, en una Comunidad Autónoma con un recurso al endeudamiento elevado y con déficit de tesorería.

DIÁ	SALDO REAL	S/ ORDENACION	LIBERADOS	RETENIDOS	ORD. RETEN.
01-03-94	596.806.798	387.754.311	30.000.000	32.000.000	355.754.311
02	596.806.798	403.376.819	0	2.000.000	401.374.819
03	596.806.798	403.376.819	0	3.000.000	400.374.819
04	403.374.869	403.374.819	0	3.000.000	400.374.819
05	403.374.869	403.374.819	4.000.000	3.000.000	400.374.819
08	403.374.869	399.395.237	0	3.000.000	396.395.237
09	403.374.869	399.395.237	0	3.000.000	396.395.237
10	403.374.869	399.395.237	0	3.000.000	396.395.237
11	399.395.287	399.395.237	0	3.000.000	396.395.237
12	399.395.287	399.395.237	6.000.000	3.000.000	396.395.237
16	399.395.287	392.874.104	0	3.000.000	390.874.104
17	400.331.058	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
18	394.809.925	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
19	394.809.925	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
22	394.809.925	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
23	394.809.925	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
24	394.809.925	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
25	394.811.125	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
26	394.811.125	394.809.875	0	3.000.000	391.809.875
28	394.811.125	392.509.875	0	1.000.000	391.509.875
29	394.811.125	392.509.875	0	1.000.000	391.509.875
30	392.781.577	392.780.327	0	1.000.000	391.780.327
31	392.781.577	392.780.327	0	1.000.000	391.780.327
MEDIA	397.712.427	396.392.967	500.000	2.600.000	

DIÁ	SAÍDO REAL	S/ ORDENACIÓN	LIBERARIOS	RETIENIDOS	ORD. RETEN.
02-09-94	392.781.577	392.780.372	0	1.000.000	391.780.372
04	392.781.577	392.780.327	0	1.000.000	391.780.327
06	392.781.577	392.780.327	0	1.000.000	391.780.327
07	392.781.577	392.780.327	0	1.000.000	391.780.327
09	392.781.577	392.780.327	0	1.000.000	391.780.327
12	392.781.577	392.780.327	0	1.000.000	391.780.327
13	392.781.577	392.780.327	26.000.000	1.000.000	391.780.527
14	392.781.577	367.628.504	21.000.000	1.000.000	366.628.504
15	392.781.577	347.029.369	0	1.000.000	346.029.369
16	394.886.546	349.134.558	0	1.000.000	348.134.558
19	394.886.546	349.134.538	0	1.000.000	348.134.538
20	369.734.723	349.134.538	0	1.000.000	348.134.538
21	369.135.588	349.134.538	0	1.000.000	348.134.538
22	369.135.588	349.134.538	0	1.000.000	348.134.538
23	369.135.588	349.134.538	0	1.000.000	348.134.538
26	348.820.853	349.134.538	5.000.000	1.000.000	348.134.538
27	348.820.853	344.534.538	4.000.000	1.000.000	343.534.538
28	348.819.603	340.605.640	0	1.000.000	339.605.640
29	348.819.603	340.605.640	0	1.000.000	339.605.640
30	345.494.610	340.605.640	0	1.000.000	339.605.640
MÉDIA					
	374.136.215	365.770.597	2.800.000	1.000.000	

DIÁ	SAÍDO REAL	S/ ORDENACION	INTERADOS	RETENIDOS	ORD. RETEN.
03-10-94	345.494.610	341.880.647	0	29.000.000	312.880.647
04	341.565.912	341.565.912	0	29.000.000	312.565.912
05	341.565.912	341.565.912	29.000.000	1.000.000	340.565.912
06	841.565.912	313.443.498	0	1.000.000	312.443.498
07	848.857.679	813.443.498	4.000.000	1.000.000	812.443.498
10	848.857.679	809.461.842	0	1.000.000	808.461.842
11	820.735.265	809.461.842	0	1.000.000	808.461.842
13	820.735.265	809.461.842	0	1.000.000	808.461.842
14	820.735.265	809.442.217	0	1.000.000	808.442.217
17	817.319.719	810.008.327	0	1.000.000	809.008.327
18	817.319.719	810.008.327	5.000.000	1.000.000	809.008.327
19	817.300.094	805.823.620	0	1.000.000	804.823.620
20	817.300.094	805.823.620	0	1.000.000	804.823.620
21	817.300.094	805.823.620	0	1.000.000	804.823.620
24	813.115.387	805.823.620	0	1.000.000	804.823.620
25	813.115.387	805.823.620	0	1.000.000	804.823.620
26	813.115.387	805.823.620	94.000.000	1.000.000	804.823.620
27	813.115.387	712.711.775	0	1.000.000	711.711.775
28	813.115.387	712.711.775	0	1.000.000	711.711.775
31	813.115.387	712.711.775	0	1.000.000	711.711.775
M101A		749.167.277	699.141.045	6.000.000	3.800.000

### CAPÍTULO XIII: MUNICIPALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

La municipalización de las inversiones reales y transferencias de capital realizadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria es, básicamente, un instrumento informático que persigue dotar a los proyectos de inversión a realizar por el Gobierno de Canarias de una mayor transparencia en cuanto al territorio donde va a realizarse dicha inversión. Así, por ejemplo, los presupuestos generales para 1993 recogen inicialmente las siguientes cifras:

MUNICIPIO	IMPORTE
Sin insularizar .....	27.953.848.000
Sin municipalizar Fuerteventura .....	428.201.000
Diversos municipios Fuerteventura .....	634.186.000
Sin municipalizar Lanzarote .....	229.760.000
Diversos municipios Lanzarote .....	857.109.000
Sin municipalizar Gran Canaria .....	6.772.304.000
Diversos municipios Gran Canaria .....	12.867.647.000
Sin municipalizar Gomera .....	1.339.762.000
Diversos municipios Gomera .....	1.365.435.000
Sin municipalizar Hierro .....	122.486.000
Diversos municipios Hierro .....	364.745.000
Sin municipalizar La Palma .....	1.030.862.000
Diversos municipios La Palma .....	704.606.000
Sin municipalizar Tenerife .....	8.415.450.000
Diversos municipios Tenerife .....	8.908.478.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>71.994.879.000</b>

Esta cifra puede desglosarse de la siguiente forma:

Sin municipalizar y sin diferenciar por isla .....	27.953.848.000
Sin municipalizar pero diferenciando por isla .....	25.702.206.000
Municipalizados .....	18.638.825.000

Total Presupuestado C.A.C. 1993(1) ... 71.994.879.000

(1) Este total obtenido de la página 14 del Tomo XI de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1993 no coincide con las cifras obtenidas del Tomo XI de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias para dicho ejercicio, ya que según las páginas 388 y 393 la cifra es de 71.863.730.000 ptas., o sea, 131.149.000 ptas. menos.

Por tanto, las gastos presupuestados inicialmente de los que se conoce con exactitud el municipio afecto al gasto ascienden a 18.638 Mp., lo que representa apenas un 25% del global.

A su vez, durante 1993 el Consejero de Economía y Hacienda autorizó 35 expedientes en los que exceptúa de municipalizar diversos proyectos de inversión, los cuales se recogen a continuación.

CONSEJERÍA	PROGRAMA	CÓDIGOS
Educación, Cultura y Dptes. (expediente nº 1)	422-D	92718101 Convenios con Ayuntamientos
	422-D	93618201 R.A.M
	422-D	92618801 Incidencias derivadas de const.
	422-D	93618802 Honorarios y estudios
	422-D	93618803 Mobiliario y material didáctico
Agricultura y Pesca (expediente nº 2)	714-F	92713A01 Mejora infraestructura platanera
	714-F	92713B02 Mejora infraestructura industrial
	714-C	90713502 Reestructuración producción agrícola y ganadera
	714-B	90713404 Inversiones en explotaciones agrarias
	714-B	92713402 Mejora en explotaciones plataneras
	714-B	92713401 Inversiones en explotaciones agrarias
	714-B	88751701 Incorporación agricultores jóvenes
	714-B	88751703 Mejora estructuras agrarias colectivas
	714-B	90713405 Mejora de regadíos
	714-B	91713419 Protección subsector flores y plantas
	714-B	92613419 Reutilización aguas depuradas y mejora de regadíos G.C.
	714-B	92613427 Incidencias
	714-C	93613501 Contratación asistencia técnica y medios de producción





CONSEJERÍA	PROGRAMA	CÓDIGOS
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (expediente nº 11)	431-A	93611306 PROSA
	431-A	93611315 II Plan de viviendas erradicación chabolismo Gran Canaria
	431-A	93611320 Rehabilitación barrios periféricos áreas metropolitanas
	431-A	93611321 Rehabilitación barrios periféricos áreas metropolitanas
	431-A	93711304 II Plan de vivienda. Oficinas técnicas
	431-A	93711314 Patronato de viviendas. Tenerife
Trabajo y Función Pública (expediente nº 12)	322-B	86751201 Programa canario de empleo
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (expediente nº 13)	513-A	91611106 Desdoblamiento Arrecife-San Bartolomé
	513-A	91611152 Modif. nº 1 Llano Negro-Cruz del Castillo (POC)
	513-A	92611111 A.T. desdoblamiento C-820 Los Realejos-Icod
	513-A	92611142 Modif. nº 1 Ctra. San Sebastián-Túnel de la Cumbre (POI)
	513-A	92611145 Modif. nº 1 Tenagua-Los Sauces 1 Fase (POC)
	513-A	92611152 Modif. nº 1 Puerto del Rosario-La Oliva-Corralejo (POC)
	512-A	92611231 Planificación regional y desarrollo ley de aguas
	513-A	93611104 Modif. nº 1 Ctra. Tf-212 La Orotava-Los Realejos (POC)
	513-A	93611106 Modif. nº 1 mejora C-832 La Palma (POC)
	513-A	93611108 Modif. nº 1 Pasito Blanco-Arguineguín
	513-A	93611122 Mejora y acondicionamiento GC-730 Uga-Monumento Campesino
	513-A	93611130 Modif. nº 1 Puerto del Rosario-La Oliva-Corralejo (POC)
	513-A	93611137 Modif. nº 1 Llano Negro-Cruz del Castillo (POC)
	513-A	93611139 Modif. nº 1 Ctra. San Sebastián-Túnel de la Cumbre (POI)
	513-A	93611141 Modif. nº 1 Tenagua-Los Sauces 1 Fase (POC)
	513-A	93611147 Modif. nº 1 Ctra. Tf-212 La Orotava-Los Realejos (POC)
	513-A	93611148 Modif. nº 1 mejora c-832 La Palma (POC)
	512-A	93611226 Investigación en materia de aguas
	512-A	93611230 Conservación patrimonio hidráulico
	512-A	93611232 A.T. red obras desarrollo planes hidrológicos
	512-A	93611236 Corrección cuencas y aprovechamiento aguas superficiales
	512-A	93611238 Revisiones de precios y liq. plan de desalación
	512-A	93611253 Puesto en marcha estaciones de tratamiento de aguas
	431-A	93611305 II Plan vivienda. Campaña información ciudadano
	513-A	93711101 Mejora y acondicion. ctra. Casillas del Ángel-Betancuria
Consejería de la Presidencia (expediente nº 14)	912-C	93620201 Puesta en marcha del sistema de auditorías
	912-C	93620203 Org. y mejora del st. de recaudación municipal e insular
Industria y Comercio (expediente nº 15)	731-A	90715701 Plan electrificación rural (POC-FD)
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (expediente nº 16)	512-A	93611237 Obras complementarias plan desalación
Agricultura y Alimentación (expediente nº 17)	714-B	93713404 Mejora calidad agua para platanera isla de Tenerife
	714-B	93713405 Mejora regadío plataneras Valle Aridane
Educación, Cultura y Dptes (expediente nº 18)	423-B	88618601 Proyectos de investigación educativa
Sanidad y Asuntos Sociales (expediente nº 19)	313-D	93614805 Construc. refugio y equip. club hogar y centro 3ª edad
Economía y Hacienda (expediente nº 20)	723-B	91709101 Incentivos Pymes ind. y artesanales (Regis-FD)
	612-H	91709102 Incentivos Ec. a Pymes serv. empresas
	516-A	91709103 Incentivos Ec. Pymes Turísticas (Regis-FD)
	612-H	91710102 Incentivos Ec. Pymes (Regis)

CONSEJERÍA	PROGRAMA	CÓDIGOS
Educación, Cultura y Dptes. (expediente nº 21)	422-D	93618334 Mobiliario y material didáctico
Pesca y Transportes (expediente nº 22)	513-B 513-B	93716501 Construcción Marquesinas 93716502 Construcción paradas preferentes
Educación, Cultura y Dptes. (expediente nº 23)	422-D	93618203 R.A.M.
Sanidad y Asuntos Sociales (expediente nº 24)	313-E 313-F	93614B02 Equipamiento de centros de minusválidos 93614E01 Equipamiento de Centros de menores y otros colectivos
Industria y Comercio (expediente nº 25)	722-A	93715101 Ampliación oferta suelo industrial
Educación, Cultura y Deportes (expediente nº 26)	455-A	91718F01 Patrimonio histórico cultural
Economía y Hacienda (expediente nº 28)	612-C 612-C 612-C	93610202 Mantenimiento de edificios administrativos 93610204 Estudios y trabajos técnicos 93610206 Reforma y adecuación de locales, patrimonio C.A.C.
Industria y Energía (expediente nº 29)	722-A	91715204 Plan integral desarrollo artesanía (Regis-FD)
Economía y Hacienda (expediente nº 30)	612-B 612-B	91609104 Evaluación y seguimiento P.O. apoyo técnico y Es. 91609201 Asistencia técnica P.O.C.
Presidencia y Turismo (expediente nº 31)	516-A	93616101 Mejorar imagen turística municipal
Economía y Hacienda (expediente nº 32)	612-H	91710104 Promoción económica exterior (Regis)
Industria y Comercio (expediente nº 34)	622-A	93709501 Impulso integral actividades comerciales
Obras Públicas, Vvda. y Aguas (expediente nº 35)	513-A 513-A 513-A 513-A 513-A	93611181 Incidencias autopista Tf.1 Aeropuerto-Torviscas 93611188 Incidencias Autopista San Sebastián-Túnel de la Cumbre 93611191 Incidencias Chumberas-Sta. M <sup>a</sup> del Mar 93611195 Incidencias Tenagua-Los Sauces 93611196 Incidencias Pozo Negro-Tarajalejo

(1) No se tiene constancia de los expedientes 27 y 33.

Del análisis de estas excepciones hay que reseñar:

1.- Es tan elevado e importante el número de proyectos de inversión exceptuados de municipalización que origina que sean la gran mayoría, lo que prácticamente deja inviable el estudio de la información suministrada por el sistema.

2.- Hay un gran número de expedientes en los que es factible su municipalización, sin que hasta la fecha se hayan llevado a cabo.

Hay que señalar que del volumen inicialmente presupuestado, como bolsa regional que ascendió a 27.953,848

Mp.; en la ejecución presupuestaria final aquella quedó reducida a 5.155,029 Mp., la cual queda reflejada a continuación:

Provincia de Las Palmas .....	566.574.924.-
Provincia de S/C de Tenerife .....	1.196.504.407.-
Diversos Municipios Región .....	3.391.949.702.-

TOTAL ..... 5.155.029.033.-

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 1995.-  
EL PRESIDENTE Fdo.: Antonio Márquez Fernández.

<b>TOMO II: INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
<b>CAPÍTULO I: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	69
1.- Aspectos generales y de ejecución. ....	69
2.- Personal. ....	71
3.- Gastos de bienes corrientes y servicios. ....	71
4.- Gastos financieros. ....	71
5.- Transferencias corrientes. ....	72
6.- Inversiones reales. ....	72
7.- Transferencias de capital. ....	73
8.- Activos financieros. ....	73
9.- Pasivos financieros. ....	73
<b>CAPÍTULO II: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. ....</b>	74
A) Aspectos generales y de ejecución. ....	74
B) Análisis por Capítulos Presupuestarios. ....	76
1.- Impuestos directos. ....	76
2.- Impuestos indirectos. ....	76
3.- Tasas y otros ingresos. ....	76
4.- Transferencias corrientes. ....	77
5.- Ingresos patrimoniales. ....	77
6.- Enajenación de inversiones reales. ....	78
7.- Transferencias de capital. ....	78
8.- Activos financieros. ....	78
9.- Pasivos financieros. ....	78
<b>CAPÍTULO III: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. ....</b>	78
A) Aspectos generales. ....	78
B) Clase de modificación presupuestaria. ....	79
1.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito. ....	79
2.- Créditos Incorporados. ....	80
3.- Créditos ampliables. ....	80
4.- Transferencias de Crédito. ....	80
5.- Transferencias del Estado. ....	81
<b>CAPÍTULO IV: GASTOS PLURIANUALES. ....</b>	81
<b>CAPÍTULO V: DEUDA PÚBLICA. ....</b>	81
<b>CAPÍTULO VI: CRÉDITOS. ....</b>	82
<b>CAPÍTULO VII: AVALES. ....</b>	82
<b>CAPÍTULO VIII: OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS. ....</b>	83
<b>CAPÍTULO IX: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1993. ....</b>	83

<b>CAPÍTULO X: DEUDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 1993. ....</b>	86
---	----

<b>CAPÍTULO XI: EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. .</b>	87
---	----

## **CAPÍTULO I: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **1.- Aspectos generales y de ejecución**

Los cuadros números 9, 10, 11, 12 y 14, elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos recibidos, muestran, en millones de pesetas, la ejecución del presupuesto de gastos por capítulos y secciones, así como el detalle de los créditos ejecutados por secciones dentro de cada capítulo, las desviaciones de las obligaciones reconocidas respecto al presupuesto definitivo y el grado de ejecución y realización por capítulos.

Antes de comenzar a comentar y analizar los cuadros es necesario definir que se entiende por grados de ejecución y de realización.

El grado de ejecución viene dado por el porcentaje que supone el total de las obligaciones reconocidas (suma de pagos realizados más el saldo de las obligaciones pendientes de pago) sobre el presupuesto definitivo, mide por tanto, el porcentaje del presupuesto que ya ha sido materialmente ejecutado, y está pendiente de pago o pagado a la fecha de liquidación.

El grado de realización mide, sin embargo, el porcentaje de los pagos realizados sobre las obligaciones reconocidas, es decir, sobre aquellos gastos que son susceptibles de ser pagados por haberse llevado a cabo su ejecución material.

La previsión inicial del presupuesto para 1993 fue de 269.093,08 Mp. (cuadro nº 10) que se transforma en un presupuesto definitivo de 320.194,05 Mp. tras una serie de modificaciones cuya cuantía ascendió a 51.100,97 Mp. y que suponen el 18,99% de incremento del presupuesto inicial.

Del presupuesto definitivo (320.194,05 Mp.) se reconocieron obligaciones por 272.911,87 Mp., siendo el grado de ejecución del 85,23%, el cual supone una disminución del 2,10% respecto a 1992, cuyo porcentaje fue del 87,33%.

Analizando los distintos grados de ejecución por capítulos, se observa en el cuadro nº 14 que el mayor de ellos corresponde al capítulo IX (Pasivos Financieros) con un porcentaje del 99,35%, y el menor corresponde al capítulo VI, (Inversiones Reales) con un porcentaje del 68,20%.

En el siguiente cuadro se pueden observar los porcentajes de ejecución que corresponden a cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos:

CAPÍTULO	GRADO DE EJECUCIÓN
I Gastos de personal .....	91,52
II Gastos de bienes corrientes y servicios .....	85,03
III Gastos financieros .....	79,76
IV Transferencias corrientes .....	93,60
VI Inversiones reales .....	68,20
VII Transferencias de capital .....	76,32
VIII Activos financieros .....	95,39
IX Pasivos financieros .....	99,35

Respecto a la distribución del gasto por secciones (cuadros nºs. 11 y 12) destaca, por orden de importancia y en primer lugar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con un presupuesto definitivo de 134.333,74 Mp., que supone el 41,95% del presupuesto total. De dicho presupuesto se reconocieron obligaciones por importe de 126.966,69 Mp., de las cuales se pagaron 123.650,85 Mp. Los grados de ejecución y realización fueron de 94,52% y 97,39% respectivamente, quedando pendiente de pago 2.540,02 Mp.

En segundo lugar destaca la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con un presupuesto definitivo de 38.944,92 Mp. que representa el 12,16% del presupuesto total para 1993. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 27.019,55 Mp., de las cuales 17.787,38 Mp. se hicieron efectivas, quedando por tanto pendientes de pago 8.290,67 Mp. El nivel de ejecución fue del 69,38% y el de realización del 65,83%.

Por último y en tercer lugar destaca la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales con un presupuesto definitivo de 30.323,13 Mp., que supone el 9,47% del presupuesto definitivo total, y unas obligaciones reconocidas de 26.137,94 Mp. El grado de ejecución fue del 86,20% y el de realización del 83,88%, habiéndose pagado, de las obligaciones reconocidas, 21.924,10 Mp.

Comparando este análisis con el realizado en 1992 se puede observar el descenso notable del presupuesto definitivo de la sección 10, Economía y Hacienda, el cual pasa de 47.936,22 Mp. en 1992 (siendo las modificaciones del presupuesto inicial 39.331,80 Mp.) a 13.103,21 Mp. con unas modificaciones de 4.915,81 Mp. Este hecho se debe a que los ingresos y pagos realizados a los Cabildos y Ayuntamientos como consecuencia del Régimen Económico Fiscal de Canarias ya no se hacen por la Consejería de Economía y Hacienda, sino que se llevan a cabo extrapresupuestariamente, tal y como se había recomendado desde 1989 por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En el cuadro nº 12 se detalla el presupuesto definitivo de gastos por secciones y capítulos. Se puede observar que el mayor porcentaje de gastos de personal corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con

89.449,61 Mp., que supone el 74,55% del total (119.984,77 Mp.). De los gastos en transferencias corrientes (67.116,46 Mp.), le corresponde a dicha Consejería 27.851,29 Mp. (el 41,49% del total) seguida por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales con 14.343,85 Mp. El mayor porcentaje de transferencias de capital corresponde a transferencias a Corporaciones Locales (sección 20) con 7.465,52 Mp., que supone el 19,72% del total (37.857,01 Mp.).

El cuadro nº 13 muestra en millones de ptas. la ejecución del presupuesto por programas, detallándose aquellos que tienen un presupuesto definitivo superior a 1.800 Mp. Los programas cuyo presupuesto definitivo fue inferior a esa cantidad están agrupados en la partida "Resto de Programas".

Los programas más importantes son los siguientes:

\* 422-B Educación General Básica: tiene un presupuesto definitivo de 52.670,84 Mp., el cual representa el 16,45% del total. Se reconocieron obligaciones por 50.880,20 Mp., de las cuales se pagaron 50.728,79 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 96,60% y de realización del 99,70%.

\* 422-C Enseñanzas Medias y Artísticas: el presupuesto definitivo fue de 35.845,31 Mp., del cual se reconocieron obligaciones por 34.051,56 Mp., siendo el grado de ejecución del 95,00%. De las obligaciones reconocidas se pagaron 34.009,16 Mp., que dio lugar a un grado de realización del 99,88%.

\* 513-A Obras Públicas: con un presupuesto definitivo de 20.377,66 Mp., siendo las obligaciones reconocidas de 17.105,99 Mp., de los que se pagaron 11.219,50 Mp. El grado de ejecución fue del 83,94% y el de realización del 65,59%.

Entre los programas de más baja ejecución se encuentran los siguientes:

PROGRAMAS	GRADO DE EJECUCIÓN
121-C Gastos diversos e imprevistos .....	11,98
516-A Creación y Mejora infraestruc. turística ..	43,18
432-A Urbanismo y Ordenación del Territorio ..	51,26
431-A Vivienda .....	56,81

En el cuadro nº 15 se muestran las variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas desde 1989 hasta 1993, y se analizan las variaciones, en términos absolutos y relativos, de 1993 respecto a 1992. Se pueden observar tres variaciones negativas correspondientes al capítulo IV (Transferencias Corrientes), que disminuye 26.880,56 Mp. respecto a 1992; capítulo VI (Inversiones Reales) con 7.762,52 Mp. menos que en 1992 y el capítulo IX (Pasivos Financieros) que disminuye 1.085,87 Mp., siendo destacable el hecho de que en 1992 este capítulo había aumentado un 120% respecto a 1991.

## 2.- Personal

En los cuadros números 16 y 17, elaborados por esta Audiencia de Cuentas, se pueden observar (en millones de ptas.) el detalle y composición de los gastos de personal, su distribución entre las secciones del presupuesto y sus respectivos grados de ejecución y realización.

Este capítulo es el más importante en cuanto a presupuesto definitivo (119.984,77 Mp.), y supone el 37,47% del presupuesto definitivo total para 1993. Las obligaciones reconocidas fueron de 109.810,29 Mp., las cuales representan el 40,24% del total de obligaciones reconocidas para 1993, dando lugar a un grado de ejecución del 91,52%.

Los pagos realizados ascendieron a 108.852,17 Mp., siendo el grado de realización del 99,13%.

Respecto a la distribución de los gastos del personal por artículos destaca el artículo 12 (Funcionarios), que supone 87.524,22 Mp. de presupuesto definitivo, representando el 72,95% del total del presupuesto asignado al capítulo I. Las obligaciones reconocidas, para este artículo, fueron de 83.864,30 Mp., de los cuales se pagaron 83.799,85 Mp., dando lugar a unos grados de ejecución y realización del 95,82% y 99,92% respectivamente.

El artículo de más baja ejecución es el 17 (Gastos Diversos) con el 21,58%, debido a que de los 4.978,84 Mp. de presupuesto definitivo sólo se reconocieron 1.074,49 Mp. Destaca también el artículo 13 (Laborales) que con un presupuesto definitivo de 13.304,81 Mp. y unas obligaciones reconocidas de 12.583 Mp. tiene un grado de ejecución del 94,57%. Otro de los artículos con uno de los presupuestos definitivos más altos es el 16 (C. P. y Gastos Sociales), el cual supone 11.578,63 Mp., reconociéndose obligaciones por 10.235,94 Mp., de los cuales se pagaron 9.919,25 Mp. El grado de ejecución correspondiente fue del 88,40% y el de realización del 96,91%.

En cuanto a la distribución de los gastos de personal entre las distintas secciones del presupuesto, hay que destacar la sección 18 (Educación, Cultura y Deportes), que absorbe el 77,36% del total de obligaciones reconocidas. Le sigue la sección 14 (Sanidad y Servicios Sociales) con 7.473,54 Mp. de obligaciones reconocidas, que supone el 6,81% del total de las mismas. El resto de las secciones presupuestarias tienen unos porcentajes que varían entre el 0,10% correspondiente a la sección 2 (Consejo Consultivo) y el 3,42% correspondiente a la sección 10 (Economía y Hacienda).

## 3.- Gastos de bienes corrientes y servicios

Los cuadros números 18 y 19, elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos presupuestarios, muestran en millones de ptas., el detalle y composición de los "Gastos de bienes corrientes y servicios" (capítulo II), su distribución entre las distintas secciones

del presupuesto y su grado de ejecución y realización. En este capítulo se registran los gastos ocasionados por la adquisición de bienes corrientes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El presupuesto definitivo de este capítulo fue de 15.990,62 Mp., el cual representa el 5% del presupuesto definitivo total para 1993. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 13.596,22 Mp., siendo, por tanto, el grado de ejecución del 85,03%. De dichas obligaciones se pagaron 11.313,66 Mp., y el grado de realización fue del 83,21%.

Dentro de este capítulo destaca el artículo 22 (Materiales, suministros y otros) que tiene un presupuesto definitivo de 13.554,16 Mp., el cual representa el 84,76% del presupuesto total asignado a dicho capítulo. Se reconocieron obligaciones por 11.544,89 Mp., de las que se pagaron 9.464,28 Mp. Los grados de ejecución y realización fueron respectivamente del 85,18% y del 81,98%.

Respecto a la distribución de los gastos de bienes corrientes y servicios entre las diferentes secciones presupuestarias destaca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con unas obligaciones reconocidas de 5.573,40 Mp., que representan el 41% del total de las mismas correspondientes a dicho capítulo. Le sigue la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales con unas obligaciones reconocidas de 2.554,12 Mp., que representan el 18,79% del total de las mismas; y en tercer lugar la Consejería de Economía y Hacienda que tiene unas obligaciones reconocidas de 1.915,82 Mp., las cuales representan el 14,09% del total.

## 4.- Gastos financieros

El cuadro nº 20 muestra la ejecución del presupuesto por conceptos del Capítulo III (Gastos financieros).

El presupuesto definitivo asciende a 10.301,16 Mp. del cual se reconocieron obligaciones por 8.215,95 Mp. y se pagaron 6.272,15 Mp. El grado de ejecución fue del 79,76% y el de realización del 76,34%.

Analizando por conceptos, se observa que el mayor porcentaje del presupuesto definitivo lo absorbe el concepto 310 "Intereses de préstamos del interior", con 7.462,18 Mp., que supone el 72,44% del total. De este presupuesto se reconocieron obligaciones por 6.877,84 Mp. de las que se pagaron 5.001,32 Mp. El grado de ejecución fue del 92,17% y el de realización del 72,72%.

En segundo lugar está el concepto 330 "Intereses de préstamos del Exterior", el cual tiene un presupuesto definitivo de 2.078,12 Mp. (20,17% del total presupuestado para este capítulo). Las obligaciones reconocidas ascendieron a 986,92 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 47,49%. El grado de realización fue del 100%.

En el cuadro número 21 se pueden observar los créditos ejecutados por secciones y conceptos.

El total de los gastos financieros corresponde a la sección 5 "Deuda Pública", ya que sólo 100 Mp. son gestionados por la sección 10 "Economía y Hacienda".

#### 5.- Transferencias corrientes

En este capítulo se incluyen las cantidades a entregar a terceros que actúan dentro del sector público o sector privado para financiar operaciones corrientes.

El criterio para considerar una transferencia como corriente (Capítulo IV) o de capital (Capítulo VII) es el destino que el agente perceptor dará a la misma, en cuanto a gasto de funcionamiento o de capital.

Los cuadros números 22 y 23 muestran, en millones de pesetas, el detalle y composición de los gastos por transferencias corrientes, su distribución entre las distintas secciones del presupuesto y su respectivo grado de ejecución y realización. El cuadro nº 24 recoge el destino -por programas presupuestarios- de estas transferencias.

El presupuesto definitivo de este capítulo asciende a 67.116,46 Mp., que supone el 20,96% del total del presupuesto. Se reconocieron obligaciones por 62.818,56 Mp., de las cuales se pagaron 54.073,80 Mp. Los grados de ejecución y de realización fueron del 93,60% y 86,08% respectivamente.

Respecto a la distribución de las transferencias corrientes por artículos hay que destacar las transferencias a Cabildos Insulares (artículo 46), que tienen un presupuesto definitivo de 1.700,86 Mp., si bien en el año anterior dicho presupuesto ascendió a 38.461,70 Mp. Este descenso tan importante se debe al hecho, ya mencionado anteriormente, de que las transferencias a los Cabildos por la recaudación del R.E.F. se llevan extrapresupuestariamente y no a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Entre los artículos más importantes en cuanto a presupuesto definitivo de este capítulo se destacan, por orden de importancia, los siguientes:

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (Millones de ptas.)
44 A Empresas Públicas .....	20.739,56
48 A Familias e Instituciones .....	18.845,55
47 A Empresas Privadas .....	13.887,77
45 A Ayuntamientos .....	10.624,07

El artículo 44 (A Empresas Públicas) supuso unas obligaciones reconocidas de 20.464,51 Mp., de las que se pagaron 20.225,46 Mp. La mayor parte de las transferencias a Empresas Públicas fueron gestionadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (cuadro nº

23) a través (en su mayoría) del programa 422-F "Financiación de las Universidades Canarias" (cuadro nº 24).

Las transferencias a Familias e Instituciones son gestionadas, en su mayor parte, por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales a través del programa 313-G "Prestaciones y otras ayudas sociales".

#### 6.- Inversiones reales

Los cuadros números 25 y 26 muestran la ejecución del presupuesto por artículos de este capítulo, así como los créditos ejecutados por secciones y artículos.

El presupuesto definitivo es de 60.432,20 Mp., el cual representa el 18,87% del presupuesto total para 1993. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 41.215,07 Mp., siendo el grado de ejecución del 68,20% y los pagos realizados a 25.024,83 Mp., dando lugar a un grado de realización del 60,72%.

Analizando la ejecución del presupuesto por artículos se observa que es el artículo 60 "Inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general" el que mayor porcentaje absorbe del presupuesto definitivo para este capítulo, ya que con 44.758,73 Mp. supone el 74,06% del presupuesto total destinado a "Inversiones reales". Las obligaciones reconocidas fueron de 30.617,70 Mp., de las que se pagaron 29.435,88 Mp., siendo los grados de ejecución y realización del 68,41% y 60,03% respectivamente.

En cuanto a la distribución de los créditos por secciones y artículos (cuadro nº 26) cabe destacar que la mayor parte de los créditos ejecutados del artículo 60 "Inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general" son gestionados a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. Esta cifra supone 16.443,62 Mp. y se canalizan a través de los programas 431-A "Vivienda" y 513-A "Obras Públicas" (cuadro nº 27).

El artículo 62 "Inversión nueva en funcionamiento operativo de los servicios" tiene un presupuesto definitivo de 6.682,38 Mp. y obligaciones reconocidas por 4.381,28 Mp. Los pagos realizados ascendieron a 2.339,52 Mp., siendo el grado de realización del 53,40%. El grado de ejecución fue del 65,56%. Del total de obligaciones reconocidas de este artículo, 1.840,87 Mp. son gestionados a través de la Consejería de Economía y Hacienda, destacando los programas 612-G "Apoyo informático a los servicios de Hacienda" y 612-C "Gestión patrimonial" (cuadro nº 27).

El tercer artículo a destacar es el 64 "Inversiones de carácter inmaterial" con un presupuesto definitivo de 4.280,34 Mp. y obligaciones reconocidas por 3.062,32 Mp., siendo el grado de ejecución del 71,54%. Los pagos realizados ascendieron a 2.238,04 Mp., dando lugar a un grado de realización del 73,08%.

## 7.-Transferencias de Capital

En este capítulo del presupuesto de gastos se registran los créditos destinados a otros sectores con objeto de financiar sus operaciones de capital.

Los cuadros números 28 y 29 muestran, en millones de pesetas, el detalle y composición de los gastos de transferencias de capital, su distribución entre las distintas secciones del presupuesto, así como los grados de ejecución y realización.

El presupuesto definitivo asciende a 37.857,01 Mp., del cual se reconocen obligaciones por 28.892,92 Mp., siendo, por tanto, el grado de ejecución del 76,32%. Los pagos realizados fueron de 14.464,51 Mp., lo que dio lugar a un grado de realización del 50,06%.

Analizando por artículos destaca el grado de realización del artículo 72 "Transferencias a Organismos autónomos administrativos" que fue del 100%.

El artículo 79 "Transferencias al exterior" tiene un presupuesto definitivo de 64 Mp. del que se reconocieron obligaciones por 61 Mp. pero no se realizó ningún pago.

En el siguiente cuadro se pueden observar los artículos más importantes en cuanto a presupuesto definitivo en relación al presupuesto total para este capítulo.

ARTÍCULOS	PTO. DEFINITIVO	PORCENTAJE
74 A Empresas Públicas	9.870,31	26,07
75 A Ayuntamientos	9.651,00	25,49
77 A Empresas Privadas	8.463,64	22,36
76 A Cabildos Insulares	6.206,03	16,39

En cuanto a los créditos ejecutados por secciones y artículos (cuadro nº 29) destaca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con 3.146,12 Mp. de obligaciones reconocidas del artículo 74 "Transferencias a Empresas Públicas" y la sección 20 "Transferencias a Corporaciones Locales" con 3.055,29 Mp. de obligaciones reconocidas del artículo 75 "Transferencias a Ayuntamientos" y 3.682,48 Mp. de obligaciones reconocidas del artículo 76 "Transferencias a Cabildos Insulares".

Del total de obligaciones reconocidas del artículo 77 "Transferencias a Empresas Privadas" 2.901,74 Mp. son gestionados por la Consejería de Agricultura y Alimentación.

El cuadro nº 30 muestra los créditos ejecutados por sección-servicio-programa de los artículos del capítulo VII (Transferencias de capital).

## 8.- Activos Financieros

Los cuadros números 31 y 32 elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de la información recibida, muestran

en millones de pesetas, la ejecución del presupuesto por artículos de este capítulo así como los créditos ejecutados por secciones y artículos. En este capítulo del presupuesto de gastos se contabilizan los créditos destinados a la adquisición de títulos valores y concesión de préstamos. El presupuesto definitivo para este capítulo es de 2.370,25 Mp. Se reconocieron obligaciones por 2.261,01 Mp., de las cuales se pagaron 1.501,89 Mp. El grado de ejecución fue del 95,39% y el de realización del 66,43%.

Analizando por artículos destaca el artículo 83 "Concesión de préstamos fuera del Sector Público" con un presupuesto definitivo de 1.231,26 Mp. y el artículo 85 "Adquisición de acciones fuera del Sector Público" con 1.131,59 Mp. de presupuesto definitivo. Hay que destacar el aumento experimentado por este último artículo en cuanto a presupuesto definitivo respecto al año anterior, ya que pasa de 300 Mp. en 1992 a 1.131,59 Mp. en 1993, aunque de 1.031,26 Mp. de obligaciones reconocidas sólo se pagaron 272,14 Mp., siendo, por tanto, el grado de realización del 26,39%.

Las obligaciones reconocidas del artículo 83 ascendieron a 1.229,75 Mp. de las cuales se pagaron todas (grado de realización 100%). El grado de ejecución fue del 99,88%.

Respecto a la distribución de los créditos ejecutados por secciones y artículos (cuadro nº 32) destaca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que gestiona 851,07 Mp. del total de obligaciones reconocidas del artículo 83 "Concesión de préstamos fuera del sector público" a través, principalmente, de los programas 421-A "Dirección Administrativa y Servicios Generales (104,31 Mp.), 422-B "Educación General Básica" (481,50 Mp.) y 422-C "Enseñanzas Medias y Artísticas" (257,24 Mp.) (cuadro nº 33).

Las obligaciones reconocidas del artículo 85 "Adquisición de acciones dentro del sector público" son gestionadas por la Consejería de Economía y Hacienda (413,26 Mp.), a través del programa 612-C "Gestión patrimonial" y por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, a través del programa 431-A "Vivienda" (cuadro nº 33).

## 9.- Pasivos Financieros

En el cuadro nº 34, elaborado por esta Audiencia de Cuentas a partir de la información recibida, se puede observar (en millones de pesetas) la ejecución del presupuesto por conceptos del capítulo IX "Pasivos Financieros".

Se incluyen, en este capítulo, las cuotas de amortización de deuda y préstamos asumidos por la Comunidad Autónoma, tanto en el exterior como en el interior.

El presupuesto definitivo fue de 6.141,57 Mp., del cual se reconocieron obligaciones por 6.101,84 Mp. y se pagaron 3.714,38 Mp. El grado de ejecución fue del 99,35% y el de realización del 60,87%.

El 65,97% del presupuesto definitivo (4.051,93 Mp.) se destinó a amortizar préstamos a medio y largo plazo de entes del Sector Público; 1.462,35 Mp. se destinaron a la amortización de Deuda pública interior a medio y largo plazo, y el resto (627,29 Mp.) a amortizar préstamos a medio y largo plazo de entes que están fuera del sector público.

Los créditos ejecutados son gestionados en su totalidad por la sección presupuestaria 05 (Deuda Pública).

## CAPÍTULO II: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### A) Aspectos generales y de ejecución

El cuadro nº 35, confeccionado por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos recibidos, muestra las variables económicas más importantes de los ingresos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La previsión inicial del presupuesto para 1993 ascendió a 269.093,08 Mp., que se incrementa hasta 315.231,26 Mp. como consecuencia de una serie de modificaciones, las cuales supusieron 46.138,18 Mp. (un 17,15% del presupuesto inicial). Estas modificaciones se centraron principalmente en los capítulos II y VIII (Impuestos Indirectos y Activos Financieros).

Las únicas modificaciones negativas, es decir, minorativas, fueron 12.884,22 Mp. correspondientes al Capítulo IV (Transferencias corrientes).

El cuadro número 2 muestra la estructura de las modificaciones, que es la siguiente: MODIFICACIÓN DE RECURSOS:

- Por créditos extraordinarios e incorporaciones ..... 17.748,54 Mp.
- Por remanentes incorporados de 1992 ..... 25.803,48 Mp.
- Por créditos ampliables aplicados a gastos ..... 2.586,16 Mp.

TOTAL ..... 46.138,18 Mp.

La cifra de modificaciones en créditos (gastos) asciende a 51.100,98 Mp., superior en 4.962,80 Mp. a la existente de recursos, cantidad que corresponde a los créditos ampliables sin cobertura de ingresos (cuadro nº 2).

Hay que destacar el descenso importante de los créditos ampliables que pasa de 51.522,10 Mp. en 1992 a 7.386,36 Mp. en 1993. Este hecho, ya explicado anteriormente, se debe al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por este Órgano de Control Externo, relativas a eliminar del presupuesto corriente las modificaciones por transferencias a los Ayuntamientos y Cabildos Insulares por la recaudación del R.E.F. Canario y contabilizarlas como operaciones extrapresupuestarias.

Las modificaciones por capítulos de ingresos son (ver cuadro nº 35):

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos .....	17.240,50 Mp.
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos .....	1.158,80 Mp.
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes .....	(12.884,22) Mp.
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales .....	206,31 Mp.
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital .....	6.473,39 Mp.
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros .....	27.943,40 Mp.
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros .....	6.000,00 Mp.

TOTAL ..... 46.138,18 Mp.

El presupuesto de 1993 se cierra con un superávit de tesorería de 11.501,34 Mp. debido a que los ingresos recaudados (236.718,74 Mp.) fueron superiores a los pagos realizados (225.217,40 Mp.). Hay que destacar que se pasa de un déficit por presupuesto corriente de 10.523,09 Mp. en 1992 a un superávit por presupuesto corriente de 7.505,62 Mp. en 1993.

De los 315.231,26 Mp. de presupuesto definitivo para 1993 corresponde a operaciones corrientes el 70,37%; a operaciones de capital el 8,82%, y a operaciones financieras el 20,81%.

Los conceptos de ingresos más importantes en cuanto a su recaudación son los siguientes:

4.0.0: Transferencias del Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social .....	104.523,30 Mp.
9.0.1: Emisión de Deuda a Medio y Largo Plazo .....	30.452,00 Mp.
2.2.0: Impuestos Especiales .....	26.706,99 Mp.
2.0.0: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	14.173,14 Mp.
3.2.1: Tasas fiscales sobre el juego .....	11.259,17 Mp.
4.0.1: Subvenciones estatales gestionadas ...	10.466,73 Mp.

El total recaudado por estos conceptos es de 197.581,33 Mp., el cual representa el 83,47% de la recaudación líquida de 1993.

Los derechos reconocidos ascienden a 280.457,21 Mp., siendo el grado de ejecución del 88,97%, lo que significa que hay unos derechos previstos y no reconocidos de 34.774,05 Mp. Estas cifras comentadas provienen de la media global de las operaciones contables del presupuesto de ingresos del ejercicio 1993, pero no todos los capítulos presupuestarios han presentado comportamientos idénticos. Esto se verá en los apartados posteriores donde se comenta cada uno de ellos.

Analizando por grupo de operaciones se observa que en operaciones corrientes (Capítulo I al V inclusive) el grado de ejecución fue del 95,96%, el cual disminuye respecto al año anterior cuya ejecución fue del 100,88%, y el grado de realización fue del 92,46%. En operaciones de capital el grado de ejecución fue del 99,50% y el de realización del 33,17%. Y, por último, en operaciones financieras el grado de ejecución fue del 60,85% y el de realización del 76,96%.

Estos porcentajes se pueden observar en el siguiente cuadro:

	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
Operaciones	95,96	92,46
Operaciones de Capital	99,50	33,17
Operaciones Financieras	60,85	76,96

El cuadro nº 37 muestra las variaciones interanuales de los derechos reconocidos desde el año 1990. Estas variaciones suponen un incremento de los derechos reconocidos del 27,9% respecto a 1990 y 19% respecto a 1991. Respecto a 1992 ha supuesto una disminución de dichos derechos del 1,65%.

En cuanto a las variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas (cuadro nº 15), destacar que se rompe la tendencia creciente de los últimos años, disminuyendo un 7,70% respecto a 1992.

Todo ello ha originado un superávit para la Comunidad Autónoma Canaria por presupuesto ordinario de 7.505,62 Mp., y un superávit de tesorería de 11.501,34 Mp. ya mencionado anteriormente.

En el siguiente cuadro se pueden observar los capítulos de ingresos cuyos derechos reconocidos superan las previsiones definitivas:

	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS
Impuestos Directos	4.000,00	4.918,52
Transferencias corrientes	125.348,87	125.674,24
Ingresos patrimoniales	2.135,78	2.162,30
Trasferencias de capital	27.473,19	27.493,56
Pasivos Financieros	28.515,70	38.500,00

El resto no superó las previsiones definitivas.

El cuadro nº 39 muestra el estado de ejecución del presupuesto de ingresos por tipo de recursos.

El recurso más importante para la Comunidad Autónoma Canaria es el obtenido a través de las Transferencias del Estado, sus Organismos Autónomos y Seguridad Social, cuya recaudación ascendió a 104.523,30 Mp., el 44,15% del total recaudado y que está integrado por los siguientes subconceptos.

	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
4.0.0.0.0: P. de participación en tributos estatales	101.393,42
4.0.0.0.2: INSERSO	3.129,87
TOTAL	104.523,30

La segunda fuente de financiación importante la constituyen las operaciones de endeudamiento, las cuales han experimentado un notable incremento respecto a 1992. En el siguiente cuadro comparativo se puede observar tal incremento, tanto en cuanto a derechos reconocidos como a recaudación líquida:

AÑO	Millones de ptas.	
	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
1992	10.000,00	5.000,00
1993	38.500,00	30.452,00

En 1993 el porcentaje de recaudación líquida por este recurso en relación al total fue del 12,86%.

\* Los tributos cedidos por la Ley 30/83 a la Comunidad Autónoma Canaria constituyen la tercera fuente importante de recursos para la misma con 33.535,91 Mp. de derechos reconocidos, de los que se recaudaron 29.346,38 Mp. (cuadro nº 38). Estos tributos son los siguientes: "Sucesiones y Donaciones", "Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados", "Patrimonio" y "Tasas Fiscales sobre el Juego".

\* Los tributos propios (Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo) representan el 11,28% del total recaudado.

\* Los recursos propios han supuesto una recaudación de 5.436,27 Mp. Dichos recursos están integrados por:

RECURSOS PROPIOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
Ingresos patrimoniales	2.022,42
Enajenación de inversiones reales	166,00
Activos financieros	265,55
Venta de bienes	113,70
Prestación de servicios	238,72
Otras tasas fiscales	972,00
Reintegros	1.147,02
Otros ingresos	510,86
TOTAL	5.436,27

La recaudación obtenida por el resto de los recursos es la siguiente:

- R.E.F ..... 15.994,47 Mp.
- Coste gestión de recaudación del R.E.F. ... 4.778,58 Mp.
- Transferencias C.E ..... 4.678,23 Mp.
- F.C.I. ..... 2.644,55 Mp.
- Subv. estatales gestionadas (Cap. VII) 1.686,94 Mp.
- Transferencias del exterior ..... 2,36 Mp.
- Transferencias de empresas públicas ..... 1,95 Mp.

Atendiendo al grado de ejecución hay que destacar que el menor corresponde a los recursos propios con el 18,24%, debido a que de 42.623,10 Mp. de créditos

definitivos sólo se reconocieron derechos por 7.773,47 Mp. Los restantes grados de ejecución varían desde el 81,76% correspondiente a los Tributos propios hasta el 100% correspondiente al F.C.I., porcentaje de participación en Tributos estatales, INSERSO, Transferencias de Empresas Públicas y Transferencias del Exterior.

Respecto al grado de realización hay que destacar la disminución del mismo correspondiente a las Transferencias de la C.E. (31,32%) respecto a 1992, que fue del 43,86% y respecto a 1991, el cual fue del 51%.

El menor grado de realización corresponde a las subvenciones estatales gestionadas del Capítulo VII con un 22,62%, puesto que de 7.458,69 Mp. sólo se recaudaron 1.686,94 Mp.

#### B) Análisis por capítulo presupuestario

##### 1.- Impuestos directos

Se compone de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Se trata de dos tributos cuya recaudación está cedida a la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de la Ley 30/83, de 28 de diciembre (Ley de Cesión de Tributos del Estado).

El presupuesto inicial (4.000 Mp.) coincide con el definitivo, siendo superior en 600 Mp. al de 1992 (cuadro nº 35). Los derechos reconocidos ascendieron a 4.918,52 Mp., de los cuales se recaudaron 3.914,08 Mp., quedando pendientes de cobro 1.004,44 Mp. El grado de ejecución fue del 122,96% y el de realización del 79,58%.

La recaudación de este capítulo supone el 1,65% del total recaudado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Analizando este capítulo por conceptos se puede observar (cuadro nº 38) que tanto el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones como el de Patrimonio tienen un grado de ejecución superior al 100% e igual presupuesto inicial y definitivo (2.000 Mp. cada uno). El grado de realización del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fue del 61,21%, ya que de 2.306,47 Mp. de derechos reconocidos se recaudaron 1.411,77 Mp., y el del Impuesto sobre Patrimonio fue del 95,80%, puesto que de 2.612,04 Mp. de derechos reconocidos se recaudaron 2.502,30 Mp.

Respecto a las variaciones interanuales de los derechos reconocidos (cuadro nº 37), se observa que han aumentado un 21,38% respecto a 1992.

##### 2.- Impuestos indirectos

Este capítulo comprende tres artículos:

- 20 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (cedido en virtud de la Ley 30/83).

- 22 Impuestos Especiales (sobre combustibles derivados del petróleo): Es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por Ley 5/85, de 28 de julio. Las tarifas vigentes para 1993 fueron aprobadas por el Art. 32 de la Ley 10/1992, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para dicho año, tal y como autoriza la Disposición Adicional Segunda de su ley de creación.

- 23 Impuesto sobre el Tráfico Exterior: engloba los ingresos procedentes de la gestión del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) derivado de la Ley 20/91 (Ley de Régimen Económico Fiscal Canario) y del Impuesto Especial de matriculación creado por Ley 38/92.

El presupuesto inicial de este capítulo ascendió a 47.663,84 Mp., el cual se transformó en un presupuesto definitivo de 64.904,34 Mp. (el 20,59% del presupuesto total de ingresos) después de una serie de modificaciones por importe de 17.240,50 Mp. (cuadro nº 35). Los derechos reconocidos fueron de 59.479,31 Mp., de los cuales se recaudaron 56.874,59 Mp. El grado de ejecución fue del 91,64% y el de realización del 95,62%.

El importe de las modificaciones corresponde totalmente al artículo 23, el cual pasa de un presupuesto inicial de 1.000 ptas. a un presupuesto definitivo de 17.240,50 Mp. (importe de las modificaciones de este capítulo).

En el cuadro nº 37 se observa que los derechos reconocidos en 1993 han sufrido una disminución en 21.238,03 Mp. respecto al año anterior, debido a que la Consejería de Economía y Hacienda basándose en las recomendaciones efectuadas por esta Audiencia de Cuentas ha procedido a considerar de naturaleza extrapresupuestaria aquellos ingresos provenientes del R.E.F. canario cuyos rendimientos estuvieran atribuidos a los Cabildos y Ayuntamientos, como ya se ha indicado anteriormente.

##### 3.- Tasas y Otros Ingresos

Se compone de los siguientes artículos:

30. Venta de Bienes.
31. Prestación de Servicios.
32. Tasas Fiscales.
38. Reintegros.
39. Otros Ingresos.

Excepto las tasas fiscales sobre el juego, que se trata de un tributo cedido, el resto se engloba dentro de los recursos propios de la Comunidad Autónoma Canaria.

El presupuesto inicial de este capítulo fue de 24.289 Mp. que asciende hasta un presupuesto definitivo de 25.447,80 Mp. (cuadro nº 35). Las tasas fiscales sobre el juego suponen, con 17.207,90 Mp de presupuesto definitivo, el 67,62% del presupuesto total para este capítulo. El grado de ejecución fue del 81,15% debido mayoritariamente a que en tasas fiscales se presupuesta-

ron 17.207,90 Mp. y se reconocieron derechos por 11.839,55 Mp.

Los derechos reconocidos en este capítulo ascendieron a 20.650,16 Mp., de los que se recaudaron 19.020,05 Mp., dando lugar a un grado de realización del 92,11%. Los derechos reconocidos pendientes de cobro fueron de 1.630,11 Mp.

#### 4.- Transferencias Corrientes

Se compone de tres artículos:

40. Transferencias del Estado, sus Organismos Autónomos y Seguridad Social.

44. Transferencias de Empresas Públicas.

49. Transferencias del Exterior.

Es el capítulo más importante del área de ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias, puesto que supone el 39,76% del presupuesto definitivo total; el 44,81% del total de derechos reconocidos; y el 48,58% de la recaudación líquida total.

La previsión inicial de este capítulo asciende a 138.233,09 Mp., la cual se transforma en un presupuesto definitivo de 125.348,87 Mp. después de una serie de modificaciones de carácter negativo que supusieron 12.884,22 Mp. Los derechos reconocidos fueron de 125.674,24 Mp., lo que dio lugar a un grado de ejecución superior al 100% (100,26%). De estos derechos se recaudaron 114.994,34 Mp., siendo el grado de realización del 91,50% (ver cuadro nº 35).

El artículo 40 se desglosa en dos conceptos:

1.- Transferencias del Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social (concepto 400) que comprende dos subconceptos: Porcentaje de Participación en Tributos no Cedidos y las Transferencias del INSERSO.

2.- Subvenciones Estatales Gestionadas por la Comunidad Autónoma Canaria (concepto 401).

El porcentaje de participación en los tributos no cedidos representa el 79,79% de los ingresos procedentes de la Administración Central (cuadro nº 40). Este porcentaje ha supuesto un notable aumento respecto al año anterior, donde representaba el 2,72% de los ingresos que procedían del Estado, si bien el mayor porcentaje procedía de un Acuerdo de Financiación Estado-CCAA.

Las transferencias del INSERSO suponen el 2,27% y las Subvenciones Gestionadas el 8,82% del total de los ingresos procedentes de la Administración Central.

Respecto al grado de ejecución se observa lo siguiente:

#### GRADO DE EJECUCIÓN

- Participación en los ingresos del Estado ..... 100%
- INSERSO ..... 100%
- Subvenciones Gestionadas ..... 102,67%

Respecto a los artículos 44 y 49, tal y como se puede observar en el cuadro nº 39, no contaban con una previsión inicial, si bien el presupuesto definitivo fue consecuencia de una modificación de 1,95 Mp. (para el primero) y de 2,36 Mp. (para el segundo). Dicho presupuesto definitivo fue totalmente reconocido y recaudado, siendo, por tanto, los grados de ejecución y realización del 100%.

En el cuadro nº 37 se pueden observar las variaciones interanuales de derechos reconocidos correspondientes a este capítulo. En 1993 ha supuesto una disminución del 13,41% respecto a 1992.

#### 5.- Ingresos Patrimoniales

Se compone de los siguientes artículos:

50. Intereses de Títulos y Valores

52. Intereses de Depósitos

54. Renta de Bienes Inmuebles

55. Productos de Concesiones y Aprovechamientos Especiales

59. Otros Ingresos

La previsión inicial de este capítulo ascendió a 1.929,47 Mp., la cual, tras unas modificaciones de 206,31 Mp. se transforma en un presupuesto definitivo de 2.135,78 Mp. Es un capítulo de escasa importancia, puesto que sólo representa el 0,68% del presupuesto definitivo total. Los derechos reconocidos fueron de 2.162,30 Mp, lo que dio lugar a un grado de ejecución del 101,24%. La recaudación ascendió a 2.022,42 Mp., la cual representa el 93,55% del total de derechos reconocidos (grado de realización) (cuadro nº 35).

Analizando por artículos se destaca:

50. Intereses de Títulos y Valores: De un presupuesto definitivo de 1,10 Mp., se reconocieron derechos por 7,56 Mp. que se recaudaron totalmente.

52. Intereses de Depósitos: Los derechos reconocidos fueron de 1.849,83 Mp. que supone el 105,70 del presupuesto definitivo (1.750 Mp.).

55. Productos de Concesiones y Aprovechamientos Especiales: De unas previsiones definitivas de 8,10 Mp., se reconocieron derechos por 38,29 Mp. que fueron totalmente recaudados.

El concepto 592 (Comisiones por Avales) presentó un presupuesto definitivo de 60,20 Mp., pero no se reconocieron derechos.

El cuadro nº 37 presenta las variaciones interanuales de los derechos reconocidos, destacando, respecto a este capítulo un incremento del 25,83% respecto a 1992, aunque respecto a 1990 representa una disminución del 45,49%.

#### 6.- Enajenación de Inversiones Reales

Comprende dos artículos:

##### 60. Enajenación de Terrenos

##### 61. Enajenación de las demás Inversiones Reales

Este capítulo, que se engloba dentro de los recursos propios de la Comunidad Autónoma Canaria, presenta un presupuesto definitivo de 325,60 Mp., lo que supone un 0,10% del total.

Los derechos reconocidos (166 Mp.), representan el 50,98% del presupuesto definitivo (grado de ejecución), los cuales se recaudaron totalmente. Estos derechos corresponden al artículo 61, puesto que del artículo 60 no se reconocieron derechos.

Atendiendo a las variaciones interanuales de los derechos reconocidos (cuadro nº 37), se puede observar que existe una disminución respecto a 1992 en 79,52 Mp.

#### 7.- Transferencias de Capital

Comprende tres conceptos:

- 700: Transferencias del Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.).
- 701: Subvenciones Estatales Gestionadas.
- 790: Transferencias de las Comunidades Europeas.

El presupuesto definitivo de este capítulo es de 27.473,19 Mp., el cual representa el 8,72% del presupuesto total. Los derechos reconocidos ascendieron a 27.493,56 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 100,07%. La recaudación fue de 9.009,71 Mp., el 32,77% de los derechos reconocidos (grado de realización) quedando pendiente de cobro 18.483,85 Mp. (cuadro nº 35).

Analizando por conceptos se observa que los ingresos más importantes (en cuanto a recaudación) provienen de las transferencias de la CE (4.678,23 Mp.).

Las transferencias del F.C.I. tenían un presupuesto definitivo de 5.099,70 Mp. el cual se reconoció totalmente, pero sólo se recaudaron 2.644,55 Mp.

En cuanto a las subvenciones gestionadas destacar que de 7.478,04 Mp. se reconocieron derechos por 7.458,69 Mp., pero sólo se recaudaron 1.686,94 Mp. El grado de ejecución fue del 99,74% y el de realización del 22,62%.

Respecto a las variaciones interanuales de los derechos reconocidos (cuadro nº 37), se observa que en 1993, y

relativo a este capítulo, los derechos reconocidos han aumentado un 9,45% respecto a 1992.

#### 8.- Activos Financieros

Se compone de dos artículos:.

##### 83. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público.

##### 87. Remanentes de Tesorería.

El presupuesto definitivo ascendió a 37.079,98 Mp., obtenido tras unas modificaciones de 27.943,40 Mp. Dicho presupuesto representa el 11,76% del presupuesto total de ingresos. Los derechos reconocidos fueron de 1.413,12 Mp. lo que supone un grado de ejecución de sólo el 3,81%. De estos derechos sólo se recaudaron 265,55 Mp., dando lugar a un grado de realización del 18,79%.

Detallando por artículos, hay que destacar que del total de las modificaciones (27.943,40 Mp.), 26.724,30 Mp. corresponden a la incorporación de remanentes de tesorería (artículo 87).

Si se observa el cuadro nº 37 se ve que los derechos reconocidos han aumentado en 407,94 Mp., respecto de 1992.

#### 9.- Pasivos Financieros

Comprende dos artículos:

##### 90. Emisión de Deuda Pública Interior

##### 91. Préstamos recibidos del Interior

El presupuesto definitivo fue de 28.515,70 Mp., el cual representa el 9,04% del presupuesto total. Hay que destacar el elevado grado de ejecución (135,01%) debido a que los derechos reconocidos fueron de 38.500 Mp. de los cuales se recaudaron 30.452 Mp. (grado de realización del 79,10%).

Este capítulo se comentará con mayor profundidad en los capítulos V y VI (Deuda Pública y Créditos) del Tomo I.

### CAPÍTULO III: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

#### A) Aspectos generales

Los presupuestos definitivos, tanto de ingresos como de gastos por capítulos, son mostrados en el cuadro nº 5 en millones de pesetas. En el se detallan las modificaciones sufridas en el ejercicio, así como el porcentaje que las mismas representan sobre el presupuesto inicial.

\* Presupuesto de gastos

Las modificaciones en el presupuesto de gastos suponen un 18,99% de incremento del presupuesto inicial, que era de 269.093,08 Mp. Estas modificaciones suponen 51.100,97 Mp. Los capítulos con mayores porcentajes de modificaciones fueron los siguientes:

- Capítulo VIII (Activos Financieros) con un 440,60%, lo que supone pasar de un presupuesto inicial de 438,45 Mp. a un presupuesto definitivo de 2.370,25 Mp.

- Capítulo VI (Inversiones Reales) con un 40,34% de modificación sobre el presupuesto inicial. Estas modificaciones alcanzaron los 17.369,92 Mp.

- Capítulo VII (Transferencias de Capital), cuyas modificaciones hacen incrementar el presupuesto inicial en un 31,44% hasta alcanzar un presupuesto definitivo de 37.857,01 Mp.

- Capítulo IV (Transferencias Corrientes) que tiene un porcentaje de modificación sobre el presupuesto inicial de 28,74 Mp. Estas modificaciones fueron de 14.983,11 Mp., alcanzando este capítulo un presupuesto definitivo de 67.116,46 Mp.

Respecto al estado de las modificaciones presupuestarias por secciones (cuadro nº 6) se observa que el mayor porcentaje (22,14%) corresponde a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Agua. Esta cantidad alcanza los 11.313,42 Mp., de los cuales 7.039,84 Mp. son incorporación de remanentes de crédito.

Le sigue por orden de importancia la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que con 8.716,68 Mp. de modificaciones, representa el 17,06% sobre el total de las mismas.

Atendiendo a la clase de modificación y en orden a su importancia se encuentran las siguientes (cuadro nº7):

CLASES	IMPORTE	(*)% TOTAL MODIFICACIONES
Créditos incorporados	25.803,48	50,50
Transferencias del Estado	14.748,68	28,86
Ampliación de crédito	7.386,34	14,45
Créditos extraordinarios	3.000,00	5,87
Generación de crédito	162,60	0,32

(\*) en millones de ptas.

\* Presupuesto de ingresos

Las modificaciones totales ascienden a 46.138,18 Mp., las cuales representan el 17,15% de incremento del presupuesto inicial, que era de 269.093,08 Mp. El presupuesto definitivo, por tanto, asciende a 315.231,26 Mp..

Los capítulos que presentan una mayor modificación fueron los siguientes:

- Capítulo VIII (Activos financieros) con un 305,84% sobre el presupuesto inicial, que supone pasar de 9.136,58 Mp. a un presupuesto definitivo de 27.943,40 Mp.

- Capítulo II (Impuestos Indirectos) cuya modificación supone el 36,17% sobre el presupuesto inicial, haciéndolo incrementar en 17.240,50 Mp., y dando lugar a un presupuesto definitivo de 64.904,34 Mp.

No se producen modificaciones en dos capítulos del presupuesto de ingreso, los cuales son:

\* Capítulo I: Impuestos Directos.

\* Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.

B) Clase de modificación presupuestaria

1.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos

Las modificaciones producidas durante el ejercicio por créditos extraordinarios ascienden a 3.000 Mp., sin embargo, no se produce modificación alguna por suplemento de crédito.

El crédito extraordinario por importe de 3.000 Mp. se aprueba por la Ley 2/1993, de 19 de noviembre, y se destina a la emisión de deuda pública de las Corporaciones Locales Canarias. Por el se modifican los artículos 30 y 31 de la Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, al ampliar a 25.515,70 Mp. y dentro de este total, ampliar hasta un importe de 8.000 Mp. las operaciones instrumentadas mediante la emisión de deuda pública de la Comunidad Autónoma de Canarias destinada a la inversión efectiva de las dotaciones al Fondo de Previsión para Inversiones acumuladas por las sociedades y demás entidades jurídicas sujetas al Impuesto sobre Sociedades y los sujetos pasivos por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que ejerzan sus actividades empresariales, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de los cuales 5.000 Mp. son para la Comunidad Autónoma de Canarias y 3.000 Mp. para los Cabildos Insulares.

Este crédito extraordinario se aprueba para posibilitar a los Cabildos Insulares atender a la financiación de inversiones que estimen perentorias con arreglo al régimen previsto en el artículo 93.2 de la Ley 20/1991, de 7 de junio.

El detalle de dicho crédito extraordinario se puede observar en el siguiente cuadro:

## APLICACIÓN

## ESTADO DE GASTOS

Sección 20: Transferencias a Corporaciones Locales  
 Servicio 10: F.P.I. Cabildos Insulares  
 Programa 912-D: F.P.I. Cabildos Insulares  
 Subconcepto Económico: 760.00

## 2.- Créditos Incorporados

En el cuadro nº 8 se muestran, en millones de pesetas, los remanentes incorporados del ejercicio anterior por capítulos y secciones.

Al igual que en el año anterior, el capítulo que más créditos incorpora es el VI (Inversiones Reales) con 14.563,76 Mp., que representa el 56,44% del total de créditos incorporados. Dentro de este capítulo es la Sección 11 (Obras Públicas, Vivienda y Aguas) la que mayor porcentaje tiene con 5.991,06 Mp. (el 41,14% del total de remanentes incorporados del Capítulo VI).

Por orden de importancia, y en segundo lugar, está el Capítulo VII (Transferencias de Capital) que con 7.674,76 Mp., representa el 29,74% sobre el total. Las secciones que más remanentes del ejercicio anterior han incorporado dentro de este capítulo, son la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con 1.011,88 Mp. y la Consejería de Industria y Comercio con 1.241,88 Mp.

El resto de las incorporaciones se producen en los Capítulos I (Gastos de personal), II (Gastos de bienes corrientes y servicios), IV (Transferencias corrientes) y VIII (Activos financieros).

Respecto al Capítulo I hay que destacar que la incorporación de remanentes no se corresponde con lo establecido en la Ley General Presupuestaria, así como en la Orden de 24 de septiembre de 1992 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1992 y apertura de 1993 en relación a la contabilidad de los gastos públicos.

En esta orden se establece que los saldos de compromisos de gastos correspondientes al Capítulo I de la clasificación económica no se incorporarán.

## 3.- Créditos Ampliables

En los cuadros nºs. 6 y 7 se muestran las ampliaciones de créditos por secciones y capítulos respectivamente.

El total de créditos ampliados para 1993 asciende a 7.386,36 Mp., representando el 14,45% del total de las modificaciones presupuestarias.

La sección que más ampliaciones de créditos absorbe es la 18 (Educación, Cultura y Deportes) con 2.036,05 Mp., seguida por la Consejería de Economía y Hacienda con

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo IX: Pasivos Financieros  
 Artículo 90: Emisión de Deuda Pública Interior  
 Código Económico 901.00: 3.000.000.000

1.854,07 Mp., y en tercer lugar la sección 5 (Deuda pública) con 1.251,95 Mp.

Analizando esta modificación por capítulos se puede observar que el 82,18% corresponde a operaciones corrientes, destacando el Capítulo I con 2.830,11 Mp. El resto de los créditos ampliables se reparten entre los demás capítulos excepto los Capítulos VI (Inversiones reales) y VII (Transferencias de capital).

## 4.- Transferencias de Crédito

En el cuadro nº 6 se recoge la distribución de las modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito entre las distintas secciones del presupuesto.

Al igual que el año anterior y atendiendo a una recomendación de esta Audiencia de Cuentas, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias ha remitido un Informe en el que se especifica para cada expediente de Transferencia de Crédito el detalle de las aplicaciones presupuestarias, proyectos de inversión, líneas de actuación e importes de créditos cedidos y recibidos. Dicho informe, que cuenta con 455 expedientes, se comenta con mayor profundidad en el Tomo I.

Las modificaciones globales por transferencias de crédito ascendieron a 52.710,67 Mp. En el análisis por secciones de las transferencias de crédito se destacan como más importantes las siguientes:

SECCIÓN	IMPORTE DONADO	IMPORTE RECIBIDO	SALDO
16 Pesca y Transportes	8.557,67	4.948,91	(3.608,76)
19 Diversas Consejerías	3.572,54	404,00	(3.168,54)
08 Presidencia y Turismo	2.145,03	7.581,86	5.436,82

En cuanto al detalle de las transferencias de crédito por capítulos (cuadro nº 7) destaca el Capítulo VII (Transferencias de capital) que tiene un saldo negativo de 5.324,76 Mp., debido a que el importe recibido fue de 2.686,65 Mp. y el donado de 8.011,42 Mp.

En segundo lugar destaca el Capítulo VI (Inversiones reales) con unos créditos recibidos de 750,99 Mp., mientras que el importe donado es de 3.092,60 Mp.

Respecto al capítulo que mayor importe recibe hay que destacar el Capítulo IV (Transferencias corrientes) con

7.591,72 Mp., aunque el importe de las donaciones ascendió a 522,72 Mp.

El Capítulo VIII (Activos financieros) tiene un saldo de 518,10 Mp., resultado de haber recibido créditos por importe de 528,10 Mp. y haber cedido créditos por 10 Mp.

Estas cifras obtenidas a partir de los datos que proporciona la Cuenta General de la Comunidad Autónoma no son netas, pudiéndose hacer, por tanto, un análisis de los créditos cedidos por cada capítulo y el destino de los mismos al resto de ellos.

#### 5.- Transferencias del Estado

En el cuadro nº 6 se puede observar, en millones de ptas. el estado de las modificaciones presupuestarias por secciones.

Las modificaciones por Transferencias del Estado suponen, con 14.748,53 Mp., el 28,86% del total de modificaciones.

Por secciones destaca la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con 3.738,27 Mp., seguida por la Consejería de Agricultura y Alimentación con 2.828,66 Mp. y por la Sección 20 (Transferencias a Corporaciones Locales) con 2.500 Mp.

Respecto al detalle por capítulos (cuadro nº 7) destaca el IV (Transferencias corrientes) que absorbe 5.990,43 Mp. (el 40,62% del total), seguido por el Capítulo VI (Inversiones Reales) con 4.008,28 Mp. y el Capítulo VII (Transferencias de capital) con 3.840,42 Mp.

#### CAPÍTULO IV: GASTOS PLURIANUALES

Los gastos de carácter plurianual vienen regulados en el artículo 37 de la Ley 7/84 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, en el que se establece la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen.

El cuadro nº 50 muestra el estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores detallados por capítulos y secciones.

El total de gastos autorizados a la Comunidad Autónoma Canaria, con cargo a ejercicios posteriores, asciende a 62.481,17 Mp., de los cuales corresponde al año 1994 el 58,33% (36.446,10 Mp.); al año 1995 el 21,25% (13.276,52 Mp.); al año 1996 el 12,90% (8.059,19 Mp.) y al año 1997 el 7,52% (4.699,36 Mp.).

Respecto al detalle por secciones y capítulos destaca la Sección 11 (Obras Públicas, Vivienda y Aguas) con 26.377,09 Mp., el 42,22% del total de gastos autorizados.

De esta cantidad corresponde a 1994, 20.149,97 Mp.; a 1995, 4.366,03 Mp.; a 1996, 1.489,60 Mp. y a 1997, 371,49 Mp. (que corresponden al Capítulo VII). Estas cifras se reparten entre los Capítulos II, VI y VII, aunque en el Capítulo II sólo se autorizan gastos hasta 1994.

En segundo lugar le sigue la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Sección 18) que con 26.185,87 Mp. representa el 41,91% del total de gastos autorizados. De esta cantidad 8.957,96 Mp. corresponden a 1994; 6.549,42 Mp. a 1995; 6.367,05 Mp. a 1996 y 4.311,45 Mp. a 1997. Estos gastos se reparten entre los Capítulos II, IV, VI y VII, si bien en el Capítulo II sólo se autorizan hasta 1994 y en el VI hasta 1995.

Los menores gastos corresponden a las siguientes secciones:

- 02 Consejo Consultivo: 7.647.990 ptas, de gastos autorizados para 1994 y absorbidos por el Capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios).

- 15 Industria y Comercio: con 19.129.216 de gastos autorizados para 1994 y 1995, correspondientes a los Capítulos II y VI (Inversiones reales), si bien en este último los gastos se autorizan hasta 1994.

- 08 Presidencia y Turismo: tiene unos gastos autorizados para 1994 de 19.417.939 y repartidos entre los Capítulos II y VI.

#### CAPÍTULO V: DEUDA PÚBLICA

La deuda viva de la Comunidad Autónoma de Canarias al 1 de enero de 1993 se cifraba en 1.462,35 Mp. (ver cuadro nº 46), que provenían de la emisión de deuda pública de 1986, concretamente de su serie B. Esta deuda se amortizó el 10 de diciembre de 1993, tal y como dispone el artículo 3.1.4 de la Orden de 25 de diciembre de 1986 (B.O.C. nº 147).

Durante 1993 se han realizado dos nuevas emisiones de Deuda Pública, la primera fue emitida por 3.000 Mp. el 29 de septiembre de 1993 y la segunda por 8.000 Mp. el 27 de diciembre de 1993, si bien en esta última sólo es computable 5.000 Mp. a la Comunidad Autónoma según acuerdo del Consejo de Ministros en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1993. Los 3.000 Mp. restantes son asumidos por los Cabildos Insulares en virtud de los acuerdos de sus plenos, conforme a lo establecido en la Ley 2/93, y de acuerdo con lo señalado en la autorización de la emisión por el Consejo de Ministros en sesión de fecha 3 de diciembre de 1993. El saldo pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 1993 asciende, por tanto, a 11.000 Mp.

Los intereses y comisiones abonadas durante 1993 ascendieron a 246,86 Mp. (ver cuadro nº 46).

## CAPÍTULO VI: CRÉDITOS

El cuadro nº 47 muestra el detalle de la situación de los créditos de la Comunidad Autónoma Canaria durante 1993.

Hay que destacar que en este ejercicio ha disminuido el saldo de las disposiciones respecto al ejercicio anterior. En 1993, lo dispuesto asciende a 24.500 Mp., mientras que en 1992 fue de 40.473,37 Mp.

La deuda viva a 31 de diciembre de 1993 era de 88.017,51 Mp., lo que supone un incremento del 29,36% respecto a 1992 y del 885,37% respecto a 1990 e infinito respecto a 1981.

El siguiente cuadro muestra la evolución de la deuda viva a 31 de diciembre a lo largo de los últimos años:

1990	1991	1992	1993
8.932,44	29.094,33	68.042,65	88.017,51

## CAPÍTULO VII: AVALES

La totalidad de los avales formalizados en el año 1993 por la Comunidad Autónoma Canaria asciende a 5.667,07 Mp. (cuadro nº 48). La mayoría de los avales formalizados por la Comunidad se destinaron a la novación de préstamos del sector tomatero, excepto los siguientes que han sido destinados a otros fines:

### FECHAS

PERSONA O ENTIDAD AVALADA	IMPORTE AVAL	CONCESIÓN	VENCIMIENTO	DESTINO
Once Hermanos, S.A.L.	15.075.063	30/04/93	08/10/98	Novación del préstamo. Adquisición buque de pesca.
Visocan	2.000.000.000	01/06/93	01/06/96	Financiación desfases de Tesorería.
Visocan	1.000.000.000	04/06/93	04/06/95	Novación de crédito. Desfases Tesorería.
Universidad de la Laguna	300.000.000	23/12/93	30/12/95	Financiación de obras previstas en el Capítulo 7 del Plan Universitario.
	300.000.000	23/12/93	30/12/96	

El nivel de riesgo adquirido por la Comunidad Autónoma, o lo que es lo mismo, el saldo vivo a 31 de diciembre de 1993, ascendió a 6.968,04 Mp. (Tomo I).

A continuación se exponen los expedientes fallidos e impagados al 31 de diciembre de 1993:

### Expedientes Fallidos:

PERSONA O ENTIDAD AVALADA	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERA
Palmamar	20.000.000	20.000.000	FROM
Gruas Grimoy, S.A.L.	5.000.000	5.000.000	Caja General de Ahorros
Llanovid Sdad. Coop. Ltda.	10.000.000	30.000.000	Banco Crédito A.
Francisco Mejías Pérez	50.000.000	50.000.000	Banesto
<b>TOTAL .....</b>	<b>85.000.000</b>	<b>105.00.000</b>	

### Expedientes Impagados:

PERSONA O ENTIDAD AVALADA	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERA
Sdad. Coop. Aridaman	15.000.000	14.000.000	Banco de Crédito Agrícola
<b>TOTAL .....</b>	<b>15.000.000</b>	<b>14.000.000</b>	

La entidad más avalada continúa siendo TITSA con 9 avales que suman un total de 3.854 Mp., seguida por VISOCAN con dos avales que suponen 3.000 Mp.

En el Tomo I se puede obtener una información más detallada de la situación de los avales.

### CAPÍTULO VIII: OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Constituyen un grupo de operaciones, dentro de la técnica y operativa de la contabilidad y en las liquidaciones de ingresos y gastos públicos, que no afectan directamente a los ingresos previstos, ni a los créditos incluidos en el presupuesto, por lo que son de naturaleza extrapresupuestaria, aunque forman parte de la gestión de los recursos públicos. Se componen de estados de deudores y acreedores no presupuestarios y cuentas de orden.

Las transacciones extrapresupuestarias se producen normalmente en conexión con alguna operación presupuestaria. Los fondos relacionados con estas transacciones están gestionados junto con los fondos presupuestarios, sin separación física de los mismos, como una extensión lógica del principio de unidad de caja. Sus movimientos y saldos han de tomarse en consideración para el adecuado cuadre de los movimientos y arqueos periódicos. Parte de esos importes no están representados por dinero efectivo, sino por valores.

Los Cuadros nºs. 42, 43, 44 y 45 elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de los registros contables, muestran en millones de pesetas, los movimientos y saldos de las partidas extrapresupuestarias durante 1993. Los saldos, representan obligaciones y derechos pendientes de satisfacer o reembolsar, vencidos o no, a la vez que indican partidas pendientes de aclaración, y por tanto de aplicación al presupuesto.

### CAPÍTULO IX: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1993

En el cuadro nº 1, contenido en el Tomo III se muestra un resumen general de la liquidación del presupuesto de la Comunidad Autónoma Canaria de 1993.

Tal y como se observa en dicho cuadro, el presupuesto inicial asciende a la cantidad de 269.093,08 Mp., aprobado por el Parlamento de Canarias y que dio lugar a la promulgación de la Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 179, de 30 de diciembre de 1992.

Este presupuesto inicial se convierte en un presupuesto definitivo de gastos de 320.194,05 Mp., como consecuencia

de una serie de modificaciones que alcanzaron la cifra de 51.100,98 Mp.

La liquidación presenta un superávit final presupuestario de 7.505,62 Mp., originado por:

1.- Economías en gastos (los gastos reconocidos fueron inferiores a los presupuestados) por un importe de 47.282,18 Mp.

2.- Derechos reconocidos inferiores a los presupuestados en 34.813,77 Mp.

3.- Déficit del presupuesto definitivo de 4.962,80 Mp., consecuencia de los créditos ampliables sin cobertura de ingresos.

En cifras:

Elementos Positivos	Elementos negativos
47.282,18	34.813,77 4.962,80
Superávit Final Presupuestario	7.505,62

Los derechos reconocidos fueron de 280.417,49 Mp. (importe obtenido, tal y como se indica en el cuadro nº 1, minorando el total de derechos reconocidos netos del ejercicio corriente por el importe de las "bajas por insolvencias y otras causas" que ascendió a 39,71 Mp.,) dando lugar a un grado de ejecución del 88,96%, superior al existente en 1992 que fue del 87%. El porcentaje de realización en ingresos fue del 84,42%.

Las obligaciones reconocidas fueron de 272.911,87 Mp., las cuales representan un grado de ejecución del 85,23%. El porcentaje de realización en pagos fue del 82,52%.

El global del pendiente de cobro al 31 de Diciembre de 1993 asciende a 62.027,49 Mp. (cuadro nº 52), superior al existente en igual fecha en 1992 (58.702,49 Mp.) y en 1991 (60.800,15 Mp.). En cuanto a la evolución de los deudores señalar:

- Capítulo IV (Transferencias corrientes): de los 14.587,03 Mp. que estaban pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1992 se han recaudado 11.754,59 Mp.

- Capítulo VII (Transferencias de capital): cuya recaudación ascendió a 13.688,55 Mp., habiendo estado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1992 19.296,84 Mp.

- Capítulo IX (Pasivos financieros): el cual, de los 11.239,17 Mp. pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1992, se recaudaron 9.404,45 Mp.

El Superávit de Tesorería (diferencia entre los pagos realizados por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente 225.217,40 Mp., y los ingresos recaudados con

abono al mismo 236.718,74 Mp.) presenta signo positivo de 11.501,34 Mp.

Los créditos ampliables sin cobertura de ingresos alcanzaron los 4.962,80 Mp., lo cual ha originado un déficit del presupuesto corriente (gastos definitivos mayores a los ingresos definitivos) por idéntica cantidad.

El pendiente de pago del presupuesto corriente (obligaciones reconocidas no satisfechas por la tesorería central y/o insulares) asciende a 47.694,47 Mp., que se desglosan entre:

a) 13.794,09 Mp. de obligaciones reconocidas que a 31 de diciembre no se había realizado la propuesta de pago (documento contable K).

b) 33.900,38 Mp. de propuestas de pago realizadas por los centros gestores pendientes únicamente del pago por la tesorería correspondiente.

A continuación se presenta la liquidación del fondo del tesoro a 1 de enero de 1993, y su variación durante dicho ejercicio.

### LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (01.01.93)

#### -RECURSOS INICIALES

Existencias en Caja .....	9.247,03 Mp.
Pendiente de cobro .....	58.702,49 Mp.

Subtotal .....	67.949,52 Mp.
----------------	---------------

#### -OBLIGACIONES INICIALES

Pendiente de pago .....	58.320,55 Mp.
Remanentes de Tesorería presupuestado como Recurso en la Ley 10/92 (Ptos. 1993) .....	9.116,37 Mp.
Incorporación Remanentes de créditos de 1992 a 1993 (art. 73 L.G.P.) .....	25.803,49 Mp.

Subtotal .....	93.240,41 Mp.
----------------	---------------

<b>TOTAL</b> (Déficit a 1 de enero de 1993 del Fondo del Tesoro) .....	25.290,89 Mp.
--	---------------

### LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (31.12.93)

#### -ELEMENTOS POSITIVOS (Obligaciones no liquidadas)

Recursos Presupuestos 1993 .....	9.116,37 Mp.
Remanentes .....	25.803,49 Mp.
Anulación Obligaciones .....	2.157,32 Mp.

Subtotal .....	37.077,18 Mp.
----------------	---------------

#### -ELEMENTOS NEGATIVOS

Déficit Inicial .....	25.290,89 Mp.
Anulación de Ingresos .....	3.370,75 Mp.

Subtotal .....	28.661,64 Mp.
----------------	---------------

<b>TOTAL</b> (Superávit) .....	8.415,54 Mp.
--------------------------------	--------------

Si a esta última cantidad se le incorpora el superávit resultante de la liquidación del presupuesto 1993, que como se ha citado asciende a 7.505,62 Mp., el superávit global o remanente de tesorería de la Comunidad Autónoma Canaria a 31 de Diciembre de 1993 es de 15.921,16 Mp.

1.- Remanente de tesorería al 31/12/93 .... 15.921,16 Mp.

2.- Remanente comprometido por incorporarse al presupuesto de 1994 hasta el 10/03/94 .... 18.409,69 Mp.

3.- Remanente de tesorería disponible (\*) (2.488,53) Mp.  
(\*) 3= 1-2

Se expone a continuación un cuadro que recoge la evolución desde 1988 de las principales macromagnitudes del fondo de tesoro y del presupuesto corriente del ejercicio:

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
1.- Superávit/Déficit Presupuesto Ordinario	4.471,73	15.065,81	3.335,43	-23.625,16	-10.523,09	7.505,62
2.- Superávit/Déficit Tesorería Pto. Ordinario	16.652,20	17.120,72	13.688,75	5.389,40	-6.119,80	11.501,34
3.- Créditos Ampliables sin cobertura de ingresos	1.297,08	1.065,31	1.512,75	3.600,12	13.825,47	4.962,80
4.- Superávit/Déficit Fondo del Tesoro (a 1 de enero)	3.823,96	9.142,55	12.167,46	8.548,51	-10.541,41	-25.290,89
5.- Existencias en Caja Fondo del Tesoro	13.002,13	20.018,40	29.557,95	31.170,60	15.366,83	5.406,61
6.- Superávit/Déficit Fondo del Tesoro (a 31 de diciembre)	27.808,77	31.772,63	45.883,09	44.165,82	20.152,06	8.415,54
7.- Superávit Global (31 de diciembre)=1+6	32.278,02	46.917,72	49.218,53	20.540,66	9.628,97	15.921,16
8.- Remanente comprometido año siguiente	23.056,18	34.750,22	40.670,01	31.082,08	25.803,49	18.409,69 (*)
9.- Remanente de tesorería disponible= 7-8	9.221,84	12.167,50	8.548,52	-10.541,42	-16.174,52	-2.488,53

(\*) Al 10 de marzo de 1994.

Observando este cuadro es importante señalar que en el presupuesto de 1994 no se ha considerado como ingreso presupuestario el remanente de tesorería disponible, operación contable que ha sido censurada en los últimos años por la Audiencia de Cuentas, ya que desde 1990 el saldo de tesorería de la Comunidad Autónoma arroja un saldo negativo. Por ello el remanente comprometido ha descendido de 25.803 Mp. a 18.409 Mp., si bien esta última cifra se basa en los datos existentes al 10 de marzo de 1994.

A continuación se expone una relación de los puntos más significativos obtenidos del estudio de la Liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma 1993, que se comentan brevemente a continuación:

I) Las modificaciones presupuestarias en el presente ejercicio han ascendido a 51.100,97 Mp., lo que representa un 19% del presupuesto inicial (cuadro nº 6). A este importe hay que añadirle los 52.710,66 Mp. que representan las transferencias de crédito (las cuales no se han tenido en cuenta para calcular el anterior porcentaje, ya que su saldo es cero), lo que añadido a la cifra anterior origina un porcentaje global de modificaciones del 38,57%. Este porcentaje se considera excesivo.

II) El grado de ejecución de ingresos aumentó del 87,8% en 1992 al 88,9% en 1993, lo que sin duda representa un porcentaje bastante satisfactorio, que ha originado un superávit del Presupuesto Ordinario de 7.505,62 Mp.

III) Los créditos ampliables sin cobertura de ingresos ascienden a 4.962,79 Mp., que si bien representa una disminución en relación al ejercicio anterior aún sigue siendo bastante elevada.

IV) El superávit de tesorería (diferencia entre cobros y pagos) ha ascendido a 11.501,34 Mp., lo que representa un incremento notable en relación al déficit de 6.119,80 Mp. que existió en 1992.

V) La liquidación del presupuesto corriente, con un superávit de 7.505,62 Mp. se sustenta en tres variables económicas:

a) Existencias en Caja: comentadas en el punto anterior. Superávit de 11.501,34 Mp.

b) Pendiente de Cobro: asciende a 43.698,74 Mp., cantidad que representa un incremento del 13% en relación a los 38.577,54 Mp., pendientes al 31 de diciembre de 1992 por presupuesto corriente.

c) Pendiente de pago: representan 47.694,47 Mp., también superior en un 11% a los 42.980,82 Mp. pendientes al 31 de diciembre de 1992.

VI) El pendiente de pago del fondo del tesoro presenta un 72% de porcentaje de realización, ya que de los 56.163,23 Mp. que la Comunidad Autónoma de Canarias tenía pendiente de pago (una vez anulado 1.176 Mp. por modificaciones y 981 por prescripción) se abonaron 40.843,42 Mp.

VII) El pendiente de cobro total de la Comunidad Autónoma de Canarias ha aumentado de 58.702,49 Mp. al 31 de diciembre de 1992 a 62.027,49 Mp. un año después. Este aumento se ha debido primordialmente a un menor grado de realización del ejercicio corriente, al pasar de un 86% a un 84%.

VIII) Vuelve a manifestarse, al igual que en ejercicios anteriores, que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias continúa ejecutándose en más del 50% en la última mitad del ejercicio, concretamente en el último trimestre.

IX) El superávit del fondo del tesoro ha decrecido enormemente en los últimos años, tal y como se observa en el cuadro anteriormente expuesto. Sin embargo, el superávit del presupuesto ordinario ha originado que el superávit global de la Comunidad Autónoma haya aumentado de 9.628 Mp. a 15.921 Mp. en el ejercicio 1993.

CAPÍTULO	1988	1989	1990	1991	1992	TOTAL
I						925.632.083
II						4.362.805.520
III						3.289.419.563
IV	- - -	855.435.886	- - -	- - -	1.952.437.857	2.807.873.743
VII	90.175.213	211.166.219	710.103.901	275.814.551	4.321.031.684	5.608.291.568
IX	- - -	- - -	- - -	95.019.050	1.239.700.000	1.334.719.050
<b>TOTAL</b>						<b>18.328.741.527</b>

Como se observa, el desglose por ejercicio sólo ha sido posible obtenerlo (a través de información extracontable) para los capítulos IV, VII y IX, que son aquellos cuyo control y contabilidad recae en la Intervención Delegada del Tesoro, mientras que en los Capítulos I, II y III tal información no se ha suministrado.

Los deudores por el ejercicio corriente de 1993 fueron de 43.698,75 Mp., un 13% más en relación al pendiente de cobro existente al 31 de diciembre de 1992 y que ascendió a 38.577,53 Mp.

## CAPÍTULO X: DEUDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 1993

El pendiente de cobro que presentaba la Comunidad Autónoma de Canarias a 1 de enero de 1993 ascendía a 58.702,49 Mp. (cuadro nº 52), los cuales se desglosaban entre deudores por ejercicio corriente (referente a 1992) y deudores por ejercicios cerrados (referente a 1991 y anteriores) de la siguiente forma:

Deudores del ejercicio presupuestario 1992 ....	38.577.539.973
Deudores de ejercicios presupuestario 1991 y anteriores .....	20.124.953.048
<b>TOTAL .....</b>	<b>58.702.493.021</b>

En el ejercicio 1993 se recaudaron 37.003,00 Mp., mientras que por rectificaciones, derechos anulados, bajas, insolvencias y otras causas se dieron de baja derechos por un importe global de 3.370,75 Mp., lo que hace un total de anulaciones de 40.373,75 Mp.

La cantidad pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1993 de derechos procedentes de 1992 y ejercicios anteriores asciende a 18.328,74 Mp., la cual se desglosa de la forma siguiente:

Este aumento en relación con el año anterior, se debe al importante volumen de pendiente de cobro por ejercicio corriente del capítulo VII (Transferencias de Capital), que pasó de 14.123,98 Mp. en 1992 a 18.444,13 Mp. en 1993, de los cuales 10.257 Mp. corresponden a transferencias de la Comunidad Europea.

Por capítulos presupuestarios de ingresos, el 75% de los deudores corresponden a los Capítulos IV, VII y IX (Transferencias corrientes, de capital y pasivos financieros).

## CAPÍTULO XI: EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El cuadro nº 55, referido a junio y diciembre, muestra la evolución temporal de la ejecución del presupuesto de gastos para el ejercicio 1993 por capítulos.

El porcentaje de ejecución durante la segunda mitad del año fue del 62,7% que supone, en térmi-

nos absolutos 17.189,35 Mp. de obligaciones reconocidas. De enero a junio se reconocieron 101.722,52, lo que representa un 37,3% de ejecución en la mitad del ejercicio.

En el siguiente cuadro se muestra el grado de ejecución por secciones durante el primer y segundo semestre, en comparación con el total del ejercicio:

SECCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	JUNIO	DICIEMBRE
02 Consejo Consultivo	62,27	166,25
05 Deuda Pública	1.919,88	16.342,75
06 Presidencia del Gobierno	448,22	1.312,56
08 C. Presidencia y Turismo	1.774,99	9.990,20
10 Economía y Hacienda	3.255,76	13.103,21
11 Obras Públicas, Vivienda y Agua	6.997,57	38.944,36
12 Política Territorial	1.703,87	9.771,23
13 Agricultura y Alimentación	2.399,55	12.244,36
14 Sanidad y Asuntos Sociales	10.617,05	30.323,15
15 Industria y Comercio	1.756,90	7.437,31
16 Pesca y Transportes	2.615,99	8.979,46
18 Educación, Cultura y Deportes	64.184,35	134.333,73
19 Diversas Consejerías	37,82	5.253,31
20 Transferencias a Corporaciones Locales	636,08	16.446,62
21 Fondo de Compensación Interinsular	9,95	284,95
22 Fondo de Compensación Interterritorial	2.002,87	6.859,74
23 Trabajo y Función Pública	1.294,28	7.026,94

**TOMO III: ANEXOS.**

<b>ANEXO I: CUADROS ECONÓMICOS .....</b>	<b>88</b>
<b>ANEXO II: GASTOS CONVALIDADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO. ....</b>	<b>169</b>

<b>ANEXO III: GRÁFICOS COMPARATIVOS. .</b>	<b>199</b>
--	------------

<b>ANEXO IV: ALEGACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN. ....</b>	<b>205</b>
---	------------

**ANEXO I: CUADROS ECONÓMICOS.****ÍNDICE DE CUADROS DE LA CUENTA GENERAL AÑO 1993**

<b>Nº DEL CUADRO</b>	<b>CONCEPTO</b>
CUADRO N° 1	Liquidación Presupuesto ordinario ejercicio 1993.
CUADRO N° 2	Liquidación del Presupuesto corriente ejercicio 1993.
CUADRO N° 3	Liquidación del Presupuesto corriente ejercicio 1993.
CUADRO N° 4	Detalle del resultado de la liquidación del Presupuesto de 1993.
CUADRO N° 5	Liquidación Presupuesto 1993-modificación presupuestaria.
CUADRO N° 6	Estado de las modificaciones presupuestarias por secciones.
CUADRO N° 7	Estado de las modificaciones presupuestarias por capítulos.
CUADRO N° 8	Remanentes incorporados del ejercicio anterior por capítulos y secciones.
CUADRO N° 9	Ejecución del Presupuesto de gastos por capítulos.
CUADRO N° 10	Liquidación del Presupuesto de gastos por capítulos.
CUADRO N° 11	Liquidación del Presupuesto de gastos por secciones.
CUADRO N° 12	Presupuesto definitivo de gastos por secciones y capítulos.
CUADRO N° 13	Ejecución del Presupuesto por programas.
CUADRO N° 14	Grado de ejecución y de realización del Presupuesto de gastos.
CUADRO N° 15	Variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas.
CUADRO N° 16	Capítulo I:"gastos de personal" ejecución del Presupuesto por artículos.
CUADRO N° 17	Capítulo I:"gastos de personal" créditos ejecutados por secciones y artículos.
CUADRO N° 18	Capítulo II:"gastos de bs. Corrientes y servicios" ejecución del Presupuesto por artículos.
CUADRO N° 19	Capítulo II:"gastos de bs. corrientes y servicios" créditos ejecutados por sec. y art.
CUADRO N° 20	Capítulo III:"gastos financieros" ejecución del Presupuesto por conceptos.
CUADRO N° 21	Capítulo III:"gastos financieros" créditos ejecutados por secciones y conceptos.
CUADRO N° 22	Capítulo IV:"transferencias corrientes" ejecución del presupuesto por artículos.
CUADRO N° 23	Capítulo IV:"transferencias corrientes" créditos ejecutados por secciones y artículos.
CUADRO N° 24	Créditos ejecutados por secciones-servicio-programa de los artículos del capítulo IV.
CUADRO N° 25	Capítulo VI:"inversiones reales" ejecución del Presupuesto por artículos.
CUADRO N° 26	Capítulo VI:"inversiones reales" créditos ejecutados por secciones y artículos.
CUADRO N° 27	Créditos ejecutados por secciones-servicio-programa de los artículos del capítulo VI.
CUADRO N° 28	Capítulo VII:"transferencias de capital" ejecución del Presupuesto por artículos.
CUADRO N° 29	Capítulo VII:"transferencias de capital" créditos ejecutados por secciones y artículos.
CUADRO N° 30	Créditos ejecutados por secciones-servicio-programa de los artículos del capítulo VII.
CUADRO N° 31	Capítulo VIII:"activos financieros" ejecución del Presupuesto por artículos.
CUADRO N° 32	Capítulo VIII:"activos financieros" créditos ejecutados por secciones y artículos.
CUADRO N° 33	Créditos ejecutados por secciones-servicio-programa de los artículos del capítulo VIII.
CUADRO N° 34	Capítulo IX:"pasivos financieros" ejecución del Presupuesto por conceptos.
CUADRO N° 35	Estado de ejecución del Presupuesto de ingresos por capítulos.
CUADRO N° 36	Ejecución del Presupuesto de ingresos.
CUADRO N° 37	Variaciones interanuales de los derechos reconocidos.
CUADRO N° 38	Ejecución del Presupuesto de tributos cedidos.
CUADRO N° 39	Ejecución del Presupuesto de ingresos por tipo de recurso.
CUADRO N° 40	Ingresos procedentes de la Administración central.
CUADRO N° 41	Liquidación del Presupuesto de ingresos procedentes del exterior.
CUADRO N° 42	Operaciones extrapresupuestarias (acreedores).
CUADRO N° 43	Operaciones extrapresupuestarias (deudores).
CUADRO N° 44	Operaciones extrapresupuestarias (valores).
CUADRO N° 45	Operaciones extrapresupuestarias (partidas pendientes de aplicación).
CUADRO N° 46	Deuda pública.

- CUADRO Nº 47 Créditos.
- CUADRO Nº 48 Avales ejercicio 1993.
- CUADRO Nº 49 Indicador de carga financiera anual.
- CUADRO Nº 50 Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.
- CUADRO Nº 51 Ingresos y gastos "per cápita" "por capítulos".
- CUADRO Nº 52 Evolución deudores.
- CUADRO Nº 53 Evolución temporal del Presupuesto de ingresos de 1993 por capítulos.
- CUADRO Nº 54 Evolución acreedores
- CUADRO Nº 55 Evolución temporal del gasto de 1993.
- CUADRO Nº 56 Cuadro de financiación de 1993.

## LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 1.993

	MODIFICACIONES			REALIZACIONES		
	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	PRESUP. FINAL (3)	IMPORTE (4)	IMPORTE AS(3) (5)	IMPORTE AS(4) (5)
CREDITOS	269.093.076.000	51.100.980.384	320.194.056.384	RECONOCIDAS	272.911.870.365	85,23
RECURSOS	269.093.076.000	46.138.183.942	315.231.299.942	DERECHOS	RECONOCIDOS (*) 280.417.491.894	88,96
DIFERENCIA				SUPERAVIT	INGRESOS 236.718.746.113	86,42
				DEFICIT	7.505.621.529	11.501.342.383
				NIVELADO		

(\*) ESTE IMPORTE SE OBTIENE MINORANDO EL TOTAL DE DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DEL EJERCICIO CORRIENTE, POR EL IMPORTE DE LA COLUMNA DE "BAJA POR INSOLVENTIAS Y OTRAS CAUSAS" QUE ASCIENDE A 39.713.737 PTAS.

CUADRO Nº1

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE EJERCICIO 1.993

## \*\* PRESUPUESTO DEFINITIVO:

\* RECURSOS PRESUPUESTO  
PRESUPUESTO ORDINARIO 1.993

## \* AUMENTOS:

269.093.076.000

POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS E INCORPORACIONES  
REMANENTES INCORPORADOS DE 1.992  
PRESUPUESTO ORDINARIO

17.748.537.446  
25.803.486.767  
2.586.159.729 46.138.183.942 315.231.259.942

## \*\* CREDITOS DEFINITIVOS:

PRESUPUESTO ORDINARIO

## \* AUMENTOS:

POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS E INCORPORACIONES  
REMANENTES INCORPORADOS DE 1.992

## COBERTURA DE INGRESOS

CREDITOS AMPLIABLES SIN COBERTURA

17.748.537.446  
25.803.486.767  
2.586.159.729

4.962.796.442 51.100.900.384 320.194.056.384

DEFICIT 4.962.796.442  
DIFERENCIA INICIAL SUPERAVIT

CUADRO N° 2

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE EJERCICIO 1.993

EXISTENCIAS EN CAJA EN 31 DICIEMBRE 1993  
PENDIENTE DE COBRO EN 31 DICIEMBRE 1993

11.501.342.383
43.698.747.781
55.200.090.164

PENDIENTE DE PAGO EN 31 DICIEMBRE 1993 47.694.468.635 47.694.468.635

DIFERENCIA IGUAL AL SUPERAVIT
DIFERENCIA IGUAL AL DEFICIT

7.505.621.529

CUADRO N° 3

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1993

CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	DIFERENCIAS
I	4.918.515.113	109.810.291.469	
II	59.479.308.074	13.596.218.063	
III	20.650.161.763	8.215.952.723	
IV	125.674.236.589	62.818.568.226	
V	2.162.305.000		
TOTAL OPER.CIEN.	212.884.526.539	194.441.030.481	18.443.496.058
VI	165.999.056	41.215.068.373	
VII	27.493.556.206	28.892.920.607	
TOTAL OPER.CAPITAL	27.659.555.262	70.107.988.980	(42.448.433.718)
TOTAL OPER.NO FIN.	240.544.001.801	264.549.019.461	(24.004.937.660)
VIII	1.413.123.830	2.261.005.836	
IX	38.500.000.000	6.101.845.068	
TOTAL OPER.FINC.	39.913.123.830	8.362.850.904	31.550.272.926
TOTAL GENERAL	280.457.205.631	272.911.870.365	7.545.335.266

CUADRO N° 4

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

/015

## LIQUIDACION PRESUPUESTO 1.992 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CAPITULOS DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICAC.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	MODIFICAC. /INICIAL	CAPITULOS DE INGRESOS	P10. INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	MODIFICACIONES /INICIAL
						%	%	
01 GASTOS DE PERSONAL	116.825,87	3.158,90	119.986,77	37,47	2,70	01 IMPUESTOS DIRECTOS	4.000,00	1,27
02 COMPRA B.C. Y S.	12.740,88	3.249,74	15.990,62	4,99	25,51	02 IMP. INDIRECTOS	47.663,84	0,00
03 GASTOS FINANCIEROS	9.046,61	1.255,56	10.301,17	3,22	13,87	03 TASAS Y OTROS INGR.	24.289,00	1.158,80
04 TRANSF. CORRIENTES	52.133,35	14.983,11	67.116,46	20,96	28,74	04 TRANSF. CORRIENTES	138.233,09	125.346,87
06 INVERSIONES REALES	43.062,28	17.369,92	60.432,20	18,87	40,34	05 INGRESOS PATRIMON.	1.929,47	2.135,78
07 TRANSF. DE CAPITAL	28.801,45	9.055,56	37.857,01	11,82	31,44	06 ENAJ. INV. REALES	325,60	0,10
08 ACTIVOS FINANCIEROS	4.388,45	1.931,80	2.370,25	0,74	440,60	07 TRANSF. DE CAPITAL	20.999,80	6.473,39
09 PASIVOS FINANCIEROS	6.064,19	97,38	6.161,57	1,10	1.61	08 ACTIVOS FINANCIEROS	9.136,58	27.943,40
					09 PASIVOS FINANCIEROS	22.515,70	6.000,00	28.515,70
								9,05
								26,65
<b>TOTAL</b>	<b>269.093,08</b>	<b>51.100,97</b>	<b>320.194,05</b>	<b>100,00</b>	<b>18,99</b>	<b>TOTAL</b>	<b>269.093,08</b>	<b>46.138,18</b>
								17,15

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO N° 5

## ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

## POR SECCIONES

SECCIONES	CREDITO INICIAL	C.I.O. EXTRABUD.	SUPLEMENTO C.I.O.	AMPLIACION C.I.O.	TRANSFERENCIA C.I.O.	INCURP. REMIT. C.I.O.	C.I.O. GRU HADOS	TRANSF. ESTADO	MODIFICACIONES	C.I.O. TOTAL	C.I.O. DEFINITIVO	PTO. DEFINITIVO /INICIAL
01 PARLAMENTO	1.249,01		26,35		96,99					125,34	1.373,35	10,04
02 CONSEJO CONSULTIVO	166,52		0,38	1,35						1,73	166,25	1,05
03 DEUDA PUBLICA	15.090,80		1.251,95							1.251,95	16.342,75	8,30
04 RESIDENCIA DEL GOBIERNO	1.077,22		22,06	209,78	3,58					235,34	1.312,56	21,85
05 PRESIDENCIA Y TURISMO	2.917,68		27,67	5.436,82	1.532,02					7.072,51	9.990,19	242,40
10 ECONOMIA Y HACIENDA	8.187,40		1.856,07	208,46	2.396,86					4.915,81	13.103,21	60,04
11 OBRAS PUBLICAS, VDA. Y AGUA	27.631,50		354,32	180,99	7.039,84					11.313,42	38.944,92	40,94
12 POLITICA TERRITORIAL	6.942,57		222,56	198,92	2.206,03	1,95				2.828,68	9.771,25	40,74
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	9.429,48		71,23	(1.787,55)	1.697,91	4,64				2.814,89	12.244,37	29,85
14 SANIDAD Y SERVIC. SOCIALES	25.522,06		515,61	457,16	1.847,07					4.801,09	30.323,13	18,81
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	4.846,36		60,85	26,79	1.531,03					2.590,97	7.437,31	53,46
16 FESTA Y TRANSPORTES	10.308,52		218,92	(3.608,76)	2.060,78					(1.329,06)	8.979,46	(16,89)
17 EDUCACION, CULTURA Y OPIES.	125.617,06		2.036,05	2.872,87	1.851,16	156,01				8.716,68	134.333,74	6,94
19 DIVERSAS CONSEJERIAS	7.072,21		693,65	(5.168,54)	655,98					(1.818,91)	5.253,30	(25,72)
20 TRANSF. A CORP. LOCALS	10.919,55		3.000,00	27,08						5.527,08	16.446,63	50,62
21 FONDO DE C. INTERINSULAR	0,00									284,95	284,95	284,95
22 FONDO DE C. INTERTERRITORIAL	5.099,70									1.760,04	6.859,74	36,51
23 TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA	7.010,47									8,46	7.026,93	0,12
TOTAL	269.093,07		5.000,00	0,00	7.516,36	(0,00)	25.003,48	162,60	16.748,55	51.100,97	320.194,06	18,99

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO N° 6

## ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PREBUPUESTO INICIAL	CREDITO EXTRABUDGETARIO	SUPLEMENTO CREDITO	CREDITO INCORPORADO AMPLIADO	CREDITO DE CREDITO DE CREDITO	TRANSFERENCIAS DE CREDITO	GENERACION DE CREDITO	TRANSFERENCIAS DE ESTADO	MODIFICACIONES	TOTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1 GASTOS DE PERSONAL	116.025,87			267,41	2.830,11	(267,05)	328,43		3.158,90	119.984,77	
2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.740,88			464,21	1.802,42	346,31	157,96	478,83	3.249,74	15.990,62	
3 GASTOS FINANCIEROS	9.046,61				1.254,56				1.256,56	10.301,17	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.133,35			1.740,90	182,77	7.069,01		5.990,43	14.983,11	67.116,46	
5 TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	190.746,71			2.472,52	6.069,86	7.148,27	157,96	6.797,69	22.646,31	213.393,02	
6 INVERSIONES REALES	43.042,28				15.103,23	(2.341,61)		4.008,28	17.369,92	60.432,20	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.801,45			3.000,00	7.335,27	(5.326,76)	4,64	3.840,42	9.055,56	37.857,01	
8 TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	71.863,73			3.000,00	23.748,52	(7.666,37)	4,64	7.848,70	26.425,48	98.289,21	
9 ACTIVOS FINANCIEROS	438,45				92,44	1.219,10	518,10		102,15	1.931,80	
10 PASIVOS FINANCIEROS	6.044,19					97,38			97,38	2.370,25	
11 TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.482,64				92,44	1.316,48	518,10		102,15	8.511,82	
TOTAL	249.093,00				25.803,40	7.386,36	(0,00)	162,60	14.788,54	51.100,97	320.194,05

CUADRO N° 7

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

REMANENTES INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR POR CAPÍTULOS Y SECCIONES

URDINTE: AUDIENCIA DE CUENIAS DE CANARIAS

ECUADOR N° 8

## EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	%	ABSOLUTAS 5=1-3	DESVIACIONES RELATIVAS 6=5/1*100
01 GASTOS DE PERSONAL	119.984,77	37,47	109.810,29	40,24	10.174,48	8,48
02 COMPAÑÍA B.C.Y S.	15.990,62	4,99	13.596,22	4,98	2.394,40	14,97
03 GASTOS FINANCIEROS	10.301,17	3,22	8.215,95	3,01	2.085,22	20,24
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.116,46	20,96	62.818,57	23,02	4.297,89	6,40
06 INVERSIONES REALES	60.432,20	18,87	41.215,07	15,10	19.217,13	31,80
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.857,01	11,82	28.892,92	10,59	8.964,09	23,68
08 ACTIVOS FINANCIEROS	2.370,25	0,74	2.261,01	0,83	109,24	4,61
09 PASIVOS FINANCIEROS	6.141,57	1,92	6.101,84	2,24	39,73	0,65
<b>TOTALES</b>	<b>320.194,05</b>	<b>100,00</b>	<b>272.911,87</b>	<b>100,00</b>	<b>47.282,18</b>	<b>14,77</b>

CUADRO N° 9

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL 1	MODIFICACIONES 2	PRESUPUESTO DEFINITIVO 3=1+2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4		PAGADO 5	PENDIENTE DE PAGO 6
				PAGADO 5	PENDIENTE DE PAGO 6		
01 GASTOS DE PERSONAL	116.825,87	3.158,90	119.984,77	109.810,29	108.852,17	958,12	
02 GASTOS CORRIENTES	12.740,88	3.249,74	15.990,62	13.596,22	11.313,66	2.282,56	
03 GASTOS FINANCIEROS	9.046,61	1.254,56	10.301,17	8.215,95	6.272,15	1.943,80	
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.133,35	14.983,11	67.116,46	62.818,57	54.073,81	8.744,76	
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>190.746,71</b>	<b>22.646,31</b>	<b>213.393,02</b>	<b>196.441,03</b>	<b>180.511,79</b>	<b>13.929,24</b>	
06 INVERSIONES REALES	43.062,28	17.369,92	60.432,20	41.215,07	25.024,83	16.190,24	
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.801,45	9.055,56	37.857,01	28.892,92	14.466,51	14.428,41	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>71.863,73</b>	<b>26.425,48</b>	<b>98.289,21</b>	<b>70.107,99</b>	<b>39.489,34</b>	<b>30.618,65</b>	
08 ACTIVOS FINANCIEROS	438,45	1.931,80	2.370,25	1.261,01	1.501,88	759,13	
09 PASIVOS FINANCIEROS	6.044,19	97,38	6.141,57	6.101,84	3.714,38	2.387,46	
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.482,64</b>	<b>2.029,18</b>	<b>8.511,82</b>	<b>8.362,85</b>	<b>5.216,26</b>	<b>3.146,59</b>	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>269.093,08</b>	<b>51.100,97</b>	<b>320.194,05</b>	<b>272.911,87</b>	<b>225.217,39</b>	<b>47.694,48</b>	

CUADRO N° 10

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

SECCIONES	PID. INICIAL	MODIFICACIONES	PID. DEFITIVO	%	0. RECONOCID.	%	PAGADO	PIE.PAGO	GRADO EJECUCION	GRADO REALIZACION
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=5/3*100	10=7/5*100
11 PARLAMENTO	1.268,01	125,36	1.373,35	0,43	1.286,05	0,47	1.189,30	0,00	93,64	92,48
12 CONSEJO CONSULTIVO	166,52	1,73	168,25	0,05	149,57	0,05	145,25	3,07	89,97	97,11
15 DEUDA PUBLICA	15.090,80	1.251,95	16.342,75	5,10	14.217,80	5,21	9.886,53	4.331,26	87,00	69,54
16 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	1.077,22	235,34	1.312,56	0,41	1.177,86	0,43	1.039,52	136,88	89,74	88,25
18 PRESIDENCIA Y TURISMO	2.917,68	7.072,51	9.990,19	3,12	6.662,16	2,44	4.664,92	1.386,42	66,69	69,72
19 ECONOMIA Y HACIENDA	8.187,40	4.915,81	13.103,21	4,09	9.769,68	3,58	7.855,20	1.334,86	74,56	80,40
21 OBRAS PUBLICAS, VIDA Y AGUAS	27.631,50	11.313,42	38.944,92	12,16	27.019,55	9,90	17.787,38	8.290,67	69,38	65,83
22 POLITICA TERRITORIAL	6.942,57	2.828,68	9.771,25	3,05	6.703,99	2,46	4.089,71	1.959,91	68,61	61,00
23 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	9.429,48	2.814,89	12.244,37	3,82	10.391,32	3,81	5.996,25	1.796,32	84,87	57,70
24 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	25.522,04	4.801,09	30.323,13	9,47	26.137,94	9,58	21.924,10	3.536,43	86,20	83,88
25 INDUSTRIA Y COMERCIO	4.846,34	2.590,97	7.437,31	2,32	6.755,71	2,48	2.663,33	1.886,44	90,84	39,42
26 PESCA Y TRANSPORTES	10.308,52	(1.329,06)	8.979,46	2,80	6.995,67	2,56	5.409,30	1.421,74	77,91	77,32
27 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	125.617,06	8.716,68	134.333,74	41,95	126.266,69	46,52	123.650,05	2.540,02	94,52	97,39
28 DIVERSAS CONSEJERIAS	7.072,21	(1.818,91)	5.253,30	1,64	692,79	0,25	253,32	61,98	13,19	36,57
29 DIVERSAS CONSEJERIAS	10.919,55	5.527,98	16.446,63	5,14	15.492,05	5,68	11.437,68	2.559,66	94,20	73,83
30 TRANSF. CORPORACIONES LOCALES	0,00	286,95	286,95	0,09	238,07	0,09	53,13	36,47	83,55	22,32
31 FONDO DE C. INTERINSULAR	5.099,70	1.760,04	6.859,74	2,14	5.809,49	2,13	4.660,78	1.133,77	84,69	80,23
32 FONDO DE C. INTERTERITORIAL	7.018,47	8,46	7.026,93	2,19	6.445,48	2,36	2.530,85	1.488,48	91,73	39,27
<b>TOTALES</b>	<b>269.093,07</b>	<b>51.100,97</b>	<b>320.191,04</b>	<b>100,00</b>	<b>272.911,87</b>	<b>100,00</b>	<b>225.217,40</b>	<b>33.900,38</b>	<b>85,23</b>	<b>82,52</b>

CUADRO N° 11

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS

## POR SECCIONES Y CAPÍTULOS

SECCIONES	I GASTOS PERSONAL	II C.B.CORRIEN. Y SERVICIOS	III GASTOS FINANCIEROS	IV TRANSFER. CORRIENTE	V INVERSIONES REALES	VI TRANSFER. CAPITAL	VII INVERSIONES CAPITAL	VIII V.ACTIVO FINANCIERO	IX V.PASIVO FINANCIERO	X TOTAL	%
01 PARLAMENTO	641,85	433,43			266,56			31,51		1.373,35	0,43
02 CONSEJO CONSULTIVO	124,10	32,87	10.201,17		8,40			0,88	6.141,58	16.342,75	0,05
05 DEUDA PÚBLICA										5,10	
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	592,86	450,61		176,15	51,97	31,30	9,67		1.312,56	0,41	
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	995,26	761,81		2.187,93	2.889,32	3.140,98	14,90		9.990,20	3,12	
10 ECONOMIA Y HACIENDA	4.110,55	2.553,64	100,00	767,72	3.620,72	1.370,25	600,33		15.103,21	4,09	
11 OBRAS PÚBLICAS, VIDA Y AGUAS	3.368,57	661,55		723,00	28.681,28	4.836,51	676,01		38.944,92	12,16	
12 POLÍTICA TERRITORIAL	3.104,45	296,33		89,14	4.251,30	2.008,35	21,66		9.771,23	3,05	
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	2.064,93	377,57		2.644,38	2.601,12	4.520,19	35,97		12.244,36	3,82	
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	8.353,46	2.837,83		14.343,85	2.501,92	2.200,66	85,43		30.323,15	9,47	
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	1.110,84	380,17		994,91	486,03	4.451,85	13,51		7.437,31	2,32	
16 PESCA Y TRANSPORTES	870,87	425,34		3.487,86	2.446,47	1.737,73	11,19		8.979,46	2,80	
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	89.449,61	6.355,65		27.851,29	5.280,16	4.545,45	85,57		134.333,73	41,95	
19 DIVERSAS CONSEJERIAS	3.953,24	64,31		100,40		1.126,36			5.253,31	1,64	
20 TRANSF. A CORPORACIONES LOCALES				8.701,10	280,00	7.465,52			16.446,62	5,16	
21 FONDO DE C. INTERINSULAR					35,54	249,41			284,95	0,09	
22 FONDO DE C. INTERTERRITORIAL					6.769,22	90,52			6.859,74	2,14	
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	1.244,17	359,51		5.059,53	262,18	83,91	17,64		7.026,94	2,19	
<b>TOTAL</b>	<b>119.984,77</b>	<b>15.990,62</b>	<b>10.301,17</b>	<b>67.116,46</b>	<b>60.432,20</b>	<b>37.057,01</b>	<b>2.370,27</b>	<b>6.141,58</b>	<b>320.194,05</b>	<b>100,00</b>	

CUADRO N° 12

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

PROGRAMAS (*)	CREDITOS PRESUP. DEFINITIVOS 1	% 0. RECONOCIDAS 2 3			PAGADO 4	GRADO DE EJECUCION 5=3/1*100	GRADO DE REALIZACION 6=4/3*100
		2	3	4			
121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GLEIS.	1.799,61	0,56	1.560,00	1.526,41	86,69	97,85	
121-C GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS	5.142,68	1,61	616,25	205,39	11,98	33,33	
313-C PLANIFIC. Y APDIO A LOS SERVICIOS SOCIALES	3.746,89	1,17	2.472,00	1.360,05	65,97	55,02	
313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	2.545,67	0,80	2.140,32	1.505,25	84,08	70,33	
313-F PROTECCION AL VENOR Y AL FAMILIA	3.641,02	1,14	2.891,95	2.252,35	79,43	77,88	
313-G PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS SOCIALES	10.684,45	3,34	10.468,18	10.444,84	97,98	99,78	
321-A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	3.144,58	0,98	2.999,93	2.663,27	95,40	88,78	
322-B EMPLEO Y FORMACION	9.654,74	3,02	7.808,32	2.718,81	80,88	34,82	
413-A SALUD PUBLICA	3.078,01	0,96	2.627,61	2.356,39	85,37	89,68	
421-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GLEIS.	9.988,29	3,12	9.090,47	8.971,28	91,01	98,69	
422-B EDUCACION GENERAL BASICA	52.670,84	16,45	50.880,20	50.728,79	96,60	99,70	
422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	35.845,31	11,19	36.051,56	34.009,16	95,00	99,88	
422-D CONSTRUCC. Y EQUIPAM. CENTROS ESCOLARES	4.021,38	1,26	3.553,32	2.789,58	88,36	78,51	
422-F FINANCIACION UNIVERSIDADES CANARIAS	19.390,94	6,06	19.355,95	19.016,03	99,82	98,23	
431-A VIVIENDA	17.314,79	5,41	9.836,28	7.030,86	56,81	71,48	
432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	3.756,97	1,17	1.925,64	563,41	51,26	29,26	
442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVAC. NATURALIZA	5.563,66	1,74	4.638,27	3.252,92	83,37	70,13	
455-C PROMOCION CULTURAL	1.946,16	0,61	1.792,40	1.646,82	92,10	91,77	
512-A ORDENACION E INFRAEST. HIDRAULICA	6.820,05	2,13	4.924,76	3.106,47	72,21	63,08	
513-A OBRAS PUBLICAS	20.377,66	6,36	17.105,99	11.219,50	83,94	65,59	
513-B ORDENACION Y APOTO AL TRANSPORTE	6.127,82	1,91	4.270,77	3.283,84	69,69	76,89	
516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAEST. TURISTICA	3.420,70	1,07	1.676,89	671,36	43,18	45,46	
612-C GESTION PATRIMONIAL	3.121,66	0,97	2.284,14	1.736,48	73,17	76,02	
633-A GESTION TRIBUTARIA	1.988,96	0,62	1.566,59	1.522,53	78,76	97,19	
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	5.894,20	1,84	4.618,97	1.760,16	78,36	38,11	
714-F COMERCIALIZ. E INDUSTRIALIZ. AGROALIMENT.	2.962,00	0,92	2.677,15	1.562,58	91,00	58,37	
722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	2.908,13	0,91	2.660,77	1.069,28	91,49	40,19	
723-B APoyo AL COMERCIO E INDUSTRIA	2.279,00	0,71	2.208,74	106,72	96,92	4,83	
912-C FONDO DE COOPERACION LOCAL	7.880,00	2,46	7.585,18	5.842,14	96,26	77,02	
912-D F.P.I. CABILDOS INSULARES	3.000,00	0,94	3.000,00	3.000,00	100,00	100,00	
011-A ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA INTERIOR	13.637,35	4,26	12.603,58	8.272,32	92,42	65,63	
011-B ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA EXTERIOR	2.705,41	0,84	1.614,22	1.614,22	59,67	100,00	
RESTO PROGRAMAS	43.155,15	13,48	35.605,47	27.412,20	82,51	76,99	
TOTAL	320.194,06	100,00	272.911,87	225.217,40	85,23	82,52	

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO N° 13

## GRADO DE EJECUCIÓN Y DE REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	CREDITOS PRESUPUESTARIOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN		PAGADO	GRADO DE REALIZACIÓN 5=4/2*100
			1	2 3=2/1*100		
01 GASTOS DE PERSONAL	119.984,77	109.810,29	91,52	108.852,17	99,13	
02 GIOS. DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.990,62	13596,22	85,03	11313,66		
03 GASTOS FINANCIEROS	10.301,17	8.215,95	79,76	6.272,15	76,34	
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.116,46	62.818,57	93,60	54.073,81	86,08	
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>213.393,02</b>	<b>194.441,03</b>	<b>91,12</b>	<b>180.511,79</b>	<b>92,84</b>	
06 INVERSIONES REALES	60.432,20	41.215,07	68,20	25.024,83	60,72	
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.857,01	28.892,92	76,32	14.464,51	50,06	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>98.289,21</b>	<b>70.107,99</b>	<b>71,33</b>	<b>39.489,34</b>	<b>56,33</b>	
08 ACTIVOS FINANCIEROS	2.370,25	2.261,01	95,39	1.501,88	66,43	
09 PASIVOS FINANCIEROS	6.141,57	6.101,84	99,35	3.714,38	60,87	
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.511,82</b>	<b>8.362,85</b>	<b>98,25</b>	<b>5.216,26</b>	<b>62,37</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>320.194,05</b>	<b>272.911,87</b>	<b>85,23</b>	<b>225.217,39</b>	<b>82,52</b>	

CUADRO N° 14

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## VARIACIONES INTERANUALES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1993 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1992 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1991 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1990 4	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1989 5	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1989 6=1-2	VARIACIONES RELATIVAS 7=6/2*100 3,51
01 GASTOS DE PERSONAL	109.810,29	106.085,29	92.115,62	75.740,09	65.995,70	3.725,00	3,51
02 GASTOS CORRIENTES	13.596,22	13.136,02	10.548,03	9.810,27	8.832,76	460,20	3,50
03 GASTOS FINANCIEROS	8.215,95	5.639,51	3.295,31	2.977,29	2.427,97	2.576,44	45,69
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.818,57	89.699,13	71.139,92	60.361,15	57.466,78	(26.880,56)	(29,97)
06 INVERSIONES REALES	41.215,07	48.977,59	53.954,97	45.303,34	31.805,99	(7.762,52)	(15,85)
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.892,92	23.710,64	23.409,11	20.048,87	11.187,21	5.182,28	21,86
08 ACTIVOS FINANCIEROS	2.261,01	1.246,72	1.165,56	658,15	856,54	1.014,29	81,36
09 PASIVOS FINANCIEROS	6.101,84	7.187,71	3.253,62	1.040,06	2.375,00	(1.085,87)	(15,11)
<b>TOTALES</b>	<b>272.911,87</b>	<b>295.682,61</b>	<b>258.882,14</b>	<b>215.939,22</b>	<b>180.945,95</b>	<b>(22.770,74)</b>	<b>(7,70)</b>

CUADRO N° 15

## CAPÍTULO I: "GASTOS DE PERSONAL."

## EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	CRED. PRESUP.	GASTOS DEFINITIVOS	AUTORIZADOS	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS			GASTOS COMPROMETIDOS	AUTORIZADOS	RECONOCIDOS	SALDO GASTOS COMPROMETIDOS	SALDO OBLIG.	SALDO PTE. PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN 10-6/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 11=9/6*100
				1	2	3								
10 ALQUIOS CARGOS	648,29	617,33	30,96	617,33	0,00	617,33	0,00	190,90	0,00	190,46	189,59	189,59	77,14	99,31
11 PERSONAL EVENTUAL	247,47	190,90	56,57	190,90	0,00	190,90	0,00	0,44	0,44	0,44	0,87	0,87	3,02	99,51
12 FUNCIONARIOS	87.524,22	83.864,30	3.659,92	83.864,30	0,00	83.864,30	0,00	83.857,80	0,00	83.799,85	83.799,85	83.799,85	95,82	99,92
13 LABORALES	13.304,81	12.583,00	721,81	12.583,00	0,00	12.583,00	0,00	12.307,60	0,00	12.218,78	12.218,78	12.218,78	96,57	97,11
14 OTRO PERSONAL	822,20	797,01	25,19	797,01	0,00	797,01	0,00	797,01	0,00	797,01	797,01	797,01	96,94	100,00
15 INCENTIVO REND10.	335,39	231,05	106,34	231,05	0,00	231,05	0,00	231,05	0,00	169,03	149,43	149,43	68,89	64,67
16 C.P. Y GIOS. SOC.	11.578,63	10.235,94	1.342,69	10.235,94	0,00	10.235,94	0,00	10.223,48	0,00	9.919,25	88,40	88,40	96,91	
17 GASTOS DIVERSOS	4.978,84	1.074,49	3.904,35	1.074,49	0,00	1.074,49	0,00	1.074,49	0,00	1.001,85	947,68	947,68	21,58	88,20
19 CURSOS F.S.E.	544,92	216,27	328,65	216,27	0,00	216,27	0,00	216,27	0,00	72,66	54,17	54,17	39,49	100,00
TOTAL	119.984,77	109.810,29	10.174,48	109.810,29	0,00	109.810,29	0,00	109.380,83	0,00	108.832,17	91,52	91,52	99,13	

CUADRO N° 16

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## CAPITULO I: "GASTOS DE PERSONAL"

## CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

SECCIONES	ALTOS CARGOS	PERS. EVENTUAL	FUNCIONARIOS	OTRO PERSONAL	INCENTIVO R.MTO.	C.P.Y GTO. SOCIALES	GTO. DIVERSOS	CURSOS F.S.E.	TOTAL		%
									10	11	
11 PARLAMENTO	40,09		52,73						632,72	632,72	0,58
12 CONSEJO CONSULTIVO			1,82						12,59	12,59	0,10
13 DEUDA PUBLICA									0,25	0,25	0,00
14 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	46,73	101,07	242,19	39,25	24,00	92,53	2,75			0,00	
15 PRESIDENCIA Y TURISMO	56,67	10,61	488,48	189,26	4,9	168,39	3,63			548,52	0,50
16 ECONOMIA Y HACIENDA	66,18	5,50	2.269,74	622,13	36,08	720,18	39,16			919,94	0,84
17 OBRAS PUBLICAS, VDA. Y AGUA	44,20	10,82	1.101,54	1.348,15	16,99	693,52	30,57			3.756,97	3,42
18 POLITICA TERRITORIAL	35,02	3,99	556,67	1.578,22	4,94	733,21	56,82			3.245,79	2,96
19 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	52,29	17,09	1.070,65	449,82	12,25	397,55	5,16			2.986,87	2,72
20 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	70,10	10,85	2.363,53	5.336,44	30,65	1.596,56	65,41			2.004,81	1,83
21 INDUSTRIA Y COMERCIO	46,47	9,16	595,89	200,99	10,28	181,71	8,37			7.473,56	6,81
22 PESCA Y TRANSPORTES	37,55	3,66	505,65	150,46	8,78	131,85	1,37			1.052,87	0,96
23 EDUCACION CULTURA Y DIFES.	90,97	12,01	73.974,99	4.460,70	797,00	73,27	5.232,33	86,81	216,27	86.944,35	77,36
24 DIVERSAS CONSEJERIAS									133,87	133,87	0,16
25 TRANSF. A CORPORAC.LOCALES									173,78	173,78	
26 FONDO C. INTERINSULAR											
27 FONDO C. INTERTERRITORIAL											
28 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA											
<b>TOTAL</b>	<b>617,33</b>	<b>190,90</b>	<b>83.864,30</b>	<b>12.583,00</b>	<b>797,01</b>	<b>231,05</b>	<b>10.235,94</b>	<b>1.076,49</b>	<b>216,27</b>	<b>109.810,29</b>	<b>100,00</b>

CUADRO N° 17

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## CAPITULO 11 "GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"

## EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULOS	CREDIT. PRESUP.	GASTOS	SALDOS DE CREDIT.	GASTOS	SALDO GASTOS	OBLIGACIONES	SALDOS DE GASTOS	PROPIET. RECONOCIDAS	COMMITIDOS	AUTORIZADOS	RECONOCIDAS	COMMITIDOS	AUTORIZADOS	GRADO DE REALIZACION		
														9	10	11
20 ARRENDAMIENTOS	741,79	557,97	183,82	557,97	0,00	557,97	0,00	557,57	0,40	493,17	64,40	75,22	88,39			
21 REPARAC. MANTO. Y CONSERV.	929,93	737,39	192,54	737,39	0,00	737,39	0,00	736,88	0,51	628,68	108,20	79,30	85,26			
22 MAT. SUMINIST. Y OTROS	13.554,16	11.544,89	2.009,27	11.544,89	0,00	11.544,89	0,00	11.380,11	164,78	9.466,28	1.915,83	85,18	81,98			
23 INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	741,43	732,66	8,77	732,66	0,00	732,66	0,00	732,66	0,00	704,22	28,44	98,82	96,12			
29 ASIG. GRUP. PARLAM.	23,31	23,31	0,00	23,31	0,00	23,31	0,00	23,31	0,00	23,31	0,00	100,00	100,00			
<b>TOTAL</b>	<b>15.990,62</b>	<b>13.596,22</b>	<b>2.394,40</b>	<b>13.596,22</b>	<b>0,00</b>	<b>13.596,22</b>	<b>0,00</b>	<b>13.430,53</b>	<b>165,69</b>	<b>11.313,66</b>	<b>165,69</b>	<b>85,03</b>	<b>83,21</b>			

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO N° 18

## CAPITULO II : "GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS".

## CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

SECCIONES	ARRENDAMIENTOS CONSERVACION	REPAR. MANTO. Y OTROS	SUMIN. Y OTROS CONSERVACION	INDEMN. RAZON DEL SERVICIO	ASIG. A GRUPOS PARLAMENTARIOS	TOTAL		%	
						20	21	22	23
01 PARLAMENTO	0,19	6,77	24,05	1,80		431,07 *		32,81	3,17
02 CONSEJO CONSULTIVO									0,24
05 DEUDA PUBLICA									
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	23,98	18,39	320,30	36,13		398,80			2,93
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	24,87	118,18	370,35	47,00		560,40			4,12
10 ECONOMIA Y HACIENDA	94,87	179,76	1.564,82	76,37		1.915,82			14,09
11 OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUA	31,30	65,96	226,22	98,16		421,64			3,10
12 POLITICA TERRITORIAL	18,60	28,98	159,38	74,57		281,53			2,07
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	10,70	19,05	286,49	44,95		361,19			2,66
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	47,77	65,17	2.360,00	81,18		2.554,12			18,79
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	32,02	11,57	211,29	70,08		324,96			2,39
16 PESCA Y ALIMENTACION	22,65	30,58	254,83	42,14		350,20			2,58
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	129,00	171,20	5.136,72	136,48		5.573,40			40,99
19 DIVERSAS CONSEJERIAS			38,47			23,30		61,77	0,45
20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES									
21 FONDO DE COMPENSACION INTERINSULAR									
22 FONDO DE COMPENSACION INTERRITORIAL									
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	122,02	21,78	160,90	23,80		328,50			2,42
<b>TOTAL</b>	<b>557,97</b>	<b>737,39</b>	<b>11.544,89</b>	<b>732,66</b>		<b>23,30</b>	<b>13.596,22</b>	<b>100,00</b>	

\* EN LA SECCION 01 (PARLAMENTO) EL CAPITULO II NO APARECE DIFERENCIADO POR ARTICULOS

CUADRO N° 19

## CAPITULO III: "GASTOS FINANCIEROS"

## EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR CONCEPTOS

CONCEPTOS	CREDIT. PRESUP.	GASTOS DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS	GASTOS COMPROMETIDOS	SALDO GASTOS AUTORIZADOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	SALDOS DE GASTOS COMPROMETIDOS	PROPIUESTA	PAGO	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCION	GRADO DE REALIZACION
300 INT. DEUDA PUBLICA INTERIOR	660,86	251,19	409,67	251,19	0,00	251,19	0,00	0,00	251,19	0,00	183,91	38,01	73,22
310 INT. PREST. DEL INT.	7.462,18	6.877,84	584,34	6.877,84	0,00	6.877,84	0,00	0,00	6.877,84	0,00	5.001,32	92,17	72,72
330 INT. PREST. DEL EXI.	2.078,12	986,92	1.091,20	986,92	0,00	986,92	0,00	0,00	986,92	0,00	986,92	47,49	100,00
349 OTROS GASTOS FINANC.	100,00	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00	100,00	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.301,16</b>	<b>8.215,95</b>	<b>2.085,21</b>	<b>8.215,95</b>	<b>0,00</b>	<b>8.215,95</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.215,95</b>	<b>0,00</b>	<b>6.272,15</b>	<b>79,76</b>	<b>76,34</b>
												<b>1.943,80</b>	

CUADRO N° 20

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## CAPITULO III : "GASTOS FINANCIEROS"

## CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y CONCEPTOS

SECCIONES	INTERESES D. P.	INTERESES DE INTERIOR	INTERESES DE PREST. EXTERIOR	OTROS GASTOS FINANCIEROS	TOTAL	%
	300	310	330	349		
05 DEUDA PUBLICA	251,19	6.877,84	986,92	0,00	8.115,95	98,78
10 ECONOMIA Y HACIENDA	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	1,22
<b>TOTAL</b>	<b>251,19</b>	<b>6.877,84</b>	<b>986,92</b>	<b>100,00</b>	<b>8.215,95</b>	<b>100,00</b>

CUADRO N° 21

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## CAPITULO IV : "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

## EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULOS	CRED. PRESUP. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS	COMPROMETIDOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE GASTOS RECOCIDAS	COMPROMETIDOS	SALDO OBLIG.	PAGO PAGO PTE.	PAGOS REALIZADOS 10-6/11/100	GRADO DE REALIZACION 11=9/6*100
40 AL ESTADO	20,00	8,90	11,10	8,90	0,00	8,90	0,00	8,90	0,00	8,24	44,50
42 A O.A. ADMITIVOS.	874,33	846,80	27,53	846,80	0,00	846,80	0,00	846,80	0,00	0,66	100,00
43 A O.A. COMERCIALES	375,00	325,00	50,00	325,00	0,00	325,00	0,00	275,00	50,00	0,00	84,62
44 A EMPRESAS PUBLICAS	20.739,56	20.464,51	275,05	20.464,51	0,00	20.464,51	0,00	20.443,83	20,68	275,00	86,67
45 A AYUNTAMIENTOS	10.624,07	9.862,54	761,53	9.862,54	0,00	9.862,54	0,00	9.641,49	221,05	20.225,46	98,67
46 A CABILDOS INSUL.	1.700,86	1.488,22	212,63	1.488,22	0,00	1.488,22	0,00	1.343,04	145,18	218,37	98,33
47 A EMPRESAS PRIVADAS	13.887,77	11.511,05	2.376,72	11.511,05	0,00	11.511,05	0,00	10.711,70	799,35	1.226,38	87,50
48 A FAMILIAS E INST.	18.845,55	18.294,04	551,50	18.294,04	0,00	18.294,04	0,00	16.850,36	1.443,68	2.046,74	02,27
49 AL EXTERIOR	49,32	17,50	31,83	17,50	0,00	17,50	0,00	17,50	0,00	1.636,28	75,28
<b>TOTAL.</b>	<b>67.116,46</b>	<b>62.818,56</b>	<b>4.297,89</b>	<b>62.818,56</b>	<b>0,00</b>	<b>62.818,56</b>	<b>0,00</b>	<b>60.136,42</b>	<b>54.073,80</b>	<b>93,60</b>	<b>86,08</b>
									<b>2.679,94</b>	<b>6.064,82</b>	

CUADRO N° 22

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## CAPITULO IV: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

## CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

CUADRO N° 23

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL	
						SECCION	ARTICULO
40 AL ESTADO	08	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	20,00	8,89	8,89	8,89
42 A O.O.A.A. ADMINISTRATIVOS	08	11	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	0,00	2,00	2,00	
	02	551-A ESTADISTICA Y DOCUMENTACION		197,00	197,00	197,00	
	03	122-H FORMACION Y PLAFECTAMIENTO PERSONAL DE LAS AA.PP.		90,49	90,49		
	23	322-B EMPLEO Y FORMACION		586,84	557,31	647,80	846,8
43 A ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES	08	08	633-C GESTION DE JUEGOS Y APUESTAS	150,00	100,00	100,00	
	06	412-B HERMODONACION Y HIERTERAPIA		225,00	225,00	225,00	325,0
44 A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE LA COMUNIDAD	08	10	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	0,00	4,50	4,50	
	08	10	516-A CREAMICION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	40,00	0,00		
	11	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO		459,51	419,51	424,01	
	10	06	612-D GESTION DEL TESORO		25,00	25,00	
	10	07	633-A GESTION TRIBUTARIA	4,00	4,00		
	10	08	612-II PROMOCION ECONOMICA	8,00	0,00		
	10	09	612-J RELACIONES ECONOMICAS CON LA C.E.E.	70,00	70,00	99,00	
	12	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	12,50	12,50	12,50	
	13	04	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	100,00	0,00		
	13	08	714-f COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZ. AGROALIMENTARIA	986,00	688,40	688,40	
	14	05	313-C PLANIFICACION Y APoyo A LOS SERVICIOS SOCIALES	0,00	25,00		
	14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA	0,00	15,00	40,00	
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	137,00	120,00		
	15	03	731-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	31,50	0,00		
	15	05	622-A COMERCIO Y CONSUMO	20,00	0,00		
	15	06	723-A PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	192,00	205,93	325,93	
	16	03	513-B ORDENACION Y APoyo AL TRANSPORTE	470,00	470,00		
	16	05	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	453,02	453,02		
	16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO	60,00	65,00	988,02	
	18	07	422-E APoyo INVESTIGACION Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	283,00	264,21		
	18	07	422-F FINANCIACION DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS	16.373,90	16.338,83		
	18	10	435-C PROMOCION CULTURAL	975,31	945,31		
	18	12	457-A DEPORTES	0,00	239,63	17.787,98	
	19	01	121-C GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS	0,00	40,00	40,00	
	23	02	111-1 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	38,82	38,82		
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	0,00	19,84	56,66	20.464,5

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

HOJA 2

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONCIDAS	TOTAL	
						SECCION	ARTICULO
45 A AYUNTAMIENTOS	06	01	111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA	15,50	16,00	3,54	19,54
	06	05	112-C DIRECCION ADMINIST. Y SERVIC. GLES. VICEPRESIDENCIA	7,00	0,00	0,00	
	08	02	125-A ADMINISTRACION TERRITORIAL	25,00	19,40		
	08	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	0,00	1,10		
	08	08	121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	1.000,00	1.000,00		
	08	10	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	0,00	3,50	1.024,00	
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	50,00	38,68		
	11	06	431-A VIVIENDA	2,50	2,50	38,48	
	13	05	714-C PRODUCCION AGRARIA	0,00	41,64		
	13	08	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZ. AGROALIMENTARIA	0,00	14,37	56,01	
	14	05	313-C PLANIFICACION A APoyo A LOS SERVICIOS SOCIALES	1.366,65	764,98		
	14	09	455-B JUVENTUD	5,10	1,10		
	14	10	313-A TOXICOMANIA Y DROGODEPENDENCIA	209,69	209,69		
	14	11	313-F PROTECCION AL HOMBRE Y LA FAMILIA	304,32	56,90	1.032,67	
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	0,00	4,91		
	15	05	622-A COMERCIO Y CONSUMO	0,00	5,00	9,91	
	18	06	321-A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	1,30	1,80		
	18	06	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	0,00	3,00		
	18	07	422-E APoyo INVESTIGACION Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	0,00	1,00	5,80	
	20	09	622-A COMERCIO Y CONSUMO	36,00	35,78		
	20	09	912-C FONDO DE COOPERACION LOCAL	7.600,00	7.383,18	7.418,96	
	23	01	112-A DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO	0,00	1,00		
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	0,00	255,96	256,96	9.862,5
46 A CABILLOS INSULARES	08	10	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	0,00	2,00		
	08	11	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	0,00	9,92	11,92	
	11	03	431-A VIVIENDA	0,75	0,00		
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	36,00	36,00		
	11	06	431-A VIVIENDA	2,50	0,00	36,00	
	13	05	714-C PRODUCCION AGRARIA	12,00	19,95		
	13	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGARIO	25,00	0,00		
	13	08	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZ. AGROALIMENTARIA	50,00	0,00	19,95	
	14	04	413-A SALUD PUBLICA	9,00	9,00		
	14	05	313-C PLANIFICACION A APoyo A LOS SERVICIOS SOCIALES	131,45	95,48		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
				PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
46 A CABILLOS INSULARES	14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA		90,00	0,00		
	14	09	455-B JUVENTUD		4,60	1,60		
	14	10	313-A TOXICOMANIA Y DROGODEPENDENCIA		92,45	80,25		
	14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA		67,00	0,00	186,33	
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL		0,00	5,98	5,98	
	18	06	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS		0,00	3,00		
	18	07	422-E APoyo INVESTIGACION Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS		0,00	10,00		
	18	10	435-C PROMOCION CULTURAL		115,00	115,00	128,00	
	20	02	126-B JUSTICIA E INTERIOR		0,60	0,60		
	20	02	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO		0,02	0,02		
	20	02	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA		0,74	0,74		
	20	02	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		11,81	11,81		
	20	02	455-A PATRIMONIO CULTURAL		2,63	2,63		
	20	02	513-B ORDENACION Y APoyo AL TRANSPORTE		0,04	0,04		
	20	02	322-A COMERCIO Y CONSUMO		0,15	0,15		
	20	02	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA		15,57	15,57		
	20	02	751-B ORDENACION DEL TURISMO		0,22	0,22		
	20	02	912-B TRANSF. A CABILLOS POR TRASPASO DE COMPETENCIAS		14,85	14,85		
	20	03	126-B JUSTICIA E INTERIOR		0,60	0,60		
	20	03	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO		0,02	0,02		
	20	03	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA		0,78	0,78		
	20	03	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		16,13	16,13		
	20	03	455-A PATRIMONIO CULTURAL		3,01	3,01		
	20	03	457-A DEPORTES		4,02	4,02		
	20	03	622-A COMERCIO Y CONSUMO		0,28	0,28		
	20	03	513-B ORDENACION Y APoyo AL TRANSPORTE		0,15	0,15		
	20	03	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA		27,27	27,27		
	20	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL		4,62	4,62		
	20	03	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO		11,47	11,47		
	20	05	912-B TRANSF. A CABILLOS POR TRASPASO DE COMPETENCIAS		16,85	14,85		
	20	04	126-B JUSTICIA E INTERIOR		7,10	7,10		
	20	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA		50,96	15,75		
	20	04	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		100,47	100,47		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

HOJA 4

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
				10,30	5,20			
46 A CABILLOS INSULARES	20	04	455-A PATRIMONIO CULTURAL	10,30	10,30			
	20	06	457-A DEPORTES	5,20	5,20			
	20	06	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	32,24	8,86			
	20	04	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	82,83	82,83			
	20	04	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	11,37	11,37			
	20	04	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	6,85	6,85			
	20	04	751-B ORDENACION DEL TURISMO	14,48	13,98			
	20	05	126-B JUSTICIA E INTERIOR	4,12	4,12			
	20	05	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0,02	0,02			
	20	05	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1,34	1,36			
	20	05	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	30,30	30,30			
	20	05	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	0,42	0,42			
	20	05	622-A COMERCIO Y CONSUMO	0,15	0,15			
	20	05	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	24,19	24,19			
	20	05	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	11,71	11,71			
	20	05	912-B TRANSF. A CABILLOS POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	14,85	14,85			
	20	06	126-B JUSTICIA E INTERIOR	0,60	0,60			
	20	06	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0,02	0,02			
	20	06	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1,64	1,64			
	20	06	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	11,70	11,70			
	20	06	655-B JUVENTUD	6,82	6,82			
	20	06	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	0,07	0,07			
	20	06	622-A COMERCIO Y CONSUMO	0,15	0,15			
	20	06	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	29,15	26,47			
	20	06	751-B ORDENACION DEL TURISMO	0,37	0,37			
	20	06	912-B TRANSF. A CABILLOS POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	14,85	14,85			
	20	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	0,59	0,59			
	20	07	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	0,02	0,02			
	20	07	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1,09	1,09			
	20	07	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	29,65	29,65			
	20	07	457-A DEPORTES	2,47	2,47			
	20	07	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	0,42	0,42			
	20	07	622-A COMERCIO Y CONSUMO	0,15	0,15			

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

HOJA 5

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
				ARTICULO	SECCION			
46 A CABILLOS INSULARES	20	07	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA			81,52	81,52	
	20	07	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL			8,94	8,94	
	20	07	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO			0,33	0,33	
	20	07	912-A TRANSF. A CABILLOS POR TRASPASO DE COMPETENCIAS			16,85	16,85	
	20	08	125-A ADMINISTRACION TERRITORIAL			3,51	3,51	
	20	08	126-D JUSTICIA E INTERIOR			2,47	2,47	
	20	08	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA			13,33	13,33	
	20	08	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES			105,72	105,72	
	20	08	513-B ORDENACION Y APoyo AL TRANSPORTE			6,37	6,37	
	20	08	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA			164,76	164,76	
	20	08	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL			8,69	8,69	
	20	08	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO			10,81	10,81	
	20	08	751-U ORDENACION DEL TURISMO			5,25	5,25	
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION			0,00	96,73	96,73
								1.488,2
47 A EMPRESAS PRIVADAS	08	10	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA			25,00	0,00	
	08	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA			157,15	0,00	
	08	11	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO			60,00	140,73	140,73
	10	07	633-A GESTION TRIBUTARIA			12,50	6,72	
	10	08	612-N PROMOCION ECONOMICA			335,47	334,05	340,77
	12	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA			37,64	30,64	30,64
	13	04	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS			55,00	32,74	
	13	05	714-C PRODUCCION AGRARIA			231,85	91,04	
	13	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO			2,00	0,00	
	13	08	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZ. AGROALIMENTARIA			630,00	635,45	759,23
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL			14,00	25,00	
	15	03	731-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO			0,00	7,00	
	15	06	723-A PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL			80,00	36,00	
	15	07	723-B APoyo AL COMERCIO E INDUSTRIA			180,41	180,37	248,37
	16	03	513-B ORDENACION Y APoyo AL TRANSPORTE			1.961,31	1.843,98	
	16	05	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA			2,85	2,85	
	16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO			358,17	318,58	

CRÉDITOS EJECUTADOS POR SECCIÓN-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO IV

HOJA 6

ARTÍCULO	SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	PREBUPUESTO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCIÓN	TOTAL ARTÍCULO
				ARTÍCULO	DEFINITIVO			
47 A EMPRESAS PRIVADAS	16	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO	40,00	20,57	5.869,17	5.785,56	2.185,98
	18	06	422-B E.G.B.	0,00	38,37	0,00	4,80	5.823,91
	18	12	457-A DEPORTES	0,00	4,80			
	23	01	112-A DIRECCIÓN POLITICA Y GOBIERNO	3.835,00	1.976,62	1.981,42		11.511,1
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION					
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES	06	01	111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	43,50	41,79			
	06	04	126-A RELACIONES INFORMATICAS	0,50	0,50			
	06	05	112-C DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	23,00	12,32			
	06	07	RELACIONES INSTITUCIONALES	60,00	60,00			114,61
	08	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	46,03	28,96			
	08	08	121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	12,00	12,00			
	08	10	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	25,86	23,50			
	08	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	2,19	0,00			
	08	11	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	165,00	36,00			100,44
	10	03	612-B PLANIFICACION, PREVISION Y POLITICA ECONOMICA	60,00	3,33			
	10	07	633-A GESTION TRIBUTARIA	3,50	3,50			
	10	09	612-J RELACIONES ECONOMICAS CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS	22,25	22,61			
	11	02	511-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	15,00	0,00			
	11	03	431-A VIVIENDA	576,25	300,30			
	11	04	513-A OBRAS PUBLICAS	10,00	1,42			
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	20,00	11,50			
	11	06	431-A VIVIENDA	10,00	0,00			313,22
	12	03	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	13,00	13,00			
	12	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	26,00	18,50			31,50
	13	02	711-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	26,95	20,13			
	13	05	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	8,50	2,79			
	13	05	714-C PRODUCCION AGRARIA	342,06	385,12			
	13	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO	10,22	0,00			
	13	08	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZ. AGROALIMENTARIA	165,00	439,70			847,74
	14	01	112-A DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO	14,92	13,40			
	14	05	313-C PLANIFICACION A APoyo A LOS SERVICIOS SOCIALES	873,45	673,24			
	14	05	313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	56,00	55,59			

HOJA 7

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PREBUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL	
						SECCION	ARTICULO
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES	14	05	313-E ASISTENCIA A MINUSVALIDOS	141,79	135,85		
	14	05	313-G PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS SOCIALES	10.072,00	10.013,74		
	14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA	0,00	1,81		
	14	08	313-U ACCION SOCIAL EN AREAS INTRADOTADAS	59,00	56,11		
	14	09	455-B JUVENTUD	35,26	7,26		
	14	10	313-A TOXICOMANIA Y DROGODEPENDENCIA	460,30	438,79		
	14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA	124,43	99,61		
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	90,00	39,18		
	15	03	731-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	0,00	19,06		
	15	05	622-A COMERCIO Y CONSUMO	194,00	145,35		
	15	06	723-A PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0,00	29,76		
	15	07	723-B APOYO AL COMERCIO E INDUSTRIA	56,00	38,00		
	16	03	513-B ORDENACION Y APoyo AL TRANSPORTE	0,00	0,60		
	16	04	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	10,00	10,00		
	16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO	100,00	43,03		
	16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO PESQUERA	20,00	29,36		
	18	03	322-B EMPLEO Y FORMACION	56,51	16,86		
	18	03	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	8,85	0,00		
	18	03	423-A PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO	20,00	17,62		
	18	03	623-B INNOVACION EDUCATIVA	5,00	1,43		
	18	06	321-A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	1.321,63	1.296,66		
	18	06	422-B F.G.B	602,04	482,65		
	18	06	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	823,64	700,30		
	18	06	423-A PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO	22,91	10,63		
	18	07	422-E APOYO INVESTIGACION Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	387,36	177,22		
	18	07	422-F FINANCIACION DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS	0,69	0,00		
	18	10	455-C PROMOCION CULTURAL	251,19	214,67		
	18	11	455-A PATRIMONIO CULTURAL	20,00	0,00		
	18	12	457-A DEPORTES	609,31	282,98		
	18	13	322-B EMPLEO Y FORMACION	100,00	63,98		
	18	13	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	4,00	0,00		
	19	01	121-C GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS	44,00	4,00		
	19	01	322-B EMPLEO Y FORMACION	65,40	53,23		
	23	01	112-A DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO	6,50	0,70		
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	501,63	1.686,42		
						1.687,12	
						18.294,0	

CUOTOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO IV

HOJA 8

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PREBUPUESTO		TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
				DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
49 DEL EXTERIOR	06	01	111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	1,82	1,70		
	06	07	112-P RELACIONES INSTITUCIONALES	24,82	15,62	17,32	
	08	08	121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	0,18	0,18	0,18	
	10	09	612-J RELACIONES ECONOMICAS CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS	10,00	0,00	0,00	
	16	03	513-B ORDENACION Y APoyo AL TRANSPORTE	12,50	0,00	0,00	17,5
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>67.116,4</b>	<b>62.818,5</b>	<b>62.818,5</b>	<b>62.818,5</b>

CUADRO N° 24

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## CAPITULO VI: "INVERSIONES REALES"

## EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULOS	CRED. PRESUP.	GASTOS DEFINITIVOS	SALDOS DE CREDITI.	GASTOS	SALDO GASTOS	OBLIGACIONES	SALDOS DE GASTO	PROYECT. PAGO	PAGOS REALIZ.	GRADO DE	GRADO DE
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10=6+100	11=9+100	
60 INV.NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GRAL.	44.758,73	30.617,70	14.141,03	30.617,70	0,00	30.617,70	0,00	29.435,88	18.380,69	68,41	60,03
61 INV. DE REPOSICION EN INFRAEST. BIENES USO GRAL.	4.500,69	3.027,48	1.473,21	3.027,48	0,00	3.027,48	0,00	3.006,68	2.016,52	67,27	66,61
62 INV. NUEVA EN FUNCIONAM. OPERATIVO DE LOS SERVIC.	6.402,38	4.381,20	2.301,09	4.381,20	0,00	4.381,28	0,00	4.107,62	2.339,52	65,56	53,40
63 INV. DE REPOSICION EN FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.	210,06	126,28	83,77	126,28	0,00	126,28	0,00	85,42	50,06	60,12	39,64
64 INVERSIONES DE CARRACTER INMATERIAL.	4.280,34	3.062,32	1.218,02	3.062,32	0,00	3.062,32	0,00	2.901,57	2.238,06	71,54	73,08
<b>TOTAL</b>	<b>60.432,20</b>	<b>41.215,07</b>	<b>19.217,12</b>	<b>41.215,07</b>	<b>0,00</b>	<b>41.215,07</b>	<b>0,00</b>	<b>39.537,18</b>	<b>25.024,83</b>	<b>68,20</b>	<b>60,72</b>

CUADRO N° 25

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## CAPÍTULO VI: "INVERSIÓNES REALES"

## CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

SECCIONES	INV. NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GRAL.	INV. DE REPOSICION EN INFRAEST. Y D.USO GRAL.	INV. NUEVA EN FUNCIONAM. OPERATIVO DE LOS SERV.	INV. DE REPOSICION EN FUNCIONAM. OPERAT. SERV.	INV. DE CARACTER INMATERIAL	TOTAL	%
	60	61	62	63	64		
01 PARLAMENTO			191,77			191,77	0,47
02 CONSEJO CONSULTIVO			8,40			8,40	0,02
05 DEUDA PUBLICA							
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			49,12			49,12	0,12
08 PRESIDENCIA Y TURISMO			570,05			1.072,07	2,60
10 ECONOMIA Y HACIENDA			1.840,87			2.145,77	5,21
11 OBRAS PUBLICAS, VDA. Y AGUA	16.443,62	1.972,20	155,02	50,88	249,10	440,15	19.062,73
12 POLITICA TERRITORIAL	1.476,95	299,55	194,47		254,02	181,01	46,25
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	1.719,23	47,21	71,95	13,41		215,42	2.151,98
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	605,99	263,09	677,83			413,43	2.057,22
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	112,14		96,32			78,49	5,02
16 PESCA Y TRANSPORTES	911,87	32,26	98,07			259,37	1.960,36
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	3.421,06	338,64	264,65			669,30	4.76
19 DIVERSAS CONSEJERIAS							
20 TRANSF. A CORPORACIONES LOCALES						202,00	0,70
21 FONDO DE C. INTERINSULAR	17,27					17,27	0,04
22 FONDO DE C. INTERTERRITORIAL	5.656,65	74,53	9,99	10,26		66,66	5.805,83
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA			152,77			35,37	16,09
TOTAL	30.617,70	3.027,48	4.381,28	126,29		3.062,32	41.215,07
							99,51

CUADRO N° 26

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

HOJA 1

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PREBUPUESTO DEFINITIVO		TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
				OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL		
60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAEST. Y Bienes DESTINADOS AL USO GENERAL	08	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1.179,92	241,26		
	08	10	751-B ORDENACION DEL TURISMO	14,00	11,66		
	10	10	612-C GESTION PATRIMONIAL	0,10	0,00		
	11	03	431-A VIVIENDA	10.226,78	5.248,99		
	11	04	513-A OBRAS PUBLICAS	11.340,04	9.097,17		
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	3.177,06	2.078,24		
	11	06	431-A VIVIENDA	219,92	19,22		
	12	02	444-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	27,00	27,00		
	12	03	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.801,00	715,35		
	12	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1.369,42	734,60		
	13	02	711-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	36,65	34,67		
	13	04	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	1.836,48	1.506,78		
	13	05	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	46,39	35,15		
	13	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO	225,53	142,62		
	14	02	411-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	6,33	3,41		
	14	04	413-A SALUD PUBLICA	15,00	10,22		
	14	05	313-C PLANIFICACION Y APoyo A LOS SERVICIOS SOCIALES	12,00	11,55		
	14	05	313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	246,34	215,36		
	14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA	444,46	307,33		
	14	08	313-B ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS	94,00	36,26		
	14	09	455-B JUVENTUD	12,00	7,00		
	14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA	15,32	14,85		
	15	03	731-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	164,23	112,14		
	16	02	511-C DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	9,92	5,30		
	16	03	513-B ORDENACION Y APoyo AL TRANSPORTE	1.254,10	553,66		
	16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO	19,99	11,20		
	16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO PESQUERO	474,75	341,71		
	18	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	531,33	332,34		
	18	05	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	2.443,25	2.217,36		
	18	06	321-A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	3,00	3,00		
	18	10	455-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL	626,71	597,92		
	18	12	457-A DEPORTES	302,34	270,43		
	21	01	912-A FONDO DE COMPENSACION INTERINSULAR	35,54	17,27		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL		TOTAL ARTICULO
					PREBUPUESTO DEFINITIVO	SECCION	
60 INVERSION NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO	22	01	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	6,27	5,71		
	22	01	513-A OBRAS PUBLICAS	0,23	0,00		
	22	01	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	33,00	0,00		
	22	01	516-A CREACTION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	0,00	0,00		
	22	01	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	39,87	11,04		
	22	01	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO PESQUERO	3,00	0,00		
	22	03	093 MEDIO AMBIENTE	0,80	0,00		
	22	04	513-A OBRAS PUBLICAS	4,00	4,00		
	22	06	134 SALUD PUBLICA	0,00	0,00		
	22	07	105 AGUA	0,04	0,00		
	22	07	123 INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	0,04	0,00		
	22	07	125 GASTOS DE LA C.A. RELATIVOS A LA ADMON. LOCAL	2,45	0,00		
	22	07	143 PROMOCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	0,59	0,00		
	22	07	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	0,02	0,00		
	22	07	513-A OBRAS PUBLICAS	0,00	0,00		
	22	07	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	0,02	0,00		
	22	08	513-A OBRAS PUBLICAS	0,01	0,00		
	22	08	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	16,33	15,44		
	22	08	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO PESQUERA	4,50	0,00		
	22	09	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	7,66	7,66		
	22	09	632-A URDAN SMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	59,46	59,46		
	22	09	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	0,18	0,00		
	22	09	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	55,00	0,00		
	22	09	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	17,65	5,15		
	22	09	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO PESQUERA	32,07	7,76		
	22	10	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	23,80	18,01		
	22	10	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	1,64	0,00		
	22	10	513-A OBRAS PUBLICAS	59,52	42,92		
	22	10	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	188,48	177,71		
	22	11	513-A OBRAS PUBLICAS	10,86	10,86		
	22	11	723-A PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	983,89	969,46		
	22	11	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	104,21	89,38		
	22	12	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	232,90	214,78		
	22	12	513-A OBRAS PUBLICAS	1.496,30	1.024,50		
	22	12		3.162,87	2.992,80		
					5.656,64		30.617,7

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

HOJA 3

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PREBUPUESTO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
				DEFINITIVO	RECONOCIDAS			
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	11	03	431-A VIVIENDA	1.049,61	482,94			
	11	04	513-A OBRAS PUBLICAS	1.822,23	1.466,33			
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	69,94	22,92	1.972,19		
	12	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	454,73	299,55	299,55		
	13	05	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	14,87	14,76			
	13	07	542-0 INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO	31,12	27,26			
	13	08	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZ. AGROALIMENTARIA	5,54	5,19	47,21		
	14	05	313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	130,52	119,71			
	14	05	313-E ASISTENCIA A MINUSVALIDOS	72,29	48,21			
	14	05	313-C PLANIFICACION Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	14,63	11,76			
	14	09	455-B JUVENTUD	22,00	9,10			
	14	10	313-A TOXICORANIA Y DROGODEPENDENCIA	5,00	0,00			
	14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA	126,23	74,31	263,09		
	16	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	170,64	14,49			
	16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO PESQUERA	17,80	17,77	32,26		
	18	10	455-A PATRIMONIO CUL TURAL	85,27	86,97			
	18	10	455-D INFRAESTRUCTURA CUL TURAL	2,99	2,99			
	18	11	455-A PATRIMONIO CULTURAL	281,22	250,68	338,64		
	22	12	513-A OBRAS PUBLICAS	124,07	74,53	74,53	3.027,5	
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	01	01	111-A ACTUACION LEGISLATIVA Y DE CONTROL	258,43	183,68			
	01	01	111-B DIPUTADO DEL CORON	4,47	4,47			
	01	02	111-H CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	3,66	3,62	191,77		
	02	01	111-F ACCION CONSULTIVA	8,40	8,40	8,40		
	06	01	111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	1,00	1,00			
	06	02	112-B DIRECCION ADMINIST. Y SERVIC. GLES. PRESIDENCIA	33,47	32,64			
	06	05	112-C DIRECCION ADMINIST. Y SERVIC. GLES. VICEPRESIDENCIA	14,50	12,50			
	06	09	121-B SERVICIOS JURIDICOS	3,00	2,98			
	08	02	125-A ADMINISTRACION TERRITORIAL	6,70	0,00			
	08	03	121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	17,50	5,36			
	08	06	126-C DIRECCION E INSPECCION DE LA ADRON. PUBLICA	5,00	0,85			
	08	07	126-B JUSTICIA E INTERIOR	38,00	30,83			
	08	121-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	9,00	4,60				

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PREBUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
					TOTAL	TOTAL		
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	08	09	126-D COMUNICACIONES E INFORMATICA	832,14	448,24	2,91		
	08	10	422-A FORMACION PROFESIONAL TURISTICA	7,50				
	08	10	516-A CREADION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	297,83	51,37			
	08	10	751-B ORDENACION DEL TURISMO	25,98	25,98		570,04	
	10	02	611-B DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	44,75	0,00			
	10	02	612-G APOYO INFORMATICO A LOS SERVICIOS DE HACIENDA	843,75	453,92			
	10	03	612-D PLANIFICACION, PREVISION Y POLITICA ECONOMICA	23,08	0,00			
	10	08	612-H PROMOCION ECONOMICA	2,00	0,99			
	10	10	612-C GESTION PATRIMONIAL	2.030,72	1.385,97		1.840,88	
	11	02	511-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	84,98	83,74			
	11	03	431-A VIVIENDA	15,00	15,00			
	11	04	513-A OBRAS PUBLICAS	59,20	56,28			
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	3,00	0,00		155,02	
	12	01	112-A DIRECCION POLITICA Y GOBIERNO	3,50	0,00			
	12	02	444-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	50,00	19,03			
	12	03	432-A URBANISMO Y ORDENACION TERRITORIAL	13,50	13,50			
	12	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	241,84	158,56			
	12	05	432-B DISCIPLINA URBANISTICA Y MEDIOAMBIENTAL	3,50	3,43		194,50	
	13	02	711-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	71,95	71,95		71,95	
	14	02	411-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	387,08	385,98			
	14	04	413-A SALUD PUBLICA	127,91	106,15			
	14	05	313-C PLANIFICACION Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	57,24	35,00			
	14	05	313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	2,59	1,61			
	14	05	313-E ASISTENCIA A MINUSVALIDOS	32,05	31,86			
	14	05	313-G PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS SOCIALES	16,60	12,36			
	14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA	7,32	6,63			
	14	08	313-B ACCION SOCIAL EN AREAS INFRAOTADAS	3,16	2,84			
	14	09	455-B JUVENTUD	45,11	41,06			
	14	10	313-A TOXICOMANIA Y DROGODEPENDENCIA	34,57	25,94			
	14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA	54,59	28,39		677,82	
	15	02	721-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	23,53	22,73			
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	160,00	69,58			
	15	05	622-A COMERCIO Y CONSUMO	4,00	4,00		96,31	

## CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA

## DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

HOJA 5

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO		OBLIGACIONES RECOGIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
				DEFINITIVO	DEFINITIVO			
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	16	02	511-C DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	29,45	21,80			
	16	03	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	63,32	52,78			
	16	05	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	4,61	4,61			
	16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO	17,35	1,46			
	16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO PESQUERA	30,37	17,42	98,07		
	18	02	421-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	25,00	24,96			
	18	04	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	9,00	7,15			
	18	05	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	32,75	29,82			
	18	09	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	21,00	20,97			
	18	10	455-A PATRIMONIO CULTURAL	5,59	2,55			
	18	10	455-C PROMOCION CULTURAL	32,04	30,47			
	18	10	455-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL	115,24	105,80			
	18	11	455-A PATRIMONIO CULTURAL	43,00	34,36			
	18	12	457-A DEPORTES	14,15	8,56	264,64		
	22	01	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	9,99	9,99			
	22	10	513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	3,76	0,00	9,99		
	23	02	121-D DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	64,00	62,91			
	23	03	122-A FUNCION PUBLICA	8,40	8,36			
	23	05	315-A ADMON. RELACIONES LABORALES-CONDICIONES DE TRABAJO	140,34	81,50	152,77	4.381,3	
			612-C GESTION PATRIMONIAL	65,00	50,87			
			513-A OBRAS PUBLICAS	63,04	51,74			
			711-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	23,41	13,41			
			722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	25,00	0,00			
			122-A FUNCION PUBLICA	13,60	10,26			
						126,3		
			621-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	116,90	0,00			
			126-B JUSTICIA E INTERIOR	57,00	16,59			
			516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	50,00	7,13			
			751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	231,95	225,37			
			612-B PLANIFICACION, PREVISION Y POLITICA ECONOMICA	456,90	155,34			
			612-E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	43,75	25,68			
			612-H PROMOCION ECONOMICA	12,27	0,00			
			612-J RELACIONES ECONOMICAS CON LA C.E.E.	16,80	14,50			
			612-C GESTION PATRIMONIAL	83,60	58,51			
						251,03		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

HOJA 6

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PREBUDGETO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL	
						SECCION	ARTICULO
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	11	02	511-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	30,00	22,57		
	11	03	431-A VIVIENDA	249,57	198,25		
	11	04	513-A OBRAS PUBLICAS	116,00	114,69		
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	134,89	104,64	440,15	
	12	03	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	77,54	16,31		
	12	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	209,27	164,70	181,01	
	13	02	711-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	16,56	9,55		
	13	04	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	62,41	50,70		
	13	05	714-C PRODUCCION AGRARIA	98,86	94,47		
	13	07	542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO	123,85	55,78		
	13	08	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZ. AGROALIMENTARIA	7,50	4,92	215,42	
	14	02	411-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	70,00	64,23		
	14	04	413-A SALUD PUBLICA	15,60	10,69		
	14	05	313-G PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS SOCIALES	286,07	184,16		
	14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA	5,33	5,23		
	14	08	313-B ACCION SOCIAL EN AREAS INFRADOTADAS	27,13	22,03		
	14	09	455-B JUVENTUD	133,46	127,08		
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	33,00	22,89		
	15	03	731-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	24,33	16,85		
	15	06	723-A PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	26,94	22,09		
	15	07	723-B APoyo AL COMERCIO E INDUSTRIA	27,00	16,66	78,49	
	16	03	513-B ORDENACION Y APoyo AL TRANSPORTE	172,24	108,44		
	16	04	751-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO	149,56	149,56		
	16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO	11,00	0,00		
	16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARITIMO PESQUERA	1,37	1,37	259,37	
	18	03	423-B INNOVACION EDUCATIVA	51,55	47,84		
	18	04	422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS	25,00	19,45		
	18	05	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	80,00	79,62		
	18	09	451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	7,00	7,00		
	18	10	455-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL	1,00	0,00		
	18	10	455-A PATRIMONIO CULTURAL	2,46	2,46		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VI

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO		TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
				OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL		
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	18	10	455-C PROMOCION CULTURAL.	271,03	260,08		
	18	11	455-A PATRIMONIO CULTURAL.	58,00	47,36		
	18	12	457-A DEPORTES	210,24	205,48		
	20	09	912-C FONDO DE COOPERACION LOCAL	280,00	202,00		
	22	12	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	4,80	4,80		
	22	12	513-A OBRAS PUBLICAS	78,76	59,86		
	23	02	121-B DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	2,00	2,00		
	23	05	315-A ADMON. DE RELACIONES LABORALES Y COND. DE TRABAJO	1,66	1,66		
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	32,19	31,71		
				35,37	3,062,3		
<b>TOTAL GESTION</b>				<b>60.432,2</b>	<b>41.215,0</b>		
							<b>41.215,0</b>

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENCIAS DE CANARIAS  
CUADRO N° 27

CUADRO N° 27

**CAPITULO VII: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS**

ARTICULOS	CRED. PRESUP.	GASTOS DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE CREDITI. PRESUPUESTOS	GASTOS COMPROMETIDOS	AUTORIZADOS	RECONOCIDAS COMPROMETIDOS	SALDOS DE GASTOS OBLIGACIONES	PROUEST SALDO OBLIG.	PAGO PAGO REALIZADOS	GRADO DE EJECUCION	GRADO DE REALIZACION
'2 A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	20,00	20,00	0,00	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	20,00	100,00	100,00
'4 A EMPRESAS PUBLICAS	9.870,31	8.582,25	1.268,06	8.582,25	0,00	8.582,25	0,00	0,00	7.871,22	5.219,90	86,95	60,82
'5 A AYUNTAMIENTOS	9.651,00	6.327,66	3.323,34	6.327,66	0,00	6.327,66	0,00	0,00	4.105,14	2.569,78	65,56	40,61
'6 A CABILLOS INSULARES	6.206,03	4.236,52	1.969,51	4.236,52	0,00	4.236,52	0,00	0,00	3.639,45	3.332,49	68,26	79,13
'7 A EMPRESAS PRIVADAS	8.463,64	6.630,26	1.833,38	6.630,26	0,00	6.630,26	0,00	0,00	597,06	286,96		
'8 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	3.582,03	3.035,23	546,80	3.035,23	0,00	3.035,23	0,00	0,00	1.714,55	1.272,20	78,34	19,19
'9 AL EXTERIOR	64,00	61,00	3,00	61,00	0,00	61,00	0,00	0,00	4.915,71	442,35		
<b>TOTAL</b>	<b>37.857,01</b>	<b>28.892,92</b>	<b>8.964,09</b>	<b>28.892,92</b>	<b>0,00</b>	<b>28.892,92</b>	<b>0,00</b>	<b>20.051,80</b>	<b>16.444,51</b>	<b>76,32</b>	<b>50,06</b>	
									<b>8.841,11</b>	<b>5.587,29</b>		

CUADRO N° 28

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

**CAPÍTULO VII: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"  
CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS**

SECCIONES	A O.O. A.A ADMINISTRATIVOS	A EMPRESAS PÚBLICAS	A AYUNTAMIENTOS	A CABILLOS INSULARES	A EMPRESAS PRIVADAS	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	AL EXTERIOR	TOTAL	%
	72	74	75	76	77	78	79		
01 PARLAMENTO									
02 CONSEJO CONSULTIVO									
03 DEUDA PÚBLICA									
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	1.191,06	8,00	0,00	899,41		12,28	0,00	20,28	0,07
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	75,00	0,00		548,90		192,20		2.285,67	7,90
10 ECONOMIA Y HACIENDA	260,00	1.148,48	104,00	60,00		1.653,00	61,00	684,90	2,37
11 OTRAS PÚBLICAS, VIDA. Y AGIRAS	1.084,31	13,00	90,00					3.225,48	11,16
12 POLÍTICA TERRITORIAL								1.187,31	4,11
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN								3.556,20	12,32
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	20,00	70,00	615,65	96,08		283,37		1.085,10	3,76
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	1.904,26	125,16	124,60	1.947,60		54,27		4.215,89	14,59
16 PESCA Y TRANSPORTES	661,50	195,22	45,73	272,61		61,34		1.236,40	4,28
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	3.146,12	508,27	29,53	0,00		211,61		3.895,53	13,48
19 DIVERSAS CONSEJERIAS								360,00	1,25
20 TRANSF. A CORPORACIONES LOCALES								6.867,77	23,77
21 FONDO DE C. INTERINSULAR								220,80	0,76
22 FONDO DE C. INTERTERRITORIAL								3,66	0,01
23 TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA								48,93	0,17
TOTAL	20,00	8.502,25	6.327,66	4.236,52	6.630,26	3.035,23	61,00	28.892,92	100,00

CUADRO N° 29

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA

## DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VII

HOJA 1

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PREBUPUESTO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
				DEFINITIVO	RECONOCIDAS			
72 A 0.0.A.A. ADMINISTRATIVOS	14	06	412-B ILMODINACION Y MEDICERAPIA		20,00	20,00	20,00	20,00
74 A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS	08	09	176-D COMUNICACIONES I. INFORMATICA		475,00	451,06		
ENTES PUBLICOS DE LA	08	10	372-E EMPLEO Y FORMACION		550,00	275,00		
COMUNIDAD	08	11	251-A PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO		465,00	465,00	1.191,06	
10	03	612-B PLANTIFICACION, PREVISION Y POLITICA ECONOMICA		147,85	0,00			
10	06	612-D GESTION DEL TESORO		75,00	75,00	75,00		
11	03	431-A VIVIENDA		260,00	260,00			
11	06	431-A VIVIENDA		37,10	0,00	260,00		
12	03	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO		1.563,45	892,51			
12	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA		214,00	138,00			
12	05	432-B DISCIPLINA URBANISTICA Y MEDIOAMBIENTAL		53,80	53,80	1.086,31		
12	06	432-A ASISTENCIA SANITARIA		30,00	30,00			
14	09	455-B JUVENTUD		40,00	40,00	70,00		
15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANIA		1.916,26	1.916,26			
15	07	723-B APoyo AL COMERCIO E INDUSTRIA		50,00	50,00	1.966,26		
16	03	513-B ORDENACION Y APoyo AL TRANSPORTE		711,50	661,50			
16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO		6,00	0,00	661,50		
18	07	422-L APoyo A LA INVESTIGACION Y A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS		20,00	20,00			
18	07	422-F FINANCIACION DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS		3.015,36	3.015,36			
18	10	455-C PROMOCION CULTURAL		111,00	111,00	3.146,12		
20	09	731-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO		130,00	130,00	130,00		
22	09	422-F FINANCIACION DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS		1,00	0,00	0,00		
<b>75 A AYUNTAMIENTOS</b>								
06	01	111-G ALIA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		8,57	8,00			
06	05	112-C DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		2,00	0,00	8,00		
08	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA		50,00	0,00	0,00		
11	03	431-A VIVIENDA		1.526,24	561,40			
11	04	513-A OBRAS PUBLICAS		440,68	188,83			
11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA		437,66	398,25			
11	06	431-A VIVIENDA		50,40	0,00	1.148,48		
12	03	432-A URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO		8,00	8,00			
12	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA		5,00	5,00	13,00		
13	04	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS		153,72	43,72			
13	08	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA		25,00	17,03	60,75		

CRÉDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO VI

HOJA 2

ARTÍCULO	SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL	
						SECCION	ARTÍCULO
<b>75 A AYUNTAMIENTOS</b>	14	05	313-C PLANIFICACION Y APoyo A LOS SERVICIOS SOCIALES	396,75	200,72		
	14	05	313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	309,36	75,00		
	14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA	144,28	61,15		
	14	09	455-B JUVENTUD	74,31	12,91		
	14	10	313-A TOXICOMANIA Y DRUGODEPENDENCIA	242,20	205,92		
	14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA	185,02	59,95	<b>615,65</b>	
	15	03	731-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	45,18	29,57		
	15	05	622-A COMERCIO Y CONSUMO	96,79	95,59	125,16	
	16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	218,63	195,22	195,22	
	18	05	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	156,27	152,45		
	18	10	455-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL	361,04	253,00		
	18	10	455-C PROMOCION CULTURAL	65,82	0,00		
	18	12	457-A DEPORTES	295,00	102,82	508,27	
	19	01	121-C GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS	360,00	360,00	360,00	
	20	09	322-B EMPLEO Y FORMACION	1.168,27	1.101,68		
	20	09	422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	915,00	707,00		
	20	09	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	506,57	538,81		
	20	09	513-B ORDENACION Y APoyo AL TRANSPORTE	200,00	0,00		
	20	09	622-A COMERCIO Y CONSUMO	329,70	329,70		
	20	09	714-C PRODUCCION AGROPECUARIA	26,00	26,00		
	20	09	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA	20,00	16,10		
	20	09	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	50,00	0,00		
	20	09	731-A DESARROLLO ENERGETICO Y MINERO	346,00	336,00	<b>3.055,29</b>	
	21	01	912-A FONDO DE COMPENSACION INTERINSULAR	236,91	214,32	214,32	
	22	08	413-A SALUD PUBLICA	20,00	0,00		
	22	08	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	16,34	0,00		
	22	09	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	10,00	0,00		
	22	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	0,03	0,00		
	22	10	622-A COMERCIO Y CONSUMO	0,83	0,83	<b>0,83</b>	
	23	05	322-B EMPLEO Y FORMACION	57,41	22,67	22,67	
						<b>6.327,6</b>	
<b>76 A CABILLOS INSULARES</b>	08	02	125-A ADMINISTRACION TERRITORIAL	75,00	0,00		
	11	03	431-A VIVIENDA	3,23	0,00		
	11	04	513-A OBRAS PUBLICAS	125,00	54,00		

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA  
DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VII

HOJA 3

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
				DEFINITIVO	INICIAL			
76 A CABILLOS INSULARES	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	96,00	50,00	104,00		
	12	06	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	164,10	90,00	90,00		
	13	04	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	246,48	2,84			
	13	05	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	40,70	25,70			
	13	08	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA	50,00	0,00	28,54		
	14	04	413-A SALUD PUBLICA	25,00	25,00			
	14	05	313-C PLANIFICACION Y APoyo A LOS SERVICIOS SOCIALES	190,46	46,55			
	14	05	313-E ASISTENCIA A MINUSVALIDOS	35,00	17,18			
	14	06	412-A ASISTENCIA SANITARIA	11,91	6,95			
	14	09	435-B JOVENTUD	17,40	0,40			
	14	10	313-A TOXICOMANIA Y DRUGODEPENDENCIA	45,50	0,00	96,08		
	14	11	313-F PROTECCION AL MENOR Y A LA FAMILIA	8,30	0,00			
	15	03	712-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	124,60	124,60			
	16	03	513-B ORDENACION Y APoyo AL TRANSPORTE	112,00	12,00			
	16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	70,39	33,73	45,73		
	18	10	435-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL	89,53	29,53			
	18	11	435-A PATRIMONIO CULTURAL	126,96	0,00			
	18	12	457-A DEPORTES	16,80	0,00	29,53		
	19	01	121-C GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS	766,36	0,00	0,00		
	20	02	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	0,11	0,11			
	20	03	455-A PATRIMONIO CULTURAL	0,74	0,74			
	20	03	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	0,23	0,23			
	20	04	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	4,49	4,49			
	20	04	455-A PATRIMONIO CULTURAL	9,85	9,85			
	20	04	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	0,67	0,67			
	20	05	455-A PATRIMONIO CULTURAL	2,45	2,45			
	20	05	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	0,11	0,11			
	20	06	455-A PATRIMONIO CULTURAL	2,53	2,53			
	20	06	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	0,23	0,23			
	20	07	455-A PATRIMONIO CULTURAL	1,20	1,20			
	20	07	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	0,45	0,45			
	20	08	442-A MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	3,37	3,37			
	20	08	455-A PATRIMONIO CULTURAL	15,69	15,69			

## CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA

## DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VII

HOJA 4

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PREBUPUESTO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
				ARTICULO	ARTICULO			
76 A CABILLOS INSULARES	20	08	714-A CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA	1,12	1,12			
	20	09	322-B EMPLEO Y FORMACION	631,73	630,22			
	20	09	714-C PRODUCCION AGRARIA	9,00	9,00			
	20	10	912-D F. P. I. CABILLOS INSULARES	3.000,00	3.000,00			
	21	01	912-A FONDO DE COMPENSACION INTERINSULAR	12,50	6,48			
	22	01	622-A COMERCIO Y CONSUMO	10,00	0,00			
	22	01	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	0,65	0,00			
	22	08	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	6,50	0,00			
	22	09	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	17,69	2,82			
	22	10	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	9,48	0,00			
	23	05	322-U EMPLEO Y FORMACION	26,50	26,25			
								4.236,5
77 A EMPRESAS PRIVADAS	08	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1.322,92	899,41			
	08	10	751-B ORDENACION DEL TURISMO	0,07	0,00			
	10	08	612-H PROMOCION ECONOMICA	1.086,40	548,90			
	11	05	512-A ORDENACION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	120,00	60,00			
	13	04	714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	2.364,26	2.120,53			
	13	05	714-C PRODUCCION AGRARIA	67,57	65,51			
	13	08	714-F COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGROALIMENTARIA	859,54	715,70			
	15	03	722-A DESARROLLO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	15,00	15,00			
	15	05	622-A COMERCIO Y CONSUMO	50,00	31,33			
	15	06	723-A PROMOCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100,00	28,00			
	15	07	723-B APoyo AL COMERCIO E INDUSTRIA	1.901,51	1.873,27			
	16	03	513-B ORDENACION Y APoyo AL TRANSPORTE	510,21	258,20			
	16	06	714-E DESARROLLO PESQUERO	4,87	4,69			
	16	07	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F. P. MARITIMO PESQUERA	16,00	9,72			
	18	06	422-B E.G.B.	15,30	0,00			
	18	12	457-A DEPORTES	30,00	0,00			
								6.630,3
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES	06	01	111-G ALTA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	11,73	10,86			
	06	05	112-C DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	6,00	1,42			
	08	10	516-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	203,00	192,20			
	11	03	431-A VIVIENDA	1.586,40	1.503,00			

CREDITOS EJECUTADOS POR SECCION SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VII

NOTES GENERAL

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENCIAS DE CANARIAS

CUADRO N° 30

## CAPITULO VIII : "ACTIVOS FINANCIEROS"

## EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULOS	CRED. DEFINITIVOS	PRESUP. AUTORIZADOS	GASTOS DE CREDIT. PRESUPUESTOS	GASTOS COMPROMETIDOS	GASTOS AUTORIZADOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	SALDOS DE GASTOS COMPROMETIDOS	PROPIUEST. PAGO SALDO OBLIG.	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO	GRADO DE EJECUCION	GRADO DE REALIZACION
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10=6/1*100	11=9/6*100
13 CONCESSION PRESTANOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	1.231,26	1.229,75	1,51	1.229,75	0,00	1.229,75	0,00	1.229,75	1.229,75	99,88	100,00
15 ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO	1.131,59	1.031,26	100,33	1.031,26	0,00	1.031,26	0,00	1.031,26	0	0,00	0,00
36 ADQUISICION DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	7,40	0,00	7,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.370,25</b>	<b>2.261,01</b>	<b>109,24</b>	<b>2.261,01</b>	<b>0,00</b>	<b>2.261,01</b>	<b>0,00</b>	<b>2.261,01</b>	<b>2.261,01</b>	<b>1.501,89</b>	<b>95,39</b>
									<b>759,12</b>	<b>759,12</b>	<b>66,43</b>

CUADRO N° 31

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## CREDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTICULOS

CUADRO N° 32

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## CREDITO EJECUTADO POR SECCION-SERVICIO-PROGRAMA DE LOS ARTICULOS DEL CAPITULO VIII

ARTICULO	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO		TOTAL SECCION	TOTAL ARTICULO
				OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL		
83 CONCESSION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	01	01 111-A ACTUACION LEGISLATIVA Y DE CONTROL		30,53	29,51		
	01	01 111-B DIPUTADO DEL CONSEJ		0,40	0,40		
	01	02 111-H CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		0,58	0,58		
	02	01 111-F ACCION CONSULTIVA		0,88	0,88		
	06	02 112-B DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERV. GLES. PRESIDENCIA		9,67	9,67		
	08	03 122-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		14,90	14,90		
	10	02 611-B DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		86,74	86,74		
	11	02 511-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		58,01	58,01		
	12	02 444-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		21,66	21,66		
	13	02 711-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		28,57	28,57		
	14	02 411-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		85,43	85,43		
	15	02 721-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		13,51	13,51		
	16	02 511-C DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		11,19	11,19		
	18	02 421-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		104,31	104,31		
	18	04 422-B EDUCACION GENERAL BASICA		481,50	481,50		
	18	04 422-C ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS		257,24	257,24		
	18	06 423-A PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO		0,50	0,00		
	18	09 451-A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		8,02	8,02		
	23	02 121-D DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		17,63	17,63		
85 ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO	10	10 612-C GESTION PATRIMONIAL		513,59	413,26		
	11	06 431-A VIVIENDA		618,00	618,00		
86 ADQUISICION DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	13	07 542-B INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO		7,40	0,00	0,00	0,00

CUADRO N° 33

FUENTE: AUDENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPITULO IX : "PASIVOS FINANCIEROS"  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR CONCEPTOS

CONCEPTO	CRED. PRESUP.	GASTOS DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE CREDIT. PRESUPUESTO	GASTOS COMPROMETIDOS	SALDO GASTOS AUTORIZADOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PROYECT. PAGO COMPROMETIDOS	PAGOS REALIZADOS SALDO OBLIG.	GRADO DE REALIZACION	GRADO DE REALIZACION
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	10=6/1*100	11=9/6*100
901-AMORT. D. P. INTERIOR A MEDIO Y LARGO PLAZO,...	1.462,35	1.462,35	0,00	1.462,35	0,00	1.462,35	0,00	1.462,35	1.462,35	100,00	100,00
911-AMORT. PRESTAMOS A M/P Y L/P. DE ENTES DEL S. P.	4.051,93	4.012,20	39,73	4.012,20	0,00	4.012,20	0,00	4.012,20	4.012,20	1.624,74	99,02
913-AMORT. PRESTAMOS A M/P Y L/P ENTES FUERA DEL S.P.	627,29	627,29	0,00	627,29	0,00	627,29	0,00	627,29	627,29	627,29	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.141,57</b>	<b>6.101,84</b>	<b>39,73</b>	<b>6.101,84</b>	<b>0,00</b>	<b>6.101,84</b>	<b>0,00</b>	<b>6.101,84</b>	<b>6.101,84</b>	<b>3.714,38</b>	<b>99,35</b>
									<b>0,00</b>	<b>2.387,46</b>	<b>60,87</b>

CUADRO N° 34

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINIT. X EN EL TOTAL	DERECHOS RECAUDADOS	% EN EL TOTAL	PODE. DE CÓDIGO	DIFERENCIAS EN MÁS EN MENOS	GRADO DE EJECUCIÓN RECAUDACIÓN	GRADO REALIZAC.	RECAUDACIÓN	
1	2		3+4+2	4	5	6	7	8+5+6	9+5+3	10+5+3+100	
1. IRPIS. DIRECTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.127	4.918,52	3.914,08	1,65	1.006,44	918,52	122,96	71,98
2. IPIIS. INDIRECTOS	47.663,86	17.240,50	64.904,34	20,59	59.479,31	56.874,59	26,03	2.60% 72	91,66	87,53	35,62
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.139,00	21.287,00	25.447,80	8,07	20.450,18	19.026,05	8,03	1.450,11	91,15	71,74	32,11
4. TRANSFERENCIAS CTES.	(36.233,09)	(12.684,22)	(125.318,87)	39,76	125.674,26	116.894,31	49,58	10.679,90	325,37	100,26	91,74
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.121,17	216,41	2.135,78	0,68	2.162,30	2.022,42	0,65	159,88	26,52	101,24	31,49
OPERACIONES CORRIENTES	216.115,40	5.721,39	221.836,79	70,37	212.886,53	196.825,48	83,15	16.059,05	18.932,26	35,96	88,73
6. ENAJENAC. INVER. REALES	325,40	0,00	345,40	0,10	166,00	166,00	0,07	18.403,65	1131,40	50,98	30,98
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	20.999,80	6.473,39	27.473,19	8,72	27.493,58	1.009,71	3,01	18.403,65	20,37	100,07	33,77
OPERACIONES DE CAPITAL	21.285,40	6.473,39	27.798,79	8,02	27.659,54	7.175,71	3,00	18.403,35	1139,60	13,30	31,01
8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.139,58	27.913,40	37.079,98	11,76	1.413,12	265,55	0,11	675,46	135.466,86	3,81	0,72
9. PASIVOS FINANCIEROS	22.315,70	6.000,00	28.315,70	9,05	38.500,00	30.452,00	12,85	8.008,00	9.984,30	135,01	100,39
OPERACIONES FINANCIEROS	31.655,28	33.913,40	65.575,68	20,01	39.913,12	30.717,55	12,98	8.723,46	(35.682,56)	60,45	40,43
10. IAL	268.092,00	46.139,10	315.231,26	100,00	200.471,21	236.716,74	100,00	43.798,47	10,77% 05	88,97	75,09
											30,10

FONTE: AGENCIA DE CUENCIAS DE CANARIAS

## EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	DERECHOS RECONOCIDOS (2)	DESVIACIONES ABSOLUTAS 3=2-1 (3)	DESVIACIONES (4)	
				DESVIACIONES RELATIVAS (%) 4=3/1*100	
1. IMPUESTOS. DIRECTOS	4.000,00	4.918,52	918,52	22,96	
2. IMPUESTOS. INDIRECTOS	64.904,34	59.479,31	(5.425,03)	(8,36)	
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	25.447,80	20.650,16	(4.797,64)	(18,85)	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.348,87	125.674,24	325,37	0,26	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.135,78	2162,3	26,52	1,24	
OPERACIONES CORRIENTES	221.836,79	212.886,53	(8.952,26)	(4,04)	
6. ENAJENACION DE INVERSIONES	325,60	166,00	(159,60)	(49,02)	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.473,19	27.493,56	20,37	0,07	
OPERACIONES DE CAPITAL	27.798,79	27.659,56	(139,23)	(0,50)	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	37.079,98	1.413,12	(35.666,86)	(96,19)	
9. PASIVOS FINANCIEROS	28.515,70	58.500,00	9.984,30	35,01	
OPERACIONES FINANCIERAS	65.595,68	39.913,12	(25.682,56)	(39,15)	
<b>TOTAL</b>	<b>315.231,26</b>	<b>280.457,21</b>	<b>(34.774,05)</b>	<b>(11,03)</b>	

CUADRO N° 36

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CAPÍTULOS	DERECHOS (1) RECONOCIDOS 1.990	DERECHOS (2) RECONOCIDOS 1.991	DERECHOS (3) RECONOCIDOS 1.992	DERECHOS (4) RECONOCIDOS 1.993	VARIACIONES (5)	
					ABSOLUTAS (6-3)	RELATIVAS (5/3)*100 (6)
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.910,53	3.567,19	4.052,17	4.918,52	866,35	21,38
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	56.114,37	62.997,56	80.717,34	59.479,31	(21.238,03)	(26,31)
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	13.735,75	19.485,32	15.921,97	20.650,16	4.728,19	29,70
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.773,27	101.522,47	145.139,81	125.674,24	(19.465,57)	(13,41)
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.967,04	3.659,20	1.718,35	2.162,30	443,95	25,84
OPERACIONES CORRIENTES	171.500,96	191.236,74	247.549,64	212.884,53	(34.665,11)	(14,00)
6. ENAJENACIONES INVER. REALES	363,34	325,66	245,52	166,00	0,00	(32,39)
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.502,21	28.920,65	25.119,48	27.493,56	2.374,08	9,45
OPERACIONES DE CAPITAL	21.865,55	29.246,31	25.365,00	27.659,56	2.294,56	9,05
8. ACTIVOS FINANCIEROS	608,15	675,46	1.005,18	1.413,12	407,94	40,58
9. PASIVOS FINANCIEROS	25.320,00	16.098,47	11.239,70	38.500,00	27.260,30	242,54
OPERACIONES FINANCIERAS	25.928,15	14.773,93	12.244,88	39.913,12	27.668,24	225,96
<b>TOTAL</b>	<b>219.274,66</b>	<b>235.256,98</b>	<b>285.159,52</b>	<b>280.457,21</b>	<b>(4.702,31)</b>	<b>(1,65)</b>

CUADRO N° 37

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE TRIBUTOS CEDIDOS

CONCEPTO ECONÓMICO	PRO. INICIAL 1	PRO. DEFINITIVO 2	% 3	D* RECONOCIDOS 4	GRADO EJEC. 5=4,2*100	ING. LIQUIDADOS 6	% 7	P.DTE. DE COBRO 8=4-6	GRADO REALIZ. 9=6,4*100
SUCESIONES Y DONACIONES	2.000,00	2.000,00	5,52	2.306,47	115,32	1.411,77	4,81	896,70	61,21
PATRIMONIO	2.000,00	2.000,00	5,52	2.612,04	130,60	2.502,30	8,53	109,74	95,80
TRANSM. PATRIMONIALES Y A.J.D.	15.000,00	15.000,00	41,43	16.777,85	111,85	14.173,14	48,30	2.606,71	86,48
TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	17.207,90	17.207,90	47,53	11.839,55	68,80	11.259,17	38,37	580,38	95,10
<b>TOTAL</b>	<b>36.207,90</b>	<b>36.207,90</b>		<b>33.535,91</b>	<b>92,62</b>	<b>29.366,38</b>	<b>100,00</b>	<b>4.169,53</b>	<b>87,51</b>

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO N° 38

## EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR TIPO DE RECURSO

TIPOS DE RECURSOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	CRED. INICIAL /		DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACION LIQUIDA	EXCESO O DEF. S/ PREVISIONES	DICHOS REC/ GRADO EJEC.	RECAU. LIG./ GRADO REALIZ.
				1	2	3	4=1/10AL1	5=3/10AL3	6	7
TRIBUTOS CEDIDOS	36.207,90	.....	36.207,90	13,46	11,55	33.535,91	29.346,38	(2.671,99)	92,62	87,51
TRIBUTOS PROPIOS	32.663,86	.....	32.663,86	12,14	10,42	26.706,99	26.706,99	(5.956,85)	81,76	100,00
F.C.I.	5.099,70	.....	5.099,70	1,90	1,63	5.099,70	2.646,55	0,00	100,00	51,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN TRIBUTOS ESTATALES	126.337,19	(16.292,99)	110.044,20	46,95	35,10	110.044,20	101.393,42	0,00	100,00	92,14
INGRESO	2.567,40	562,47	3.129,87	0,95	1,00	3.129,88	3.129,87	0,01	100,00	100,00
COSTE GESTION RECAUDACION R.E.F.	2.430,00	998,15	3.428,15	0,90	1,09	4.778,58	4.778,58	1.350,43	139,39	100,00
OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	22.515,70	6.000,00	28.515,70	8,37	9,10	38.500,00	30.452,00	9.984,30	135,01	79,10
RECURSOS PROPIOS	16.042,75	28.310,35	42.623,10	5,96	13,60	7.773,47	5.436,27	(34.849,63)	18,24	69,93
REGIMEN ECONOMICO Y FISCAL	0,00	17.240,50	17.240,50	0,00	5,50	15.994,47	15.994,47	(1.246,03)	92,77	100,00
SUBVENCIONES ESTATALES GESTIONADAS CAPITULO IV	9.328,50	2.841,99	12.170,49	3,47	3,88	12.495,85	10.466,73	325,36	102,67	83,76
SUBVENCIONES ESTATALES GESTIONADAS CAPITULO VII	6.935,00	543,04	7.478,04	2,58	2,39	7.458,69	1.686,94	(19,35)	99,74	22,62
TRANSFERENCIAS DE LA C.E.E.	8.965,10	5.930,35	14.895,45	3,33	4,75	14.935,16	4.678,23	39,71	100,27	31,32
TRANSF. DE EMPRESAS PUBLICAS	1,95	1,95	0,00	1,95	1,95	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	2,36	2,36	0,00	2,36	2,36	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>269.093,08</b>	<b>46.138,17</b>	<b>313.501,25</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>280.457,21</b>	<b>236.718,74</b>	<b>(33.046,04)</b>	<b>89,46</b>	<b>84,40</b>

CUADRO N° 39

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## INGRESOS PROCEDENTES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

DENOMINACION	P10. DEFINITIVO	%	D <sup>1</sup> RECONOCIDOS	%	INGRESOS LIQUIDOS	DCHOS. PDTE. COBRO	GRADO DE EJECUCION	GRADO DE REALIZACION
	1	2	3	4	5	6=3-5	7=3/1*100	8=5/3*100
PARTIC. EN LOS ING. DEL ESTADO	110.044,20	79,79	110.044,20	79,61	101.393,42	8.650,78	100,00	92,14
INSERSO	3.129,87	2,27	3.129,87	2,26	3.129,87	0,00	100,00	100,00
SUBVENCIONES FINALISTAS	12.170,49	8,82	12.495,85	9,04	10.466,73	2.029,12	102,67	83,76
** TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.344,56	90,88	125.669,92	90,91	114.990,02	10.679,90	100,26	91,50
F.C.I.	5.099,70	3,70	5.099,70	3,69	2.644,55	2.455,15	100,00	51,86
SUBVENCIONES	7.478,04	5,42	7.458,69	5,40	1.686,94	5.771,75	99,74	22,62
** TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.577,74	9,12	12.558,39	9,09	4.331,49	8.226,90	99,85	99,63
<b>TOTAL</b>	<b>137.922,30</b>	<b>100,00</b>	<b>138.228,31</b>	<b>100,00</b>	<b>116.676,96</b>	<b>18.906,80</b>	<b>100,22</b>	<b>84,41</b>

CUADRO N<sup>º</sup> 40

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR.

SUBVENCIONES	PIO. INICIAL 1	PIO. DEFINITIVO 2	DERECHOS RECONOCIDOS 3	RECAUDACION 4	GRADO EJEC. 5=3/2*100	GRADO REALIZ. 6=4/3*100
FEDER	5.517,50		8.752,49	8.752,49	3.340,46	100,00
FONDO SOCIAL	2.937,50		2.937,50	2.977,22	28,25	101,35
FEOGA	510,10		3.171,79	3.171,79	1.275,85	100,00
DE LA C.E.	0,00		33,66	33,66	33,66	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.965,10</b>		<b>14.895,44</b>	<b>14.935,16</b>	<b>4.678,22</b>	<b>100,27</b>
						<b>31,32</b>

CUADRO N° 41

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## OPERACIONES EXTRAPRESUESTARIAS

## ACREDITORES

RUBRICAS	EXISTENCIAS 01/01/93	INGRESADO 1993	TOTAL ACREDITORES	PAGADO		EXISTENCIAS 31/12/93	HOJA 1
				1993	1993		
HACIENDA PUBLICA I.G.T.E.	95,33	198,78	294,11	278,90	276,08	22,73	
HACIENDA PUBLICA RETENCIones I.R.P.F.	32,50	266,31	298,81	286,44	286,44	40,22	
HACIENDA PUBLICA RETEN. CAPITAL MOBILIARIO	286,42	40,24	326,66	0,00	0,00	0,00	
HACIENDA PUBLICA SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CUOTAS DERECHOS PASIVOS	675,02	0,00	675,02	0,06	0,06	674,96	
CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	321,81	11,18	332,99	4,77	4,77	328,22	
RETENCIones POR IGIC	0,00	0,13	0,13	0,13	0,13	0,00	
RET. POR ORDEN JUDIC.Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES	4,98	0,00	4,98	0,00	0,00	4,98	
REINTEGROS PTIMOS. POR CTA. OTRAS ADMONS. PUBLICAS	7,68	0,00	7,68	0,00	0,00	7,68	
HERMANDAD DE ARQUITECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MUNIPAL	69,13	0,00	69,13	0,00	0,00	69,13	
CUOTAS MUFACE	26,02	0,00	26,02	0,00	0,00	26,02	
PRESTAMOS MUFACE	9,30	0,00	9,30	0,00	0,00	9,30	
ISFAS	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,01	
FONDOS A DISPOSICION DEL RECAUDADOR SEGURIDAD SOCIAL	2,06	3,86	5,92	9,83	9,83	(3,91)	
OPERACIONES DE TESORERIA PARA REFINANCIACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
OTRAS MUTUALIDADES	2,01	0,00	2,01	0,00	0,00	2,01	
CUOTAS SINDICALES	0,60	0,00	0,60	0,00	0,00	0,60	
INGRESOS PROCEDENTES DE OTRAS INSTITUCIONES Y TERCEROS	0,00	221,79	221,79	63,05	63,05	158,74	
FEOGA ORIENTACION	0,00	62,07	62,07	50,77	50,77	11,30	
CANTIDADES LIBRADAS PRESUPUESTO PTE. PAGO ACREDITADOR	50,74	0,53	51,27	2,40	2,40	48,87	
INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	31,49	21,80	53,29	3,68	3,68	49,61	
FONDOS A DISPOSICION DE RECAUDADORES	74,98	7,85	82,83	8,81	8,81	74,02	
DEPOSITOS CAJA DE AHORRO PARA AVALES CRED. PESQUERO	239,40	96,57	335,97	56,12	56,12	279,85	
FIANZAS ADJ. OB. Y SERVICIOS	0,06	0,00	0,06	0,00	0,00	0,06	
FIANZAS POR DENUNCIAS PUBLICAS	15,53	0,00	15,53	0,33	0,33	15,20	
FIANZAS FOMENTO AL EMPLEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
FIANZAS PARA RESPONDER DE BIENES PUBLICOS	52,51	27,04	79,55	10,27	10,27	69,28	
FIANZAS POR IMPORTACION TEMPORAL	97,39	50,98	148,37	15,91	15,91	132,46	
FIANZAS POR SUSPENSION DE RECURSOS	44,79	0,70	45,49	0,00	0,00	45,49	
FIANZAS POR ENTRADA EN DEPOSITOS	0,44	0,00	0,44	0,00	0,00	0,44	
FIANZAS POR ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	75,06	14,16	89,42	0,14	0,14	89,28	
ACTUACIONES EXPROPIATORIAS	427,68	154,66	582,34	63,56	63,56	518,78	

OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS  
ACREDITORES

RUBRICAS	EXISTENCIAS 01/01/93	INGRESADO 1993	TOTAL ACREDITORES	PAGADO 1993	EXISTENCIAS 31/12/93	
					HOJA 2	
FLIANZAS POR SONDEOS DE POZOS	0,08	3,39	3,39	0,00	3,47	
FLIANZAS DE BUTANO	0,06	0,00	0,06	0,00	0,06	
FLIANZAS CAMARA URBANA	709,42	93,73	803,15	32,00	771,15	
APUESTAS DEPORTIVAS DISTRIB. CABILLOS INSULARES	0,00	293,47	293,47	209,29	84,18	
LIQUIDACION MANCOMUNIDAD DE LAS PALMAS	130,89	1.329,83	1.460,72	1.186,62	274,10	
LIQUIDACION MANCOMUNIDAD DE TENERIFE	100,65	1.505,76	1.606,41	1.284,72	321,69	
INGRESOS A FAVOR DE LAS DELEGACIONES	27,36	12,19	39,55	10,50	29,05	
PTO. SUMINISTRO CARTONES BINGO	80,67	168,42	249,09	164,78	84,31	
DERECHOS DE EXAMEN	17,06	0,00	17,06	0,00	17,06	
OPERACIONES POR CUENTA ADMON. CENTRAL	77,66	741,64	819,30	613,50	205,80	
COMISION PROVINCIAL DE MONTES	33,10	8,65	41,75	0,00	41,75	
LIQUIDACION VIVIENDA RURAL	456,78	8,04	464,82	0,00	464,82	
APORTACION ICONA. PLAN ACCION LUCHA INCENDIOS	0,51	0,00	0,51	0,00	0,51	
FLIANZAS PARA RESPONDER DE CASINO Y JUEGOS	12,10	3,68	15,78	0,00	15,78	
RET. POR ORDEN JUDIC. Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES	0,00	0,18	0,18	0,00	0,18	
FONDOS A DISPOSICION DE RECAUDADORES	0,00	22,99	22,99	17,38	5,61	
<b>TOTALES</b>	<b>4.339,3</b>	<b>5.370,8</b>	<b>9.710,1</b>	<b>4.650,0</b>	<b>5.060,1</b>	

.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
<b>TOTALES</b>	<b>4.339,3</b>	<b>5.370,8</b>	<b>9.710,1</b>	<b>4.650,0</b>	<b>5.060,1</b>	

CUADRO N° 42

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

**OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS**  
**DEUDORES**

RUBRICAS	EXISTENCIAS 01/01/93	PAGADO 1993	TOTAL DEUDORES	INGRESADO 1993	EXISTENCIAS				
					1	2	3=1+2	4	5=3-4
PAGOS Duplicados o Excesivos	21,30		21,30						21,30
ANTICIPO DE CAJA AL PALAMENTO DE CANARIAS	(50,97)	1.200,00	1.149,03	1.249,88					(100,85)
DEV. INGRESO TRANSF. VIVIENDA ACUERDO C.G. 1/6/89	2,58		2,58						2,58
DIFERENCIAS DE ARQUEO NEGATIVAS		0,12	0,12						0,12
REPARTO QUINCENAL, RECURSOS LOCALES LEY 20/91		27.500,40	27.500,40	25.208,92					2.291,48
<b>TOTALES</b>	<b>(27,09)</b>	<b>28.700,52</b>	<b>28.673,43</b>	<b>26.458,80</b>					<b>2.214,63</b>

CUADRO N° 43

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

## VALORES EN DEPÓSITOS

RUBRICAS	EXISTENCIAS 1/1/93	AUMENTOS 1993	DISMINUCIONES 1993	EXISTENCIAS 31/12/93
DOCUMENTOS GARANTIAS DE ADJUDICAC. DE OBRAS Y SERV.	18.868,14	7.833,69	5.610,28	21.091,55
DOCUMENTOS GARANTIAS DE IMPORT. TEMPORAL	366,82	220,18	38,68	548,32
DOCUMENTOS GARANT. DE AMORT. DE PRESTAMOS VIVIENDAS	148,62	0,00	0,00	148,62
DOCUMENTOS GARANTIAS DE PAGO DIFERIDO	13.749,29	7.616,10	7.150,54	14.214,85
DOCUMENTOS GARANTIAS POR ENTRADA EN DEPOSITO	293,15	56,61	6,67	343,09
DOCUMENTOS GARANTIAS POR DENUNCIAS PUBLICAS	2,25	0,00	0,00	2,25
DOCUMENTOS EN GARANTIAS POR SUSPENSION DE RECURSOS	1.555,79	279,98	108,53	1.731,24
DOCUMENTOS EN GARANTIAS POR TRANSPORTE ESCOLAR	90,27	0,00	2,06	88,21
DOCUMENTOS EN GARANTIAS POR FONENTO DE EMPLEO	78,99	0,00	7,34	71,65
DOCUMENTOS EN GARANTIAS PARA RESPONDER DE BIENES PUB.	286,72	182,96	43,40	426,28
DOCUMENTOS EN GARANTIAS DE AGENCIAS DE VIAJES	1.806,00	1.069,57	40,72	2.836,85
DOCUMENTOS EN GARANT. DE ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS	10,40	0,00	0,00	10,40
DOCUMENTOS EN GARANTIAS POR SONDEOS DE POZOS	1,52	0,00	0,00	1,52
DOCUMENTOS EN GARANTIA DE BUTANO	0,00	0,00	0,00	0,00
DOCUMENTOS EN GARANTIAS DE APLAZAMI. Y FRACIONAM.	820,21	220,65	218,43	822,43
DOCUMENTOS EN GARANTIA EN CAMARA URBANA	0,00	0,00	0,00	0,00
CASINOS Y JUEGOS EN GENERAL	7.661,92	1.615,86	847,22	8.430,56
FIANZAS PENDIENTES DE RESOLVER	16,98	0,00	0,00	16,98
CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO	1.207,18	10,00	1.037,69	179,49
ART. 8, DECRETO 146/92 DE AUTOCONSTRUCCION VV.DAS.	0,00	0,00	0,00	0,00
ENTIDADES COLABORADORAS SUB. 04/05/93	0,00	0,00	0,00	0,00
ANTICIPOS DE SUBVENCIONES 04/05/93	0,00	249,93	0,00	249,93
<b>TOTAL</b>	<b>46.968,25</b>	<b>19.355,53</b>	<b>15.111,56</b>	<b>51.212,22</b>

OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS  
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION

RUBRICAS	CARGO	PAGOS	TOTAL	SALDO 01/01/93	INGRESOS	TOTAL	DEUDOR	ACREEDOR	SALDO
<b>INGRESOS A TRAVES DE EFECO</b>									
INGRESOS EN BANCOS E. PTES	0,00	0,00	7.570,73	7.570,73	0,00	7.570,73	7.570,73	0,00	0,00
INGRESOS EN OTRAS ENTIDADES	0,00	0,00	15,22	15,22	0,00	15,22	15,22	0,00	15,22
INGRESOS EN CAJAS PENDIENTES DE APLICACION	118.629,92	118.629,92	61,68	61,68	0,00	61,68	61,68	0,00	61,68
INGRESOS A TRAVES DE ADMINISTRACION	0,00	0,00	0,00	0,00	118.629,92	118.629,92	118.629,92	0,00	0,00
TALORES DE CARGO PENDIENTES APLICACION	128,16	128,16	658,08	658,08	177,13	835,21	835,21	0,00	707,05
TASAS PENDIENTES DE APLICACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS A CUENTA DE LIQUIDACION	13,31	13,31	41,12	41,12	12,62	53,74	53,74	0,00	40,44
PTO. SUMINISTRO CARTONES BINGO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS A TRAVES E.E.C.C.	1.904,24	1.904,24	0,00	1.904,24	1.904,24	1.904,24	1.904,24	0,00	0,00
INGRESOS A TRAVES E.E.C.C.	49.433,43	49.433,43	0,00	49.433,43	49.433,43	49.433,43	49.433,43	0,00	0,00
EXISTENCIAS AL 31.12.87 P.	0,00	0,00	533,99	533,99	0,00	533,99	533,99	0,00	533,99
OFICINAS LIQUIDADORAS	1.959,45	1.959,45	505,37	505,37	1.543,91	2.049,48	2.049,48	100,03	100,03
INGRESOS PENDIENTES DE INCORPORACION CREDITOS	2.441,32	2.441,32	666,41	666,41	2.679,08	3.345,49	3.345,49	906,17	906,17
OPERACIONES PENDIENTES	33.222,25	33.222,25	1.927,85	1.927,85	32.808,38	36.746,23	36.746,23	1.523,97	1.523,97
<b>TOTAL</b>	<b>215.292,81</b>	<b>215.292,81</b>	<b>4.419,92</b>	<b>4.419,92</b>	<b>214.759,44</b>	<b>219.179,36</b>	<b>219.179,36</b>	<b>3.886,55</b>	<b>3.886,55</b>

CUADRO N° 45

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## DEUDA PÚBLICA ( EN MILES DE PTAS.)

DEUDA EMITIDA	DEUDA VIVA 01/01/93	EMITIDA 1993	AMORTIZADA 1993	FUDE. AMORTIZAR A 31/12/93	INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS EN 1993
DEUDA AMORTIZ. 11% SERIE B EMISIÓN 10/12/86		1.462.350		1.462.350	0
DEUDA EMISIÓN 29/09/93		0	3.000.000	0	3.000.000
DEUDA EMISIÓN 27/12/93		0	8.000.000 (1)	0	8.000.000
<b>TOTALES</b>		<b>1.462.350</b>	<b>11.000.000</b>	<b>1.462.350</b>	<b>11.000.000</b>
					266.865

(1) LA DEUDA PÚBLICA EMISIÓN 27/12/93 SE HA CONSIGNADO POR 8.000 MILLONES DE PTAS. NO OBSTANTE, SOLO ES COMPUTABLE 5.000 A ESTA COMUNIDAD AUTONOMA SEGUN ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26/11/93. LOS 3.000 MDP. RESTANTES SON ASUMIDOS POR LOS CANTILLOS INSULARES EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS DE SUS PLENO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2/93, Y DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN POR EL CONSEJO DE MINISTROS EN SESIÓN DE FECHA 03/12/93.

CUADRO N° 46

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## CREDITOS ( EN MILLES DE PTS. )

HOJA 1

ENTIDAD	HASTA EL 01/01/93	DISPUESTO HASTA EL 01/01/93	AMORTIZADO HASTA EL 01/01/93	DEUDA VIVA AL 01/01/93	DISPUESTO EN 1993	AMORTIZADO EN 1993	DEUDA VIVA AL 31/12/93	INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS EN 1993
BANCO DE CTO. LOCAL DE ESPAÑA	3.600.000	1.718.103	1.881.897		775.486	1.106.411		190.185
BANCO DE CTO. LOCAL DE ESPAÑA	5.000.000	680.636	4.319.364		474.357	3.845.007		559.764
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	8.972.225 (1)		8.897.225		627.293 (2)	8.459.285 (3)		986.921
BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA	15.589.161		15.589.161		7.510 (4)	15.586.803		587.315 (4)
PRESTAMO SINDICADO "CLUB DEAL"	7.500.000	4.20.000	7.080.000		810	6.240.000		940.105
CAJA INSULAR DE AHORROS	3.000.000		3.000.000			3.000.000		418.956
CAJA GENERAL DE AHORROS	4.000.000		4.000.000			4.000.000		565.969
BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	5.000.000		5.000.000			5.000.000		652.992
PRESTAMO SINDICADO L/P	5.000.000		5.000.000		280.000	4.720.000		692.729
BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	5.000.000		5.000.000			5.000.000		666.497
CAJA INSULAR DE AHORROS	4.100.000		4.100.000		820.000	3.280.000		530.718
CAJA GENERAL DE AHORROS	4.100.000		4.100.000		820.000	3.280.000		517.057
PRESTAMO SINDICADO A L/P (AGENTE ARGENTINA)			5.000.000			5.000.000		397.771
B.B.V.				4.000.000		4.000.000		239.479
PRESTAMO I.C.O.				5.000.000		5.000.000		164.650
BANCA MARCH				1.000.000		1.000.000		4.327
CAINA				2.500.000		2.500.000		10.702
CAJA GENERAL DE AHORROS				2.000.000		2.000.000		8.150

/015

## CREDITOS ( EN MILES DE PTS. )

ENTIDAD	DISPUESTO HASTA EL 01/01/93	AMORTIZADO HASTA EL 01/01/93	DEUDA VIVA AL 01/01/93	DISPUESTO EN 1993	AMORTIZADO EN 1993	DEUDA VIVA AL 31/12/93	INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS EN 1993	HOJA 2
PRESTARIO SINDICADO B.C.I. - CAJA POSTAL								

## PRESTARIO SINDICADO B.C.I. - CAJA POSTAL

MONEDA	DISPOSICIONES	CONTRAVALOR ORIGINAL
DHS	PRIMERA 2.425.645,36 X 62,55 =	151.724.117
DHS	SEGUNDA 3.877.538,88 X 63,020 =	244.362.500
DHS	TERCERA 910.803,53 X 64,1490 =	58.427.136
ECUS	CUARTA 447.514,57 X 130,5590 =	58.427.055
	TOTAL AMORTIZACION	512.940.808

## (1) CONTRAVALOR A LA FECHA DISPOSICION:

7.649.820,76 ECUS AL CAMBIO DE 130,5590 PTAS.  
 15.569,291,13 DHS, AL CAMBIO DE 64,1490 PTAS.  
 68.629,006,66 DHS, AL CAMBIO DE 63,0200 PTAS  
 42.705,024,03 DHS, AL CAMBIO DE 62,5500 PTAS.

(2) EL 15 DE JULIO SE AMORTIZARON UN TOTAL DE 7.213.987,77 D A UN CONTRAVALOR DE 77.566, ES DECIR, 559.560,176 PTAS. Y 447.514,57 ECUS A UN CONTRAVALOR DE 151,355, ES DECIR, 67.733,568 PTAS., LO QUE TOTALIZA UN IMPORTE DE 627.293,744 PTAS. PAGADAS CON FECHA 15/07/93.

## (3) EN 15 DE JULIO DE 1993 SE AMORTIZARON LOS SIGUIENTES IMPORTES:

SALDO VIVO CONTRAVALOR ORIGINAL 31/12/93 = 8.972.225,910 - 512.940.808 = 8.459.285,102  
 (4) DE ESTOS 587.315,000 PTAS. CONJUNTAMENTE CON 125.510,000 PTAS. PENDIENTES DE PAGO AL 01/01/93, SE HAN PAGADO DURANTE 1993, SOLO 282.110,000 PTAS. LOS RESTANTES 430.715 PTAS. QUEDARON PENDIENTES DE PAGO AL 31/12/93. DE LOS 7.51 MP. SE ABONARON 2.358 MP. EN EL EJERCICIO, POR TANTO, AL 31/12/93 QUEDAN PENDIENTES DE PAGO 5.152 MP.

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO N°47

## AVALES CONCEDIDOS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DURANTE 1993

HOJA 1

PERSONA O ENTIDAD AVALADA	ENTIDAD PRESTAMISTA	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRESTAMO CONCESSION	FECHAS	VENCIM.	DESTINO
						FORMALIZAC.
ONCE HERMANOS, S.A.I.	LA CAIXA	15.075.063	15.075.063	30/04/93	08/10/98	NOVACION DEL PRESTAMO. ADQUISICION BUQUE DE PESCA
VIVIENDAS SOCIALES DE CANARIAS (VISOCAN)	CAJA INSULAR DE AHORROS	2.000.000.000	2.000.000.000	01/06/93	01/06/96	FINANCIACION DESFASES DE TESORERIA
VIVIENDAS SOCIALES DE CANARIAS (VISOCAN)	LA CAIXA	1.000.000.000	1.000.000.000	04/06/93	04/06/95	NOVACION DE CREDITO. DESFASES DE TESORERIA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	SANTANDER CAJA GENERAL DE AHORROS	300.000.000	300.000.000	23/12/93	31/12/93	FINANCIACION OBRAS PREVISTAS EN EL CAP. 7 DEL PLAN UNIVERSITARIO
COPAISAN	BILBAO-VIZCAYA	22.029.000	22.029.000	27/12/93	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
COOPERATIVA AGRICOLA DE TASARTE	BILBAO-VIZCAYA	17.199.750	17.199.750	27/12/93	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
MANUEL RUIZ QUINTANA	BILBAO-VIZCAYA	4.407.000	4.407.000	27/12/93	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA 2º GRADO HERBANIA	BILBAO-VIZCAYA	171.750.000	171.750.000	27/12/93	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S.A.I. TOMAS RODRIGUEZ QUINTANA	BILBAO-VIZCAYA	84.000.000	84.000.000	27/12/93	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S.A.I. LA SOLEDAD	BILBAO-VIZCAYA	12.000.000	12.000.000	27/12/93	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. YEOVARD DEL CAMPO	BILBAO-VIZCAYA	43.888.004	43.888.004	27/12/93	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA LA CUCARA IV	BILBAO-VIZCAYA	25.790.349	25.790.349	27/12/93	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
JUAN MEJIAS PEREZ	BANCO CENTRAL HISPANO	15.651.000	15.651.000	27/12/93	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	BANCO CENTRAL HISPANO	10.594.500	10.594.500	27/12/93	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ E HIJOS	BANCO CENTRAL HISPANO	27.976.500	27.976.500	27/12/93	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
FRANCISCO JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	BANCO CENTRAL HISPANO	10.946.250	10.946.250	27/12/93	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO

## AVALES CONCEDIDOS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DURANTE 1995

HOJA 2

PERSONA O ENTIDAD AVALADA	ENTIDAD PRESTAMISTA	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRESTAMO CONCESSION	FECHAS	DESTINO
ANTONIO HERNANDEZ MORALES	BANCO CENTRAL HISPANO	25.024.781	25.024.781	28/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
HEREDEROS DE JOSE MONROY PEREZ, S.L.	BANCO CENTRAL HISPANO	7.453.582	7.453.582	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
COOPERATIVA AGRICOLA LOS ROQUES DE FASnia	BANCO CENTRAL HISPANO	5.607.404	5.607.404	28/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
LA VEREDA, S.A.	BANCO CENTRAL HISPANO	18.594.000	18.594.000	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
RAONI MARTIN VINUESA	BANCO CENTRAL HISPANO	17.451.089	17.451.089	28/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S.A.I. EL AGUILA	BANCO CENTRAL HISPANO	11.250.000	11.250.000	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
COPAISAN	BANCO CENTRAL HISPANO	37.500.000	37.500.000	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. COLICAH	BANCO CENTRAL HISPANO	56.025.000	56.025.000	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
COGRISAN	BANCO CENTRAL HISPANO	112.500.000	112.500.000	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S.A.I. EL FUERL	BANCO CENTRAL HISPANO	17.100.000	17.100.000	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA SAN RAFAEL DE VECINDARIO	BANCO CENTRAL HISPANO	85.195.500	85.195.500	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
CDAD. AGRICOLA OJOS DE GARZA	BANCO CENTRAL HISPANO	42.285.500	42.285.500	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
JULIANO BONNY GOMEZ, S.A.	BANCO CENTRAL HISPANO	155.473.500	155.473.500	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
MANUEL JESUS ACEVEDO HERNANDEZ	BANCO EXTERIOR	6.406.500	6.406.500	30/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
JULIANO BONNY GOMEZ, S.A.	CAJA INSULAR DE AHORROS	107.025.968	107.025.968	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
AGRICOLA BONNY, S.A.	CAJA INSULAR DE AHORROS	117.974.032	117.974.032	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
COATSUR	CAJA RURAL	22.500.000	22.500.000	27/12/93	NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO

## AVALES CONCEDIDOS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DURANTE 1993

HOJA 3

PERSONA O ENTIDAD AVALADA	ENTIDAD PRESTAMISTA	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRESTAMO	CONCESSION	FOMALIZAC.	VENCIM.	FECHAS	DESTINO
COLICAN	CAJA RURAL	37.500.000	37.500.000	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
COMUNIDAD AGRICOLA LAS ROSAS	CAJA RURAL	85.516.808	85.516.808	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
CDAD. AGRICOLA OJOS DE GARZA	CAJA RURAL	34.483.192	34.483.192	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S.A.I. EL AGUILA	CAJA RURAL	11.775.000	11.775.000	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S.A.I. HORTICOLA CANARIA	CAJA RURAL	25.115.341	25.115.341	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S.A.I. CRUCE DE ARTINAGA	CAJA RURAL	21.566.392	21.566.392	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S.A.I. EUROPE	CAJA RURAL	37.500.000	37.500.000	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S.A.I. LA PARDILLA	CAJA RURAL	9.034.733	9.034.733	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA COPAISAN	CAJA RURAL	37.500.000	37.500.000	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA COAGRISAN	CAJA RURAL	103.114.448	103.114.448	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA COUBAGA	CAJA RURAL	53.663.959	53.663.959	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
SOCIEDAD COOPERATIVA LA CUCARA IV	CAJA RURAL	26.250.000	26.250.000	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
MIGUEL DENIZ E HIJOS, S.C.L.	CAJA RURAL	12.293.994	12.293.994	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
S.A.I. EL BEBEDERO	CAJA RURAL	10.797.292	10.797.292	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO
AYAGAURES, S.L.	CAJA RURAL	25.221.534	25.221.534	27/12/93	27/12/93	15/12/94		NOVACION PRESTAMO SECTOR TOMATERO

## AVALES CONCEDIDOS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DURANTE 1993

HOJA 4

PERSONA O ENTIDAD AVALLADA	ENTIDAD PRESTAMISTA	FECHAS				DESTINO
		IMPORTE AVAL	IMPORTE PRESTAMO	CONCESSION	FORMALIZAC.	
JUAN FLO. PEREZ GONZALEZ	CAJA RURAL	4.327.948	4.327.948	27/12/93	27/12/93	15/12/94
VALERON S.L.	CAJA RURAL	45.630.812	45.630.812	27/12/93	27/12/93	15/12/94
S.A.T. TISIJOREY	CAJA RURAL	24.812.752	24.812.752	27/12/93	27/12/93	15/12/94
S.A.T. LOS MORTICOS	CAJA RURAL	11.840.054	11.840.054	27/12/93	27/12/93	15/12/94
S.A.T. AGRESAT	CAJA RURAL	15.478.193	15.478.193	27/12/93	27/12/93	15/12/94
S.A.T. HIJOS. RUEZ. DE RESP. LTDA. (HEROSAT)	CAJA RURAL	22.012.257	22.012.257	27/12/93	27/12/93	15/12/94
SDAD. COOP. LTDA. MOBLANDOC	CAJA RURAL	40.557.975	40.557.975	27/12/93	27/12/93	15/12/94
SOCIEDAD COOP. DEL CAMPO LA ORILLA	CAJA RURAL	24.984.324	24.984.324	27/12/93	27/12/93	15/12/94
SILVESTRE ANGULO BRITO, S.A.	CAJA RURAL	9.913.864	9.913.864	27/12/93	27/12/93	15/12/94
MAROVE, S.A.	CAJA RURAL	7.484.460	7.484.460	27/12/93	27/12/93	15/12/94
HIJOS DE LEONARDO VALDO DIEPA, S.l.	CAJA RURAL	22.018.261	22.018.261	27/12/93	27/12/93	15/12/94

CUADRO N° 48

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## INDICADOR DE CARGA FINANCIERA ANUAL

INTERESES (OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP. III)	AMORTIZACION (OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP.IX)	CARGA ANUAL	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
1	2	3=1+2	
8.215,95	6.101,85	14.317,80	6,72

ENDEUDAMIENTO TOTAL	8.215,95	6.101,85	14.317,80	6,72
---------------------	----------	----------	-----------	------

INDICE DE ENDEUDAMIENTO =	-----	GASTOS RECONOCIDOS DEL CAPITULO III Y IX	14.317,80	
	-----	DERECHOS RECONOCIDOS OPERACIONES CORRIENTES	212.884,53	

CUADRO N° 49

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

ESTADO DE COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS POSERIORES  
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

SECCION	AÑO	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	TOTAL SECCION
02 CONSEJO CONSULTIVO	94	7.647.990				7.647.990
	95					
	96					
	97					
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	94	61.679.022				61.679.022
	95	10.672.176				10.672.176
	96					
	97					
08 PRESIDENCIA Y TURISMO	94	18.667.939				18.667.939
	95					
	96					
	97					
10 ECONOMIA Y HACIENDA	94	313.358.063				313.358.063
	95	81.582.074				81.582.074
	96	54.167.470				54.167.470
	97	16.424.460				16.424.460
11 OBRAS PUBLICAS, VDA. Y AGUAS	94	13.050.000				13.050.000
	95					
	96					
	97					
12 POLITICA TERRITORIAL	94	1.087.620				1.087.620
	95	453.175				453.175
	96					
	97					

HOJA 1

ESTADO DE COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS POSTERIORES  
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

						HOJA 2
SECCION	AÑO	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	TOTAL SECCION
13 AGRICULTURA Y ALIMENTACION	94	717.690.622	146.884.570	864.575.192		
	95	66.443.955		66.443.955		
	96					
	97					
14 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	94	673.305.701	29.880.766	866.134.138		
	95	147.000.000		151.500.000		
	96	146.415.500		146.415.500		
	97					
15 INDUSTRIA Y COMERCIO	94	11.569.219	2.099.997	13.669.216		
	95	5.460.000		5.460.000		
	96					
	97					
16 PESCA Y TRANSPORTES	94	171.859.340	141.400.000	334.765.590		
	95		152.199.000	152.199.000		
	96					
	97					
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	94	724.597.365	6.515.833.703	1.490.635.371	226.894.410	8.957.960.849
	95	6.367.048.103		173.188.138	9.180.000	6.549.416.241
	96	6.367.048.103				6.367.048.103
	97	4.311.447.499				4.311.447.499
20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES	94			752.273.000	754.747.496	
	95			678.023.000	680.497.496	
	96					1.958.964
	97					

ESTADO DE COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS POSTERIORES  
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

HOJA 3

SECCION	AÑO	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	TOTAL SECCION
22 FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	94			1.612.137.012		1.612.137.012
	95			809.958.646		809.958.646
	96					
	97					
23 TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	94	69.737.676				69.737.676
	95	16.974.000				16.974.000
	96					
	97					
TOTAL AÑO	94	1.385.868.817	6.518.308.199	25.600.076.224	2.941.864.651	36.446.097.891
	95	119.661.425	6.369.522.599	4.281.944.055	2.505.411.863	13.276.519.942
	96	54.167.470	6.369.007.067	594.340.366	1.061.678.918	8.059.193.821
	97	16.424.460	4.311.447.499	0	371.485.392	4.699.357.351
TOTAL GENERAL		1.576.002.172	23.568.285.364	30.476.360.645	6.860.440.824	62.481.169.005

CUADRO N° 50

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

**INGRESOS Y GASTOS " PER CAPITA "**  
**"POR CAPITULOS"**  
**( en pesetas )**

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULOS	PTO. DEFINITIVO	O. RECONOCIDAS	CAPITULOS	PTO. DEFINITIVO	D. RECONOCIDOS
CAP. I	119.984.771.082	109.810.291.469	CAP.I	4.000.000.000	4.918.515.113
CAP. II	15.990.616.105	13.596.218.063	CAP. II	64.904.343.000	59.479.308.074
CAP. III	10.301.166.133	8.215.952.723	CAP. III	25.447.800.420	20.650.161.763
CAP. IV	67.116.462.263	62.818.568.226	CAP. IV	125.348.871.255	125.674.236.589
CAP. VI	60.432.195.624	41.215.068.373	CAP. V	2.135.775.473	2.162.305.000
CAP. VII	37.857.013.598	28.892.920.607	CAP. VI	325.600.000	165.999.056
CAP. VIII	2.370.253.836	2.261.005.836	CAP. VII	27.473.190.417	27.493.556.206
CAP. IX	6.141.577.743	6.101.845.068	CAP. VIII	37.079.979.377	1.413.123.830
			CAP. IX	28.515.700.000	38.500.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>320.194.056.384</b>	<b>272.911.870.365</b>	<b>TOTAL</b>	<b>315.231.259.942</b>	<b>280.457.205.631</b>
GASTOS(EN PTAS.)			INGRESOS(EN PTAS.)		
CAPITULO I	73.126,37		CAPITULO I	3.275,40	
CAPITULO II	9.054,18		CAPITULO II	39.609,28	
CAPITULO III	5.471,28		CAPITULO III	13.751,64	
CAPITULO IV	41.833,00		CAPITULO IV	83.690,71	
CAPITULO VI	27.446,50		CAPITULO V	1.439,95	
CAPITULO VII	19.240,77		CAPITULO VI	110,54	
CAPITULO VIII	1.505,68		CAPITULO VII	18.308,89	
CAPITULO IX	4.063,42		CAPITULO VIII	941,05	
			CAPITULO IX	25.638,45	
<b>TOTAL GASTOS/</b>	<b>181.741,21</b>		<b>TOTAL INGRESO/</b>	<b>186.765,90</b>	
<b>HABITANTE</b>			<b>HABITANTE</b>		

POBLACION DE DERECHO: 1.501.651 HABITANTES  
 FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (AL. 01-07-93)

CUADRO N° 51

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## EVOLUCIÓN DEUDORES COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA (en ptas.)

	ANULACIONES EN 1993			PENDIENTE DE COBRO AL 31/12/93		
	1991 Y ANTERIORES	1992 TOTAL	RECTIFICACIONES DERECHOS ANULADOS	BAJAS, INSOLV. Y OTRAS CAUSAS	RECAUDADO DE 1992 Y ANTERIORES	TOTAL PTE. DE COBRO AL 31/12/93
CAP. I	710.531.592	504.686.494	1.215.218.086	126.209.917	163.376.086	925.632.083
CAP. II	5.967.950.024	1.485.660.076	7.453.610.100	1.886.751.669	719.416.500	486.638.411
CAP. III	2.166.118.279	1.515.357.538	3.681.475.817	5.000	115.809.837	276.241.417
CAP. IV	1.108.025.875	13.479.001.080	14.587.026.955		24.560.545	11.754.592.667
CAP. V		482.678.074	482.678.074		482.678.074	139.880.659
CAP. VI					13.688.546.275	18.444.128.753
CAP. VII	5.172.857.638	14.123.980.205	19.296.837.843		5.608.291.568	24.052.420.321
CAP. VIII		746.476.506	746.476.506		746.476.506	1.147.577.281
CAP. IX	4.999.469.640	6.239.700.000	11.239.169.640		500.000.000	9.404.450.590
<b>TOTAL</b>	<b>20.124.953.048</b>	<b>38.577.539.973</b>	<b>58.702.493.021</b>	<b>1.886.756.669</b>	<b>981.434.256</b>	<b>18.328.741.527</b>
						<b>43.698.747.761</b>
						<b>62.027.489.308</b>

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CUADRO N° 52

## EVOLUCIÓN IMPORTRAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1993 POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PREVISIONES	DERECHOS RECONOCIDOS			REC. RECONOCIDOS/PREV. DEFINITIVA	RECAUDACION LIQUIDA	REC. LIQUIDA / DCHOS. RECONOCIDOS	JUNIO	DICIEMBRE	JUNIO	DICIEMBRE
		JUNIO	DICIEMBRE	3-2/1*100							
01 IMPOTS. DIRECTOS	4.000,00	1.103,41	4.918,52	27,59	122,96	471,91	3914,08	42,77	79,58		
02 IMPOTS. INDIRECTOS	64.904,34	25.797,86	59.479,31	39,75	91,64	24.457,44	56.874,59	94,80	95,62		
03 TASAS Y OTROS	25.447,80	10.487,94	20.650,16	41,21	8,15	9.502,91	19.020,05	90,61	92,11		
04 IRANEF. CORRIENTES	125.348,87	56.352,56	125.674,24	44,96	100,26	56.352,56	116.994,34	100,00	91,50		
05 INGR. PATRIMONIALES	2.135,78	736,88	2.162,30	36,41	101,24	734,88	2.022,42	100,00	93,53		
06 IMAJ. DE INV. REALES	325,60	12,03	166,00	3,69	50,98	12,03	166,00	100,00	100,00		
07 IRANSI. DE CAPITAL	27.473,19	702,82	27.493,56	2,56	100,07	702,82	9.069,71	100,00	32,77		
08 ACTIVOS FINANCIEROS	37.079,98	590,42	1.413,12	1,59	3,81	419,00	265,55	70,97	18,79		
09 IASIVOS FINANCIEROS	28.515,70	0,00	38.500,00	0,00	135,01	0,00	30.422,00	0,00	79,10		
<b>TOTAL</b>	<b>315.231,26</b>	<b>95.781,90</b>	<b>280.457,21</b>	<b>30,38</b>	<b>88,97</b>	<b>92.653,55</b>	<b>236.718,74</b>	<b>96,73</b>	<b>84,40</b>		

CUADRO N° 53

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## EVOLUCION ACREEDORES

CAPITULO	OBLIGACIONES PROCEDENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	MODIFICACIONES	PRESCRIPCION DE OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO 31/12/93 6=4-5	
1	2	3	4	5	6	7	
0	1.083.113.991	0	981.059.451	102.054.540	3.983.827	98.070.713	
1	1.847.967.415	34.887	0	1.847.932.528	1.377.998.955	469.933.573	
2	2.735.317.355	1.766.799	0	2.733.550.556	2.434.403.440	299.147.116	
3	1.078.750.698	0	0	1.078.750.698	1.078.750.698	0	
4	13.904.794.089	81.362.454	0	13.823.431.635	11.025.012.423	2.798.419.212	
6	15.529.383.291	11.292.421	0	15.518.090.870	13.550.393.645	1.967.697.225	
7	21.654.187.027	1.081.803.702	0	20.572.383.325	10.983.537.850	9.588.845.475	
8	197.895.840	0	0	197.895.840	100.195.840	97.700.000	
9	289.144.642	0	0	289.144.642	289.144.642	0	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>58.320.556.348</b>	<b>1.176.260.263</b>	<b>981.059.451</b>	<b>56.163.234.634</b>	<b>40.843.421.320</b>	<b>15.319.813.314</b>

CUADRO N° 54

EVOLUCION TEMPORAL DEL GASTO DE 1993

CAPÍTULOS	POR CAPÍTULOS			GRADO DE REALIZACIÓN		
	CREDITOS DEFINITIVOS 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS DICIEMBRE 2		PAGOS REALIZADOS JUNIO 3		JUNIO 4=2/1*100 5=3/2*100
		JUNIO 109.310,29	DICIEMBRE 46.326,07	JUNIO 108.052,17	DICIEMBRE 45,54	
01 GASTOS DE PERSONAL	119.986,77	56.642,79	46.326,07	108.052,17	45,54	91,52
02 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.990,62	5.020,98	13.596,22	4.709,30	31,40	85,03
03 GASTOS FINANCIEROS	10.301,17	1.200,80	0.215,95	1.200,45	6.272,15	93,79
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.116,46	26.365,32	62.818,57	21.990,76	54.073,81	79,76
05 FRACCIONES CORRIENTES	213.393,02	87.229,89	196.441,03	72.186,58	180.511,79	40,88
06 INVERSIÓNES REALES	60.432,20	9.616,76	41.215,07	7.728,29	25.026,83	15,91
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.857,01	3.436,36	28.892,92	2.529,33	14.464,51	9,08
08 FRACCIONES DE CAPITAL	98.289,21	13.053,12	70.107,99	10.257,62	39.489,34	13,28
09 ACTIVOS FINANCIEROS	2.370,25	720,43	2.361,01	481,46	1.501,88	30,39
09 PASIVOS FINANCIEROS	6.141,57	719,08	6.101,86	719,08	3.714,38	11,71
10 FRACCIONES FINANCIERAS	B.511,82	1.439,51	8.362,85	1.200,54	5.216,26	16,91
TOTAL	320.196,05	101.722,52	272.911,87	83.644,74	225.217,39	31,77
						85,23
						82,23

VENIE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CÁMARAS

CUADERNO N° 55

## CUADRO DE FINANCIACION

1993

(en millones de ptas.)

	CODIGOS ECONOMICOS	RECURSOS	DIRECTOS	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
	INFLUIDOS	DEFINITIVOS	RECONOCIDOS		
RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL ESTADO	400.000;440	110.046,15	110.046,15	101.395,37	8.650,78
RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO	110.00;111.00;200.000,01	19.000,00	21.596,37	18.007,21	3.609,16
TRIBUTOS AFECTAS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS	CAP.3	25.447,80	20.650,16	19.020,05	1.639,11
RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA SG. SI. (INSEURSO)	400,02	3.129,87	3.129,87	3.129,87	0,00
<b>TOTAL FINANCIACION BASICA</b>		157.623,82	155.522,55	141.632,50	13.890,05
II. C. I.		5.099,70	5.099,70	2.664,55	2.435,15
INTERESES TRANSFERIDOS POR LA SG. SI	790,490	14.897,81	14.937,52	4.680,59	10.256,93
<b>TOTAL FINANCIACION DEL SISTEMA DE BANCOS</b>		19.997,51	20.037,22	7.325,14	12.712,08
COMITIATOS Y PROGRAMAS		12.170,49	12.495,85	10.466,73	2.029,12
SUBVENCIONES, GESTIONADAS:	401.	7.478,06	7.458,69	1.666,94	5.771,75
CONVENIOS DE INVERSION	701.				
RECURSOS LOCALES PROPIOS					
<b>TOTAL FINANCIACION COMPLEMENTARIA</b>		19.648,55	19.954,54	12.153,67	7.800,87
RECURSOS PROPIOS DE IMPUL. TRIBUTARIA		32.663,84	27.063,81	27.063,81	0,00
OPERACIONES DE CREDITO	CAP.9	28.515,70	38.500,00	30.452,00	8.048,00
RECURSOS PATRIMONIALES	CAP.5	2.135,78	2.162,30	2.022,42	139,88
IGIC	230,08	17.240,50	15.637,66	15.637,65	
<b>TOTAL FINANCIACION PROPIA</b>		80.555,82	83.363,77	75.175,88	8.187,88
OTROS RECURSOS LOCALES, AJENOS, ETC.	CAP.6,83	1.564,90	1.579,12	431,55	1.147,57
REMANENTES	870,	35.840,67	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		315.231,25	290.457,20	236.718,74	43.738,45

CUADRO N° 56

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## ANEXO II: GASTOS CONVALIDADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 1	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	COCTEL SERVIDO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS DE ORO DE CANARIAS A LOS OLIMPICOS DE VELA	390.000	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.:
			A: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA PREVIA
			B: NO SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE CREDITO
			C: FALTA FISCALIZACION PREVIA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	ABONO FACTURAS A EDITORIAL ARANZADI	1.012.303	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.:
			A: CONTRACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL R.G.C.E.
			B: FALTA FISCALIZACION PREVIA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	ABONO FACTURAS A EDITORIAL ARANZADI	1.515.193	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.:
			A: FALTA FISCALIZACION PREVIA
			B: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA PREVIA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	PAGO A "NIH HOTELES, S.A.", H. "SEMIRAMIS" SEMINARIO "LOS PAISES DEL CARIBE Y LAS RELACIONES CON LA C.E.E."	1.695.633	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.:
			A: NO SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE CREDITO
			B: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION
			C: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA PREVIA
			D: FALTA FISCALIZACION PREVIA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	PAGO A "IDEA CANARIAS" POR LA REALIZACION DE TRABAJOS DE SEGUIMIENTO DE INFORMACION	4.160.000	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.:
			A: FALTA FISCALIZACION PREVIA
			B: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	ABONO DE MINUTAS A LOS LETRADOS D. JOSE LUIS URIBE Y D. FELIPE RIOS	777.750	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.:
			A: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA PREVIA

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A SUBALTERNOS-CONDUCTORES	212.094	A: INCUMPLIMIENTO ART. 3.2 D/124/1990 B: INCUMPLIMIENTO ART. 10.10 D. 124/1990 C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A SUBALTERNOS-CONDUCTORES	263.153	A: INCUMPLIMIENTO ART. 3.2 D/124/1990 B: INCUMPLIMIENTO ART. 10.10 D. 124/1990 C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A SUBALTERNOS-CONDUCTORES	551.821	A: INCUMPLIMIENTO ART. 3.2 D/124/1990 B: INCUMPLIMIENTO ART. 10.10 D. 124/1990 C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A SUBALTERNOS-CONDUCTORES	288.677	A: INCUMPLIMIENTO ART. 3.2 D/124/1990 B: INCUMPLIMIENTO ART. 10.10 D. 124/1990 C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A SUBALTERNOS-CONDUCTORES	245.480	A: INCUMPLIMIENTO ART. 3.2 D/124/1990 B: INCUMPLIMIENTO ART. 10.10 D. 124/1990
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A SUBALTERNOS-CONDUCTORES	707.008	A: INCUMPLIMIENTO ART. 3.2 D/124/1990 B: INCUMPLIMIENTO ART. 10.10 D. 124/1990
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO A SUBALTERNOS-CONDUCTORES	288.695	A: INCUMPLIMIENTO ART. 3.2 D/124/1990 B: INCUMPLIMIENTO ART. 10.10 D. 124/1990 C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE CABLEADO CON "POUYET ALPES ANDISA"	3.200.000	A: INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	ABONO ULTIMA CERTIFICACION DE LA OBRA "REMODELACION PLAYA DE LAS CANTERAS"	200.000.000	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	SUMINISTRO EFECTUADO POR LA EMPRESA BONNET, S.L.	425.000	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES a) Y c) DEL ART. 271 DEL R.O.C.E.

## CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	SUMINISTRO DE REVISTAS LIBROS Y PUBLICACIONES CON EDITORIAL ARANZADI	1.012.303	<p>INCUMPLIMENTO DEL AR. 10 DEL R.G.C.E.: A: CONTRATACION DE SERVICIOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO</p> <p>B: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION</p> <p>C: FALTA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA</p> <p>D: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</p> <p>·INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO</p>
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	ABONO DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA SIEMENS-NIXDORF.	72.017.400	<p>A: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 4 DEL D. 1005/1974.</p> <p>B: FALTA FISCALIZACION PREVIA</p> <p>C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO</p>
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	BECA A FAVOR DE D. GREGORIO FELIX FONTANILLA OL MEDO	360.000	PRESENTACION DE SOLICITUD FUERA DE PLAZO
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	BECA A FAVOR DE D. BEATRIZ BETENCOURT SUAREZ	360.000	PRESENTACION DE DOCUMENTO FUERA DE PLAZO
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO	SUMIN. DE IMPRESOS OFICIALES ELECCIONES PARL. CANARIAS (EL CEDRO, S...)	793.250	<p>A: NO FORMALIZACION DEL CONTRATO</p> <p>B: NO CONSIGNACION PRESUPUESTARIA PREVIA</p> <p>C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO</p> <p>D: FALTA FISCALIZACION PREVIA</p>
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	ABONO CANON OCUPACION DE CASETAS DE VIGILANCIA FISCAL EN S.C. LA PALMA	439.762	<p>A: FALTA TITULO ACREDITATIVO OCUPACION</p> <p>B: FALTA FISCALIZACION PREVIA</p> <p>C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO</p>
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	ABONO DE ALQUILER LOCALES	1.743.480	<p>A: DEMORA TRAM. EXPEDIENTE DESAFECTACION</p> <p>B: INEXISTENCIA CRED. ADECUADO Y SUF.C.</p>
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS POR PRICE WATERHOUSE	7.077.586	<p>A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION</p> <p>B: INEXIST. CONSIGNACION PRESUPUESTARIA</p> <p>C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</p> <p>D: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO</p>

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 4	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA EMPRESA ARGE CON MOTIVO DEL I.G.I.C.	16.710.978	INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRAT. B: INEXISTENCIA CONSIGNACION PRESUPUEST. C: FALTA FISCALIZACION PREVIA -INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUF.
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	TRABAJOS INFORMATICOS REALIZADOS POR ERITEL, S.A.	6.720.009	INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRAT. B: INEXISTENCIA CONSIGNACION PRESUPUEST. C: FALTA FISCALIZACION PREVIA -INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUF.
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LA EMPRESA ARGE CON MOTIVO DEL I.G.I.C.	24.483.899	INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA TRAMITACION EXPEDIENTE CONTRAT. B: INEXISTENCIA CONSIGNACION PRESUPUEST. C: FALTA FISCALIZACION PREVIA
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SUMINISTRO PRESTADO POR GERRARD G. JANSEN BORNHOEFFT	13.520	A: NO SE CONSIDERA SUMINISTRO MENOR B: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SUMINISTRO PRESTADO POR AMSTRONG	12.750	A: NO SE CONSIDERA SUMINISTRO MENOR B: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SUMINISTRO PRESTADOS POR ROBERTO ZUBIRI S.A.	6.652.500	INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SUMINISTRO EFECTUADO POR ZUBIRI, S.A.	4.120.875	INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIG. PRESUPUEST. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA - INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SUMINISTRO EFECTUADO POR BULL ESPAÑA, S.A.	3.608.000	INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIG. PRESUPUEST. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA - INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO

## CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

HOJA 5			
SECCION	DEONINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SUMINISTRO EFECTUADO POR ZUBIRI, S.A.	14.280.000	INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: <ul style="list-style-type: none"> <li>A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION</li> <li>B: INEXISTENCIA DE CONSIG. PRESUPUEST.</li> <li>C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</li> <li>- INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO</li> </ul>
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	SUMIN. EFECTUADO POR GRAFICAS DEL TORO	2.195.931	INCUMPLIMIENTO ART. 10 R.G.C.E.: <ul style="list-style-type: none"> <li>A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION</li> <li>B: INEXISTENCIA DE CONSIG. PRESUPUEST.</li> <li>C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</li> </ul>
CONS. DE ECONOMIA Y HACIENDA	ABONO A ARGE (GRUPO PUBLICIS)	2.616.908	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 R.G.C.E.: <ul style="list-style-type: none"> <li>A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</li> <li>- INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO</li> </ul>
C. DE OBRAS PUBL., VVDA. Y AGUAS	PUBLICACION DE ANUNCIOS EN DIFERENTES PERIODICOS DE S.C. TENERIFE	213.857	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION <ul style="list-style-type: none"> <li>B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</li> </ul>
C. DE OBRAS PUBL., VVDA. Y AGUAS	ABONO DE UNA FACTURA A B.C. PUBLICIDAD	1.615.380	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION <ul style="list-style-type: none"> <li>B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</li> <li>C: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP.</li> <li>D: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO</li> </ul>
C. DE OBRAS PUBL., VVDA. Y AGUAS	ABONO DE UNA FACTURA A B.C. PUBLICIDAD	1.519.440	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION <ul style="list-style-type: none"> <li>B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</li> <li>C: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP.</li> <li>D: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO</li> </ul>
C. DE OBRAS PUBL., VVDA. Y AGUAS	Liquidacion provisional NUEVA CTRA. POZO NEGRO-GRAN TARAJAL Y ACONDIC. CTRA. GC-640	118.649.637	A: NO SE TRATA DE UN GASTO PLURIANUAL <ul style="list-style-type: none"> <li>B: INEXISTENCIA DE CREDITO</li> </ul>
C. DE OBRAS PUBL., VVDA. Y AGUAS	COLECTOR DE SANEAMIENTO DE LA ZONA ALTA DE VALLE GRAN REY POR LA CONFECION DEL PRESUPUESTO POR CONTRATA		A: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 68 R.G.C.E. <ul style="list-style-type: none"> <li>B: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 48 DEL R/D 1473/1992</li> </ul>

## CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. DE POLITICA TERRITORIAL	ABONO A VICTOR MANUEL GONZALO DUBOY (PUBLICIDAD BC) POR LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	4.934.748	A: NO TRAMITACION DEL EXP. DE CONTRATAC. B: FALTA DE PREVIA CONSIG. PRESUPUEST. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA D: INEXISTENCIA DE CDTO. ADECUADO Y SUF.
C. DE POLITICA TERRITORIAL	SERVICIOS PRESTADOS POR LOCALIZADORA CARMARIA, S.A.	689.520	A: NO TRAMITACION DEL EXP. DE CONTRATAC. B: FALTA DE PREVIA CONSIG. PRESUPUEST. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. DE POLITICA TERRITORIAL	ABONO DE CERTIFI. 1 Y 2 DE LA OBRA "PRIMERAS FASE AREA VERDE CUCHILLITOS DE TRISTAN	3.425.110	A: INCUMPLIMIENTO ART. 15 Y 29 K) DE LA L/ 14/1990 DE REG. JURID. AA.PP. CANAR. B: MAL IMPUTACION DEL GASTO C: CONTRAVIENE EL D/18/91(AYUDAS Y SUB.)
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	ABONO A ATLANTIS PUBLICIDAD POR LA EMISION EN RADIO DEL PROYECTO GANADOR DEL CERTAMEN DE GUIONES RADIODIFONICOS	742.997	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA D: NO SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE CDTO.
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	ABONO A RANK XEROX ESPANOL A. S.A. POR ALQUILIK DE FOTOCOPIADORA.	1.573.378	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA D: NO SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE CDTO.
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO DE VIGILANCIA REALIZADO POR LA EMPRESA MANTENIMIENTOS Y SERV. CANARIOS	5.371.724	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO DE VIGILANCIA REALIZADO POR LA EMPRESA SERVICIOS DE SEGURIDAD INSULARES	27.113.850	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA POR C.A.M.P. LA CUESTA.	7.000.000	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP. C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

HOJA 6

## CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION		
			A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION	B: INEXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUP.	C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR PRESTADOS LA EMPRESA DEHORSA.	6.884.546			
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	TRMITACION DEL AD-420 S/GASTOS DE VIGILANCIA DEL CENTRO DE DIA S. CRISTOBAL A ABONAR A "GUARDA Y CUSTODIA, S.C.L."	1.891.344	A: FALTA FISCALIZACION PREVIA	B: INCUMPLE ART. 5 D.1005/1974 (C. ASIS)	C: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.:
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO ASISTENCIAL DE MINUSVALIDOS PARA EL CAMP DE LA CUESTA CC.A.C. S.C.L.)	9.572.000	A: DOCUMENTOS CONTABLES FUERA DE PLAZO		
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SUMINISTRO DE VIVIENDAS PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DE OFRA	588.600	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION	B: FALTA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA	C: FALTA FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SUMINISTRO DE VIVIENDAS PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DE OFRA (DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.A.	512.526	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION	B: FALTA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA	C: FALTA FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SUMINISTRO DE MATERIAL DE LENCERIA Y UNIFORMACION PARA LA RESIDENCIA MIXTA DE TALLARTE, EFECTUADO POR EL CORTE INGLES	2.579.041	A: GASTO INCORPORADO Y NO RECONOCIDO DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.		
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SUMINISTRO DE VIVIENDAS PARA CENTRO DE MENORES EFECTUADO POR VICENTE PEREZ SANTANA	3.589.261	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION	B: FALTA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA	C: FALTA FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	LIQUIDACION DE LA REHABILITACION DEL ALBERQUE CERCADO MARQUES (LA LAGUNA)	1.746.253	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	-FALTA DE DOCUMENTOS CONTABLES	INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.G.C.E.
C. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SEMINARIO SOBRE ENERGIA Y DESARROLLO DE LAS ISLAS COMUNIT. (RENEGUISE, S.A.)	2.288.000			
C. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ABONO A DRAGADOS Y CONST., S.A. POR LA CERTIFICACION LIQUIDACION DEL PABELLON DE LA C.A.C. EN LA EXPO-92 (SEVILLA)	89.383.546	A: FALTA DE DOCUMENTACION	B: FALTA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA	C: FALTA FISCALIZACION PREVIA

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 8	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	LIQUIDACION DE PAGOS A JUSTIFICAR DE D. UBALDO BARRETO HERNANDEZ	4.983.690	A: NO TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO SON SUMINISTROS MENORES
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	SUBVENCION AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS PARA EQUIPAMIENTO CENTRO DE SERV. SOC.	5.000.000	INCUMPLIMIENTO DE VARIOS ARTICULOS DEL D. 18/1991 DE AYUDAS Y SUBVENCIONES
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	PAGO A PUBLICIDAD AILANIS CAMPAÑA DE DIVULGACION DE TRASPLANTES DE ORGANOS	2.090.000	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR LA EMPRESA MANSER, S.L.	1.366.560	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	ABONO FACTURAS PARA EL CAMP DE LA CUESTA A NOMBRE DE C.A.C. S.C.I.	51.829.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	ABONO A HERCULES SEGUROS POR FACTURAS DE SEGUROS DEL PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA	1.356.857	A: FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION B: FALTA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA C: FALTA FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	PAGO A HOTEL TRYP PRINCESA DACIL POR HOS PEDAE DE PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ES COLARES CANARIOS	5.968.040	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	PAGO A HOTEL TRYP PRINCESA DACIL POR HOS PEDAE DE PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ES COLARES CANARIOS	960.960	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	PAGO DE FACTURAS A EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A. Y CANARIAS 7 POR ANUNCIOS	1.482.676	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE

CONVOCATORIAS DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 9	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR TENERIFE BUS, S.L.	14.638.260	<p>A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO</p> <p>B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</p> <p>C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE.</p>
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS A LIMPIEZAS VICTORIA, S.L.	416.000	<p>A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST.</p> <p>B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</p> <p>C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE.</p>
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	PAGO A EDITORIAL LEONCIO REQUEZ., S.A. POR ANUNCIO EN PRENSA	119.808	<p>A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST.</p> <p>B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</p> <p>C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE.</p>
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR TRANSPORTES RAMOS, S.A.	26.000	<p>A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST.</p> <p>B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</p> <p>C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE.</p>
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR CAFETERIA BAR PISCOLABIS ANDEN VERDE	125.000	<p>A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST.</p> <p>B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</p> <p>C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE.</p>
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	CONTRATACION DE INFORMES A D. BEATRIZ VILAR BRUMBECK	80.000	<p>A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO</p> <p>B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</p> <p>C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE.</p>
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	TRABAJOS DE DIPOSITIVAS DE D. NESTOR TORREIZ FERNANDEZ	95.000	<p>A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO</p> <p>B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</p> <p>C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE.</p>

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOLLA 10	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR IIMATEL	235.650	A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENT.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	CONTRATACION CON HERCULES HISPANO POR POLIZAS DE SEGUROS	3.565.134	A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENT.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE MUDANZA EMPRESA DURPACG	78.000	A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENT.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE MUDANZA EMPRESA DURPACG	78.000	A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 AL 10 DEL D. 1005/1974 DE CONTRATOS DE ASIST. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENT.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA A RANK XEROX	223.214	A: CONTRATACION AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENT.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SUMINISTRO PRESTADO POR INDUSTRIA GRAFICA MAE, S.L.	700.000	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENT.
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SUMINISTROS PRESTADOS POR MARIAR, S.A.	1.328.000	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: FALTA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENT.

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 11	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LA VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE S. C. DE TENERIFE	18.818,862	A: FALTA EL ACTA DE SUSPENSION DE OBRA B: FALTA EL INFORME DEL DIRECTOR DE OBRA C: SEGUN EL PLIEGO GENERAL EL CONTRATISTA TA CONSERVARA LA OBRA DURANTE EL PLAZO D GARANTIA D: MODIFICACION DEL CONTRATO SIN EL PROC DIMIENTO ESTABLECIDO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	DEVOLUCION DE FIANZA A D. MIGUEL HDEZ. VENTURA	32.000	NO SE HA FISCALIZADO EL EXPEDIENTE
C. TURISMO Y TRANSPORTES	ASISTENCIA PRESTADA POR TURESPÑA PARA STAND DE CANARIAS EN FERIA W. T. M.	3.176.035	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO DE FACTURAS PARA ASFALITADO DE ESIA CION DE GUAGUAS DE S. C. DE TENERIFE	4.484.448	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: LA COMPETENCIA PARA LA CONTRATACION CORRESPONDE A LA COMUNIDAD AUTONOMA Y NO A TITSA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO SERVICIOS PRESTADOS POR HOTEL SOL BARDINOS	497.432	A: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE LLEVO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR GRAFICOS ARABI S.A.	1.500.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADJUDICADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR RESTAURANTE BUFFET INTERNACIONAL	1.064.128	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 12	
SELECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR MAE, S.I.	\$,180.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS A ARESIQ DE LA ROSA Y SUCEORES DF. JUAN CABRERA	1.914.843	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR VIAJES AFRICA S.A.	488.600	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR PUBLICIDAD ATLANTIS	9.814.337	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA BARATZ, S.A.	540.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	REPORTAJE FOTOGRAFICO ALEJANDRO DELGADO MOLINA	120.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR PUBLICIDAD ATLANTIS	183.872	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR TRANSTENERIFE	246.480	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR JOSE ARMAS MENDOZA	71.200	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR INDUSTRIA GRAFI CA, S.A.I.	195.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR D. MANUEL NEGRIN ROCINA	147.680	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA RIVERCAR	1.557.410	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR IMES, S.A.	90.792	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A.	4.142.752	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 14	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR CANARIAS 7	3.263.136	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR MUDANZAS RAMOS	3.373.223	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR VIAJES RIVERCAR	691.486	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR MILLERMO SAM RRA BRITO	4.58.452	A: INCUMPLIMIENTO DE LOS ART. 4 A 10 DEL D. 1005/1976, SOBRE CONTRATOS ASISTENCIA B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO

VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PRESTADOS POR GRUPO 4	1.435.963	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	CONVENIO DE COLABORACION CON FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	1.370.000	FALTA EXPEDIENTE DE CONTRATACION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. JUAN M. PALENCIA SALAZAR	995.931	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. AGUSTIN MARIN GUIMERA	477.965	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. MANUEL ASENSIO REQUEZ.	740.803	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO DE HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. OBRAS A D. AGUSTIN MARIN GUIMERA	740.803	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. MANUEL ASENSIO REQUEZ.	477.965	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. JUAN M. PALEM SALAZAR	1.481.606	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A HOTEL MELIA PUERTO DE LA CRUZ	491.400	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A HOTEL MELIA PUERTO DE LA CRUZ	1.238.640	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. JUAN M. PALEM SALAZAR	698.635	A: PROCEDA LA RETENCION DE IRPF B: MAL IMPUTACION DEL GASTO C: DEBERAN ACREDITARSE LAS CANTIDADES ABONADAS
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. MANUEL ASENSIO REQUEZ.	349.317	A: PROCEDA LA RETENCION DE IRPF B: MAL IMPUTACION DEL GASTO C: DEBERAN ACREDITARSE LAS CANTIDADES ABONADAS
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO DE HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS A D. AGUSTIN MARIN GUIMERA	349.317	A: PROCEDA LA RETENCION DE IRPF B: MAL IMPUTACION DEL GASTO C: DEBERAN ACREDITARSE LAS CANTIDADES ABONADAS

## CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

SECCION	DEONIMACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO HONORARIOS POR DIRECCION FACULTATIVA TIVA A D. JUAN LABOR Y MOLUNY	511.034	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: EL GASTO SE GENERO EN 1989 Y NO SE APLICA LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 1992 D: ERROREA IMPUTACION PRESUPUESTARIA E: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. JAIME HDEZ. VERA POR TRABAJOS REALIZADOS	172.500	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. JAIME HDEZ. VERA POR TRABAJOS REALIZADOS	185.500	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. SEBASTIAN DELGADO CAMPOS POR DIRECCION FACULTATIVA	511.304	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO D: EL GASTO SE GENERO EN 1990 Y NO SE APLICA LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 1992
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. SALVADOR FABREGAS GIL POR PLANOS DE CATEDRAL DE LAS PALMAS	3.638.251	A: FALTA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DE OTROS TRAMITES B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	TRABAJOS ESPECIFICOS DE D. JAIME HDEZ. VERA	312.050	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO

HOJA 16

## CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

HOJA 17

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	TRABAJOS ESPECIFICOS DE D. CARLOS HDEZ. BORGES	35.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. JUAN LABOR Y MOLONY POR DIRECCION DE OBRAS	491.067	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. SEBASTIAN MATIAS DELGADO POR DIRECCION DE OBRA RESTAURACION CONVENTO LAS VICTORIAS (LA LAGUNA-TENERIFE)	383.607	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. JUAN A. LABORY MOLONY POR DIRECCION DE OBRA RESTAURACION CONVENTO LAS VICTORIAS (LA LAGUNA-TENERIFE)	383.607	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. SEBASTIAN MATIAS DELGADO CAMPOS POR DIRECCION DE OBRA RESTAURACION TEMPLO PARROQUIAL STO. DOMINGO HERMIGUA	491.067	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A D. LUIS HERNANDEZ BORGES POR TRABAJOS DE FOTOCOMPOSICION	45.000	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	HONORARIOS DE PROYECTO DE OBRA AUDITORIO MANCOMUNIDAD DE LA GOMERA	2.029.924	A: LA APROBACION DEL PROYECTO FUE ANTERIOR AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION B: NO CONSTA EXISTENCIA DE CREDITO

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			HOJA 18
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	CONTRATACION DE LIMPIEZA EN EL CENTRO DE ARTE LA REGENTA	76.000	<p>A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO</p> <p>B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</p> <p>C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE</p>
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	REPORTAJE FOTOGRAFICO EN LA REGENTA	72.800	<p>A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO</p> <p>B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</p> <p>C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE</p>
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ARONDO DE TAREAS DE VIGILANCIA A D. IDEL FONSO MENDOZA ALAMO	100.000	<p>A: NO ES APPLICABLE LA LEY DE PRESUPUESTO PARA 1993, YA QUE EL GASTO SE GENERO EL AÑO ANTERIOR</p> <p>B: MALA IMPUTACION DEL GASTO</p> <p>C: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO</p> <p>D: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA</p> <p>E: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE</p>
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	TAREAS DE TRASLADO Y CONTROL DE ENSERES DEL PATRIMONIO HISTORICO ABDONADAS A D. JESUS GUERRA DIAZ	250.000	<p>A: NO ES APPLICABLE LA LEY DE PRESUPUESTO PARA 1993, YA QUE EL GASTO SE GENERO EL AÑO ANTERIOR</p> <p>B: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO</p>
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	CONTRATACION DE D. CONRADO MANUEL RUEZ. LEON COMO ARQUITECTO COLABORADOR	250.000	<p>A: LA REALIZACION DE LOS INFORMES NO SE ENGLORA EN EL SUPUESTO DE ACTIVIDADES DOCENTES EN CENTROS PUBLICOS COMO ES TABLECE LA DISPOSICION ADICIONAL DEL REAL DECRETO 1465/1985</p> <p>B: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFFICIENTE</p>

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 19	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA C.A.C. Y LOS SRLS. MARCOS FERNANDEZ	1.780.000	A: FALTA INFORME PREVIO DE LOS SERVICIOS JURIDICOS Y DE LA INTERVENCION GRAL. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: ABONO DE MENSUALIDADES FUERA DE CON TRATO
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A LA FUNDACION EMPRESA UNIVERSITA RIA DE LA LAGUNA	2.740.000	FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	PAGO DE SUBVENCION A LA SOCIEDAD LA COS MOLOGICA	4.000.000	NO SE PRESENTA GARANTIA PARA EL PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCION
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO A INSFORCAN POR SERVICIO DE GRABA CION DE DATOS	1.460.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO SERVICIO DE MANTENIMIENTO A RANK XEROX	4.199.156	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
VICECONS. CULTURA Y DEPORTES	ABONO DE SERVICIO DE LIMPIEZA A LIMPIA LUX, S.A.	47.399.228	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO SERVICIO DE LIMPIEZA A LIMPIEZAS VICTORIA, S.L.	8.760.783	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO A SERVICIOS DE LIMPIEZA EXTRAOR DINARIA A PEDRO QUESADA CRUZ	3.054.720	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO

CONVOCACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			HOJA 20
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO A RANK XEROX POR MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA	2.322.512	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO SERVICIO DE LIMPIEZA A LIMPIEZAS VICTORIA, S.L.	4.547.769	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO A PEDRO QUESADA CRUZ POR SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DIFERENTES CENTROS	2.077.760	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO A LIMPIALUX, S.A. POR SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DIFERENTES CENTROS	1.654.613	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO DIVERSOS SUMINISTROS DE VESTUARIO DE PERSONAL A LATER, S.A.	1.485.770	A: CONTRATACION AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO DE LIQUIDACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES	174.376	A: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 32 DEL D. 124/1990 B: NO SE ADJUNTA AUTORIZACION DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA NI DOCUMENTACION QUE ACREDITE LAS RETRIBUCIONES ANUALES C: NO SE ADJUNTA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO A INFORCAN POR SERVICIOS DE ENTRADA DE DATOS	2.920.000	A: CONTRATACION AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 21	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	PAGO COPICENTRO POR MATERIAL REPROGRAMA FITCO	1.294.000	A: CONTRATACION AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO A GENERAL SOFTWARE DE CANARIAS POR DIVERSOS SERVICIOS	20.000.000	A: FALTA DE CLASIFICACION DEL CONTRATISTA B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: AUTORIZACION POR ORGANO NO COMPETENTE D: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO DE DIVERSAS FACTURAS A IBM	70.000.000	A: NO SE ACREDITA CLASIFICACION DEL CONTRATISTA B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SUBVENCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A DIVERSOS CENTROS CONCERTADOS	1.530.515	I ALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	CONVENIO ESCUELA VIAJERA	3.188.090	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO SUBVENCION A S.DAD. CANARIA Elio ANTONIO DE NEBLIA DE PROFESORES DE LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA	570.640	FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	BOLSAS DE AYUDA PARA CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DE PROFESORADO	VARIOS	A: NO SE ACREDITA EXISTENCIA DE CREDITO B: EXISTEN ERRORES MATERIALES EN EL EXPEDIENTE
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA INSTITUTO DE F.P. DE GUIA DE ISORA	3.033.000	CONTRATACION SIN PREVIA RESERVA DE CREDITO, FISCALIZACION PREVIA E INFORME DE LOS SERVICIOS JURIDICOS
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	PAGO A VIAJES CYRASA POR DIVERSOS GASTOS	989.637	SE VULNERA EL D. 121/88 SOBRE CONSIGNACIONES DE SERVICIO

CONVOCACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 22	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	SEGURO DE DAÑOS DE NUESTROS ESCOLARES	9.978.626	AUSENCIA DE CLASIFICACION DE CONTRATISTA
	PAGO A DIVERSOS TRANSPORTISTAS POR TRANSPORTE ESCOLAR	176.119.457	A: CONTRACION DEL SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: ERRORES MATERIALES EN ALGUNOS INTERESADOS C: POSIBILIDAD DE REALIZACION DE SERVICIOS POR PERSONAS SIN CAPACIDAD DE OBRAR
		6.667.056	FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO DE FACTURAS A LA EMPRESA GUARDIA Y CUSTODIA SDAD. COOP. LIAD.	159.584.293	A: POSIBILIDAD DE REALIZACION DE SERVICIOS POR PERSONAS SIN CAPACIDAD DE OBRAR B: REALIZACION DEL SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO SERVICIOS POR TRANSPORTE ESCOLAR	64.759.544	A: POSIBILIDAD DE REALIZACION DE SERVICIOS POR PERSONAS SIN CAPACIDAD DE OBRAR B: REALIZACION DEL SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO
C. EDUC., CULTURA Y DEPORTES	ABONO SERVICIOS POR TRANSPORTE ESCOLAR	42.618.379	A: POSIBILIDAD DE REALIZACION DE SERVICIOS POR PERSONAS SIN CAPACIDAD DE OBRAR B: REALIZACION DEL SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO C: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO SERVICIO DE LIMPIEZA A LIMPIEZAS VICTORIA	3.317.160	A: REALIZACION DEL SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: OMISION DE DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 23	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO DIRECCION TECNICA A JORGE SANCHEZ PINIO BRAYN	158.691	A: REALIZACION DEL SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO PUEDE ACOSERSE A LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1993, YA QUE EL GASTO SE ORIGINÓ EN 1992
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO DE REDACCION DE PROYECTOS A JUAN JOSE CARBALLO FEIJU	684.129	A: REALIZACION DEL SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO PUEDE ACOSERSE A LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1993, YA QUE EL GASTO SE ORIGINÓ EN 1992
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO A PROVITEN, S.L. POR SERVICIOS DE VIGILANCIA	1.055.200	SE SUPERIO EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO ARRENDAMIENTOS DE LOCALES EN EDIFICIO ARCO IRIS	7.520.733	A: EL ABONO CORRESPONDE A PERIODO ANTERIOR A FORMALIZACION DEL CONTRATO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO DE SUMINISTROS A ENTER INFORMATICA	672.000	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO A INTEL POR INSTALACION DE 60 TERMINALES PARA TELEPROCESO	6.104.051	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS A GREGORIO CASTRILLO SANCHEZ	2.079.600	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS A EL CORTE INGLES, S.A.	5.229.969	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 24	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ADQUISICION DE TELEFONO MIVIL A TELYCO	80.000	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO A ELECTRO INFORMATICA, S.A. POR SUS-MINISTRO	1.071.995	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO SE CONSIDERA CONTRATO MENOR AL SER-SUPERIOR A 1000000 DE PESETAS
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO A RANK XEROX ESPAÑOLA POR ADQUISI-CION DE FOTOCOPIADORA	451.750	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO PUEDE ACOSERSE A LA LEY DE PRESU-PUESTOS PARA 1993, YA QUE EL GASTO SE-ORIGINÓ EN 1992
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ADQUISICION A TELYCO DE DOS TELEFONOS-MOVILES	310.000	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO A SERVICIOS GENERALES DE PUBLICIDAD-POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES	164.736	A: INCUMPLE EL ART. 14.2 DE LA LEY DE-PRESUPUESTOS PARA 1993 B: NO CONSTA EXISTENCIA DE CREDITO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA RESIDEN-CIA DE TIEMPO LIBRE DE SIA. BRIGIDA	7.668.419	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO CONSTA EXISTENCIA DE CREDITO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA EN COLOR A-RANK XEROX	4.951.232	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO			HOJA 25
SECCION	DEONIMACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES CON DES- TINO A LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO DE LAS PALMAS	730.224	A: FALTA RELACION DE OFERTAS Y ADJUDICA- CION RAZONADA B: FALTA DOCUMENTACION RELACIONADA EN EL ART. 14.2 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 1
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ACONDICIONAMIENTO CABINETE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	3.490.621	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: CONTRATACION AL MARGEN DEL PROCEDI- MIENTO ESTABLECIDO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	HONORARIOS DE DIRECCION TECNICA DE D. JORGE SANCHEZ PINTO BRABYN	168.993	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO PUEDE ACOSERSE A LO ESTABLECIDO PARA CONTRATOS INFERIORES A 1000000 DE PESETAS, YA QUE EL GASTO SE ORIGI- NO EN 1992
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIO DE APUNTALAMIENTO DEL BALNEARIO	4.634.864	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE LA SEDE DE LA CONSEJERIA EN TENERIFE	1.310.990	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIO DE VIGILANCIA EN POLIDEPORTIVO EN STA. CRUZ DE TENERIFE	652.800	A: EL SERVICIO SE PRORROGO SIN LOS TRA- MITES PREVIOS DE FISCALIZACION B: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO DE SERVICIO DE HILO MUSICAL	62.345	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO A RANK XEROX POR REALIZACION DE FOTOCOPIAS	54.889	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO

CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO		HOJA 26	
SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EDIFICIO ARCO IRIS	262.197	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: INEXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIO DE FOTOCOPIADORA DE RANK XEROX	31.130	SE PRESENTAN LAS FACTURAS INCREMENTANDO EL I.G.I.C, EL CUAL DEBE IR INCLUIDO EN EL PRECIO
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO POR SUMINISTROS A LA EMPRESA PREVENTION Y PROTECCION DE INCENDIOS, S.A.	1.853.000	FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIO D.G.T.	2.369.400	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	TRABAJO DE ASISTENCIA TECNICA REALIZADO POR COMUNICACION INTEGRAL CONSULTORES	9.862.405	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	TRABAJO DE ASISTENCIA TECNICA REALIZADO POR COMUNICACION INTEGRAL CONSULTORES	9.923.358	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	TRABAJO DE ASISTENCIA TECNICA REALIZADO POR COMUNICACION INTEGRAL CONSULTORES	9.747.920	A: PRESTACION DE SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	DERRAS DE REPARACION EN VARIOS EDIFICIOS DE LA CONSEJERIA	13.058.090	A: SE INCUMPLEN DIVERSOS PRECEPTOS DEL ART. 10 DEL R.G.C.E. B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA UNIDAD GESTORA DE FONDOS DE EMPLEO	787.500	A: ABONO DE ARRENDAMIENTO EN PERIODO ANTERIOR A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

## CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION	HOJA 27
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO A D. ROSARIO BETHENCOURT MASSIEU POR ARRENDAMIENTO DE LOCAL	1.500.000	A: ABONO DE ARRENDAMIENTO EN PERIODO ANTERIOR A LA SUBROGACION DEL CONTRATO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ARRENDAMIENTO LOCAL EDIFICIO ARCO IRIS	1.427.600	A: ABONO DE ARRENDAMIENTO EN PERIODO ANTERIOR A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SUBVENCION DEL PLAN CANARIO DE EMPLEO A AYUNTAMIENTO DE Candelaria	12.369.000	A: FORMALIZACION DE CONTRATO POSTERIOR A LA FECHA LIMITE B: NO SE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACION EXIGIDA PARA LA JUSTIFICACION DE CONTRAT C: EL CONVENIO ERA PARA 38 TRABAJADORES Y SE CERTIFICAN 37	
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SUBVENCION DEL PLAN CANARIO DE EMPLEO A AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	14.647.500	NO SE CUMPLEN LAS FECHAS PARA LAS CONTRATACIONES	
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	EXPEDIENTE DE JUBILACION ANTICIPADA DE TITSA	45.091.298	A: SE INCUMPLE EL ART. 11 DEL D. 18/1991 DE AYUDAS Y SUBVENCIONES B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO COINCIDEN LAS BASES SALARIALES CON LOS SALARIOS REGULADORES CERTIFICADOS	
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SUBVENCION PROGRAMA AGRARIO DE EMPLEO AYUNTAMIENTO DE HARIA	2.604.000	A: SE HA VULNERADO EL D. 38/1991 Y EL CONVENIO CON LA CONSEJERIA B: LAS CONTRATACIONES DE PERSONAL SE HAN EFECTUADO FUERA DE PLAZO	
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	SUBVENCION 50% PROGRAMA CANARIO DE EMPLEO AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	14.293.186	A: FALTA EL REGISTRO DE CONTRATOS EN LA OFICINA DE EMPLEO B: FALTA CERTIFICADO DEMANDA DE EMPLEO DE LOS TRABAJADORES C: FALTA EL DNI DE LOS TRABAJADORES	
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	MINUTA DE HONORARIOS DE DON CARLOS PEREZ-CARLO DIAZ	276.657	FALTA DE FISCALIZACION PREVIA	

## CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

SECCION	DENOMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	HONORARIOS DE DIRECCION TECNICA A.D. JORGE JUAN TOLEDO DIAZ-LLANES	563.310	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA C: NO PUEDE CONSIDERARSE CONTRATO MENOR AL NO SER APLICABLE LA LEY DE PRESU- PUESTOS PARA 1993
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO HONORARIOS DIRECCION TECNICA A.D. FRANCISCO FERNANDEZ SANCHEZ	1.219.519	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. TRABAJO Y FUNCION PUBLICA	ABONO HONORARIOS DIRECCION TECNICA A.D. FRANCISCO FERNANDEZ SANCHEZ	205.239	A: REALIZACION DE TRABAJOS AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
INST. CANARIO DE ADMON. PUBL.	CUENTA A JUSTIFICAR DE JOSE M. SAN BLAS BARRERA	6.242.162	A: FALTA CARTA DE PAGO AL TESORO PUBLICO POR LA DIFERENCIA PENDIENTE DE INGRE- SO B: INCUMPLIMIENTO DEL REAL D. 234/88 SOBRE INDENIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO C: INCUMPLIMIENTO DE OTROS PRECEPTOS PA- RA JUSTIFICAR GASTOS DE FUNCIONARIOS
INST. CANARIO DE ADMON. PUBL.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA A RANK XEROX	797.643	A: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA B: FALTA RESERVA DE CREDITO C: INCUMPLIMIENTO DEL ART. 24 DE LA L.C. E. Y ART. 4 Y 8 DEL D. 1005/1974
INST. CANARIO DE ADMON. PUBL.	SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATICO POR EL CORTE INGLES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO	1.282.231	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
INST. CANARIO DE ADMON. PUBL.	ABONO A IMPRENTA BONNET, S.L.	1.650.000	EL CONTRATO FUE SUSCRITO CON ANTERIORI- DAD AL DEPOSITO DE FIANZA

HOJA 28

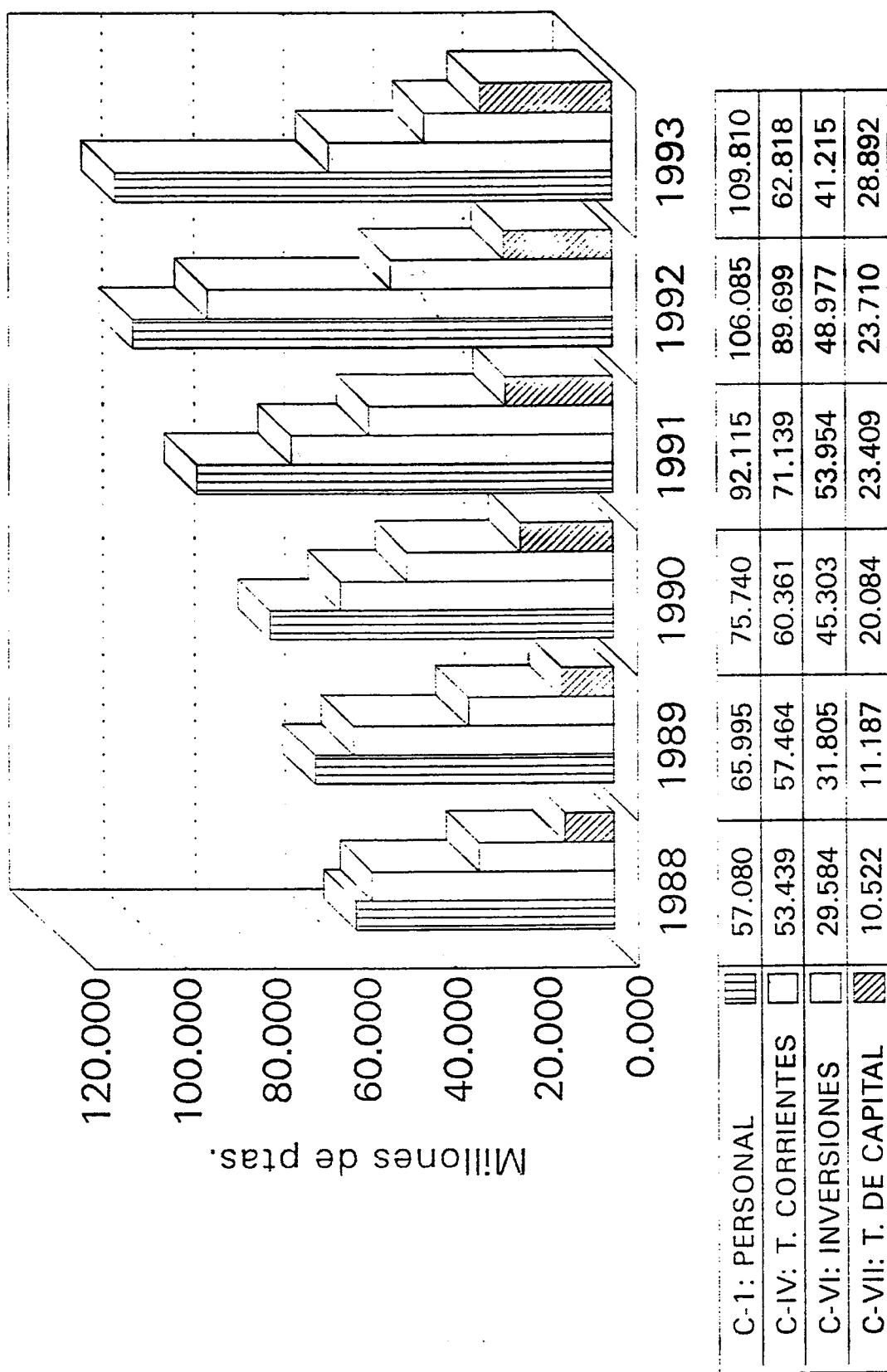
## CONVALIDACIONES DEL CONSEJO DEL GOBIERNO

HOJA 29

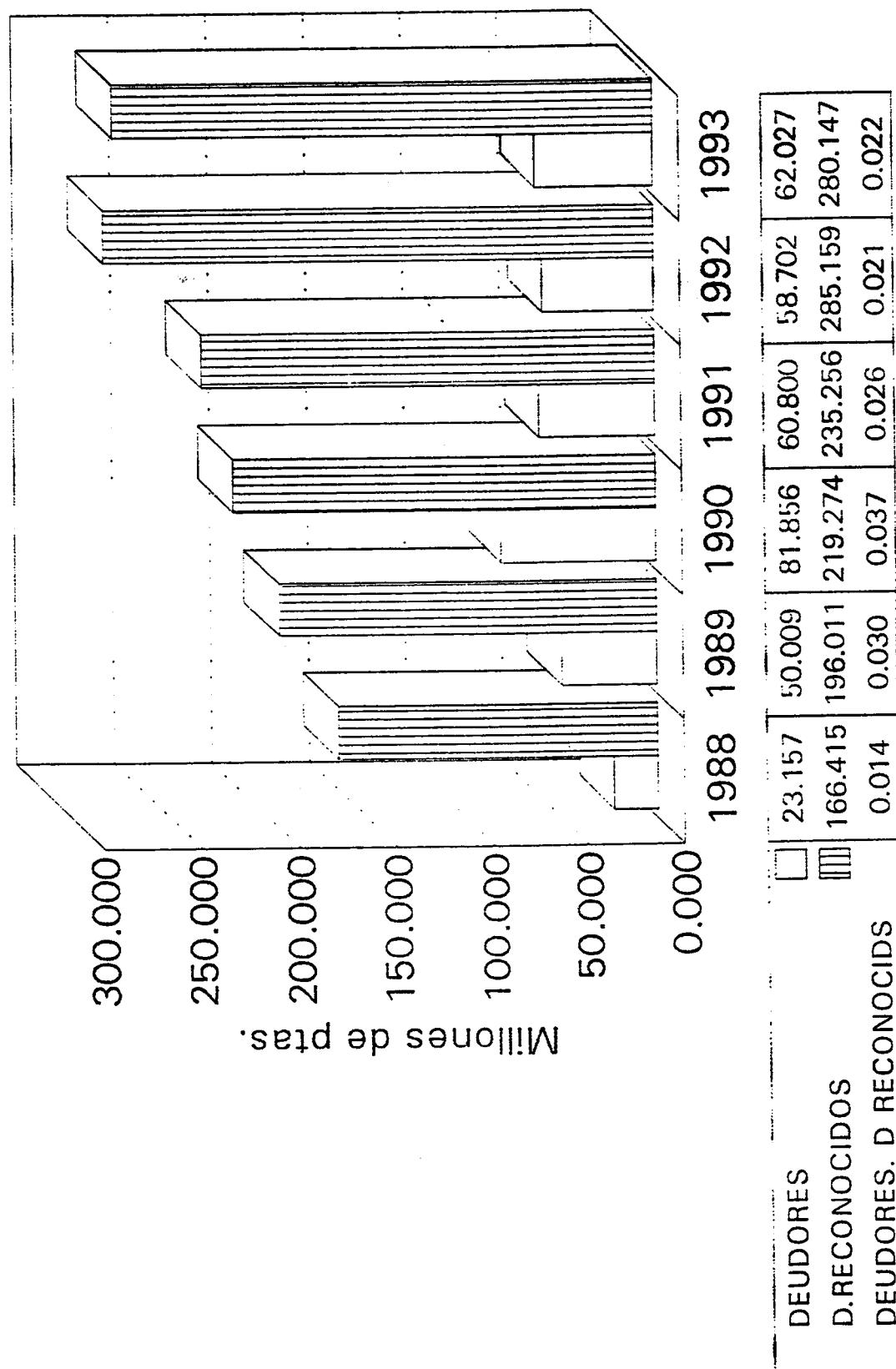
SECCION	DEONIMINACION	IMPORTE	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION
C. DE PESCA Y TRANSPORTES	ABONO A SIEMENS NIXDORF POR SUMINISTRO DE CONCENTRADOR	1.056.000	A: CONTRATACION DE SUMINISTRO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
	ABONO A DIGITAL ENTERPRISE ESPAÑA POR SUMINISTRO DE TRES EQUIPOS DE HARDWARE Y SOFTWARE	4.129.600	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. DE PESCA Y TRANSPORTES	ABONO DE FACTURAS A IDEA PRESS, S.A.	2.640.000	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA
C. DE PESCA Y TRANSPORTES	ABONO A DIGITAL ENTERPRISE ESPAÑA POR MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MAQUINAS	4.915.914	A: PRESTACION DE UN SERVICIO AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO B: FALTA DE FISCALIZACION PREVIA

## OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

### ANEXO III: GRÁFICOS COMPARATIVOS

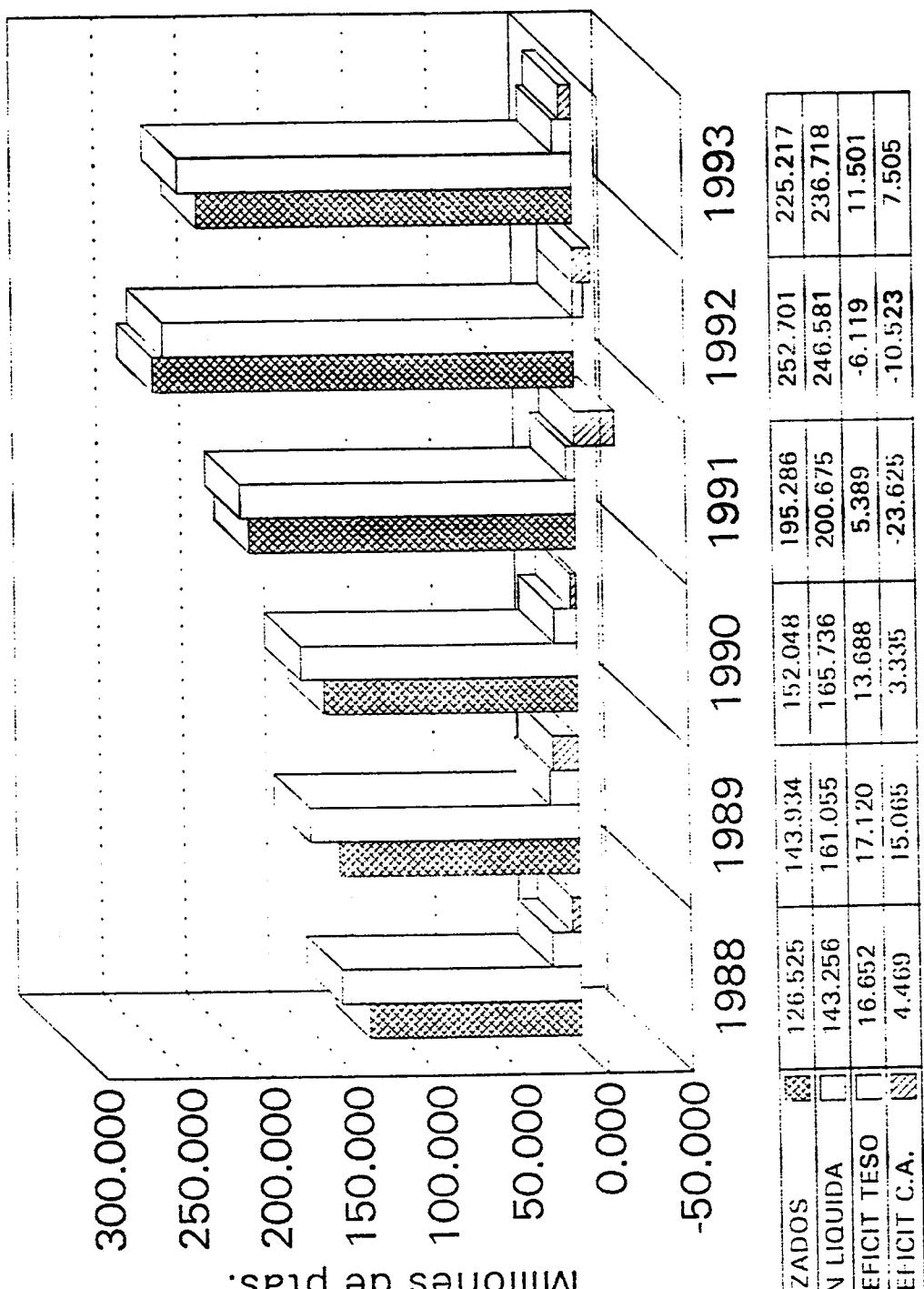


## EVOLUCION TEMPORAL "DEUDORES C.A.C./DERECHOS RECONOCIDOS



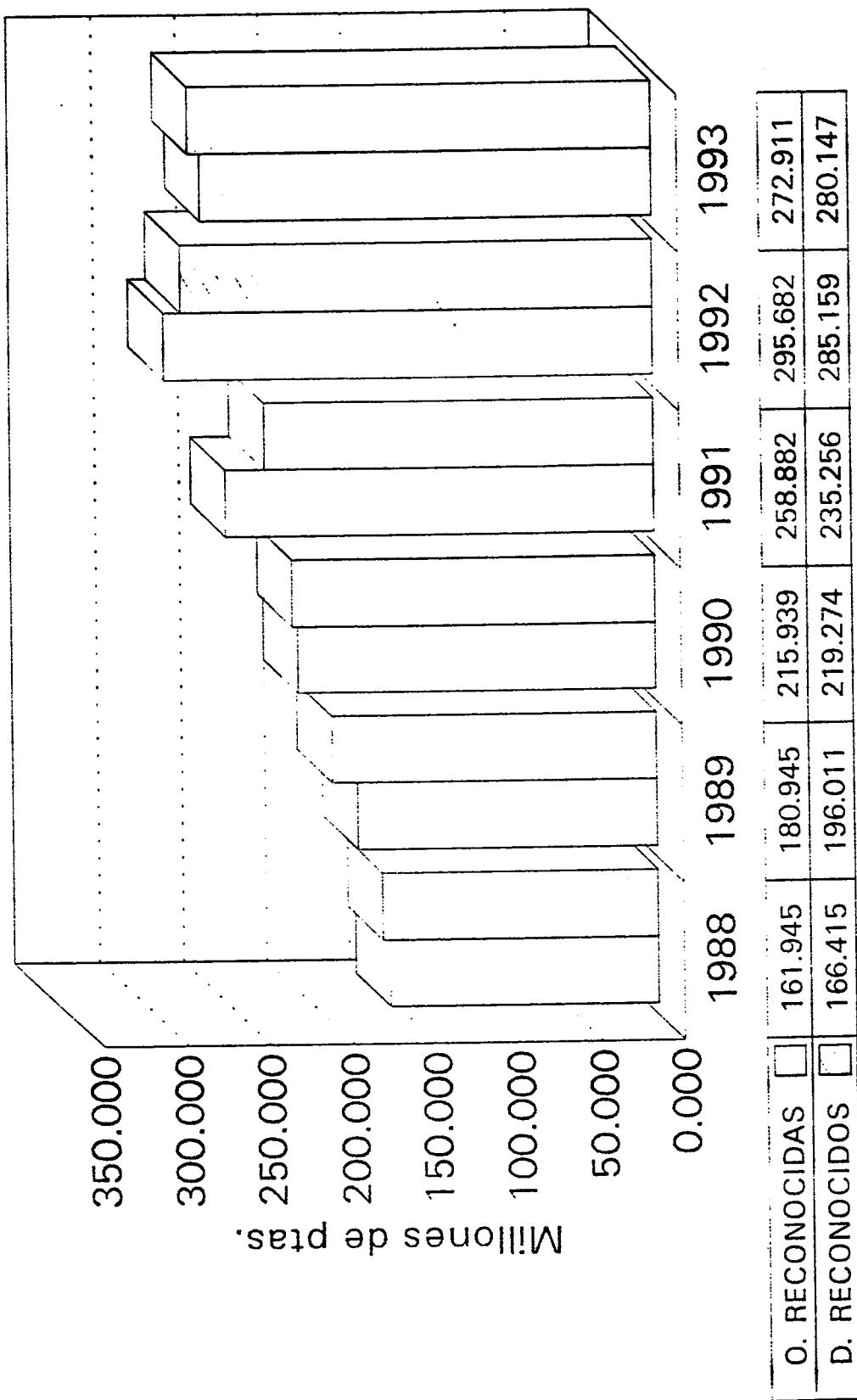
FUENTE: Audiencia de Cuentas de Canarias

## SUPERAVIT/DEFICIT C.A.C.



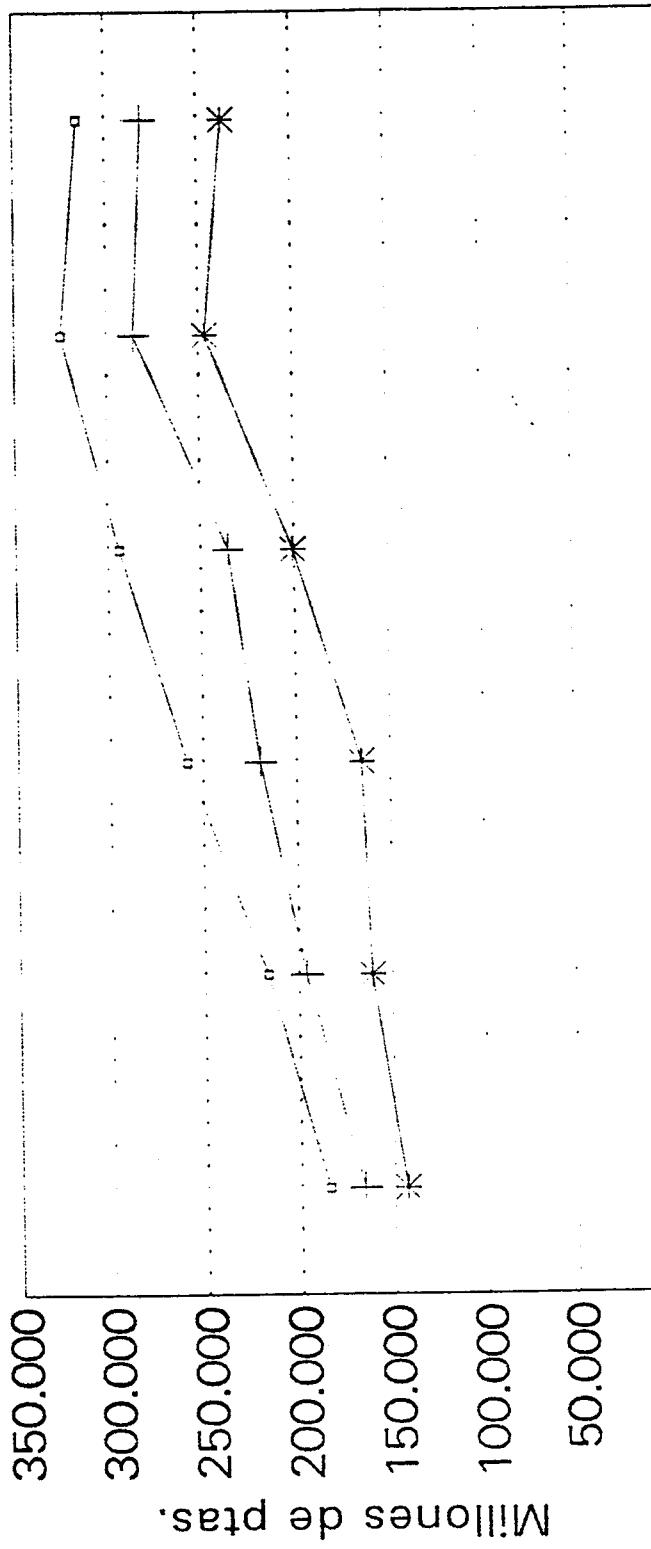
FUENTE: Audiencia de Cuentas de Canarias

## SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTO ORDINARIO



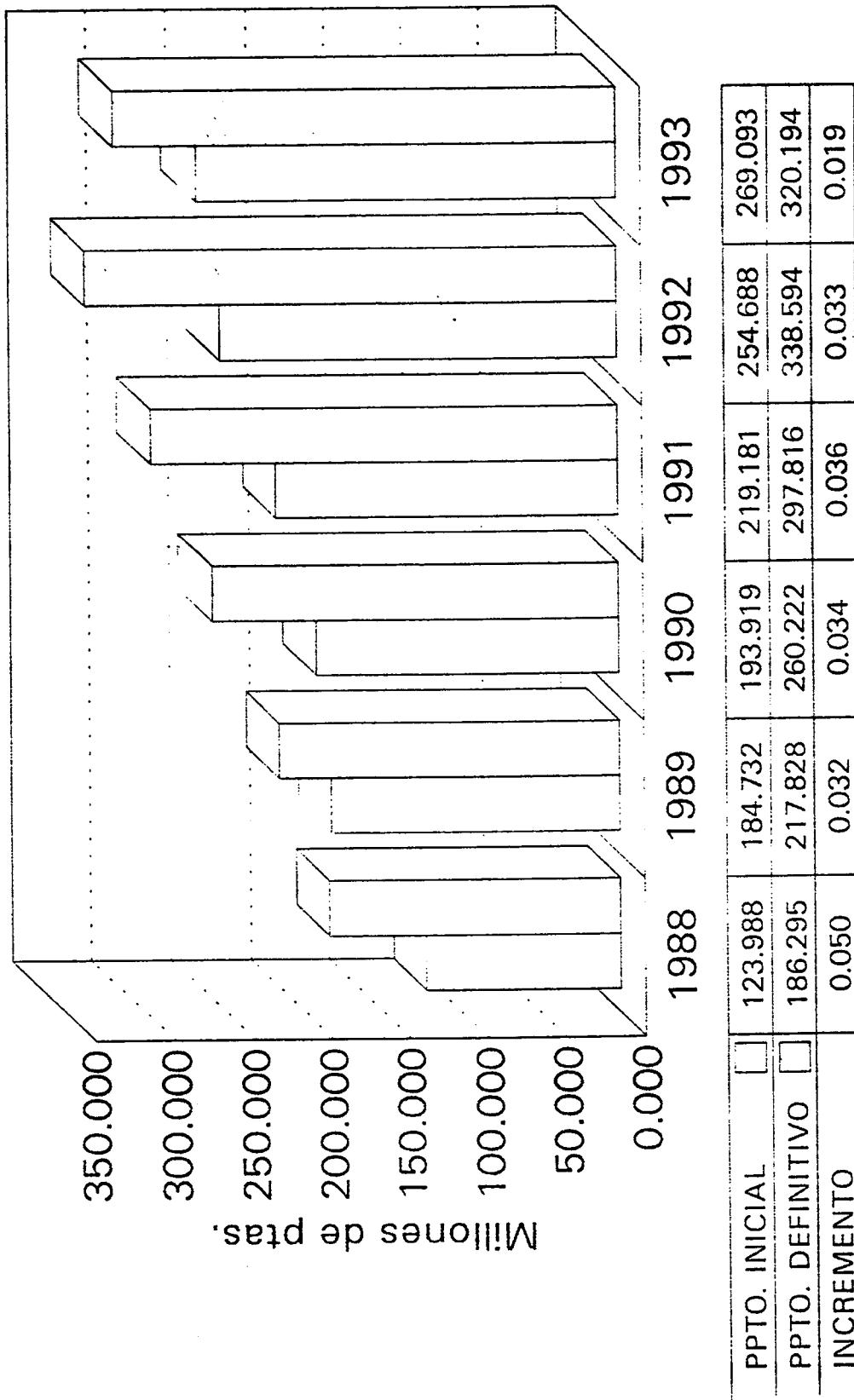
FUENTE: Audiencia de Cuentas de Canarias

## EVOLUCION TEMPORAL DE LOS INGRESOS C.A.C.



PPTO. DEF. INGRESOS (I)	184.998	216.263	258.709	294.016	324.769	315.231
D. RECONOCIDOS (II)	166.415	196.011	219.274	235.256	285.159	280.417
REC. LIQUIDA (III)	143.256	161.055	165.726	200.675	246.582	236.718
(I) - (II)	18.852	20.251	39.434	58.759	36.609	34.814
% D. R./P. D.	0.090	0.091	0.085	0.080	0.096	0.089
% R. I/P. D.	0.077	0.074	0.064	0.068	0.076	0.075

## EVOLUCION DEL PRESUPUESTO



FUENTE: Audiencia de Cuentas de Canarias

#### **ANEXO IV: ALEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**

##### **ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE LA CUENTA GENERAL DELA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DEL EJERCICIO 1993.**

Traslado del proyecto de informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 1993, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, de conformidad con lo prevenido en la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes y, examinado el mismo, se hacen las observaciones que se expresan a continuación. No obstante, con carácter previo, estimamos necesario hacer las siguientes precisiones:

1) En primer término, se ha dado traslado del apartado III del Capítulo IV del Informe, "Análisis realizado en la Consejería de Política Territorial", a la Consejería afectada, la cual ha formulado las alegaciones que se acompañan al presente como Anexo número I.

2) En segundo lugar, las alegaciones de la Intervención General, como órgano que cuenta con autonomía funcional, pese a su adscripción orgánica a la Consejería de Economía y Hacienda, se acompañan como Anexo número II, al considerar que no deben integrarse en las alegaciones que formula este Departamento.

3) En tercer lugar, respecto a las consideraciones formuladas de fiscalización respecto a las convalidaciones de gastos acordadas por el Gobierno, es de resaltar la tendencia, ya puesta de manifiesto en las alegaciones formuladas al Informe de la Cuenta General del ejercicio de 1992, a su progresiva disminución, tanto en número de expedientes como en cuanto a la cuantía total que los mismos representan. Así, si en el ejercicio de 1992 se convalidaron 197 expedientes por un importe total de 2.987.755.489 ptas., a lo largo de 1993 se han convalidado 147 expedientes por un importe total de 1.837.156.874 ptas.

Además, respecto a la recomendación de centralizar en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda la remisión a Gobierno de los expedientes de convalidación de gastos, debe señalarse que el artículo 17 del Reglamento de la Función Interventora determina que las discrepancias que se susciten entre la Intervención General y los gestores del gasto deberán elevarse al Gobierno por el Consejero de Economía y Hacienda.

Esta previsión normativa determina que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda no tenga competencia alguna respecto a los expedientes de convalidación de gastos que siguen esa vía. Otra cosa es que sea este órgano, como unidad de apoyo al Consejero de Economía y Hacienda, el que materialmente controle y custodie los expedientes de convalidación de gastos.

Tampoco puede afirmarse que se hayan elevado al Gobierno expedientes de convalidación de gastos por otros consejeros, pues las propuestas sometidas al Gobierno han sido suscritas, en todo caso, por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, con lo que se ha cumplido la normativa vigente antes citada.

4) En cuarto lugar, respecto a la recomendación relativa a la centralización de las nóminas debe señalarse que el sistema previsto en la Ley de la Función Pública Canaria respondía más al diseño de la Comunidad Autónoma como una corporación local, lo que es fácilmente explicable dado el escaso desarrollo de la Administración autonómica al tiempo de promulgarse dicha Ley.

Sin embargo, la centralización de nóminas previsto en la misma se ha considerado desde siempre inviable, lo que ha conducido a que el legislativo canario haya procedido a la derogación expresa de la previsión contenida en el artículo 6.2.k de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, por la disposición derogatoria de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995.

Esta derogación deja sin apoyo legal la recomendación formulada por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

5) Por último, y en lo que a las alegaciones de esta Consejería al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio de 1993 se refiere, las mismas se realizan en torno a tres sectores funcionales: Planificación, Presupuesto y Gasto Público; Patrimonio; y Tesoro y Política Financiera.

##### **A) PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO.**

###### **1.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

###### **1.1.- INTRODUCCIÓN.**

Este informe se estructura en dos partes diferenciadas. En primer lugar se exponen los comentarios que el Centro Directivo entiende que le afectan respecto a las modificaciones de crédito, incorporaciones de remanentes y gastos plurianuales que se incluyen, respectivamente en el Capítulo V del Tomo I, el Capítulo III del Tomo II y el Capítulo VI del Tomo I del documento remitido por la Audiencia de Cuentas. Posteriormente se expondrán los comentarios que afectan a este Centro Directivo, en relación con las Recomendaciones, que se contienen en el Capítulo III, del Tomo I, de aquel documento.

###### **1.2.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO, INCORPORACIONES DE REMANENTES Y GASTOS PLURIANUALES.**

###### **1.2.1.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

En el Tomo I, capítulo V, del Informe de la Audiencia de Cuentas, se afirma que teniendo en cuenta que durante 1993, fueron transferidos 52.710 Mp. de unas aplicaciones presu-

puestarias a otras, "...se desvirtúa notablemente la voluntad recogida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, aprobada por el Parlamento de Canarias el 23 de diciembre de 1992...".

Sin perjuicio de considerar esa afirmación como un juicio totalmente discrecional, se debe señalar que no puede existir desviación del mandato del Parlamento cuando éste es el que aprueba una Ley en la cual se fundamentan todas las transferencias realizadas.

#### **1.22.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES (TOMO I, CAPÍTULO V Y TOMO II, CAPÍTULO III).**

En el mismo Capítulo V del Tomo I del citado informe se señala que se permiten incorporaciones de remanentes del Capítulo I "Gastos de Personal", incumpliéndose la Ley General Presupuestaria y la propia Ley de la Hacienda Pública Canaria.

Este Centro Directivo entiende que se incurre en un error conceptual al considerar los créditos susceptibles de incorporar como remanente, únicamente desde la perspectiva de su clasificación económica y no desde otras consideraciones; concretamente por la naturaleza intrínseca del tipo de gastos que ampara. Así, el tipo de incorporación de remanentes que el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda autorizó en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, lo eran en virtud de excepciones a esa limitación de carácter genérico, ya que los expedientes del Capítulo I tramitados y autorizados lo han sido:

- Bien por la naturaleza y procedencia de los recursos (Fondos Europeos o Subvenciones Estatales Gestionadas) cuya apoyatura legal se encuentra en el artículo 9.b. de la Ley 10/1992, de 27 de diciembre. Respecto de ellas, se insiste en un aspecto ya apuntado en las alegaciones que esta Dirección General formuló el pasado año, en cuanto que los recursos procedentes de los Fondos Europeos son subvenciones o ingresos finalistas y por tanto su incorporación está condicionada a la efectiva realización del gasto y su correspondiente justificación ante la Unión Europea.

- O bien por corresponder a transferencias de crédito concedidas o autorizadas en el último mes del ejercicio presupuestario, que se basan en el artículo 73.1.a del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Por ello todas estas incorporaciones se ajustan al legalidad vigente.

Respecto a lo alegado sobre que la incorporación de remanentes del Capítulo I no se corresponde con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de septiembre de 1992, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1992 y apertura de 1993, en relación a la contabilidad de los gastos públicos, ya que en ella se establece

que los saldos de compromisos de gastos correspondientes al Capítulo I de la clasificación económica no se incorporarán, este Centro Directivo disiente de esa interpretación, puesto que el punto 7.2 de la citada disposición a lo que se refiere es a la "Incorporación automática del saldo de compromiso de gastos", lo que no se corresponde con lo alegado, que son incorporaciones "facultativas" ("la Consejería de Economía y Hacienda podrá...") y que entran en la esfera de decisión del Ejecutivo, facultad de otra parte otorgada por el Legislativo.

#### **1.23.- GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL (TOMO I, CAPÍTULO VI)**

Desde la perspectiva de las competencias de esta Dirección General, los gastos de carácter plurianual que se han comprometido durante 1993 vienen amparados por el artículo 37 de la Ley 7/84 o el artículo 19.3 de la Ley 10/92, de 23 de diciembre, contando todos los expedientes con los informes preceptivos que establece la Orden de 3 de febrero de 1993, como se constata en el propio informe de la Audiencia de Cuentas.

#### **2. COMENTARIOS A LAS RECOMENDACIONES.**

1.- En el número 5 del Dictamen Opinión (Tomo I, Capítulo III) se hace referencia a las ampliaciones de crédito sin cobertura para los gastos de endeudamiento (gastos financieros y devolución de capital). Tal afirmación se efectúa sin que se dé justificación alguna de la misma o sin argumentación previa.

Objetivamente considerado y así se admite unánimemente por la doctrina científica, el hecho de que la propia Ley de Presupuestos otorgue a un crédito el carácter de ampliable, y supuesto un equilibrio presupuestario formal, está de hecho autorizando la generación de un déficit, ya que solamente en el caso de la existencia de economías de otros créditos para gastos inicialmente consignadas o exceso de realizaciones sobre previsiones de ingresos, o de una combinación de ambos, no se generará ese déficit, que la propia Ley está permitiendo desde el principio del ejercicio.

Pero aún más, al referirse a los créditos que amparan compromisos derivados de endeudamiento, es su propia naturaleza la que obliga a darle tal carácter, ya que no es posible al comienzo del ejercicio conocer la situación de los mercados financieros a los que debe concurrir para obtener esos recursos ajenos y consecuentemente la propia norma debe posibilitar su obtención, lo que se consigue por la quiebra del principio de equilibrio mediante la autorización de las ampliaciones.

2.- La recomendación 2.15 se efectúa sin que se argumente su formulación. Este Centro Directivo considera que la aplicación de esta recomendación puede ser positiva para disponer de un mayor conocimiento del seguimiento de la gestión de los recursos públicos; sin embargo también se ha de tener en cuenta el coste en el que se debe incurrir para adaptar a corto plazo esa nueva clasificación orgánica a las aplicaciones informáticas vigentes.

3.- En cuanto a la recomendación 2.20 se debe señalar que si bien es deseable disponer de una normativa lo más clara posible sobre las transferencias de crédito (se puede afirmar que la mayor parte de las veces el contenido de la materia en el proyecto de Ley que el Gobierno remite al Parlamento es perfectamente claro, sistemático y coherente, individual y conjuntamente considerado) también es cierto que en muchas ocasiones, las excepciones o las redacciones ambiguas provienen de la introducción en el trámite parlamentario, de determinadas enmiendas en aspectos puntuales que afectan a la uniformidad y coherencia del sistema inicialmente diseñado. En consecuencia, es el propio órgano legislativo el que en primer lugar, debe procurar esa claridad de las normas.

Asimismo, se insiste en lo apuntado en otros ejercicios de que la propia dinámica de la gestión y ejecución de un presupuesto elaborado por programas, implica disponer de una gran dosis de flexibilidad que permite ejecutar las acciones que se necesitan para conseguir los objetivos que se pretenden alcanzar y esa flexibilidad se consigue mediante la autorización legal para que el Gobierno o los Consejeros puedan efectuar transferencias de crédito.

4.- La recomendación 2.23 podría inducir a creer que se carece de una planificación temporal correcta o justificada a la realidad o que se presupuesta sobre hechos u objetivos que no se ajustan mucho a la realidad. Sobre este asunto es clara la competencia de los diferentes Consejeros en cuanto a su autonomía para la acción de Gobierno y por tanto con los propios titulares de los Centros Gestores del Gasto los que conocen qué objetivos se pretenden alcanzar y de qué forma se conseguirán y, lógicamente, entre los parámetros que determinan esa forma está su ejecución temporal.

5.- Es deseable y perfectamente asumible desde el punto de vista de su coste, hacer realidad la recomendación 2.32, en cuanto a perfeccionar la imputación por municipios de los expedientes de inversiones y transferencias de capital. No obstante, no debe olvidarse que es el propio Parlamento el que aprueba la Ley de Presupuesto y por tanto el que autoriza "...el gran porcentaje de excepciones para su imputación municipal...", que se alega.

6.- La recomendación 2.34 (presupuestar inicialmente el I.G.I.C.) carece de fundamento para los ejercicios siguientes, que ya la contemplan.

## B) PATRIMONIO.

En relación con lo expuesto por la Audiencia de Cuentas sobre la materia que gestiona este Centro Directivo:

1.- Respecto al Inventario de Bienes Muebles, a pesar de que esta Dirección General reconozca que no tiene el mismo realizado en su totalidad ni ha dictado toda la normativa necesaria para ello, es deseable que en cualquier caso corresponda a cada Departamento efectuar previamente dicho Inventario por cuanto las adquisiciones de dichos bienes son de su competencia, y la Dirección General de Patrimonio y Contratación sólo cuenta con la información que le ha sido remitida como consecuencia de las peticiones formula-

das en tal sentido, siendo la información en numerosos casos defectuosa toda vez que las fichas vienen parcialmente cumplimentadas.

2.- En cuanto al inventario del parque móvil, la Dirección General de Patrimonio y Contratación elabora su Inventario ya que teóricamente las competencias para la adquisición de los vehículos ordinarios necesarios para el normal desenvolvimiento de los servicios se encuentran centralizadas en este Centro Directivo. Pero en la práctica la situación se complica por cuanto hay Departamentos que adquieren directamente vehículos sin comunicarlo; también sucede que las competencias para la adquisición de vehículos especiales como tractores, remolques, etc, las tiene la Consejería intercasa, produciendo ello una falta de información de dichos vehículos y finalmente otro gran problema en cuanto a la correcta inclusión de dichos elementos en el Inventario lo representa el numeroso bloque de vehículos transferidos del Estado, de los que en muchas ocasiones no se tiene conocimiento de su situación ni por parte de la propia Consejería que lo tiene afectado.

3.- El apartado donde se está dedicando más esfuerzos es el de Inventario de Bienes Inmuebles; como muy bien dice la Audiencia de Cuentas se está llevando a cabo un proceso de regularización jurídica. En virtud de dicho proceso se están corrigiendo situaciones como las descritas en el informe de inmuebles que aparecen registrados como solares y de los que procedería efectuar la declaración de obra nueva.

Asimismo, se han contratado unos facultativos especializados con el objeto de que efectúen su valoración, trabajo que están ejecutando en la actualidad.

4.- En cuanto a las Empresas Públicas, sigue requiriéndose el depósito de los títulos o resguardos de depósito. Se ha dirigido en varias ocasiones solicitudes a las empresas públicas o participadas de la remisión de dichos resguardos, por lo que en aquellos casos en que no figuran se trata de que no han sido remitidos a pesar de haber sido solicitado.

Por otro lado conviene recordar en este punto que tal y como señala el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones podrán estar representadas por medio de títulos o por medio de anotaciones en cuenta. En uno y otro caso tendrán la consideración de valores mobiliarios.

Esta Dirección General considera que la acreditación de la participación de la Comunidad Autónoma en sus respectivos capitales sociales queda acreditada en las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación de capital o adquisición de títulos.

5.- En cuanto a las Recomendaciones Generales efectuadas y dentro de las dirigidas a este Centro Directivo, se menciona nuevamente la necesidad de la creación de un archivo-biblioteca con todos los informes y estudios solicitados por los órganos gestores de la Comunidad Autónoma. Esta Dirección General haciendo eco de dicha recomendación va a proce-

der a la creación de un Registro de estudios e informes pero que en todo caso tendrá carácter voluntario, por cuanto el mismo no figura contemplado en norma legal alguna, por lo que no es posible infundirle carácter obligatorio alguno, no cumpliendo pues en toda su extensión con los deseos y objetivos que debiera tener manifestados en el informe.

6.- Se recomienda la potenciación de las Juntas Económicas de compras, compras que realmente en la actualidad no existen, por lo que más que potenciación se debería hablar de creación. Efectivamente esta Dirección General está elaborando la normativa precisa para la creación de una Comisión Central de Compras, presidida por el Consejero de Economía y Hacienda y donde hay cabida para representantes de todas las Consejerías y unas Comisiones Sectoriales de Compras en cada Consejería.

## C) TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA.

### 1. En materia de Tesoro.

En el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias del Ejercicio 1993, en lo que respecta a materia de Tesoro se hacen las siguientes observaciones:

- "Cumplir con las obligaciones fiscales que presenta la Comunidad Autónoma como retenedor de los descuentos por I.R.P.F." (apartado 3-II, recomendación nº 19).

- "Las conciliaciones bancarias deben ser enviadas a la Intervención Delegada para su fiscalización. Por parte de la Dirección General del Tesoro se debe agilizar la conciliación definitiva de las mismas, aunque queden por conciliar movimientos que se puedan efectuar en los siguientes meses". (apartado 3-II, recomendación nº 45).

- "El control de intereses de las cuentas corrientes debería efectuarse por el Servicio de Política Financiera, en base a la información de los abonos suministrados por el negociado de conciliaciones bancarias.

No obstante sería deseable la adaptación del programa que a tal efecto se lleva en el módulo de conciliaciones del PICCACC.

Por otra parte, sería más eficiente para la Comunidad Autónoma si la colocación de los fondos en entidades bancarias estuviera regida por el sistema concurso, tal como se hace con los pagos efectuados a la Seguridad Social y a la Administración Tributaria." (apartado 3-II, recomendación nº 46).

- "El Plan de Disposición de Fondos debe ser aprobado al inicio del ejercicio, para que así se cumpla con la finalidad establecida en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Pública Canaria". (apartado 3-II, recomendación nº 47).

- "La retención de las propuestas de pago superiores a 25 Mp. no parece tener justificación". (apartado 3-II, recomendación nº 48).

- "Tampoco se entiende el mantenimiento de elevadísimos saldos en cuentas corrientes con poco o nulo movimiento, ya que incluso no se han efectuado operaciones de puntas de tesorería, en una Comunidad Autónoma con un recurso al endeudamiento elevado y con déficit de tesorería." (Capítulo XII, apartado referente al análisis realizado sobre los pagos realizados).

Estas observaciones parecen más juicios de valor que consideraciones a hacer constar en el informe a tenor de lo dispuesto en el antedicho artículo 18.

No obstante, este Centro Directivo cree conveniente efectuar las siguientes alegaciones:

1º.- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias se halla a finales del ejercicio 1993 al corriente de sus obligaciones fiscales como retenedor en concepto de I.R.P.F., tal y como se desprende de la información contable.

2º.- El artículo 10 del Decreto 126/1986, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Función Interventora dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias fiscalizar todos los actos y documentos que puedan dar lugar al reconocimiento y a la liquidación de derechos y obligaciones de contenido económico en los casos establecidos por las disposiciones vigentes e intervenir los ingresos y los pagos que se deriven. Siendo ello así, no se entiende el sentido de fiscalizar una conciliación bancaria: la conciliación de cuentas es un instrumento de gestión de tesorería. Ni tan siquiera es un libro o registro auxiliar de contabilidad.

3º.- Sería poco práctico que el Servicio de Política Financiera se encargase del control de intereses de las cuentas corrientes cuando toda la información para realizar dicho control la posee la Tesorería General.

Por otra parte, celebrar un concurso entre las distintas Entidades de crédito con el fin de adjudicarle a la mejor opción el depósito de los fondos líquidos de tesorería nada tiene que ver con la eficiencia en la actuación de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias. En todo caso, se podría argumentar lo del concurso como un medio para la obtención de mayores ventajas financieras y de servicios, pero en el momento actual y en las condiciones actuales la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias está en la posición más ventajosa posible.

4º.- El artículo 51 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias no establece cual es la finalidad del Plan de Disposición de Fondos.

La misión básica del Plan de Disposición de Fondos es la de evitar o, en su caso, dificultar la ejecución anticipada de los presupuestos por los centros de gasto, e intentar adecuar el ritmo de los pagos al ritmo esperado de los ingresos.

Es obvio que es deseable la aprobación del Plan de Disposición de Fondos al principio del ejercicio presupuestario,

pero de nada sirve contar con la norma si la aplicación de la misma se ve imposibilitada debido a cuestiones de tipo técnico sobre las que la Dirección General del Tesoro no tiene jurisdicción.

5º.- La retención de propuestas de pago de importe superior a 25 Mp. y el mantenimiento de saldos elevados en determinadas cuentas corrientes responde a decisiones sobre gestión de tesorería adoptadas en uso de la autonomía de la Dirección General del Tesoro en dicha materia.

## 2. En materia de Política Financiera.

Por lo que respecta a materia de Política Financiera se efectúan las siguientes observaciones:

### 1.- TOMO I, CAPÍTULO III, APARTADO 1º: RECOMENDACIONES GENERALES, PUNTO TERCERO

"No se cumple el Principio de Uniformidad, el cual establece: Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables deberá mantenerse en el tiempo, y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio" (Principio de Contabilidad reconocido en el derecho privado, aplicable en virtud del artículo 2.d. de la L.H.P.C.)".

"Esto se refleja (ver capítulo IV apartado "Pasivos Financieros" en el uso indistinto a la hora de contabilizar los ingresos de la Comunidad Autónoma Canaria, tanto del criterio de caja (para la mayoría de los derechos) como el de devengo. Incluso la contabilización de pasivos financieros no responde a ninguno de estos dos criterios, puesto que su imputación no obedece al nacimiento de un derecho ni a una corriente monetaria, sino por acuerdo del Consejo de Gobierno que ordena su contabilización con anterioridad a la firma del contrato del préstamo."

La contabilización de pasivos financieros en el ejercicio de 1993 se realizó de acuerdo con el criterio contable del devengo en base a contratos de operaciones financieras firmadas y la no disposición de fondos obedece a la no necesidad de los mismos.

### 2.- CAPÍTULO III, APARTADO 1º: RECOMENDACIONES GENERALES. PUNTO QUINTO

"El presupuesto de la Comunidad Autónoma no recoge todos los gastos financieros y de amortización de capital. Estos gastos son perfectamente conocidos con antelación, por lo que su pago ineludible originan que hayan de abonarse recurriendo al carácter ampliable de los mismos. Este sistema motiva por un lado que el presupuesto se desvirtúe y, por otro, que dado el carácter ampliable sin cobertura en ingresos de los mismos la liquidación del presupuesto arroje un mayor déficit."

En la elaboración de los presupuestos de la Sección 05 se incluyen todos los gastos financieros (intereses y otros) en

base a las condiciones de los mercados de tipos de interés y sus previsiones a corto plazo de las operaciones financieras formalizadas, así mismo se incluyen las amortizaciones de capital, que a diferencia de los intereses de las operaciones financieras a tipo de interés variable, sí son conocidas con antelación.

### 3.- CAPÍTULO III, APARTADO II, RECOMENDACIÓN N°14.

"Dado que los intereses financieros durante 1993 representan casi 23 Mp. diarios, se recomienda limitar el recurso al endeudamiento, excesivamente utilizado por la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria en los últimos ejercicios. El déficit de la Comunidad Autónoma debe solventarse en base a una racionalización del gasto público, y no en utilizaciones de pasivos financieros, que a la larga representarán un mayor gasto para la Administración Pública. Durante 1993 la Comunidad Autónoma se ha endeudado a razón de 25.638 ptas. por habitante."

El que los intereses financieros durante 1993 representen 23 Mp. diarios no puede considerarse un argumento válido para recomendar limitar el recurso al endeudamiento así como para determinar que el recurso de endeudamiento es excesivamente utilizado por la Administración de la Comunidad Autónoma, pues existen magnitudes presupuestarias, económicas y financieras que pueden esgrimirse para demostrar que el déficit de esta Comunidad es razonable.

### 4.- CAPÍTULO III, APARTADO II, RECOMENDACIÓN N° 18.

"Tener en cuenta los principios contables a la hora de recoger los movimientos económicos motivados por los pasivos financieros, contabilizando los gastos plurianuales por estos conceptos. La Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias silencia más de 118.000 Mp de gastos de intereses, comisiones y amortizaciones a pagar en futuros ejercicios".

En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se reflejan los saldos vivos a final de cada ejercicio por endeudamiento, no se comprende pues la alusión a un "silencio" de más de 118.000 Mp.

### 5.- CAPÍTULO III, APARTADO II, RECOMENDACIÓN N° 21

"La política de avales de la Comunidad Autónoma ha de ser más rigurosa, no puede utilizarse como una vía alternativa a las subvenciones y con la ventaja añadida de que no representa una salida material de fondos en el ejercicio en que se conceden. Durante los últimos años la Comunidad Autónoma está teniendo que hacer frente a una serie de gastos motivados por sentencias judiciales a favor de las entidades financieras, sin que exista en estos casos un paralelo análisis de la responsabilidad que pudiera derivarse de dichos expedientes".

El que haya tenido que hacer frente a una serie de gastos motivados por sentencias judiciales no es razón suficiente ni mucho menos fundada, para determinar que la política de avales ha de ser más rigurosa, por contra, si lo son los informes que se realizan en los expedientes, la gestión del riesgo vivo, el seguimiento de los préstamos avalados, las negociaciones para conseguir mejores condiciones en los préstamos que se deciden avalar, etc, etc.

#### 6.- CAPÍTULO III, APARTADO II, RECOMENDACIÓN N° 44

"En las operaciones de endeudamiento no se observa el cumplimiento del principio de pública concurrencia que debe estar presente en todas las operaciones realizadas por el sector público. A las distintas adjudicaciones no se les acompaña una memoria que justifique los criterios que conducen a la aceptación o rechazo de los tipos de interés ofertados."

El principio de concurrencia en las operaciones de endeudamiento que requieren una agilidad motivada por la fluctuación de los mercados, se cumple remitiendo con la periodicidad necesaria un considerable número de escritos solicitando a las entidades financieras operantes en Canarias y otras muchas, ofertas de condiciones financieras para la posible elección de aquellas cuyos mínimos costes mejor convengan a los intereses de esta Comunidad.

Por otro lado, en los expedientes se realiza un análisis financiero en que se detallan los costes financieros de las operaciones siguiendo un criterio que justifica la elección de una operación u otra, el de minimizar los costes financieros.

#### 7.- TOMO I-CAPÍTULO VII, APARTADO A) "AVALES CONCEDIDOS DURANTE 1993".

- UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. En su Proyecto de Informe se establece que:

"En cambio, los dos informes de la Intervención General se oponen a su concesión en base a los apartados siguientes:

- Al no ser las Universidades asimilables a organismos autónomos no se puede convenir la renuncia al beneficio de excusión previsto en el artículo 1.830 del Código Civil, ya que ésta sólo es aplicable en el supuesto de que los beneficiarios de los avales sean Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma o Corporaciones Locales Canarias (art. 76, Ley 7/84 y art. 6, Decreto 26/86".

No obstante ello, cabe añadir que la Dirección General del Servicio Jurídico en su informe de fecha 20 de diciembre de 1993, apartado 3 "Naturaleza jurídica de las Universidades Canarias: su asimilación a los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma, afirma la existencia de similitud de las Universidades Públicas Canarias con Organismos Autónomos de la propia Comunidad Autónoma.

#### 8.- TOMO I-CAPÍTULO VII, APARTADO B) "OTROS AVALES".

8.1.- En su Proyecto de informe no se computó en el nivel de riesgo adquirido a la Sociedad Coop. Ltda. Llanovid cuya descripción es la siguiente:

Importe del aval: 10.000.000

Importe del préstamo: 30.000.000

Entidad bancaria: Banco de Crédito Agrícola

Saldo vivo: 9.343.648

Por lo tanto, el total de riesgo vivo a 31 de diciembre de 1993 es el que a continuación se relaciona:

Importe del aval: 9.464.849.865

Importe del préstamo: 9.822.017.865

Saldo vivo: 6.968.044.245

#### 8.2.- "SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, "LLANOVID".

El Banco de Crédito Agrícola con fecha 16 de septiembre de 1994, nos informa que la S.C. Ltda. Llanovid se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

#### 8.3.- "GRUAS GUIMOV, S.A.L.

Al Proyecto de Informe podemos añadir que con fecha 1 de julio de 1994, este Centro Directivo, ante un telegrama remitido por la CajaCanarias comunicando el impagado, solicitó a la Intervención General la realización de auditoría a la empresa, habiendo tenido en un primer momento problemas la Intervención General para realizar dicha auditoría puesto que la empresa había cambiado su domicilio social, si bien a través del Instituto Canario de Fomento y Empleo se localizó su nuevo domicilio social, si bien la empresa ha cambiado también su denominación social.

#### 8.4.- "FRANCISCO MEJIAS PEREZ".

El Banesto con fecha 8 de junio de 1994, nos notifica una nueva acta notarial en la que hace constar que procederá en reclamación de las deudas existentes a ejercitarse cuantas acciones le competen frente a Francisco Mejias Pérez, y mantendrá informada a esta Dirección General de los resultados de las gestiones efectuadas y de la solvencia del deudor.

#### 9.- TOMO I-CAPÍTULO VI, APARTADO C) "AVALES NO CONCEDIDOS", PUNTO 1-AGRAMAR (AGRUPACIÓN DE ARMADORES DE LANZAROTE, S.A.).

"Dicho aval fue denegado en base a los informes negativos realizados por la Intervención General" y también por la Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica de fecha 8 de octubre de 1993 que informa negativamente dicha solicitud de concesión del aval.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 1995. EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, José Miguel González Hernández.

## ANEXO I: ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

Visto el Proyecto de Informe de la Audiencia de Cuentas sobre la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1993, y en relación con el "Análisis Global" que en el mismo se contiene sobre la Consejería de Política Territorial, se ha de precisar lo siguiente:

1.- El análisis se realiza sobre un 23% de los expedientes que han originado algún tipo de gasto, ignorándose por esta Consejería el criterio seguido para su selección: programas presupuestarios, criterios cronológicos, cuantitativos, criterios aleatorios...

2.- El análisis de la ejecución presupuestaria comparando "presupuesto definitivo" - "obligaciones reconocidas (fase "O")" que se realiza en el informe lleva a la Audiencia de Cuentas a concluir que "...las inversiones previstas no se realizaron durante el ejercicio, prorrogándose por tanto su ejecución al ejercicio 1994 mediante la incorporación de créditos". Esta conclusión parte de un concepto de ejecución de carácter MATERIAL que resulta insuficiente puesto que el grado de contratación de la Consejería y, en consecuencia, el de ejecución presupuestaria es muy superior al indicado: concretamente el 96,16% en el capítulo VI y el 99,34% en el capítulo VII. La prórroga en la ejecución de gran número de contratos es cuestión distinta a la no ejecución del presupuesto inicial, por lo que no se entiende por qué no se hizo la valoración de "presupuesto inicial", "compromiso del gasto (fase "D") y "obligación reconocida" (fase "O").

3.- El procedimiento de adjudicación de los contratos es fundamentalmente el de contratación directa por la siguiente razón: la cuantía de los contratos, en su mayor parte de suministros, servicios o asistencia técnica, es de importe inferior a 10 Mp., observándose la legalidad formal y material en todo momento. Si el procedimiento de adjudicación en ese tipo de contratos fuera el de "concurso", habida cuenta de los plazos legales a observar en dicho procedimiento, aumentarían las prórrogas en la ejecución contractual y el nivel de ejecución material sería aún menor que el señalado en el Proyecto de Informe.

4. No hay ADJUDICACIONES a Gesplán, S.A., como señala la Propuesta de Informe, hay Órdenes Departamentales de ENCOMIENDA, que tienen su base en el Convenio Marco suscrito en (enero, febrero) de 1992 entre el entonces Consejero de Política Territorial y el Director-Gerente de la empresa pública. Tal como señala el Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico de 14 de octubre de 1993, (N/R: SC.I.HAC.69/93-A) citado sólo parcialmente en la valoración de la Audiencia de Cuentas:

"....las relaciones contractuales entre la Administración matriz y las sociedades públicas viene sujeta a determinadas peculiaridades que implican un tratamiento singular diferenciado del régimen general de la contratación administrativa con terceros, ya sean personas físicas, ya sean personas jurídico-privadas.

En concreto, tales especialidades tienen su proyección en relación a la gestión de servicios públicos y ejecución de obras, en los que la legislación vigente de contratos del Estado permite un tratamiento "sui generis" del vínculo contraído entre la Administración y la sociedad pública, tal como se pasa a exponer:

a) en el ámbito de la gestión de servicios públicos, el artículo 62 de la Ley de Contratos del Estado, después de determinar el objeto del contrato, tipificado legalmente como de "gestión de servicios públicos viene a exceptuar de dicho régimen contractual los supuestos en que la gestión del servicio público "se encomienda a una Sociedad de derecho privado cuyo capital sea en su totalidad propiedad del Estado o de un ente público del Estado", criterio que confirma igualmente el artículo 196 del Reglamento de Contratos del Estado.

En tales supuestos, y por disposición expresa de la normativa contractual, la relación a concertar entre la Administración y la sociedad privada de capital público no está sujeta al régimen del contrato de gestión de servicios públicos, pudiendo encuadrarse dentro del concepto de los convenios de colaboración previstos en el art. 2.7 de la Ley de Contratos del Estado.

En cualquier caso, la aplicación supletoria de la normativa reguladora de los actos preparatorios del contrato de gestión de servicios públicos, prevista en el último párrafo del art. 2 de la Ley de Contratos, ha de entenderse matizada en el caso que se analiza, toda vez que la encomienda de la gestión de servicio público a una sociedad pública constituye un modo de gestión directa de un servicio público, siendo la potestad de decidir el modo de gestión de servicios una potestad administrativa discrecional, con lo cual, no es aplicable el principio de publicidad y concurrencia en la contratación."

Por otra parte, las "bajas" en la contratación a terceros que pudiera tener Gesplán, S.A. son recursos que se devuelven al Tesoro de la Comunidad Autónoma. Las afirmaciones sobre posibles ahorros que la Consejería podría tener de efectuar directamente prescinden de valorar los costes de personal y gestión que serían precisas en la misma para afrontar tales cometidos, amén de la ralentización de los procedimientos, lo que supondría aumento del GASTO CORRIENTE (Capítulos I y II).

A) La afirmación de que se abona el I.G.I.C. al menos dos veces, no es correcta, pues la Consejería abona el I.G.I.C. a Gesplán, S.A. una sola vez, liquidando Gesplán a Hacienda la diferencia entre el repercutido y el soportado.

5.- Se efectúa un juicio general criticando los Informes "favorables condicionados" de la Intervención General y se afirma que ello conlleva que no se subsanen a posteriori los defectos observados. Con la misma generalidad del juicio realizado podemos afirmar que los citados Informes hacen viable la gestión presupuestaria y que sí se observa el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Intervención en esta Consejería.

6.- La afirmación de que la Consejería "...únicamente pretende salvar la legislación vigente en materia contractual para las Administraciones públicas, permitiéndose que Gesplán subcontrate sin ningún tipo de control...", creemos que no está suficientemente contrastada, ignora el Informe del Servicio Jurídico al que se ha hecho referencia y presupone que Gesplán contrata sin concurrencia de ofertas, además de estar sujeta en su gestión, al control de la Intervención.

7.- El juicio de que la realización de contratos menores se utiliza para "eludir" la fiscalización previa creemos que se ha invertido; no hay fiscalización previa porque se trata de "contratos menores", no se hacen "contratos menores" para evitar la fiscalización previa.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 1995. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, José Miguel Ruano León.

#### **ANEXO II: ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL**

##### **1.- TOMO I, APARTADO I-2 ,PUNTO D)**

En relación con la afirmación contenida en este punto del referido Proyecto de Informe, en el sentido de que únicamente se ha recibido en dicha Audiencia de Cuentas la información de 13 empresas públicas de las existentes, se estima necesario matizar que a las dos empresas públicas que a la fecha del presente informe todavía no han remitido la totalidad de la información solicitada, se les ha solicitado reiteradamente la misma con fechas 29 de marzo, 29 de junio, 16 de agosto y 24 de noviembre de 1994, habiéndose recibido únicamente parte de dicha información, que con fecha 4 de enero de 1995 se ha remitido a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

##### **2.- TOMO I, CAPÍTULO II, APARTADO 5.**

"No obstante la anterior y de acuerdo con dicha Ley se debería haber incluido, también, lo siguiente:

a) Relación de los datos necesarios sobre el coste de los Servicios Públicos que sean precisos para la elaboración de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, así como del coste de los mismos (art. 86.1).

En cuanto a la cuantificación del coste de los Servicios Públicos, sería necesario el desarrollo de una contabilidad analítica, que se encuentra en fase incipiente al igual que en otras Administraciones Públicas."

La implantación de un sistema de contabilidad analítica requiere el establecimiento previo de un sistema de seguimiento de objetivos e indicadores en unidades no monetarias. Estas técnicas se han desarrollado de manera experimental en la Administración del Estado (Proyecto CANOA), en concreto, para organismos autónomos. Los resultados demuestran que es casi imposible la implantación de un sistema integral de contabilidad analítica para todas las Administraciones Públ

cas. Lo realizable sólo alcanza a determinadas áreas concretas de la Administración en los que se pueda definir con claridad el servicio que prestan o el producto final que elaboran.

##### **3.- TOMO I, CAPÍTULO III, APARTADO 2, RECOMENDACIÓN N° 7.**

Con respecto a esta recomendación, a efectos de crear las Intervenciones Delegadas en los Organismos Autónomos que carecen de ella, así como potenciar un mayor control en las empresas públicas, este Centro Directivo entiende que dicha recomendación difícilmente tendría cabida en un informe, que tal y como se afirma en el Capítulo I, apartado 2 del Tomo I del mismo, se refiere exclusivamente al apartado a) del Artículo 95 de la Ley de Hacienda Pública Canaria, relativo a la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma, excluyendo por consiguiente los apartados b), c) y d) relativos a las Cuentas de Organismos Autónomos y Empresas Públicas. No obstante, y en relación con el Control que por parte de este Centro Directivo se está realizando a las empresas públicas, este Centro Directivo, y de acuerdo con los recursos materiales y humanos de los que dispone, estima adecuado el proceso de control que se está realizando a aquellas a través de las auditorías de Cuentas Anuales y de Cumplimiento a las que se someten en cada ejercicio las mismas.

Se plasma por la Audiencia aspectos de la gestión presupuestaria en los que los criterios de dicho órgano no son coincidentes con los seguidos por este órgano de control interno, en el ejercicio de la función interventora.

##### **4.- CAPÍTULO III, APARTADO 2, RECOMENDACIÓN N° 12.**

Así se dice en la recomendación que debe limitarse el procedimiento de "pagos a justificar" a los gastos en los que no se pueda aportar la documentación justificativa antes de formular la propuesta.

En esta materia esta Intervención General entiende que el órgano gestor podrá autorizar el libramiento a justificar en todos aquellos supuestos que permita el artículo 79 de la Ley General Presupuestaria, sin que exista argumento alguno para que por la Intervención se restrinja al aspecto que señala el Órgano de Control Externo.

Igualmente, manifiesta la Audiencia de Cuentas la necesidad de contabilizar en su gran mayoría los contratos de trabajo específicos y concretos no habituales en el Capítulo II, si bien en la práctica se imputan al Capítulo VI.

A este respecto es criterio de este Centro Directivo, que cuando el estudio o trabajo técnico vaya a materializarse en un activo inventariable, de carácter material o inmaterial, el gasto producido por el mismo deberá imputarse al Capítulo VI. En el supuesto que el estudio no implique su materialización en un activo de carácter inventariable, el gasto deberá imputarse al Capítulo II.

## 5.- CAPÍTULO III, APARTADO 2, RECOMENDACIÓN N° 13.

"Contemplar en el P.I.C.C.A.C., en lo que se refiere a los pagos a justificar, la inclusión del perceptor real del pago, o lo que es lo mismo, el destinatario último de dicho pago."

Este es un de los requisitos que se demandan del nuevo aplicativo informático-contable presupuestario, que sustituirá al P.I.C.C.A.C. actual.

El nuevo proyecto se va a desarrollar en estrecha colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado, adaptando a las necesidades y peculiaridades de la Comunidad Canaria el nuevo aplicativo del Estado. Sin embargo, el desarrollo e implantación de ese nuevo aplicativo del Estado se ha visto retrasado por distintas incidencias habidas. Este retraso se refleja inmediatamente en el desarrollo que la Comunidad Canaria tendrá que abordar para sustituir el actual P.I.C.C.A.C.

## 6.- CAPÍTULO III, APARTADO 2, RECOMENDACIÓN N° 18.

"Tener en cuenta los principios contables a la hora de recoger los movimientos económicos motivados por los pasivos financieros, contabilizando los gastos plurianuales por estos conceptos. La Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias silencia más de 118.000 Mp. de gastos de intereses, comisiones y amortizaciones a pagar en futuros ejercicios."

Los compromisos de gastos derivados de la concertación de operaciones de crédito, o de la emisión de deuda pública, o de cualquier otra modalidad de endeudamiento, no pueden reflejarse en la agrupación contable de ejercicios futuros (gastos plurianuales) del presupuesto de gastos por razones de operatividad práctica.

El apartado 2 del artículo 37 de la Ley 7/84, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece:

"Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio....", sin embargo casi nunca se producen gastos en el mismo ejercicio en el que se contrata el endeudamiento. La operación de endeudamiento es, en su inicio, un ingreso, que fiscaliza y contabiliza una intervención de ingresos. Los gastos se producen en ejercicios posteriores, por lo que no es posible tomar razón de los gastos futuros en el momento en que se realiza la operación de endeudamiento.

No obstante, entendemos que la Cuenta General contiene un documento que ofrece información detallada y completa de todo lo referente a los gastos derivados del endeudamiento; nos referimos a la cuenta de Deuda Pública.

## 7.- CAPÍTULO III, APARTADO 2, RECOMENDACIÓN N° 40.

"Dar de baja numerosos pendientes de pagos prescritos. Se observan acreedores de la Comunidad Autónoma desde 1980."

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, consciente de lo importante que resulta mantener depurados los saldos de las agrupaciones contables de ejercicios cerrados, al objeto de conseguir que el cálculo del Remanente de Tesorería respete el principio de imagen fiel, tramita todos los años expedientes de anulación obligaciones o derechos prescritos.

No obstante, las obligaciones pendientes de pago de los ejercicios 80 y siguientes, al 30 de noviembre de 1994, se reflejan en el siguiente cuadro:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
1980	Préstamos concedidos a funcionarios de la extinta J.I.A.I .....	35.890.000
1981	IDEIM.....	7.183.333
1982	IDEIM.....	14.000.000
1983	IDEIM.....	10.000.000
1984	Préstamos concedidos a funcionarios de la extinta J.I.A.I .....	11.000.000
1985	IDEIM.....	5.000.000
1986	Obligaciones del Parlamento de Canarias .....	2.172.188
	Política Territorial (Se anulará al cierre de 1994) .....	4.673.660
	Préstamos funcionarios J.I.A.I .....	4.000.000
1987	Obligaciones del Parlamento de Canarias .....	2.151.532

## 8.- CAPÍTULO IV, APARTADO III, ANÁLISIS REALIZADO EN LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL (ANÁLISIS GLOBAL).

-El O.C.E. señala:

- "Es muy frecuente observar por parte de la Intervención General una serie de escritos en los que describe los defectos, incumplimientos o irregularidades de ciertos expedientes administrativos para finalizar "informando favorablemente", si bien condicionando su validez al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas. Este hecho origina en la práctica que la Intervención General/Delegada no repare el expediente, y sin que en definitiva se subsanen a posteriori los defectos observados. Esto se observa en la generalidad de la Comunidad Autónoma. Muy en relación al apartado anterior se han observado dos escritos de la Intervención General: el primero de fecha 22 de julio de 1993 (R.S. nº 3.873), y en el que se informa negativamente el otorgamiento a la empresa Gesplán de ciertas subvenciones; y el segundo con igual fecha (R.S. nº 3.901), si bien en este caso el informe es favorable pero condicionado. Por tanto, se puede llegar a la conclusión por la propia gestión, hecho particularmente considerado por esta Audiencia de Cuentas como muy grave, y que debe conducir a la desaparición de este tipo de informes de la vía administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias."

A este respecto debe apuntarse que la posibilidad de emitir informes favorables condicionados tiene su amparo legal en el artículo 98.2 de la Ley General Presupuestaria, sin que dicha práctica origine, tal como afirma la Audiencia de Cuentas, la no subsanación de los defectos observados en el expediente, correspondiendo a la Intervención Delegada la verificación del cumplimiento de lo manifestado por la Intervención General excepto que se actúe conforme al artículo 98.1b) del citado texto legal.

Con respecto a los informes reseñados, hay que significar que ambos difieren en un elemento esencial a considerar en el proceso del gasto público, como es la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente. Así, el informe correspondiente al R.S. nº 3.873, señala en su apartado cuarto "No queda acreditada la existencia de crédito para hacer frente al gasto toda vez que no se remite documento contable alguno correspondiente al Proyecto 93712102".

Por otro lado el informe correspondiente al R.S. nº 3.901 recoge en su apartado segundo; "Con fecha 22 de julio se remite a este Centro Fiscal los siguientes documentos contables, acreditativos de la existencia de crédito:

DOCUMENTO	IMPORTE	Nº OPERACIÓN
RC-300	25.000.000	93026547
RC-300	20.000.000	93026551
RC-300	10.000.000	93026556
RC-300	15.000.000	93026557
RC-300	25.000.000	93026561

Asimismo, se acompaña los documentos contables RC-301 relacionados, correspondientes al proyecto 93712102, el cual está pendiente de autorización de transferencia para proceder a su desagregación municipal.

DOCUMENTO	IMPORTE	Nº OPERACIÓN
RC-301	80.173.642	93/022617
RC-301	7.313.580	93/022620
RC-301	122.512.778	93/022619

Y en su apartado Tercero: "Se mantiene en los mismos términos el resto de los apartados señalados en el anterior informe."

De lo expuesto de desprende, que en el mismo día y como consecuencia de la remisión de nueva documentación, vía telefax (circunstancia de la que queda constancia en el expediente), se emitieron sendos informes, en ningún caso contradictorios.

Por lo expuesto, esta Intervención General considera que la afirmación realizada por la Audiencia de Cuentas acerca de la forma de realización de los informes por esta Centro Directivo, ha de ser entendida como un comentario carente, desde todo punto de vista, de fundamento jurídico y real.

## 9.- CAPÍTULO IV, APARTADO III: ANÁLISIS REALIZADO EN LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL (ANÁLISIS DE EXPEDIENTES).

- Señala en sus apartados 1 y 2:

- "Se concede a la empresa "Mesa Rufino Ingeniero, S.L." subvención por 1 Mp. para sufragar costes de estudio y confección del proyecto "obras de Protección del Malecón Habanero, primera fase". Como justificación de la misma se admite certificado de la empresa en la que se certifica que la misma se destina íntegramente a dicho proyecto. No se considera válida la misma, y por tanto debe exigirse a la empresa justificantes más reales con el fin de comprobar la correcta aplicación de la subvención.

- Se concede subvenciones al Cabildo de La Gomera cuando aún tiene pendientes de justificar subvenciones ya vencidas, lo que incumple el Decreto 31/93, de 5 de marzo."

Referente a la subvención concedida a la empresa Mesa Rufino Ingeniero, S.L., hay que aclarar que en el expediente no consta únicamente certificado de la empresa beneficiaria sino que existe informe suscrito por el Consejero en el que expresamente se manifiesta que el estudio objeto de subvención ha sido entregado en la Consejería, por lo que se evidencia que el objeto de la subvención ha sido cumplido.

En lo que respecta a las subvenciones al Cabildo de La Gomera, según datos obrantes en la Intervención Delegada, en la Consejería de Política Territorial no existían subvenciones ya vencidas, pendiente de justificar, otorgadas por dicho Departamento.

**10.- CAPÍTULO VI: GASTOS PLURIANUALES.**

- Se señala:

"-En el 12,5% de la muestra se ha constatado la contabilización del gasto en ejercicios posteriores (A-401), sin haberse contabilizado la anualidad del ejercicio corriente (A-400), con lo cual se incumple el artículo 37.2 de la Ley 7/84, que establece: "Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio...".

Dicha afirmación no es acorde con lo preceptuado en el punto 6 de la Orden de 3 de febrero de 1993, sobre tramitación de expedientes de modificaciones de crédito, en el que se establece "Estos expedientes (refiriéndose a los gastos de carácter plurianual) contendrán los documentos contables RC-300 y A-401..."

De lo anterior se desprende, claramente, que no existe error en la contabilización de los mismos, pues no es exigible el documento A-400 sino el RC-300.

**11.-CAPÍTULO VI: GASTOS PLURIANUALES.**

".- También se ha observado en el "Estado de Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores" que el total por sección, servicio-programa y concepto de la columna de "Gastos comprometidos" no corresponde con las cantidades comprendidas en la misma.

En base a lo expuesto en este Capítulo, esta Audiencia de Cuentas recomienda un mayor rigor en cuanto a la contabilización de estos gastos, y considera que el "Estado de Compromiso de Gastos con cargo a ejercicios posteriores" no refleja contablemente la realidad, destacando que es primordial para poder presupuestar correctamente.

Hay que señalar que estos defectos son reiterativos de los citados en informes anteriores, sin que las recomendaciones realizadas hayan sido cumplidas."

El diseño inicial del módulo de gastos plurianuales en el aplicativo del P.I.C.C.A.C. fue muy limitado. En la actualidad este área contiene varias limitaciones que lo hacen insuficiente e insatisfactorio para las necesidades de los distintos usuarios.

Las modificaciones a introducir han sido valoradas por el Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda. Algunas de ellas son inviables, debido al diseño actual de la estructura de la Base de Datos del P.I.C.C.A.C. Por ello, no queda otra alternativa que esperar al desarrollo del nuevo aplicativo informático-contable-presupuestario, que sustituirá al P.I.C.C.A.C actual. No obstante, se están investigando los errores de sumas parciales que arrojaba el estado de ejecución de los gastos plurianuales.

**12.- CAPÍTULO VIII: OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS, APARTADO 1.**

"Se observan dentro del amplio abanico de operaciones extrapresupuestarias una serie de rúbricas con escaso o nulos movimientos en los últimos años. Del análisis efectuado por la Audiencia de Cuentas se observa, tal y como se refleja en el siguiente cuadro, aquellos códigos que deben ser anulados por la Consejería de Economía y Hacienda. A su vez, existen otras rúbricas en las que es necesario llevar a cabo una depuración de sus importes pues presentan saldos excesivos. Incluso se observan diversas rúbricas para idéntica descripción, como ocurre con la 320.008 y 320.901 "Retenciones por Orden Judicial y Capitulaciones Matrimoniales" y con la 320.015 y 320.902 "Fondos a disposición del recaudador de la Seguridad Social".

Primeramente ha de señalarse que el mero hecho de la ausencia de movimiento en un concepto extrapresupuestario, no es razón suficiente para determinar su anulación y baja. La gran mayoría de los conceptos que figuran en el capítulo VIII, apartado 1 del Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias referidas al ejercicio 1993, son conceptos que deben permanecer. En los Planes de Cuentas, las rúbricas están abiertas existan o no movimientos. No obstante, a lo largo de 1995 se procederá a anular algunos conceptos, que se dieron de alta de manera transitoria, dado que han finalizado los procedimientos que dieron origen a aquellos, se ejecutará su baja en contabilidad.

En cuanto a la duplicidad de las rúbricas 320.008 y 320.901 "Retenciones por Orden Judicial y Capitulaciones Matrimoniales" y las 320.015 y 320.902 "Fondos a disposición del recaudador de la Seguridad Social", hemos de señalar que esta aparente duplicidad, es consecuencia de la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 19 de abril de 1993, por la que se modifica la Orden de 25 de abril de 1988, que regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de embargos y retenciones judiciales (B.O.C. nº 55, 28 de abril 1993).

Hasta la publicación de esta Orden sólo existía un código para cada concepto (320.008 y 320.015), y las ejecuciones de las notificaciones de embargo sobre pagos a favor de terceros, se instrumentaban desde los centros gestores del gasto, y por tanto, se tomaba razón de ello en las Intervenciones Delegadas, en el momento de la contabilización de las correspondientes propuestas de pago. Sin embargo, este procedimiento originó algunas duplicidades o excesos de retenciones por embargos. Por ello, la Orden de 19 de abril de 1993, antes citada, centralizó la instrumentación de las retenciones y embargos. Para hacer operativo este nuevo procedimiento se tuvieron que crear los conceptos 320.901 y 320.902. Los conceptos antiguos no están operativos, pero lucen en contabilidad hasta que se liquiden sus saldos.

### 13.- CAPÍTULO VIII: OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS, APARTADO 2.

En relación a la recomendación de esa Audiencia de Cuentas sobre el deber de esta Administración de analizar y efectuar las mejoras de gestión correspondientes que originen la total reducción de estos recargos, es preciso significar que a partir de la Circular nº 7 de 11 de septiembre de 1991, de la Intervención General, no sólo se comunicó a los Centros Gestores a solicitar la condonación de los recargos que se fueron devengando ante las Tesorerías Territoriales, sino que además se les instó a solicitar de las mismas autorización para diferir el pago de las cuotas en varios meses, de conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Orden de 23 de octubre de 1986, lo que ha contribuido principalmente, desde nuestro punto de vista, al gradual descenso de las cantidades que abona la Administración en concepto de recargo.

Posteriormente, la Intervención General no sólo ha venido efectuando el oportuno seguimiento de los recargos, trasladando este análisis a los distintos Centros Gestores, sino que ha realizado distintas actuaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social en orden a la formalización de un Convenio, cuyo borrador se encuentra en estudio, por el que se evite en la medida de lo posible el devengo de estos recargos.

### 14.- CAPÍTULO XII: "TESORO", APARTADO DE ANÁLISIS REALIZADO SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS.

"No obstante, tomando como ciertos los datos suministrados por la Dirección General del Tesoro a los efectos de poder hacer un seguimiento mensual y por capítulos, se ha realizado una comprobación de la aplicación efectiva del Plan de Disposición de Fondos a la fase de ordenación de los pagos realizados durante el ejercicio, tal y como hubieran de efectuarse los pagos, no ajustándose al mismo en ninguno de los capítulos, y dando como resultado que éste no ha sido aplicado, al parecer, por la no disponibilidad del

P.I.C.C.A.C. para el mismo, sino que hubiera de hacerse de forma extracontable, con las dificultades materiales que ello acarrearía."

El P.I.C.C.A.C. no tiene ningún mecanismo para vincular el ritmo de las propuestas de pago con el P.D.F. No obstante, si entendemos que sería conveniente desarrollar estas funcionalidades en el módulo de Ordenación.

### 15.- CAPÍTULO XIII: "MUNICIPALIZACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN".

"1.- Es tan elevado e importante el número de proyectos de inversión exceptuados de municipalización que origina que sean la gran mayoría, lo que prácticamente deja inviable el estudio de la información suministrada por el sistema."

Esta última afirmación no es totalmente correcta, pues como se puede observar en el Tomo XIV de la Cuenta General, el importe de los gastos de inversión (Capítulos VI y VII) municipalizados y/o insularizados por la ejecución presupuestaria y reflejado en contabilidad es mucho más elevado que el inicialmente presupuestado. Así, observamos que de un volumen inicialmente presupuestado, como bolsa regional, que ascendía a 27.953,848 Mp.; en la ejecución presupuestaria final a aquella quedó reducida a 5.155,029 Mp. Además la descomposición de esta cifra la podemos realizar del siguiente modo:

Provincia de Las Palmas: .....	566.574.924
Provincia de S/C de Tenerife: .....	1.196.504.407
Diversos Municipios Región: .....	3.391.949.702

TOTAL .....	5.155.029.033
-------------	---------------

En el cuadro que se presenta a continuación se observa, con mayor claridad, como a través de la contabilización de la ejecución presupuestaria se ha logrado imputar a las islas o municipios los importes inicialmente presupuestados:

	INICIALMENTE PRESUPUESTADO	%	EJECUTADO S/CONTABILIDAD	
CONJUNTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON LOCALIZACIÓN REGIONAL	27.953.848.000	38,83	5.155.029.033	7,35
CONJUNTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON LOCALIZACIÓN INSULAR Y/O MUNICIPIOS	44.041.031.000	61,17	64.952.959.947	92,65
<b>TOTAL</b>	<b>71.994.879.000</b>	<b>100,00</b>	<b>70.107.988.980</b>	

Por tanto, el volumen inicialmente presupuestado asignado a proyectos de ámbito regional ascendió al 38,83% de la inversión total; sin embargo, mediante la contabiliza-

ción de la ejecución presupuestaria ese volumen quedó reducido al 7,35%.

=====00000=====